



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA
CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y
VINCULACIÓN
SEMINARIO DE TITULACIÓN EN
ECONOMÍA PÚBLICA

EL PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO DE
MÉXICO: UNA APROXIMACIÓN AL ANÁLISIS
ECONÓMICO Y LA IMPORTANCIA DE LA
INTERVENCIÓN DEL ESTADO

ENSAYO

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN ECONOMÍA

P R E S E N T A
MIGUEL SÁNCHEZ BRAVO

ASESOR:
MTRO. SERGIO JAVIER MERAZ MARTINEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA
NOVIEMBRE, 2010





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A MIS PADRES (†):

JUVENTINA Y JUVENTINO, QUIENES ME GUIARON POR LOS SENDEROS DE LA VIDA, ME INCULCARON VALORES, ME PROCURARON SIEMPRE FORTALEZA ANTE LAS ADVERSIDADES Y ME DIERON EJEMPLO, HASTA EL ÚLTIMO LATIDO SU CORAZÓN, DE LO QUE ES LUCHAR POR LA VIDA...EN ALGÚN TIEMPO NOS VOLVEREMOS A REUNIR.

A MIS HERMANOS, SUS FAMILIAS E HIJOS:

VICTOR, ANTONIO, VICENTE, VERÓNICA Y ROSALIA POR SU INMENSO CARIÑO, COMPRENSIÓN Y APOYO.

A MI COMPAÑERA DE VIDA:

SANDRA, POR SU AMOR Y TOLERANCIA...TE QUIERO.

A MIS HIJOS:

ADE Y ALEX, QUIENES SIEMPRE SERÁN LA RAZÓN DE MI EXISTENCIA, Y EN EL MOMENTO MÁS DIFÍCIL DE MI VIDA ME DIERON LA FUERZA ESPIRITUAL NECESARIA PARA RESISTIR...LOS AMO.

A MIS AMIGOS DE SIEMPRE:

JOSÉ LUIS P, JUAN Y JUVENTINO CON QUIENES FUI PARTE DE GRANDIOSAS EXPERIENCIAS QUE NOS HICIERON MADURAR EN LO POLÍTICO, PERSONAL Y PROFESIONAL Y HOY EN DÍA SIGUEN SIENDO RECUERDOS INVALUABLES QUE NOS UNEN PERENNEMENTE.

JOSÉ LUIS H, SERGIO Y NIEVES CON QUIENES HE COMPARTIDO DIVERSAS EXPERIENCIAS DE TRABAJO Y SOSTENIDO LARGAS Y ENRIQUECEDORAS CONVERSACIONES.

A MIS COMPAÑEROS DEL INAH:

ANTONIO, MARIANA, ALEJANDRA, LAURA Y TODO EL EQUIPO DE LA D.O.S QUE CONOCÍ DURANTE MI TRÁNSITO EN ESA ÁREA.

A LOS INTEGRANTES DE LA C.N.C.I, EN ESPECIAL CAMERINO, CITLALI Y JULIO, CON QUIENES COMPARTO MUCHAS HORAS DE TRABAJO DIARIO Y SIEMPRE ESTÁN DISPUESTOS A DAR EL MAYOR ESFUERZO EN LAS TAREAS.

A MIS PROFESORES Y PROFESORAS DE LA FACULTAD DE ECONOMIA:

QUIENES CON SUS ENSEÑANZAS Y EJEMPLO ME FORMARON PROFESIONALMENTE.

A MIS MAESTROS DEL SEMINARIO DE TITULACIÓN:

JAVIER, FAUSTO, GERARDO Y JORGE, QUIENES SIN SUS CONOCIMIENTOS QUE ME COMPARTIERON, SU APOYO Y CONSEJO NO HUBIERA SIDO POSIBLE CULMINAR EL PRESENTE TRABAJO.

A MIS COMPAÑEROS DEL SEMINARIO DE TITULACIÓN:

EDUARDO, FANNY, JUAN, ALBERTO, SOFIA, MARTHA, FROYLAN, DANIEL, BERNABÉ, EDGAR, GERARDO Y ALFREDO DE QUIENES APRENDÍ MUCHO Y FUERON EL CONTEXTO MÁS IDÓNEO PARA ALCANZAR EL OBJETIVO

A MIS SINODALES:

LORENA, EDUARDO, JAVIER, FAUSTO Y GERARDO, POR SU TIEMPO, DISPOSICIÓN Y VALIOSOS COMENTARIOS EN EL MOMENTO CRUCIAL.

A LOS TRABAJORES ASISTENTES, TÉCNICOS, MANUALES Y PROFESIONALES DEL INAH:

CONSAGRADOS A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE PAÍS.

...FINALMENTE DESEO EXPRESAR QUE CON ESTE PEQUEÑO ESFUERZO NO ALCANZO A PAGAR LO MUCHO QUE HE RECIBIDO DE MI QUERIDÍSIMA E INTRAÑABLE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, TAMPOCO LO QUE ME HA OTORGADO ESTE NOBLE PAÍS, PERO QUEDA MI COMPROMISO DE CONTINUAR DANDO UN MAYOR ESFUERZO PARA TRATAR DE SALDAR LA DEUDA.



SI HOY LOS HALLAZGOS DEL PASADO NO SON ATENDIDOS SUFICIENTEMENTE, SE DESCUIDARÁ UNA GRAN PORCIÓN DE FUTURO.

MSB

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.	
MARCO DE REFERENCIA CONCEPTUAL	
1.1 Economía Cultural y Economía de la Cultura	6
1.2 Patrimonio cultural, patrimonio histórico y patrimonio arqueológico	11
CAPÍTULO II.	
MARCO DE REFERENCIA JURÍDICO, INSTITUCIONAL Y PROGRAMÁTICO	
2.1 Marco Jurídico	20
2.1.1 Legislación internacional	20
2.1.2 Legislación nacional	43
2.1.2.1 Legislación nacional básica	43
2.1.2.2 Legislación nacional complementaria	73
2.2 Marco Institucional	84
2.2.1 El Instituto Nacional de Antropología e Historia	84
2.2.2 Los Centros INAH y el patrimonio cultural en los estados	95
2.2.3 La gestión del patrimonio arqueológico	102
2.2.4 Las zonas arqueológicas: su apertura y manejo	105
2.2.5 Las zonas arqueológicas y la visita pública	112
2.3 Marco programático	120
2.3.1 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el patrimonio histórico arqueológico	122
2.3.2 El Programa Nacional de Cultura 2007-2012 y el patrimonio histórico arqueológico	127
2.3.3 El Programa de Trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2007-2012 y el patrimonio histórico arqueológico	139
CAPÍTULO III	
HACIA UNA PERSPECTIVA DE ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO	
3.1 Características específicas de los bienes del patrimonio histórico Arqueológico	155
3.2 El valor de los bienes del patrimonio histórico arqueológico	163

3.3	Los fallos del mercado y su aplicación a los casos específicos del patrimonio histórico arqueológico	178
3.3.1	Fallo de la competencia y mercados incompletos	181
3.3.2	Bienes públicos	183
3.3.3	Externalidades	188
3.3.4	Información incompleta	193
3.3.5	Bienes preferentes	195
CONCLUSIONES		198

ANEXOS

1	Sitios y manifestaciones culturales mexicanos declarados por la UNESCO como Patrimonio Mundial	211
2	Zonas arqueológicas abiertas al público	214
3	Zonas arqueológicas no abiertas al público	220
4	Zonas de monumentos históricos	222
5	Museos en custodia del INAH	226
6	Visitantes a las zonas arqueológicas de cada una de las entidades federativas por tipo y condición de nacionalidad. Periodo 2005 - 2010 (enero-julio)	230
7	Estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y referencias sobre el patrimonio histórico y/o arqueológico	253
8	Estructura del Programa Nacional de Cultura 2007-2012 y referencias sobre el patrimonio histórico y/o arqueológico	256
9	Estructura del Programa de Trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2007-2012 y referencias sobre el patrimonio histórico y/o arqueológico	259
BIBLIOGRAFIA		261

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1	Presupuesto aprobado al INAH en los Presupuestos de Egresos de la Federación 2000-2010	91
----------	--	----

Cuadro 2	Presupuesto aprobado al INAH y al CONACULTA en los Presupuestos de Egresos de la Federación 2000-2010 y su comparación con el presupuesto total de las unidades responsables del Ramo 11 Educación Pública	93
Cuadro 3	Importe por venta de boletos a museos, monumentos históricos y zonas arqueológicas bajo custodia del INAH, 2008-2009	94
Cuadro 4	Patrimonio cultural en materia de arqueología, monumentos históricos y museos por entidad federativa	98
Cuadro 5	Visitantes totales a las zonas arqueológicas de cada entidad federativa por año, 2005 - 2010 (enero-julio)	114
Cuadro 6	Zonas arqueológicas con mayor flujo de visitantes 2005 – 2010 (enero-julio)	116
Cuadro 7	Referencias sobre el patrimonio histórico y/o arqueológico en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012	127
Cuadro 8	Referencias sobre el patrimonio histórico y/o arqueológico en el Programa Nacional de Cultura 2007-2012	138
Cuadro 9	Referencias sobre el patrimonio histórico y/o arqueológico en el Programa de Trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2007-2012	154

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1	Presupuesto aprobado al INAH en los Presupuestos de Egresos de la Federación 2000-2010	92
Gráfica 2	Importe por venta de boletos a museos, monumentos históricos y zonas arqueológicas bajo custodia del INAH, 2008-2009	95
Gráfica 3	Total de visitantes a las zonas arqueológicas 2005-2010 (enero-julio)	115
Gráfica 4	Zonas arqueológicas con mayor flujo de visitantes 2005 – 2010 (enero-julio)	117

ÍNDICE DE ESQUEMAS, MAPAS Y RECUADROS

Esquema 1	Clasificación del patrimonio cultural y ámbitos de competencia institucional en México	14
Mapa 1	Entidades Federativas que concentran la mayor cantidad de patrimonio cultural en materia de arqueología, monumentos históricos y museos bajo custodia del INAH	102
Recuadro 1	La investigación arqueológica en México	104
Esquema 2	Categorización de los valores de los bienes del patrimonio histórico arqueológico	169

INTRODUCCIÓN

A nadie sorprende en la actualidad que la cultura y el patrimonio histórico y arqueológico revisten gran importancia en el proyecto de nación de cualquier país, más aún en aquellos, como México, que se han ido conformando por la evolución y el encuentro de varias culturas y cuentan hoy en día con un enorme legado histórico conformado por diversos sitios y zonas arqueológicas, miles de monumentos históricos y centenares de museos que resguardan el testimonio de nuestro país a través de los años.

En el discurso gubernamental es común encontrar afirmaciones como: *el patrimonio histórico es invaluable y constituye la memoria histórica del México de hoy; reafirma nuestra identidad y fortalece nuestra nación; las zonas arqueológicas son centros ceremoniales de extraordinario valor histórico, simbólico e identitario; el tema del patrimonio nació junto al tema de la nación, etc.*

Más allá de su reconocimiento, también se ha aludido a su importancia en el desarrollo y al papel del Estado: *el patrimonio histórico será siempre aquel conjunto de objetos y monumentos que da cuenta de la unidad cultural de una nación y el Estado se convierte en el principal recolector y protector de ese patrimonio; la identidad cultural aparece como la base esencial de la confianza que las sociedades deben tener en sí mismas para realizar su desarrollo endógeno; la integración de la cultura y el desarrollo, la preservación y*

enriquecimiento de las identidades culturales, la salvaguardia del patrimonio y su revalorización, la participación activa, creativa y el acceso a la cultura, siguen representando objetivos insoslayables para las políticas culturales.

Tales afirmaciones, si bien tienen una buena porción de realidad y consenso social pues todo mundo estará de acuerdo en que es necesario proteger, preservar, conservar, investigar y difundir este patrimonio, hasta el momento pocos se han preguntado o han reflexionado a profundidad para qué de estas acciones, cómo llevarlas a cabo, cual es la finalidad –en última instancia- de ellas, cómo se toman las decisiones, quiénes deben intervenir en su adopción, etc.

Pareciera haber respuestas simples a tales cuestiones, por ejemplo, la protección y preservación del patrimonio histórico en sí mismo tiene gran valía pues está encaminada a mantener y conservar aquellos sitios, monumentos y objetos del pasado para que las futuras generaciones tengan conocimiento de nuestros orígenes. También puede ser sencillo pensar que quienes deben realizarlas y tomar las decisiones son aquellos especialistas de la Antropología, la Arqueología, la Historia, la Arquitectura, la Etnología, entre otros.

Sin embargo, y sin demeritar la trascendencia de dichos especialistas, es posible afirmar que se han descuidado perspectivas de análisis muy valiosas que pueden mostrar una nueva forma de analizar el patrimonio histórico y arqueológico, a revelar el valor que éste tiene, mas allá del que posee de manera intrínseca y, a

reafirmar, en todo caso, su potencialidad en el desarrollo. En consecuencia, a poner de manifiesto la importancia de analizar la intervención del Estado en este campo.

En todo ello, la economía tiene mucho que hacer pues puede aportar, entre otros aspectos, al esclarecimiento de valor económico que tiene el patrimonio histórico, el papel de la oferta y la demanda, el análisis del costo beneficio de la conservación; aspectos todos ellos poco explorados en México – paradójicamente siendo un país poseedor de tal riqueza- Argumentos, además, que justifican la intervención del Estado en esta materia.

El presente ensayo pretende detonar, en el ámbito de la ciencia económica, la discusión de esta nueva veta de estudio. Constituye un modesto acercamiento a las posibilidades de analizar desde la óptica económica el estudio del patrimonio histórico con énfasis en el que revisten las zonas arqueológicas. En este sentido, únicamente se propone conformar un marco general y básico del cual se pueda disponer para aplicarlo en situaciones concretas o en estudios de caso.

Las deficiencias o limitaciones estarán a la vista y podrán ser enjuiciadas desde la rigurosidad académica de los economistas. Desde luego, advertimos que no agota las diversas posibilidades, sino que sólo trata de poner las bases que provoquen el interés en este campo.

Bajo esta advertencia, es previsible, como cualquier nuevo campo que se intenta abrir, que haya muchas diferencias y pocos consensos, esto en si mismo es muy valioso para enriquecer y generar nuevos conocimientos donde los economistas puedan verter diversas posturas, poner en práctica el valioso instrumental analítico y proponer medidas de política pública.

En el primer capítulo se presenta, a manera de marco referencial conceptual, una descripción general de las dos perspectivas que relacionan la economía con distintas áreas de la cultura, para que, sin darles un tratamiento profuso, señalar que el presente ensayo se inscribe en la denominada Economía de la Cultura, perspectiva poco transitada en México. También se plantean algunos conceptos básicos sobre qué se entiende por patrimonio cultural y patrimonio histórico y arqueológico principalmente en el caso de México, a efecto de favorecer la comprensión de los siguientes capítulos.

En el segundo capítulo, se aborda el marco de referencia jurídico, institucional y programático que permea al patrimonio histórico y arqueológico en México, a modo que se identifiquen las disposiciones jurídicas y normativas más importantes relacionadas con este patrimonio, tanto internacionales como nacionales, y se muestre una panorámica general del amplio patrimonio cultural del país y la responsabilidad y quehacer del Estado Mexicano en la materia.

Una vez planteados ambos marcos de referencia, en el tercer capítulo se plantean elementos centrales que fundamentan la necesidad de integrar la perspectiva económica al análisis del patrimonio histórico-arqueológico. Así, se profundiza en las características peculiares que revisten los bienes histórico-arqueológicos, los diferentes tipos de valor que poseen y que los hacen susceptibles de convertirse en bienes por los que los individuos están dispuestos a pagar para su consumo; y se esbozan los fallos del mercado que pueden aplicarse a los casos específicos de los bienes histórico-arqueológicos.

Finalmente, se presenta un apartado donde se delinean algunas conclusiones y recomendaciones que se desprenden de las temáticas abordadas en el presente ensayo. También se incluye un conjunto de anexos que se encuentran referenciados en el cuerpo del trabajo.

CAPÍTULO I. MARCO DE REFERENCIA CONCEPTUAL

1.1 Economía Cultural y Economía de la Cultura

Es un hecho que actualmente en el mundo adquieren cada vez más importancia los estudios de la cultura y el patrimonio cultural desde la perspectiva económica, aunque en algunos países como México los estudios al respecto son todavía incipientes, principalmente aquellos referidos al patrimonio histórico y, se podría decir, casi inexistentes en el caso de los estudios sobre el patrimonio arqueológico.

Hace apenas pocos años existía una cierta creencia de que los términos cultura y economía eran como el agua y el aceite o bien constituían dos ámbitos incompatibles, pues se consideraba que la economía era una especie de contaminante que eliminaba toda emoción estética a la apreciación de la belleza de los productos culturales o reducía la esencia del conocimiento que brindan los objetos y monumentos históricos al tratar de integrarlos, todos ellos, a la lógica del mercado aniquilando, por lo tanto, toda sustancia cultural.

Sin embargo, nadie puede negar que en la actualidad el sector cultural con toda su gama de bienes arrastra un enorme potencial para generar actividades y servicios de alto impacto socioeconómico, en aspectos como empleo, ingresos y producción.

También, merced a diversos estudios que han surgido en distintas partes del mundo fundamentalmente en Europa E.U. y Asia se ha ido construyendo un concepto que tiende a constituirse como una rama disciplinar de la ciencia económica: la economía cultural y la economía de la cultura.

No se trata con ello de hacer una apología de la economía al hacer creer que esta ciencia abarca en su campo de estudio todos los ámbitos de la actividad humana inclusive su comportamiento conductual, al intentar explicar distintos fenómenos que competen o asumen como suyos otras disciplinas científicas. Nada más alejado de la realidad, pues se puede afirmar que la economía cuenta con capacidad explicativa para conocer, reconocer y analizar los bienes culturales de otro modo y que puede aportar a los valiosos conocimientos que generan y han generado las demás disciplinas y, en su caso, dirigir tales esfuerzos para lograr una más eficiente intervención del Estado en la gestión del patrimonio cultural y en la definición de políticas públicas.

Habría muchos aspectos que relacionan la economía con la cultura y viceversa pero no es la intención abordarlos aquí, pues por metodología expositiva se tendría que recorrer el camino de definir los términos de economía y cultura, entrar a discusiones sobre las fronteras epistemológicas de las ciencias y luego concluir con definiciones por demás controversiales. Por ello, se acota este capítulo en señalar únicamente *grosso modo* dos grandes perspectivas que vinculan ambos

campos y más adelante se describirán elementos de la aún incipiente economía de la cultura y dentro de ella la economía del patrimonio histórico y arqueológico.

Desde una visión general conviene destacar, como punto de partida, una diferenciación en cuanto a la relación entre economía y cultura. Es posible afirmar, que existen al menos dos perspectivas donde se encuentra implicado este binomio: la Economía Cultural y la Economía de la Cultura. La primera se refiere al estudio de las múltiples influencias que la cultura genera en la economía de una sociedad en un contexto histórico determinado; en términos llanos, el papel de la cultura en el desarrollo económico. En la segunda, los análisis se han abocado a integrar marcos explicativos sobre la esfera cultural desde el saber económico.

Así, la primera perspectiva brinda elementos de análisis para comprender por ejemplo cómo los usos y costumbres de una comunidad influyen en la producción, comercialización y consumo de los bienes o incluso cómo en las sociedades más desarrolladas las tecnologías de la información y la comunicación o la creciente digitalización con aplicaciones multimedia generan en los países y en el mundo globalizado transformaciones económicas de gran magnitud.

En cuanto a la segunda, la economía intenta aportar, desde su marco conceptual e instrumental metodológico, el análisis de la producción, comercialización y consumo de bienes culturales, desde una visión macro y micro, y donde adquieren

relevancia conceptos como elección del consumidor, fallos del mercado, entre otros.

En definitiva, mientras en la Economía Cultural son las definiciones y contextos culturales las que se integran para ampliar el análisis económico, en la Economía de la Cultura es la terminología económica la que se aplica al estudio de la cultura y a los productos y bienes culturales.

Retomando los planteamientos de Herrero Prieto¹, se puede decir que la economía de la cultura como campo disciplinar particular, engloba tres grandes objetos de análisis: las artes escénicas, las industrias culturales y el patrimonio histórico. Estos tres grupos tienen rasgos comunes pero también características distintivas.

Por el lado de los aspectos comunes se puede identificar que son indudablemente creaciones artísticas, son producto de la inteligencia y la sabiduría de los individuos y además constituyen rasgos de identidad de una colectividad; aspectos que determinan su contribución al denominado valor cultural.

Por el lado de la diferenciación, que además implican análisis peculiares de cada caso, se destacan los siguientes: en primer lugar las artes escénicas como una

¹ Herrero Prieto, Luis César. *Economía del Patrimonio Histórico*, en Revista de Economía, Economía de la Cultura, número 792, Gobierno de España, junio-julio 2001, pp. 151-168.

obra de teatro o un concierto son bienes o servicios que se agotan en sí mismos en el momento propio del espectáculo, es decir, perecen al mismo momento en que se ofrecen y se “consumen”.

En segundo lugar las industrias culturales consisten básicamente en objetos reproducibles y por lo tanto mercantilizables (industria del libro, del disco, del cine, etc.) y por último el patrimonio histórico representa una creación cultural de carácter único e irreplicable, una creación cultural con carácter acumulado, con significado histórico y con sentido de heredad; es decir, en estos no cabe el sentido de la producción o reproducción porque constituyen objetos exclusivos creados en un momento de la historia. No son producidos, sino a lo sumo son estudiados, conservados, preservados, difundidos y puestos en valor para el disfrute de la población actual y de las generaciones venideras.

Al parecer, a grandes rasgos se puede diferenciar entre dos tipos de bienes culturales dentro de la Economía de la Cultura: aquellos que son producidos para un mercado y, en gran medida, reproducibles y otros que no son comercializables, son bienes únicos e irrepetibles. En esencia se trata de bienes no mercado².

² Cabe señalar que en México, respecto a objetos arqueológicos, sí se da el caso de producción intencional de estos objetos con las llamadas “réplicas” cuyo valor histórico auténtico no existe y, por lo tanto sólo es ficticio. La producción de réplicas debe ser autorizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), pues su producción se encuentra normado por un procedimiento específico. También, en la práctica, existen los mercados negros donde se realiza el mercadeo ilícito de este tipo de bienes.

De acuerdo a lo anterior, es posible acotar a la economía del patrimonio histórico como un componente específico dentro del campo disciplinar general de la Economía de la Cultura. Esta área de estudio, aunque se encuentra en construcción, creemos que debe ser impulsada casi de manera obligatoria dentro de la regiones que poseen una gran cantidad de este tipo de patrimonio, como es el caso de México, pues por todos es conocido que nuestro país se encuentra entre aquellos que tienen una gran diversidad de patrimonio cultural y dentro de éste el denominado histórico en particular el arqueológico.

Dicho lo anterior, no reviste interés en este ensayo el abordar cuestiones relacionadas con las artes escénicas, tampoco el de las industrias culturales sino profundizar hasta donde sea posible en lo que corresponde al patrimonio histórico, especialmente el patrimonio arqueológico.

Antes de ello, nos parece necesario entrar a describir qué entendemos por patrimonio cultural y como parte de éste al patrimonio histórico y arqueológico, principalmente en el caso de nuestro país.

1.2 Patrimonio cultural, patrimonio histórico y patrimonio arqueológico

Una manera de aproximarse al concepto fundamental, objeto de estudio del presente ensayo, es irnos acercando de lo general a lo particular. De esta forma partimos del significado patrimonio.

La palabra patrimonio deviene del latín *patrimonium* y refiere a bienes que son heredados por los padres o los ascendientes. En términos históricos se comprende como el “conjunto de bienes de una nación acumulado a lo largo de los siglos, que, por su significado artístico, arqueológico, etc., son objeto de protección especial por la legislación.”³

De esta manera, el patrimonio cultural se puede considerar como el conjunto de bienes culturales que la historia le ha legado a una nación y por aquellos que en el presente se crean y a los que la sociedad les otorga una especial importancia histórica, científica, simbólica o estética.

Así, el patrimonio cultural integra una amplísima gama de bienes que no solo abarca los testimonios materiales del pasado, con valores que dan cuenta del proceso histórico; si no también expresiones de valores vivos, que se crean y recrean en la actualidad.

Una primera división que suele hacerse para distinguirlos es de acuerdo a la materialidad (patrimonio tangible) o inmaterialidad (patrimonio intangible). El primero se refieren a “todo aquel elemento de una cultura que puede ser tocado, modificado, restaurado, redefinido o rescatado de la acción devastadora del

³ Diccionario de la Real Academia Española. Avance de la 23ª edición. Edición en línea: <http://buscon.rae.es/drae1>

tiempo y del hombre”⁴. En tanto que por patrimonio cultural intangible se entiende a “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural...se transmite de generación en generación, y es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia...”⁵

A su vez, el patrimonio cultural tangible se puede clasificar en inmueble y mueble. Los primeros son todos aquellos bienes culturales que no pueden trasladarse de un lugar a otro; es decir, se encuentran arraigados a un terreno e inclusive están indisolublemente unidos a un entorno. Pueden estar emplazados en un medio rural o ámbito urbano, por ejemplo, edificaciones o sitios arqueológicos.

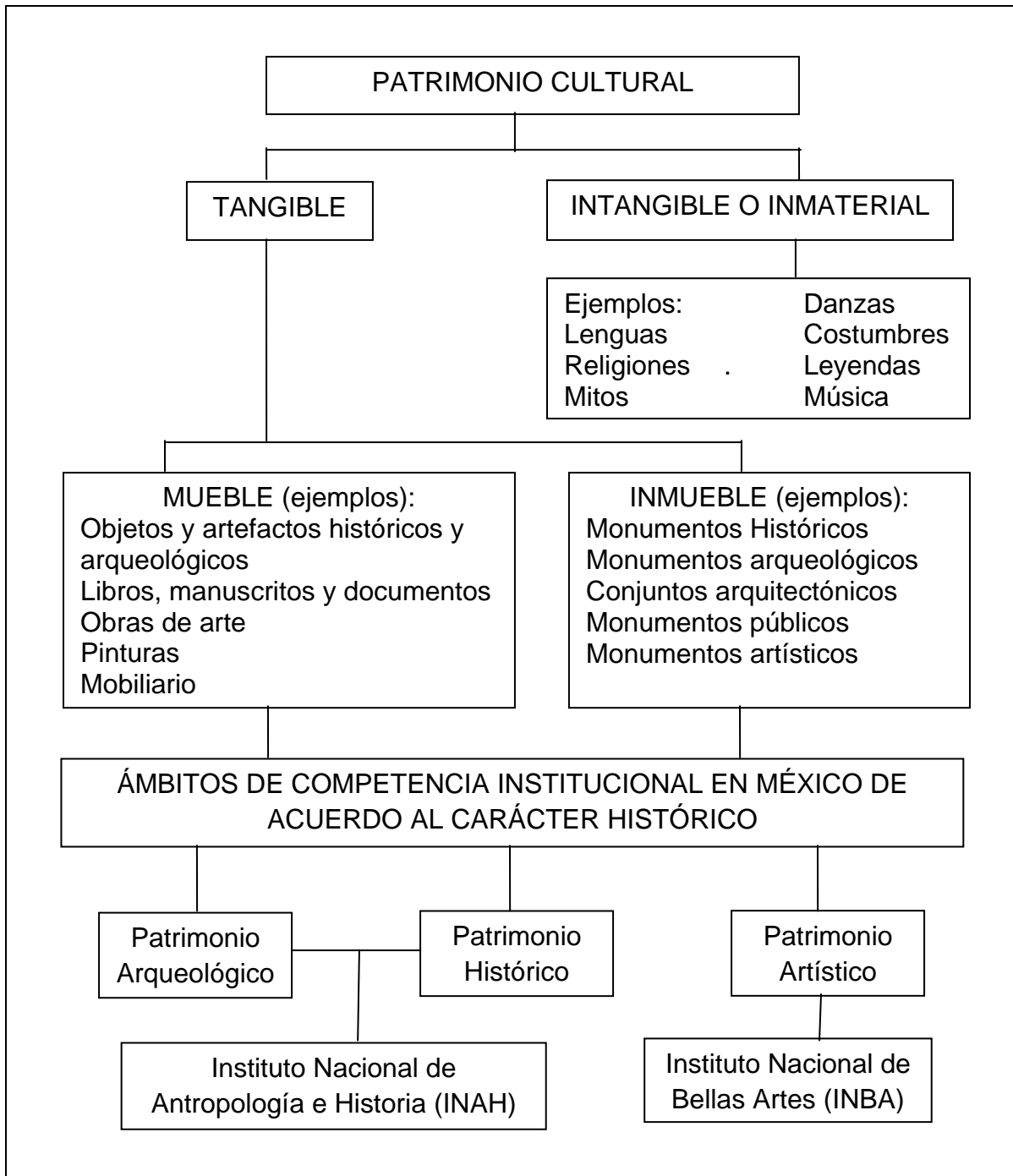
Por oposición, el patrimonio cultural mueble incluye los bienes culturales que tiene como característica su portabilidad, es decir, sí pueden trasladarse de un lugar a otro y conservar un valor propio. Son bienes culturales muebles las obras de arte como pinturas y esculturas, cerámicas, mobiliario, libros, documentos, entre muchos otros.

⁴ Instituto Nacional de Antropología e Historia. *La Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural de la Nación*. Guía Técnica. IPN, UNESCO, CONACULTA-INAH. México, 2006, p. 12

⁵ UNESCO. *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. UNESCO. Paris, 17 de octubre de 2003, p. 2

A continuación se presenta un esquema en el que se ilustra esta clasificación con algunos ejemplos y se incluyen los ámbitos de competencia institucional.

Esquema 1: Clasificación del patrimonio cultural y ámbitos de competencia institucional en México



Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, existe otra característica que los hace distintivos, ésta es su carácter histórico, la época en que fueron creados o que aún cuando surgieron en alguna época precedente, en la actualidad se siguen conservando.

Así por ejemplo, los bienes culturales intangibles como las danzas o las distintas lenguas que existen en nuestro país, pudieron haberse creado hace muchos años pero se siguen conservando y reproduciendo, principalmente por las comunidades o pueblos originarios.

En el caso del patrimonio cultural tangible, tanto mueble como inmueble, es más clara la diferenciación en cuanto a su propiedad histórica, pues dependiendo de la época en que fueron creados, se divide en tres grandes categorías: patrimonio arqueológico, que son básicamente los bienes culturales provenientes de la época prehispánica; patrimonio histórico, que son aquellos fechados a partir de la llegada de los españoles hasta el siglo XIX; en tanto que todo aquel patrimonio cultural de valor estético excepcional creado a partir del año 1900 hasta nuestros días, es considerado patrimonio artístico.

Se podría pensar que, en sentido estricto, el patrimonio arqueológico es a su vez patrimonio histórico; sin embargo, aunque muchos creemos que en efecto así es, ésta división posiblemente responde a hacer más sencilla y en cierto modo eficiente, la actuación del Estado a través de las instituciones que resguardan, protegen y conservan dicho patrimonio cultural.

Este patrimonio cultural se ordena y se diferencia en México conforme el marco jurídico vigente, marco jurídico que surge a partir del proceso de conocimiento que se ha alcanzado de dicho patrimonio.

En efecto, y a reserva de profundizar más adelante en la legislación mexicana en torno al patrimonio cultural, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH) publicada en mayo de 1972, señala que los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles. Los monumentos arqueológicos constituyen bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.

También indica que los monumentos históricos son aquellos bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley; es decir, los monumentos históricos muebles e inmuebles son producto, en su generalidad, del siglo XVI al XIX. Según esta misma Ley Federal tipifica como monumentos artísticos todos aquellos bienes muebles e inmuebles producidos en el siglo XX que revistan valor estético relevante.

Ahora bien, una vez definidos jurídicamente lo que son los monumentos arqueológicos e históricos, la misma ley define, a partir de un conjunto de estos

monumentos, los que son las zonas. De este modo, establece que la zona de monumentos arqueológicos es el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia; la zona de monumentos históricos, es aquella que integra varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país; y la zona de monumentos artísticos, es el área que comprende varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante.

En cuanto a la competencia institucional, la LFMZAAH ordena que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos y, por su parte, el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) tiene atribuciones en materia de monumentos y zonas de monumentos artísticos.

Resumiendo, los monumentos y zonas arqueológicas son bienes que forman parte del patrimonio cultural de la nación, aunque tienen indudablemente una connotación histórica, se identifican de acuerdo con un periodo particular de la historia del país, y para cuyos efectos de intervención gubernamental determina ámbitos de competencia institucional muy claros.

Ahora bien, para finalizar este apartado conviene hacer una aclaración que suele provocar cierta confusión en el momento de considerar una zona arqueológica como tal.

Atrás quedaron señaladas las definiciones de monumentos y zonas de monumentos, sin embargo, en el caso de las que se refieren al ámbito arqueológico existe un concepto que tiene importancia en la práctica de la investigación y, su diferenciación, para efectos de este ensayo; este concepto es el de sitio arqueológico.

El sitio arqueológico precede a la declaratoria de ley de una zona arqueológica: es decir, es un área donde se realiza investigación arqueológica a partir de la existencia de vestigios o donde se presume que existe un conjunto de ellos. Una vez confirmada por los expertos en la materia se registra como sitio arqueológico y eventualmente puede ser declarada zona de monumentos arqueológicos o, simplemente como zona arqueológica. La ley indica que tal declaratoria será emitida por el Presidente de la República mediante decreto.

Al constituirse como zona arqueológica ésta puede, formalmente, ser abierta total o parcialmente a la visita pública aunque continúen los trabajos de investigación. Asimismo, su apertura pública puede o no incluir una tarifa que, en su caso, deberán pagar los visitantes. En este sentido, únicamente se pretende dejar sentado en este capítulo que este hecho ya implica, por si mismo, un costo a

todas aquellas personas que desean visitar una zona arqueológica con tarifa pública: En otros términos, el realizar el acto de pagar por consumir un bien de este tipo. Lo que conduce a suponer que se trata finalmente de un tipo peculiar de bien que tiene un costo, un valor y un precio para ser consumido. Volveremos sobre estos aspectos en el capítulo III.

CAPITULO II. MARCO DE REFERENCIA JURÍDICO, INSTITUCIONAL Y PROGRAMÁTICO

2.1 Marco Jurídico

2.1.1 Legislación internacional

La legislación de carácter internacional tiene especial relevancia para el tema que nos ocupa, en virtud de que, por una parte, ha sido de gran utilidad como referencia y apoyo para la actuación de las instituciones del Estado Mexicano y, por otra parte, porque al ser el nuestro un Estado Parte de varios instrumentos internacionales ha adquirido el compromiso de llevar a cabo las estipulaciones contenidas en tales instrumentos.

Entre el conjunto de instrumentos internacionales abocados a la protección del patrimonio cultural destacan los adoptados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), organismo dependiente de la ONU que ha regido la protección del patrimonio cultural en todo el mundo sobre la base de acuerdos internacionales.

Los más importantes y de los que forma parte México son:

➤ ***Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.***⁶

⁶ *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.*

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/10.%20convention-es.pdf

Esta Convención fue adoptada el 16 de noviembre de 1972 por la Conferencia General de la UNESCO en su 17a reunión, París, Francia.

En el documento de la Convención se considera que el deterioro o la desaparición de los bienes del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento del patrimonio del mundo, y que, sin reemplazar la acción de algún Estado, en la protección de este patrimonio de valor universal excepcional es necesaria la participación de la colectividad internacional, dada la magnitud de los medios que se requieren y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos con los que en muchos casos disponen los países.

Esta Convención establece que respetando plenamente la soberanía de los Estados en cuyos territorios se encuentre el patrimonio cultural y natural, los Estados Partes de la Convención reconocen el interés colectivo de la comunidad internacional por cooperar en la protección de este patrimonio. Asimismo, se comprometen, entre otros aspectos a:

- Identificar, proponer inscripciones, proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, y prestar ayuda en estas tareas a otros Estados Partes que lo soliciten.
- Adoptar políticas generales encaminadas a atribuir al patrimonio una función en la vida colectiva.
- Integrar la protección del patrimonio en los programas de planificación general;

- Establecer servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio;
- Llevar a cabo estudios científicos y técnicos para determinar medidas adecuadas que contrarresten los peligros que amenacen al patrimonio.
- Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para proteger el patrimonio.
- Facilitar la creación o el desarrollo de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio y estimular la investigación científica en estos campos.
- No adoptar deliberadamente medidas que puedan causar daño, directa o indirectamente, a su patrimonio o al de otro Estado Parte de la Convención
- Presentar al Comité del Patrimonio Mundial un inventario de los bienes aptos para ser incluidos en Lista del Patrimonio Mundial (“lista indicativa”)
- Realizar contribuciones periódicas al Fondo del Patrimonio Mundial, por una cuantía que decidirá la Asamblea General de los Estados Partes de la Convención.
- Utilizar programas de educación y de información para estimular en sus pueblos el respeto y el aprecio del patrimonio cultural y natural, e informar ampliamente al público de las amenazas que pesen sobre ese patrimonio.
- Informar al Comité del Patrimonio Mundial sobre la aplicación de la Convención y sobre el estado de conservación de los bienes.

La Convención establece la creación de un comité intergubernamental de protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, denominando "Comité del Patrimonio Mundial", el cual está integrado por algunos miembros de la Convención quienes se reúnen al menos una vez al año. A su vez, dicho Comité tiene organismos consultivos que son:

El ICCROM (Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales) es una organización intergubernamental internacional con sede en Roma, Italia. Fue creado por la UNESCO en 1956.

El ICOMOS (el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios) es una organización no gubernamental con sede en París, Francia. Se fundó en 1965.

La UICN, la Unión Mundial para la Naturaleza (anteriormente, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos) fue fundada en 1948 y reúne a gobiernos nacionales, ONG's y científicos en una asociación mundial. Su sede se encuentra en Gland, Suiza.

➤ ***Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.***⁷

Esta Convención fue aprobada el 17 de octubre de 2003 por la Conferencia General de la UNESCO en su 32ª reunión, París, Francia.

⁷ *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.*
<http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf>

Esta Convención tiene como finalidades las siguientes: la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional de la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco; y la cooperación y asistencia internacionales.

Establece que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio e identificar y definir los distintos elementos de dicho patrimonio, con lo más amplia participación de las comunidades, los grupos, las organizaciones no gubernamentales pertinentes y con los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio; asociándolos activamente a la gestión del mismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en su legislación nacional, los Estados Partes reconocen que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial es una cuestión de interés general para la humanidad y se comprometen, con tal objetivo, a cooperar en el plano bilateral, subregional, regional e internacional.

En el plano nacional, para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte se compromete, entre otros aspectos a lo siguiente:

- Adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación.
- Designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio.
- Fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial, y en particular del patrimonio cultural inmaterial que se encuentre en peligro.
- Adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero pertinentes.
- Impulsar programas educativos, de sensibilización y de difusión de información dirigidos al público; programas educativos y de formación específicos en las comunidades y grupos interesados; y actividades de fortalecimiento de capacidades en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, y especialmente de gestión y de investigación científica.
- Ingresar al Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cada dos años por lo menos, una contribución cuya cuantía es determinada por la Asamblea General.

La Convención establece la creación de un Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, el cual está integrado por representantes de algunos Estados Partes. Este Comité podrá crear, con carácter

transitorio, los órganos consultivos que estime necesarios para el desempeño de sus funciones y podrá invitar a sus reuniones a todo organismo público o privado, o a toda persona física de probada competencia en los diversos ámbitos del patrimonio cultural inmaterial, para consultarles sobre cuestiones determinadas.

Prevé que para dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, el Comité, a propuesta de los Estados Partes interesados, creará, mantendrá al día y hará pública una Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

➤ ***Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.***⁸

Convención aprobada en La Conferencia General de la UNESCO en su 16.a reunión, celebrada en París, Francia, del 12 de octubre al 14 de noviembre de 1970.

Esta Convención plantea que los Estados Partes reconocen que la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales constituyen una de las causas principales del empobrecimiento del patrimonio cultural de los países de origen de dichos bienes, y que una colaboración internacional constituye uno de los medios más eficaces para proteger sus bienes culturales respectivos contra todos los peligros que entrañan aquellos actos. En

⁸ *Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.*

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13039&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

este sentido, los Estados Partes se comprometen a combatir esas prácticas con los medios de que dispongan, sobre todo suprimiendo sus causas, deteniendo su curso y ayudando a efectuar las reparaciones que se impongan.

➤ ***Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.***⁹

Adoptada en La Conferencia General de la UNESCO, en su 31ª reunión, celebrada en París del 15 de octubre al 3 de noviembre de 2001.

Esta Convención considera como “patrimonio cultural subacuático” a todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años.”

Establece que los Estados Partes cooperarán en la protección del patrimonio cultural subacuático, preservarán este patrimonio en beneficio de la humanidad y adoptarán todas las medidas adecuadas conformes con esta Convención y con el derecho internacional que sean necesarias para protegerlo, utilizando a esos efectos, en función de sus capacidades, los medios más idóneos de que dispongan.

También indica que el patrimonio cultural subacuático recuperado se depositará, guardará y gestionará de tal forma que se asegure su preservación a largo plazo y

⁹ *Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.*

<http://portal.unesco.org/es/ev.php->

URL_ID=13520&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html#STATE_PARTIES

no será objeto de explotación comercial. Deberá ser alentado un acceso responsable y no perjudicial del público a este patrimonio cultural *in situ*, con fines de observación o documentación, y para favorecer la sensibilización del público, su reconocimiento y protección.

Entre otros instrumentos relevantes cuyas recomendaciones han sido de gran utilidad en nuestro país para el quehacer de las instituciones encargadas de la protección y conservación del patrimonio cultural, histórico y arqueológico, destacan los siguientes:

➤ ***Recomendación que define los Principios Internacionales que deberían aplicarse a las Excavaciones Arqueológicas.***¹⁰

Recomendación aprobada por la Conferencia General de UNESCO en su novena reunión, celebrada en Nueva Delhi del 5 de noviembre al 5 de diciembre de 1956.

Establece que las disposiciones contenidas en esta recomendación se aplican a todo vestigio arqueológico cuya conservación entrañe un interés público desde el punto de vista histórico o artístico y que cada Estado Miembro podrá adoptar el criterio más adecuado para determinar el interés público de los vestigios que se encuentren en su territorio. Recomienda a los Estados Miembros que las disposiciones se den a conocer a las autoridades y organismos que tienen a su cargo las excavaciones arqueológicas y museos, y adopten las medidas

¹⁰ *Recomendación que define los Principios Internacionales que deberían aplicarse a las Excavaciones Arqueológicas.*

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13062&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

legislativas o de otro carácter que sean necesarias para llevar a la práctica los principios previstos en este documento.

Los principios generales establecidos en esta Recomendación están referidos a la protección del patrimonio arqueológico, a la constitución de un órgano de protección de las excavaciones arqueológicas, a la constitución de colecciones centrales y regionales, y a la educación del público. En torno al régimen de las excavaciones arqueológicas y la colaboración internacional, menciona un conjunto de recomendaciones sobre la concesión de autorizaciones a extranjeros para la práctica de excavaciones arqueológicas; a la colaboración internacional; al acceso a las excavaciones arqueológicas; a la propiedad científica y sus derechos y obligaciones; y a las reuniones regionales y debates científicos.

Otras recomendaciones consignadas en este documento se refieren al comercio de las antigüedades, la protección de los lugares arqueológicos contra las excavaciones clandestinas y deterioro de los vestigios y lugares arqueológicos, la devolución de los objetos a los países de origen, las excavaciones sobre territorios ocupados y a los acuerdos bilaterales.

➤ ***Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (Carta de Venecia: mayo 1964)***¹¹

¹¹ *Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (Carta de Venecia: mayo 1964)*

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/14.%20Carta%20venice_sp.pdf

Esta Carta surge como conclusión del II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, celebrado en Venecia del 25 al 31 de mayo de 1964 y posteriormente adoptada por el ICOMOS en 1965.

Plantea que la conservación y restauración de monumentos constituye una disciplina que abarca todas las ciencias y todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y a la salvaguarda del patrimonio monumental; que la conservación de monumentos implica primeramente la constancia en su mantenimiento y la restauración constituye una actividad que debe tener un carácter excepcional cuyo fin es el de conservar y revelar los valores estéticos e históricos del monumento.

También indica, entre otros aspectos, que el mantenimiento de las ruinas y las medidas necesarias para la conservación y protección permanente de los elementos arquitectónicos y de los objetos descubiertos deben estar garantizados. Además, que se emplearán todos los medios que faciliten la comprensión del monumento descubierto sin desnaturalizar su significado.

- ***NORMAS DE QUITO. Informe Final de la Reunión sobre Conservación y Utilización de Monumentos y Lugares de valor histórico y artístico, Quito, Ecuador, 1974.***¹²

¹² *Normas de Quito. Informe Final de la Reunión sobre Conservación y Utilización de Monumentos y Lugares de valor histórico y artístico.*

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/21.%20Normas%20de%20Quito.pdf

En este documento se dice, a manera de diagnóstico, que América y en especial Iberoamérica, constituye una región extraordinariamente rica en recursos monumentales que dan cuenta de las culturas precolombinas. Sin embargo, señala que gran parte de este patrimonio está en riesgo de perderse, debido fundamentalmente a la carencia de una política oficial eficaz en la aplicación de las medidas proteccionistas y de promover la revaloración del patrimonio monumental en función del interés público y para beneficio económico de las naciones. Se afirma que los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos constituyen recursos económicos de los países al igual que sus riquezas naturales, por lo que su preservación y adecuada utilización debe formar parte de los planes de desarrollo nacionales. En consonancia con ello, las Normas de Quito formulan una serie de recomendaciones generales a nivel nacional e interamericano; así como un conjunto de ideas en torno a medidas legales y técnicas para la protección y revaloración de los bienes patrimoniales.

➤ ***Carta de México en Defensa del Patrimonio Cultural. Agosto de 1976.***¹³

Esta Carta emanó de una reunión internacional patrocinada por la Procuraduría General de la República, el Instituto de Investigación y Defensa Social de las Naciones Unidas y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

En esta reunión se declara que la defensa del patrimonio arqueológico tiende a conservar nuestra identidad cultural y nuestra genuina personalidad histórica. Se señala que el patrimonio cultural humano comprende tanto las creaciones

¹³ *Carta de México en Defensa del Patrimonio Cultural.*

http://www.mcu.es/patrimonio/docs/MC/IPHE/Biblioteca/CARTA_DE_MEXICO.pdf

heredadas del pasado que deben ser identificadas, defendidas y preservadas, y también, la herencia viva de técnicas, tradiciones, habilidades artísticas, sensibilidades estéticas, creencias y comprensiones, a través de los cuales los pueblos actuales se expresan.

Expresa que es necesario reconocer, que para el propio desarrollo nacional autónomo, es indispensable defender las condiciones de creatividad de cada comunidad diferenciada; colocar al servicio de dicha pluralidad todos los recursos que ofrecen la tecnología moderna de comunicación de masas, en lugar de permitir que ésta siga actuando como factor de pérdida de identidad cultural; y comprender que es indispensable incluir en todos los programas de desarrollo nacional y regional una preocupación activa por la defensa del patrimonio cultural, representado tanto por las creaciones heredadas del pasado, como por el legado de talentos y capacidades creativas de las poblaciones vivientes.

➤ ***Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas. (Convención de San Salvador).***¹⁴

Esta Convención fue aprobada el 16 de junio de 1976 en el Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, Santiago, Chile.

¹⁴ *Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas.*

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/25.%20Convencion%20de%20San%20Salvador%20de%201976.pdf

En ella se señala que es imprescindible adoptar, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, medidas eficaces para la adecuada protección, defensa y recuperación de los bienes culturales. Establece como objeto de la Convención la identificación, registro, protección y vigilancia de los bienes que integran el patrimonio cultural de las naciones americanas, para impedir la exportación o importación ilícita de bienes culturales; y promover la cooperación entre los Estados americanos para el mutuo conocimiento y apreciación de sus bienes culturales.

➤ ***Recomendación relativa a la Salvaguardia de los Conjuntos Históricos o Tradicionales y su función en la vida contemporánea.***¹⁵

Esta recomendación fue aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su 19a reunión, celebrada en Nairobi, del 26 de octubre al 30 de noviembre de 1976.

Esta Recomendación considera como "conjunto histórico o tradicional" todo grupo de construcciones y de espacios, inclusive los lugares arqueológicos y paleontológicos, que constituyan un asentamiento humano tanto en medio urbano como en medio rural y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, arquitectónico, prehistórico, histórico, estético o sociocultural. Indica que su salvaguardia y su integración en la vida colectiva deberían ser una

¹⁵ *Recomendación relativa a la Salvaguardia de los Conjuntos Históricos o Tradicionales y su función en la vida contemporánea.*
http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/9.%20recomendacion6f3.pdf

obligación para los gobiernos y para los ciudadanos de los Estados en cuyos territorios se encuentran.

También establece que los responsables de ello son las autoridades nacionales, regionales o locales, quienes deberían formular políticas en distintos niveles con objeto de tomar medidas jurídicas, técnicas, económicas y sociales con miras a salvaguardar los conjuntos históricos y su medio y adaptarlos a las exigencias de la vida contemporánea. En la aplicación de dichas políticas se tendría que buscar la colaboración de los individuos y de las asociaciones privadas. En congruencia con lo anterior, el documento recomienda un conjunto de medidas jurídicas y administrativas, así como en aspectos técnicos, económicos y sociales.

➤ ***Recomendación Sobre la Protección de los Bienes Culturales Muebles.***¹⁶

Recomendación aprobada por la UNESCO, en su vigésima reunión celebrada en París y clausurada el día veintiocho de noviembre de 1978.

En esta Recomendación se entiende por "Bienes culturales muebles", todos los bienes amovibles que son la expresión o el testimonio de la creación humana o de la evolución de la naturaleza y que tienen un valor arqueológico, histórico, artístico, científico o técnico. Establece, entre sus principios generales, que estos bienes incluyen los objetos que pertenecen al Estado o a organismos de derecho

¹⁶ *Recomendación sobre la Protección de los Bienes Culturales Muebles.*

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/8.%20Recomendacion.pdf

público o a personas jurídicas o físicas de derecho privado. Como todos estos bienes son elementos importantes del patrimonio cultural de los pueblos, la prevención y la cobertura de los diversos riesgos como daños, degradación o pérdida deberían concebirse en su totalidad.

Señala que estos bienes están expuestos al riesgo de deterioro como resultado de las malas condiciones de su almacenamiento, exposición, transporte y medio ambiente; así como también por daños accidentales y vandalismo como tráficos fraudulentos, robos y saqueos de gran magnitud. En este sentido, plantea que la protección y la prevención de los riesgos son mucho más importantes que la indemnización en el caso de deterioro o de pérdida, ya que la finalidad esencial consiste en preservar el patrimonio cultural y no en sustituir unos objetos irremplazables por sumas de dinero.

En este tenor indica una serie de recomendaciones en materia de prevención de riesgos en museos e instituciones similares, colecciones privadas, bienes culturales situados en los lugares arqueológicos y en los edificios religiosos, y en caso de intercambios internacionales. También establece recomendaciones sobre medidas de control para combatir los robos, las excavaciones ilícitas, los actos de vandalismo y el empleo de falsificaciones; así como medidas encaminadas a mejorar la financiación de la cobertura de los riesgos.

➤ ***Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico.***¹⁷

Esta Carta fue preparada por el Comité Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico (ICAHM) y adoptada por la Asamblea General de ICOMOS en Lausana, 1990.

Esta Carta manifiesta que el patrimonio arqueológico es un recurso cultural frágil, no renovable y que constituye el testimonio esencial de las actividades humanas del pasado. Menciona que la protección del patrimonio arqueológico debe basarse en una colaboración efectiva entre especialistas de múltiples y diversas disciplinas. Exige también la cooperación de las instancias de la administración, de investigadores, de empresas privadas y del público en general. Establece un conjunto de señalamientos aplicables a los distintos sectores relacionados con la gestión del patrimonio arqueológico, e incluye las obligaciones de las administraciones públicas y de los legisladores, las reglas profesionales aplicables a la labor de inventario, a la exploración, a la excavación, a la investigación, al mantenimiento y conservación, a la información, a la presentación, a la participación de profesionales encargados de su protección y a la cooperación internacional.

➤ ***Carta Internacional sobre Turismo Cultural. La Gestión del Turismo en los Sitios con Patrimonio Significativo.***¹⁸

¹⁷ *Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico.*

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/18.%20Carta%20arch_sp.pdf

¹⁸ *Carta Internacional sobre Turismo Cultural. La Gestión del Turismo en los Sitios con Patrimonio Significativo.*

Esta Carta fue adoptada por ICOMOS en la 12ª Asamblea General en México, en octubre en 1999.

Establece que un objetivo fundamental de la gestión del Patrimonio consiste en comunicar su significado y la necesidad de su conservación tanto a la comunidad anfitriona como a los visitantes. El acceso físico, intelectual y/o emotivo, sensato y bien gestionado a los bienes del Patrimonio, así como el acceso al desarrollo cultural, constituyen al mismo tiempo un derecho y un privilegio. Manifiesta que el Turismo es cada vez más apreciado como una fuerza positiva para la conservación de la naturaleza y de la cultura, y puede captar los aspectos económicos del Patrimonio y aprovecharlos para su conservación generando fondos, educando a la comunidad e influyendo en su política. Es un factor esencial para muchas economías nacionales y regionales y puede ser un importante factor de desarrollo cuando se gestiona adecuadamente.

Esta Carta provee principios fundamentales sobre: la importancia del turismo nacional e internacional; la relación dinámica e incluso en ocasiones controvertida entre los sitios con patrimonio y el turismo; la planificación de la conservación y del turismo en los sitios con patrimonio; la necesidad de involucrar a las comunidades en la conservación del patrimonio y en la planificación del turismo; y los beneficios de una adecuada gestión y promoción del turismo.

[http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/16.%20Carta%20to urism_sp.pdf](http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/16.%20Carta%20to%20urism_sp.pdf)

➤ ***Carta para la Conservación de Lugares de Valor Cultural (Carta de Burra)***¹⁹

Esta Carta fue adoptada por el ICOMOS Australia, el 19 de agosto de 1979 en Burra, Australia del Sur, y posteriormente actualizada: el 23 de febrero de 1981, el 23 de abril de 1988 y el 26 de noviembre de 1999.

De acuerdo a esta última actualización, se señala que la Carta provee una guía para la conservación y gestión de los sitios de significación cultural (sitios del patrimonio cultural), de este modo, su articulado se encuentra relacionado con distintos temas, tales como: principios de conservación, procesos de conservación y prácticas de conservación.

Entre otros aspectos señala que el objetivo de la conservación es preservar la significación cultural de un sitio, el cual es concebido en sentido amplio que incluyen monumentos, árboles, jardines, parques, plazas donde han tenido lugar acontecimientos históricos, áreas urbanas, ciudades, sitios industriales, sitios arqueológicos, y sitios espirituales y religiosos.

Dice que la conservación es parte integral de una buena gestión de los sitios y que éstos deberán ser salvaguardados y no deberán ser sometidos a riesgo o expuestos a un estado vulnerable. También expresa que la conservación debe hacer uso de todo el conocimiento, las experiencias y las disciplinas que puedan contribuir al estudio y cuidado de un sitio y que debe identificar y tomar en cuenta

¹⁹ *Carta para la Conservación de Lugares de Valor Cultural (Carta de Burra)*.
<http://australia.icomos.org/wp-content/uploads/Carta-de-Burra-Burra-Charter-in-Spanish.pdf>

todos los aspectos de su significado cultural y natural. A su vez, refiere que la política de gestión de un sitio debe basarse en la comprensión de su significado cultural y menciona que la conservación, interpretación y gestión debe contemplar la participación de la gente para la cual el sitio tiene especiales asociaciones y significados. Finalmente señala que los organismos e individuos responsables de las decisiones de gestión deben ser identificadas y ser responsables de cada una de esas decisiones.

➤ ***Carta ICOMOS para Interpretación y Presentación de Sitios de Patrimonio Cultural.***²⁰

Esta Carta fue preparada bajo los auspicios del Comité Científico Internacional del ICOMOS sobre la Interpretación y Presentación de Sitios de Patrimonio Cultural. Fue ratificada por la 16ª Asamblea General del ICOMOS, Quebec (Canadá), el 4 de octubre de 2008.

Plantea que dada la extensa gama de evidencias materiales y valores intangibles de pueblos y civilizaciones pasadas que perduran, los elementos de interpretación de un sitio de patrimonio cultural están referidos a la elección de qué preservar, cómo preservarlo y cómo se va a presentar al público. Por lo tanto estos elementos representan la visión de cada generación sobre qué es significativo, qué es importante y por qué los materiales que perduran del pasado deberían pasar a generaciones venideras.

²⁰ *Carta ICOMOS para Interpretación y Presentación de Sitios de Patrimonio Cultural.*
http://www.international.icomos.org/charters/interpretation_sp.pdf

Esta Carta define los principios básicos de interpretación y presentación como elementos esenciales de los esfuerzos de conservación del patrimonio y como una herramienta básica para la apreciación y comprensión del público de los sitios culturales patrimoniales. De manera resumida, los principios que traza esta Carta son los siguientes:

1. Acceso y Comprensión. Los programas de interpretación y presentación deben facilitar el acceso físico e intelectual del público al patrimonio cultural.
2. Fuentes de Información. La interpretación y presentación se debe basar en evidencias obtenidas a partir de métodos científicos aceptados así como a través de las tradiciones culturales vivas.
3. Contexto y entorno. La interpretación y presentación del patrimonio cultural se deben realizar en relación con su entorno y contexto social, cultural e histórico más amplio.
4. Autenticidad. La interpretación y presentación de los sitios de patrimonio cultural deben respetar los principios básicos de autenticidad.
5. Sostenibilidad. El plan de interpretación para un sitio patrimonial debe ser sensible a su entorno natural y cultural y tener entre sus metas la sostenibilidad social, financiera y medioambiental.
6. Participación e Inclusión. La interpretación y presentación del patrimonio cultural tienen que ser el resultado de una colaboración eficaz entre los profesionales del patrimonio, la comunidad local asociada, así como todos los agentes implicados.

7. Investigación, Formación y Evaluación. La interpretación de los sitios patrimoniales es una empresa progresiva y evolutiva de comprensión y explicación que requiere de actividades continuas de investigación, formación y evaluación.

Finalmente, aunque no son parte del tema central del presente ensayo, son dignas de mencionar dos declaraciones que han tenido gran acogida por parte de la comunidad internacional, en tanto que plantean un marco trascendente en cuanto a las políticas culturales y sobre la diversidad cultural; estas son:

➤ ***Declaración de México sobre las Políticas Culturales.***²¹

Emanada de la Conferencia mundial sobre las políticas culturales, efectuada en México del 26 de julio - 6 de agosto de 1982.

En esta conferencia se acuñó un concepto de cultura, multicitado en diversos documentos en la materia. Se consideró que “la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los

²¹ *Declaración de México sobre las Políticas Culturales.*

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/28.%20mexico_sp.pdf

valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden”.

Estableció un conjunto de principios relacionados con la identidad cultural, la dimensión cultural del desarrollo, la relación entre cultura y democracia, el patrimonio cultural, la creación artística e intelectual y educación artística, las relaciones entre cultura, educación, ciencia y comunicación, la planificación, administración y financiación de las actividades culturales, y sobre la cooperación cultural internacional.

➤ ***Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural.***²²

Esta Declaración fue adoptada por la 31a Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, París, 2 de noviembre de 2001.

En esta Declaración se expresan una serie de conceptos y principios referidos a la identidad, diversidad y pluralismo; la diversidad cultural y derechos humanos; la diversidad cultural y solidaridad internacional; así como un conjunto de orientaciones sobre un plan de acción para la aplicación de esta Declaración Universal.

²² *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural.*

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/3.%20declaracion_Unesco_diversidad_cultural.pdf

2.1.2 Legislación nacional

En este apartado se destacan los principales ordenamientos legales vinculados con el patrimonio cultural, histórico y arqueológico de México, con la finalidad de mostrar los instrumentos más importantes de los que dispone y está obligado el Estado Mexicano y sus instituciones, principalmente el INAH, para el desarrollo de acciones destinadas a la protección, conservación, investigación y difusión de dicho patrimonio.

Además de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, los principales instrumentos legales que conforman este marco jurídico pueden dividirse en dos grupos: aquellos que son básicos y constituyen la parte medular del tema del patrimonio cultural histórico y arqueológico, y otros que los complementan o hacen referencia a este patrimonio. De este modo, a continuación se describen estos instrumentos legales.

2.1.2.1 Legislación nacional básica

➤ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*²³

Nuestra Carta Magna incluye únicamente dos ordenamientos sobre el tema que nos ocupa. Uno de ellos relacionado con el derecho a la cultura que, cabe

²³ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

destacar, apenas recientemente el 30 de abril de 2009 fue incluido como parte de las Garantías Individuales, en los siguientes términos:

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”
(Artículo 4º)

También menciona, como parte de las facultades del Congreso de la Unión, el legislar “sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional” **(Artículo 73, fracción XXV)**

➤ ***Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.***²⁴

Esta Ley se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de febrero de 1939 durante el mandato del Presidente Lázaro Cárdenas, y la última reforma publicada fue el 23 de enero de 1998.

Este ordenamiento, junto con la posterior publicación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento,

²⁴ *Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.*
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/170.pdf>

constituyen el núcleo central de la protección y conservación del patrimonio cultural de la Nación Mexicana.

Esta Ley es la que da origen al Instituto Nacional de Antropología e Historia; establece los objetivos de este organismo y sus funciones, así como define el perfil del titular, conforme a los siguientes artículos:

Artículo 1o.- Se crea el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con personalidad jurídica propia y dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 2o. Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.

Para cumplir con sus objetivos, el Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá las siguientes funciones:

I. En los términos del artículo 3o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, aplicar las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia.

II. Efectuar investigaciones científicas que interesen a la Arqueología e Historia de México, a la Antropología y Etnografía de la población del país.

III. En los términos del artículo 7o. de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, otorgar los permisos y dirigir las labores de restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos que efectúen las autoridades de los estados y municipios.

IV. Proponer a la autoridad competente, la expedición de reglamentos que contengan normas generales y técnicas para la conservación y restauración de zonas y monumentos arqueológicos, históricos y paleontológicos, que sean aplicados en forma coordinada con los gobiernos estatales y municipales.

V. Proponer al Secretario de Educación Pública la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones.

...

VII. Efectuar investigaciones científicas en las disciplinas antropológicas, históricas y paleontológicas, de índole teórica o aplicadas a la solución de los problemas de la población del país y a la conservación y uso social del patrimonio respectivo.

VIII. Realizar exploraciones y excavaciones con fines científicos y de conservación de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos del país.

IX. Identificar, investigar, recuperar, rescatar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar en los términos prescritos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los respectivos monumentos y zonas, así como los bienes muebles asociados a ellos.

X. Investigar, identificar, recuperar y proteger las tradiciones, las historias orales y los usos, como herencia viva de la capacidad creadora y de la sensibilidad de todos los pueblos y grupos sociales del país.

XI. Proponer al ejecutivo federal las declaratorias de zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de restos paleontológicos, sin perjuicio de la facultad del ejecutivo para expedirlas directamente.

XII. Llevar el registro público de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y de los restos paleontológicos.

...

XV. Formular y difundir el catálogo de las zonas y monumentos arqueológicos e históricos y la carta arqueológica de la República.

XVI. Publicar obras relacionadas con las materias de su competencia y participar en la difusión y divulgación de los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación, haciéndolos accesibles a la comunidad y promoviendo el respeto y uso social del patrimonio cultural.

...

XIX. Autorizar, controlar, vigilar y evaluar, en los términos de la legislación aplicable, las acciones de exploración y estudio que realicen en el territorio nacional misiones científicas extranjeras.

XX. Realizar de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trámites necesarios para obtener la devolución de los bienes arqueológicos o históricos que estén en el extranjero.

Artículo 6o. El Instituto estará a cargo de un Director General, nombrado y removido libremente por el Secretario de Educación Pública.

Para ser Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia se requiere ser mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, mayor de 30 años de

edad, con grado académico y méritos reconocidos en alguna de las materias de competencia del Instituto.

➤ ***Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.***²⁵

Esta Ley fue publicada en el DOF el 6 de mayo de 1972, durante el periodo del Presidente Luis Echeverría Álvarez, y la última reforma publicada tuvo lugar el 13 de enero de 1986.

La Ley se compone de seis capítulos, en torno a los cuales se agrupan los 55 artículos que la integran, como a continuación se indica:

Capítulo I. Disposiciones Generales (Artículos 1 al 20)

Capítulo II. Del Registro (Artículos 21 al 26)

Capítulo III. De los Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos (Artículos 27 al 36)

Capítulo IV. De las Zonas de Monumentos (Artículos 37 al 43)

Capítulo V. De la Competencia (Artículos 44 al 46)

Capítulo VI De las Sanciones (Artículos 47 al 55)

En virtud de que en el primer capítulo del presente ensayo, para ilustrar el conjunto de bienes que forman parte del patrimonio cultural se abordaron algunos aspectos de esta Ley vinculados con los bienes del patrimonio histórico y artístico,

²⁵ *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.*
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131.pdf>

a continuación se destacan exclusivamente los artículos que hacen referencia al patrimonio arqueológico:

Artículo 2o.- Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además se establecerán museos regionales.

Artículo 5o.- Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte.

El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7o.- Las autoridades de los Estados, Territorios y Municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

...

El Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá recibir aportaciones de las autoridades mencionadas, así como de particulares para los fines que señala este artículo.

Artículo 14.- El destino o cambio de destino de inmuebles de propiedad federal declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, deberá hacerse por decreto que expedirá el Ejecutivo Federal,...

Artículo 16.- ... Se prohíbe la exportación de monumentos arqueológicos, salvo canjes o donativos a Gobiernos o Institutos Científicos extranjeros, por acuerdo del Presidente de la República.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia, promoverá la recuperación de los monumentos arqueológicos de especial valor para la nación mexicana, que se encuentran en el extranjero.

Artículo 17.- Para la reproducción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, con fines comerciales, se requerirá permiso del Instituto competente, y en su caso se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos de Autor. Se exceptúa la producción artesanal en lo que se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia, y en su defecto, por el Reglamento de esta Ley.

Artículo 18.- El Gobierno Federal, los Organismos Descentralizados y el Departamento del Distrito Federal, cuando realicen obras, estarán obligados, con cargo a las mismas, a utilizar los servicios de antropólogos titulados, que asesoren y dirijan los rescates de arqueología bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia y asimismo entreguen las piezas y estudios correspondientes, a este Instituto.

Artículo 21.- Se crea el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia...

Artículo 22.- Los Institutos respectivos harán el registro de los monumentos pertenecientes a la Federación, Estados y Municipios y los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y las personas físicas o

morales privadas, deberán inscribir ante el Registro que corresponda, los monumentos de su propiedad.

La declaratoria de que un bien inmueble es monumento, deberá inscribirse, además, en el Registro Público de la Propiedad de su jurisdicción.

Artículo 23.- La inscripción en los registros se hará de oficio o a petición de la parte interesada...

Artículo 27.- Son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles.

Artículo 28.- Son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.

Artículo 28 Bis.- Para los efectos de esta Ley y de su Reglamento, las disposiciones sobre monumentos y zonas arqueológicos serán aplicables a los vestigios o restos fósiles de seres orgánicos que habitaron el territorio nacional en épocas pretéritas y cuya investigación, conservación, restauración, recuperación o utilización revistan interés paleontológico, circunstancia que deberá consignarse en la respectiva declaratoria que expedirá el Presidente de la República.

Artículo 29.- Los monumentos arqueológicos muebles no podrán ser transportados, exhibidos o reproducidos sin permiso del Instituto competente. El que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso a la autoridad civil más cercana. La autoridad correspondiente expedirá la constancia oficial del aviso, o entrega en su caso, y deberá informar al Instituto Nacional de Antropología e Historia, dentro de las 24 horas siguientes, para que éste determine lo que corresponda.

Artículo 30.- Toda clase de trabajos materiales para descubrir o explorar monumentos arqueológicos, únicamente serán realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o por instituciones científicas o de reconocida solvencia moral, previa autorización.

Artículo 31.- En las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior, el Instituto Nacional de Antropología e Historia señalará los términos y condiciones a que deban sujetarse los trabajos, así como las obligaciones de quienes los realicen.

Artículo 32.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia suspenderá los trabajos que se ejecuten en monumentos arqueológicos sin autorización, que violen la concedida o en los que haya sustracción de materiales arqueológicos. En su caso, procederá a la ocupación del lugar, a la revocación de la autorización y a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 37.- El Presidente de la República, mediante Decreto, hará la declaratoria de zona de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, en los términos de esta Ley y su Reglamento.

Las declaratorias deberán inscribirse en el registro correspondiente, a que se refiere el artículo 21 y publicarse en el "Diario Oficial" de la Federación.

Artículo 38.- Las zonas de monumentos estarán sujetas a la jurisdicción de los Poderes Federales en los términos prescritos por esta Ley y su Reglamento.

Artículo 39.- Zona de monumentos arqueológicos es el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia.

Artículo 44.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

...

Artículo 47.- Al que realice trabajos materiales de exploración arqueológica, por excavación, remoción o por cualquier otro medio, en monumentos arqueológicos inmuebles, o en zonas de monumentos arqueológicos, sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se le impondrá prisión de uno a diez años y multa de cien a diez mil pesos.

Artículo 48.- Al que valiéndose del cargo o comisión del Instituto Nacional de Antropología e Historia o de la autorización otorgada por éste para la ejecución de trabajos arqueológicos, disponga para sí o para otro de un monumento arqueológico mueble, se le impondrá prisión de uno a diez años y multa de tres mil a quince mil pesos.

Si los delitos previstos en esta Ley, los cometen funcionarios encargados de la aplicación de la misma, las sanciones relativas se les aplicarán independientemente de las que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Artículo 49.- Al que efectúe cualquier acto traslativo de dominio de un monumento arqueológico mueble o comercie con él y al que lo transporte, exhiba o reproduzca sin el permiso y la inscripción correspondiente, se le impondrá prisión de uno a diez años y multa de mil a quince mil pesos.

Artículo 50.- Al que ilegalmente tenga en su poder un monumento arqueológico o un monumento histórico mueble y que éste se haya encontrado en o que proceda de un inmueble a los que se refiere la fracción I del artículo 36, se le impondrá prisión de uno a seis años y multa de cien a cincuenta mil pesos.

Artículo 51.- Al que se apodere de un monumento mueble arqueológico, histórico o artístico sin consentimiento de quien puede disponer de él con arreglo a la Ley, se le impondrá prisión de dos a diez años y multa de tres mil a quince mil pesos.

Artículo 52.- Al que por medio de incendio, inundación o explosión dañe o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico, se le impondrá prisión de dos a diez años y multa hasta por el valor del daño causado.

Al que por cualquier otro medio dañe o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico, se le impondrá prisión de uno a diez años y multa hasta por el valor del daño causado.

Artículo 53.- Al que por cualquier medio pretenda sacar o saque del país un monumento arqueológico, artístico o histórico, sin permiso del Instituto competente, se le impondrá prisión de dos a doce años y multa de cien a cincuenta mil pesos.

Artículo 54.- A los reincidentes en los delitos tipificados en esta Ley, se les aumentará la sanción desde dos tercios hasta otro tanto de la duración de la pena. La sanción para quienes resulten delincuentes habituales se aumentará de uno a dos tantos de la que corresponda al delito mayor.

Los traficantes de monumentos arqueológicos serán considerados delincuentes habituales para los efectos de esta Ley.

➤ ***Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.***²⁶

Este Reglamento fue publicado en el DOF el 8 de diciembre de 1975 y la última reforma publicada se realizó el 5 de enero de 1993. Los principales artículos son los siguientes:

Artículo 1.- El Instituto competente organizará o autorizará asociaciones civiles, juntas vecinales o uniones de campesinos, que tendrán por objeto:

I.- Auxiliar a las autoridades federales en el cuidado o preservación de zona o monumento determinado;

II.- Efectuar una labor educativa entre los miembros de la comunidad, sobre la importancia de la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Nación;

III.- Proveer la visita del público a la correspondiente zona o monumento;

IV.- Hacer del conocimiento de las autoridades cualquier exploración, obra o actividad que no esté autorizada por el Instituto respectivo...

Artículo 6.- Los institutos competentes podrán otorgar a las asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos, permisos con duración hasta de veinticinco años, prorrogables por una sola vez por igual término, para instalar estaciones de servicios para visitantes dentro de zonas o monumentos determinados...

²⁶ *Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.*
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFMZAAH.pdf

Artículo 7.- El Instituto competente podrá autorizar a personas físicas o morales ya constituidas., como órganos auxiliares de las autoridades competentes para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación.

Artículo 9.- Las declaratorias de monumentos artísticos e históricos pertenecientes a la Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios, así como las declaratorias de zonas arqueológicas, artísticas e históricas serán expedidas o revocadas por el Presidente de la República...

Las declaratorias de zonas arqueológicas, artísticas e históricas determinaran, específicamente, las características de éstas y, en su caso, las condiciones a que deberán sujetarse las construcciones que se hagan en dichas zonas.

Las declaratorias o revocaciones a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial de la Federación... Además, se dará aviso al Registro Público de la Propiedad de la localidad y al Registro Público de Monumentos y Zonas competente, para su inscripción.

Artículo 10.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá conceder el uso de los monumentos arqueológicos muebles a los organismos públicos descentralizados y a empresas de participación estatal, así como a las personas físicas o morales que los detenten.

Artículo 11.- La concesión de uso a que se refiere el artículo anterior sólo podrá ser otorgada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia...

Artículo 12.- La concesión de uso será nominativa e intransferible, salvo por causa de muerte, y su duración será indefinida.

Artículo 13.- Los concesionarios de monumentos arqueológicos muebles deberá conservarlos y, en su caso, proceder a su restauración previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Artículo 37 Bis.- Queda prohibida la exportación definitiva de monumentos arqueológicos, salvo canjes o donativos a gobiernos o institutos científicos extranjeros, por acuerdo expreso del Presidente de la República.

La exportación temporal de monumentos arqueológicos sólo podrá llevarse a cabo para su exhibición en el extranjero, siempre y cuando la integridad de éstos no pueda ser afectada por su transportación, y de conformidad con lo siguiente:

I.- Se requerirá permiso previo del titular de la Secretaría de Educación Pública quien, para otorgarlo, tomará en consideración la opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia;

II.- La Secretaría de Relaciones Exteriores adoptará las medidas necesarias para que los monumentos arqueológicos sean trasladados e instalados en los lugares de las exhibiciones y, al concluir éstas, se retornen a nuestro país, así como aquéllas para su debida protección, y

III.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el embalaje de los monumentos para su transportación, así como el avalúo de los mismos para efectos de los seguros que se contraten, los que deberán cubrir todo tipo de riesgos.

Artículo 38.- Para los efectos de la Ley y de este Reglamento, se entiende por reproducción de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos con fin comercial, la réplica obtenida por cualquier procedimiento o medio, en dimensiones semejantes al original o en diferente escala.

Artículo 39.- El permiso para la reproducción de monumentos podrá ser otorgado por el Instituto competente cuando el interesado demuestre fehacientemente que cuenta con la autorización del propietario, poseedor o concesionario para que se haga la reproducción y que ha cumplido con lo dispuesto por la Ley Federal de Derechos de Autor.

Asimismo, el interesado manifestará el fin comercial que pretenda dar a la reproducción, el cual no deberá menoscabar su calidad de monumento.

Artículo 40.- El permiso señalará el fin comercial aprobado que se dará a la reproducción. El fin comercial sólo podrá variarse mediante autorización del Instituto competente.

Artículo 41.- Las reproducciones de monumentos deberán llevar inscrita de manera indeleble la siguiente leyenda: "Reproducción autorizada por el Instituto competente".

Artículo 42.- Toda obra en zona o monumento, inclusive la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetas, instalaciones diversas o cualesquiera otras, únicamente podrá realizarse previa autorización otorgada por el Instituto correspondiente,...

Artículo 44.- Cualquier obra que se realice en predios colindantes a un monumento arqueológico, artístico o históricos, deberá contar previamente con el permiso del Instituto competente...

Artículo 46.- Toda obra que se realice en monumentos arqueológicos, artísticos o históricos contraviniendo las disposiciones de la Ley o de este Reglamento será suspendida por el Instituto competente mediante la imposición de sellos oficiales que impidan su continuación.

➤ ***Ley Federal de Derechos.***²⁷

La Ley Federal de Derechos se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1981. Establece los derechos que todo ciudadano debe pagar por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

Así pues reúne en un solo ordenamiento lo que anteriormente establecían diversas y variadas disposiciones legales (leyes, reglamentos, circulares, etc.) sobre prestaciones y servicios proporcionados por las diversas autoridades Federales.

La Ley se divide en las Disposiciones Generales (Artículos 1 al 7) y dos Títulos, el primero que habla de los Derechos por la Prestación de Servicios (Artículos 8 al 195-X-2) y el Segundo, de los Derechos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público (Artículos del 196 al 292), por lo que en la actualidad está integrada por 292 artículos, más los transitorios. Muchos de los artículos están compuestos por varios incisos y, a su vez, los incisos se descomponen en varios puntos que llevan las letras del abecedario.

²⁷ *Ley Federal de Derechos.*
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/107.pdf>

Esta Ley es de gran importancia para el tema del presente ensayo, pues es claro que tiene un costo el hecho de que un ciudadano, al tener una necesidad real, requiera de algún servicio que presta el Estado o de hacer uso de los bienes de dominio público de la Nación; por consiguiente, el pago que un particular o un colectivo realice para satisfacer tal necesidad, teóricamente se justificaría por el beneficio que el servicio o el uso de los bienes conlleva.

A continuación se destacan los artículos relacionados con los servicios que prestan los Institutos Nacionales de Bellas Artes y Literatura y de Antropología e Historia; así como por el uso o aprovechamiento de los bienes histórico y arqueológicos; en ambos casos, los exclusivamente vinculados con las zonas arqueológicas.²⁸

Respecto a los servicios que presta el Instituto Nacional de Antropología e Historia, destaca el siguiente artículo, en el marco del Capítulo X “De la Secretaría de Educación Pública”:

Artículo 177.- Por los servicios de expedición de cédula individual de registro de objeto, permisos y dictámenes que presta la Secretaría de Educación Pública en materia de monumentos y zonas arqueológicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

²⁸ Las cuotas indicadas corresponden a las últimas reformas publicadas en el DOF del 27 de noviembre de 2009. Cantidades actualizadas por Resolución Miscelánea Fiscal DOF del 28 de diciembre de 2009.

I.- Expedición de cédula individual de registro de objeto \$10.51

Se exceptúa del pago de derechos previsto en esta fracción a las asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos, autorizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia como órganos auxiliares para preservar el patrimonio cultural de la Nación; así como a dependencias y entidades de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

II.- Permisos:

a).- De exportación de reproducciones autorizadas, cuando éstas tengan sello o marca autorizada o registrada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, sin límite de objetos y por cada operación.....\$93.22

b).- De exportación de reproducción autorizada, cuando ésta carezcan de sello, marca o registro por unidad de empaque \$934.24

III.- Dictámenes:

a) Para determinar que un objeto o lote es reproducción, por unidad o empaque hasta veinticinco objetos \$141.09

b) Para establecer delimitación de inmuebles privados con monumentos y zonas arqueológicas, a petición de parte ... \$235.63

Respecto al uso o aprovechamiento de los bienes histórico y arqueológicos, sobresalen los siguientes artículos, en el marco del Capítulo XVI “De los bienes Culturales Propiedad de la Nación”:

Artículo 288. Están obligados al pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, las personas que tengan acceso a las mismas, conforme a las siguientes cuotas²⁹:

²⁹ Las zonas arqueológicas que para efectos de este Artículo se consideran en cada una de estos tipos de áreas se describen en el Anexo 2: Zonas arqueológicas abiertas al público, del presente ensayo.

Áreas tipo AAA:	\$50.99
y después del horario normal de operación	\$169.97
Áreas tipo AA:	\$48.87
Áreas tipo A:	\$41.43
Áreas tipo B:	\$37.18
Áreas tipo C:	\$30.81

No pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubilados, pensionados, discapacitados, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar estudios afines a los museos, monumentos y zonas arqueológicas a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos, monumentos y zonas arqueológicas los domingos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable para las áreas tipo AAA, en las visitas después del horario normal de operación.

Artículo 288-A. Están obligadas a pagar el derecho por el uso o aprovechamiento de inmuebles, las personas físicas y morales que usen o aprovechen bienes sujetos al régimen del dominio público de la Federación en los museos,

monumentos históricos y zonas arqueológicas administrados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, conforme a lo que a continuación se señala:

- I. **\$35.48** mensuales por cada metro cuadrado o fracción, cuando el uso o goce consista en la realización de actividades comerciales y el espacio no exceda de 30 metros cuadrados.

El pago del derecho a que se refiere esta fracción, se efectuará mensualmente mediante declaración que se presentará en las oficinas autorizadas a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago.

- II. **\$21.29** por cada metro cuadrado o fracción que se use, goce o aproveche para cada evento cultural de hasta cuatro horas de duración, incluido el tiempo de montaje y desmontaje de instalaciones, realizado en espacios exteriores de cualquier tipo.

El pago del derecho a que se refiere esta fracción, se efectuará previamente a la realización del evento.

- III. **\$5,913.02** por evento cultural de hasta cuatro horas de duración, incluido el tiempo de montaje y desmontaje de equipos y accesorios, realizado en espacios cerrados, tales como auditorios, vestíbulos y salas.

El pago del derecho a que se refiere esta fracción, se efectuará previamente a la realización del evento.

Las cuotas a que se refieren las fracciones II y III de este artículo, se incrementarán proporcionalmente a partir de la terminación de la cuarta hora de acuerdo con la duración total del evento.

Para los efectos de este artículo, no estarán obligados al pago de los derechos los siguientes sujetos:

- a). Las instituciones públicas que realicen conjuntamente con el Instituto Nacional de Antropología e Historia eventos culturales, previa celebración de un convenio.

- b). Las instituciones públicas que realicen conjuntamente con el Instituto Nacional de Antropología e Historia actividades de promoción, difusión y comercialización culturales, previa celebración de un convenio.

Artículo 288-C. Por el uso, goce o aprovechamiento, para la reproducción de monumentos arqueológicos e históricos muebles e inmuebles, se pagarán derechos sin límite de reproducciones, por cada monumento autorizado, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Reproducción fiel del monumento independientemente de la escala y materiales **\$1,477.07**
- II. Reproducción basada en una versión libre del monumento **\$2,954.50**

Se exceptúa del pago de los derechos establecidos en este artículo a la producción artesanal, cuando el artesano cuente con el reconocimiento y registro otorgados por la autoridad competente.

No pagarán los derechos establecidos en este artículo las autoridades e instituciones públicas competentes en la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, en términos de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Artículo 288-D. Por el uso, goce o aprovechamiento, con fines comerciales para filmación, videograbación y tomas fotográficas de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, museos y zonas de monumentos arqueológicos y artísticos,

así como de filmación o videograbación de imágenes fotográficas de este patrimonio, se pagará el derecho de filmación y tomas fotográficas conforme a las siguientes cuotas:

A. Filmaciones o videograbaciones:

- I. Por día **\$7,685.67**
- II. Por cada 30 minutos o fracción de tiempo de filmación o videograbación, únicamente cuando se filmen o videograben imágenes fotográficas ya impresas, independientemente de los derechos por el uso o reproducción señalados en el artículo 288-E de esta Ley **\$480.24**
- III. Las instituciones públicas dedicadas a la promoción, enseñanza o investigación de la cultura, la ciencia o el arte, pagarán el 40% del monto de los derechos citados en las fracciones I y II de este apartado.

B. Tomas fotográficas:

- I. Por día en zona arqueológica, museo, o monumento del patrimonio nacional bajo custodia de los institutos competentes **\$3,842.79**
- II. Las instituciones públicas dedicadas a la promoción, enseñanza o investigación de la cultura, la ciencia o el arte, pagarán el 60% del monto de los derechos citados en la fracción I de este apartado.

No pagarán los derechos establecidos en este artículo, las autoridades e instituciones públicas competentes en la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, en términos de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Artículo 288-E. Por el uso, goce o aprovechamiento, para uso o reproducción por fotografía impresa o en soporte digital, de fotografías a cargo del Instituto Nacional

de Antropología e Historia y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para fines sancionados por las autoridades competentes del mismo Instituto así como del citado Consejo, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Instituciones públicas dedicadas a la promoción, enseñanza o investigación de la cultura, la ciencia o el arte, por fotografía **\$236.13**
- II. Para instituciones o personas distintas de las señaladas en la fracción anterior, por fotografía **\$354.31**

No pagarán los derechos establecidos en este artículo, las autoridades e instituciones públicas competentes en la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, en términos de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Artículo 288-F. Por el aprovechamiento de la imagen para la publicación, reproducción o comunicación pública de fotografías, independientemente de los derechos señalados en los artículos 288-B, 288-D y 288-E de esta Ley, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I. Impreso de 1 a 1000 ejemplares **\$147.47**
- II. Impreso de 1001 ejemplares en adelante o publicado en soporte filmado, videograbado o digital **\$442.84**

No pagarán los derechos establecidos en este artículo las autoridades competentes en la investigación, conservación, restauración y recuperación de los

monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos en términos de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Artículo 288-G. Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el presente Capítulo, se destinarán al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, según corresponda, para la investigación, restauración, conservación, mantenimiento, administración y vigilancia de las unidades generadoras de los mismos y, en un 5%, respecto de los ingresos generados por los derechos a que se refiere el artículo 288 de esta Ley, a los municipios en donde se genere el derecho, a fin de ser aplicados en obras de infraestructura y seguridad de las zonas, con base en los convenios que al efecto se celebren con las entidades federativas y los municipios respectivos.

➤ ***Decreto por el que se crea el Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejercerá las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes.***³⁰

Este Decreto tiene importancia en virtud de que con su expedición, por parte del Presidente Carlos Salinas de Gortari en diciembre de 1988, se creó el Consejo

³⁰ *Decreto por el que se crea el Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejercerá las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes.*
<http://sic.conaculta.gob.mx/documentos/597.pdf>

Nacional Para la Cultura y las Artes (CONACULTA) como el organismo coordinador de los organismos y dependencias de carácter cultural y artístico.

Destacan de este Decreto los siguientes aspectos:

Artículo 1o.- Se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejercerá las atribuciones que en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes corresponden a la citada Secretaría.

Artículo 2o.- El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Promover y difundirla cultura y las artes;

II.- Ejercer, conforme a las disposiciones legales aplicables, las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia de promoción y difusión de la cultura y las artes;

III.- Coordinar, conforme a las disposiciones legales aplicables, las acciones de las unidades administrativas e instituciones públicas que desempeñan funciones en las materias señaladas en la fracción anterior...

Artículo 4o.- El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes estará a cargo de un Presidente que será designado y removido libremente por el Titular del Ejecutivo Federal.

Con la creación del CONACULTA y su estructura administrativa, desaparece la que fuera Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Educación Pública y quedan bajo su coordinación las instituciones, entidades y dependencias de otras secretarías con funciones de carácter cultural, entre ellas:

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)
Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA)
Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE)
Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22)
Estudios Churubusco Azteca, S.A. (ECHASA)
Cineteca Nacional
Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C. (CCC)
Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. (CECUT)
Radio Educación
Librerías EDUCAL, S.A. de C.V

2.1.2.2 Legislación nacional complementaria

➤ Ley General de Bienes Nacionales.³¹

La Ley General de Bienes Nacionales es el ordenamiento legal que rige lo relativo a los bienes que constituyen el patrimonio de la Nación; así como el régimen de dominio público de los bienes de la federación.

³¹ *Ley General de Bienes Nacionales.*
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf>

Actualmente la Ley se encuentra dividida en seis Títulos, cada uno tiene uno o varios capítulos y algunos capítulos están compuestos por secciones. En total, además de los transitorios, son 152 artículos los que conforman esta Ley, cuyo agrupamiento por capítulos es el siguiente:

Título Primero. Disposiciones Generales (Artículos 1 al 22)

Título Segundo. De los Bienes de los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación. (Artículos 23 al 25)

Título Tercero. De los Inmuebles de la Administración Pública Federal (Artículos 26 al 118)

Título Cuarto. De la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar (Artículos 119 al 127)

Título Quinto. De los Bienes Muebles de la Administración Pública Federal (Artículos 128 al 141)

Título Sexto. Del Avalúo de Bienes Nacionales. (Artículo 142 al 148)

Título Séptimo. De las Sanciones (Artículo 149 al 152)

Esta Ley es de gran importancia, pues en ella se establece el tipo al que pertenecen los bienes histórico arqueológicos. Por ello, a continuación se destacan lo que a la letra dicen los artículos, fracciones e incisos respectivos:

Artículo 3.- Son bienes nacionales:

...

II.- Los bienes de uso común a que se refiere el artículo 7 de esta Ley;

...

Artículo 4.- Los bienes nacionales estarán sujetos al régimen de dominio público o a la regulación específica que señalen las leyes respectivas.

Los monumentos arqueológicos y los monumentos históricos y artísticos propiedad de la Federación, se regularán por esta Ley y la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Artículo 6.- Están sujetos al régimen de dominio público de la Federación:

...

II.- Los bienes de uso común a que se refiere el artículo 7 de esta Ley;

...

VII.- Los terrenos baldíos, nacionales y los demás bienes inmuebles declarados por la ley inalienables e imprescriptibles;

...

VIII.- Los inmuebles federales considerados como monumentos arqueológicos, históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente;

...

XIV.- Las pinturas murales, las esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

...

XVI.- Los bienes muebles determinados por ley o decreto como monumentos arqueológicos;

...

XVIII.- Los muebles de la Federación que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los documentos y expedientes de las oficinas, los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes; las piezas etnológicas y paleontológicas; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonograbaciones, películas, archivos fotográficos, magnéticos o informáticos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonido, y las piezas artísticas o históricas de los museos;

...

Artículo 7.- Son bienes de uso común:

...

XII.- Los inmuebles considerados como monumentos arqueológicos conforme a la ley de la materia;

Artículo 8.- Todos los habitantes de la República pueden usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos.

Para aprovechamientos especiales sobre los bienes de uso común, se requiere concesión, autorización o permiso otorgados con las condiciones y requisitos que establezcan las leyes.

...

Artículo 13.- Los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, o alguna otra por parte de terceros.

...

Artículo 30.- La Secretaría de Educación Pública será competente para poseer, vigilar, conservar, administrar y controlar los inmuebles federales considerados como monumentos arqueológicos conforme a la ley de la materia, así como las zonas de monumentos arqueológicos.

Los inmuebles federales considerados como monumentos arqueológicos conforme a la ley de la materia, no podrán ser objeto de concesión, permiso o autorización.

En las zonas de monumentos arqueológicos, la Secretaría de Educación Pública a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá otorgar permisos o autorizaciones únicamente para la realización de actividades cívicas y culturales, conforme a lo que disponga el reglamento que para tal efecto se expida, siempre y cuando no se afecte la integridad, estructura y dignidad cultural de dichas zonas y monumentos, ni se contravenga su uso común.

Cuando los inmuebles federales considerados como monumentos arqueológicos, históricos o artísticos conforme a la ley de la materia o la declaratoria correspondiente, se encuentren dentro de la zona federal marítimo terrestre, de los

terrenos ganados al mar, de las áreas naturales protegidas o de cualquiera otra sobre la cual, conforme a las disposiciones legales aplicables, corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercer sus atribuciones, ambas dependencias deberán establecer conjuntamente los mecanismos de coordinación que correspondan.

Artículo 101.- Se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación:

IV.- Las declaratorias por las que se determine que un bien forma parte del patrimonio de la Federación;

Artículo 149.- Se sancionará con prisión de dos a doce años y multa de trescientas a mil veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal a quien, vencido el término señalado en la concesión, permiso o autorización que se haya otorgado para la explotación, uso o aprovechamiento de un bien sujeto al régimen de dominio público de la Federación, no lo devolviera a la autoridad correspondiente dentro del término de treinta días naturales siguientes a la fecha de notificación del requerimiento administrativo que le sea formulado.

Artículo 150.- La pena señalada en el artículo anterior se impondrá a quien use, aproveche o explote un bien que pertenece a la Nación, sin haber obtenido previamente concesión, permiso o autorización, o celebrado contrato con la autoridad competente.

➤ **Ley General de Asentamientos Humanos.**³²

Este ordenamiento legal se encuentra relacionado con el patrimonio cultural, histórico y arqueológico toda vez que sus disposiciones tienen por objeto, entre otros aspectos, “el de establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional”, y el “fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población”. (**Artículo 1º, fracciones I y II**).

En el **Artículo 2º, fracción VII**, define la conservación como “la acción tendente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales”.

Indica que el “ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante:... la preservación del patrimonio cultural de los centros de población”. (**Artículo 3º, fracción XIV**)

³² *Ley General de Asentamientos Humanos.*
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/133.pdf>

En su **Artículo 5º, fracción VII**, señala que “se considera de utilidad pública:...la protección del patrimonio cultural de los centros de población”.

Respecto a la concurrencia y coordinación de autoridades, establece que “corresponden a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones”... la atribución de “participar, conforme a la legislación federal y local,... en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población”. (**Artículo 8º, fracción VII**)

Dispone “que para la ejecución de acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población,...la legislación estatal de desarrollo urbano establecerá las disposiciones para:... la preservación del patrimonio cultural y de la imagen urbana de los centros de los centros de población”. (**Artículo 33, fracción III**)

En cuanto a la participación social, señala que ésta, “en materia de asentamientos humanos comprenderá:...la protección del patrimonio cultural de los centros de población”. (**Artículo 49, fracción VII**)

Respecto del fomento al desarrollo urbano, indica que la “Federación, las entidades federativas y los municipios fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:...la protección del patrimonio cultural de los centros de población”. (**Artículo 51, fracción VI**).

➤ ***Ley General de Educación.***³³

Esta Ley establece en el Capítulo I Disposiciones Generales que “la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes... Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la Nación” **(Artículo 7º, fracción VIII)**

➤ ***Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.***³⁴

Esta ley, en el “Título Segundo Biodiversidad”, “Capítulo I Áreas Naturales Protegidas”, dispone que “el establecimiento de áreas naturales protegidas tiene por objeto... proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales y de los pueblos indígenas”. **(Artículo 45, fracción VII)**

³³ *Ley General de Educación*

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf>

³⁴ *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148.pdf>

➤ **Ley General de Turismo.**³⁵

Esta Ley plantea que tiene como objeto, entre otros “contribuir a la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos, en apego al marco jurídico vigente”.

(Artículo 2, fracción III).

Concibe al Turismo Sustentable como aquel que cumple, entre otras directrices, con la de “respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos”

(Artículo 3, fracción XIX, b); también declara que la “Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable son aquellas fracciones del territorio nacional, claramente ubicadas y delimitadas geográficamente, que, por sus características naturales o culturales, constituyen un atractivo turístico” **(Artículo 3, fracción XXI).**

En su Artículo 7, fracción XIII, indica que para el cumplimiento de esta Ley, le corresponde a la Secretaría de Turismo “promover con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural del país, de acuerdo con el marco jurídico vigente”.

Dicha Secretaría también “impulsará y promoverá el turismo social, el cual comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se

³⁵ *Ley General de Turismo*
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT.pdf>

otorgan facilidades con equidad para que las personas viajen con fines recreativos, deportivos, educativos y culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad”. **(Artículo 16)**

Establece que la misma Secretaría, “en coordinación con los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y las dependencias de la Administración Pública Federal, promoverán y fomentarán entre la población aquellos programas y actividades que difundan la cultura, con el fin de crear el conocimiento de los beneficios de la actividad turística” **(Artículo 20)**. E indica que al elaborar el Programa Sectorial correspondiente, “procurará investigar las características de la demanda y los atractivos turísticos naturales y culturales con que cuenta cada ruta o región”. **(Artículo 22)**

Plantea que mediante el Fondo Nacional de Fomento al Turismo se “contribuirá a la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales” **(Artículo 42)**.

Dicho Fondo tendrá, entre otras, las funciones de “Elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las zonas y áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser aprovechadas en proyectos productivos y de inversión en materia turística;..Coordinar con las autoridades Federales, de los Estados, Municipios y el Distrito Federal, las gestiones necesarias para obtener y simplificar las

autorizaciones, permisos o concesiones que permitan el desarrollo de proyectos productivos y de inversión turística así como la prestación de servicios turísticos;...”Promover, la creación de nuevos desarrollos turísticos en aquellos lugares que, por sus características naturales y culturales, representan un potencial turístico”. (**Artículo 44, fracciones I, III y V**).

Finalmente dispone que los prestadores de servicios turísticos tendrán como parte de sus derechos “Participar en el manejo responsable de los recursos naturales, arqueológicos, históricos y culturales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables” (**Artículo 57, fracción IV**). Y “los turistas, con independencia de los derechos que les asisten como consumidores, el derecho de “Respetar el entorno natural y patrimonio cultural de los sitios en los que realice una actividad turística” (**Artículo 61, fracción II**).

2.2 Marco Institucional

2.2.1 El Instituto Nacional de Antropología e Historia

Como se señaló anteriormente cuando hablamos de patrimonio cultural en nuestro país, debemos entenderlo como el riquísimo acervo que hemos heredado los mexicanos, producto del devenir histórico de los pueblos que, en distintas épocas, se han asentado y desarrollado en nuestro territorio.

También, se ha indicado que dicho patrimonio genera identidad, algo que nos une, que nos cohesiona, que nos diferencia y nos distingue de los otros, por eso siempre se ha dicho que un grupo social, pueblo o nación que conserva, protege, defiende y fortalece su identidad cultural, es un pueblo que conoce su historia, que está consciente de su presente y que tiene todo el poder de pensar, reflexionar y vislumbrar su futuro.

Es por ello necesario señalar que el patrimonio cultural es una de las bases fundamentales sobre las que se erige la construcción de la identidad nacional. Nada más valioso que rescatar las fuentes auténticas que legitiman el origen de las sociedades para dar lugar a la cimentación y fortalecimiento de un Estado independiente y a la identidad y cohesión nacionales.

La experiencia de México desde el movimiento independentista iniciado por el cura Hidalgo y los insurgentes, pasando por las ideas de un nuevo Estado independiente proclamado por Morelos, la obra jurídica constitucional de Juárez, hasta el papel de los “científicos” del periodo Porfirista, lucharon todos, por la vía de las armas y las ideas, para construir la nación mexicana, promoviendo la identidad cultural que tuvo la necesidad de mirar hacia el pasado, hacia las culturas prehispánicas y hacia los distintos momentos de lucha del pueblo indígena y mestizo por alcanzar su liberación. Junto a ello, pues, se lograría la aspiración de un Estado libre e independiente con una identidad nacional propia y con una composición pluricultural.

Así, consumada la Independencia de México en 1821, y con el afán de construir sus nuevos valores “se insistió en establecer una junta de antigüedades y se pensó en crear un conservatorio de ellas dentro de la Universidad con la finalidad de proteger los bienes del patrimonio cultural y además estudiarlos. Así se logró que en 1825 se fundara el Museo Nacional, según acuerdos del Presidente de la República, Guadalupe Victoria, y del Secretario de Estado, Lucas Alamán. El reglamento del museo, fechado el 15 de junio de 1826, lo identificó como mexicano y definió su función de reunir y conservar cuanto pudiera y en el grado más exacto el conocimiento del país, de su población primitiva, de las costumbres de sus habitantes, del origen y progreso de las ciencias, artes y religión, y de lo concerniente a las propiedades del suelo, el clima y las producciones naturales”³⁶.

Como dato sobresaliente, a este museo ubicado en la que se denominaba Real y Pontificia Universidad de México (su edificio aún se conserva en la calle de San Ildefonso. Fue la primera universidad de la Nueva España, antecedente más lejano de la actual Universidad Nacional Autónoma de México), fueron a parar, además de diversas colecciones arqueológicas, artísticas, códices, lienzos, etc., dos grandes monolitos hallados en 1790 durante los trabajos de nivelación de la Plaza Mayor de la Ciudad de México: la Piedra del Sol o Calendario Azteca y la

³⁶ Instituto Nacional de Antropología e Historia. *INAH. Una historia. Volúmen I, Antecedentes, organización, funcionamiento y servicios*. Olivé Negrete, Julio César y Cottom, Bolfy, Coordinadores. INAH, Tercera edición, México, 2003, p. 23.

extraordinaria escultura conocida como Coatlicue, diosa de la tierra. Ambos actualmente se muestran en el Museo Nacional de Antropología.

Pues bien, con la fundación del Museo Nacional y a pesar de los vaivenes de las luchas ideológicas que afectaron tanto al museo como a la Universidad, prácticamente se inició la labor de rescatar, proteger, conservar, investigar y difundir el patrimonio cultural de México, como nación independiente. Durante todo el siglo XIX dichas labores se fueron ampliando como parte de las funciones de las instituciones educativas de aquel entonces.

En los albores del siglo XX y en el marco de la estrategia de fortalecimiento de la integración nacional, se dio un mayor impulso dentro del sector educativo a la protección del patrimonio cultural. Con la creación de la Secretaría de Educación Pública en 1921, suprimiendo la que se denominara Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, se configuró un marco institucional más sólido en torno al patrimonio cultural del país.

Hacia 1925 se trasladó a la nueva Secretaría de Educación Pública la Dirección de Antropología que se ubicaba en la Secretaría de Agricultura y Fomento. Dicha dirección se integró con dos subdirecciones: la de Arqueología, en la que se incluyó lo relativo a la protección de los monumentos arqueológicos, y la de Inspección General de Monumentos que se hizo cargo de los monumentos artísticos y de los históricos. Posteriormente ambas áreas se fusionaron para

formar el Departamento de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos de la Secretaría de Educación Pública.³⁷

Ya en el periodo presidencial del General Lázaro Cárdenas se presentó al Congreso de la Unión la iniciativa legal para transformar el mencionado Departamento en un Instituto que al tener personalidad jurídica propia, se abría la posibilidad de contar con mayores recursos.

De este modo, en febrero de 1939, fue creado por Ley el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Desde entonces hasta la actualidad han transcurrido más de siete décadas en las que ha asumido la responsabilidad de la investigación, la conservación, la protección y la difusión del patrimonio paleontológico, arqueológico e histórico de México.

Actualmente, el INAH realiza sus funciones a través de 14 Coordinaciones Nacionales y 31 Centros distribuidos en los estados de la República³⁸. Las Coordinaciones Nacionales son:

- Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos
- Coordinación Nacional de Centros INAH
- Coordinación Nacional de Antropología
- Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural
- Coordinación Nacional de Monumentos Históricos

³⁷ Idem. pp 30-31

³⁸ Los Centros corresponden a las 31 entidades Federativas, pues no existe un área específica que tenga a su cargo el extenso patrimonio arqueológico e histórico de la Ciudad de México; su atención está prácticamente a cargo de las áreas centrales del Instituto.

- Coordinación Nacional de Arqueología
- Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones
- Coordinación Nacional de Difusión
- Coordinación Nacional de Control y Promoción de Bienes y Servicios
- Coordinación Nacional de Recursos Financieros
- Coordinación Nacional de Recursos Humanos
- Coordinación Nacional de Recursos Materiales y Servicios
- Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional
- Coordinación Nacional de Obras y Proyectos

Actualmente el INAH es responsable de más de 120 mil monumentos históricos y alrededor de 60 zonas de monumentos históricos; cerca de 200 zonas arqueológicas (abiertas y no abiertas al público) y casi 43 mil sitios arqueológicos registrados. También tiene a su cargo 116 museos en el territorio nacional de diferentes categorías (nacionales, metropolitanos, regionales, locales y de sitio) según la amplitud y calidad de las colecciones resguardadas, su situación geográfica y el número de sus visitantes.

En gran parte de este patrimonio, se realizan trabajos de investigación, protección, conservación, restauración y difusión, a través de distintos especialistas de las áreas de historia, antropología social, antropología física, arqueología, lingüística, etnohistoria, etnología, arquitectura, restauración y derecho.

Otra de las funciones que desarrolla INAH es la de formar profesionales en distintos campos. Para ello cuenta con tres instituciones académicas: la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) una ubicada en la Ciudad de México

y otra en Chihuahua, y la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía (ENCRyM).

Por otra parte, el INAH ha contribuido a que México tenga una presencia destacada en el ámbito internacional en lo que concierne a la protección y conservación del patrimonio cultural, pues como Estado Parte de la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural y de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, al mes de agosto de 2010, nuestro país tiene inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 27 sitios culturales y 4 naturales, lo que le otorga el primer lugar en América Latina y el Caribe y el sexto en el ámbito mundial. Asimismo tiene inscritas tres manifestaciones culturales a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. (Véase el anexo 1: Sitios y manifestaciones culturales mexicanos declarados por la UNESCO como patrimonio mundial).

Como se puede observar son varias y extensas las funciones que realiza el INAH, acorde al extensísimo patrimonio cultural de la Nación y del que aún permanece oculto en nuestro territorio, principalmente referido al arqueológico.

En sus tareas no sólo ha sido necesario contar con recursos humanos profesionales, técnicos y manuales, sino también con recursos económicos que desde siempre se han considerado insuficientes ante la magnitud de dicho patrimonio. Sin ellos, prácticamente las labores se verían mermadas con su

consecuente impacto en la protección, conservación e investigación del patrimonio.

Aunque en los últimos 10 años, como se muestra a continuación, el presupuesto aprobado al Instituto ha crecido, aún se considera insuficiente.

Cuadro 1: Presupuesto aprobado al INAH en los Presupuestos de Egresos de la Federación 2000-2010 (Millones de pesos)

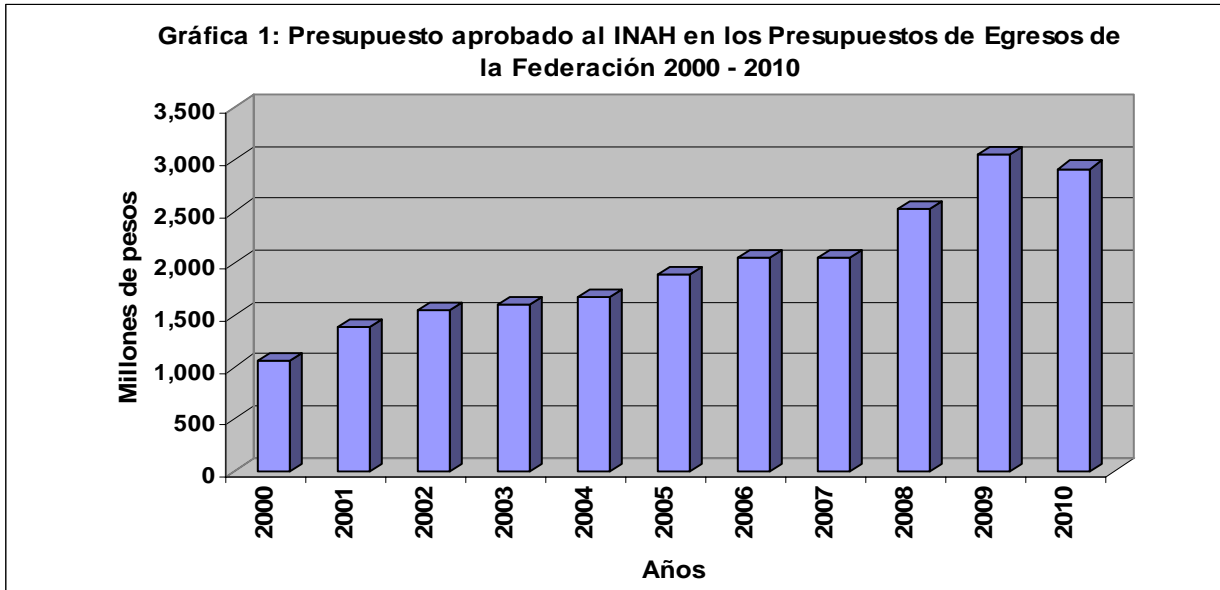
AÑOS	Presupuesto aprobado al INAH
2000	\$ 1,065.9
2001	\$ 1,390.7
2002	\$ 1,549.5
2003	\$ 1,608.4
2004	\$ 1,684.4
2005	\$ 1,887.7
2006	\$ 2,054.1
2007	\$ 2,064.6
2008	\$ 2,528.2
2009	\$ 3,053.8
2010	\$ 2,916.9

Fuentes:

Para los años 2000 al 2005: Cámara de Diputados. H Congreso de la Unión. Centro de Estudios de la Finanzas Públicas. “Presupuesto de Egresos de la Federación 2000-2005. Evolución del Gasto del Sector Educativo”. Palacio Legislativo de San Lázaro, julio de 2005.

Para los años 2006 al 2009: Cámara de Diputados. H Congreso de la Unión. Centro de Estudios de la Finanzas Públicas. “Evolución del Gasto Público de la Función Educación 2003-2009 (Actualizado con la Cuenta Pública Federal 2008)”. Palacio Legislativo de San Lázaro, agosto de 2009.

Para los años 2009 y 2010: Cámara de Diputados. H Congreso de la Unión. Centro de Estudios de la Finanzas Públicas. “Presupuesto de Egresos de la Federación 2010. Comparativo por Unidad Responsable del Gobierno Federal, 2009-2010”. Palacio Legislativo de San Lázaro, febrero de 2010.



Fuente: Elaboración propia con base en los datos del cuadro 1.

Al comparar el presupuesto aprobado al INAH con el total del presupuesto de las unidades responsables del Ramo 11 Educación Pública, se puede observar que el presupuesto del INAH se ha mantenido prácticamente constante, sólo con algunas variaciones a lo largo de los últimos 10 años, alcanzando el mayor porcentaje en el año 2009 cuando alcanzó el 1.52 % del total del presupuesto de las unidades responsables de dicho ramo.

Sin embargo, contrasta con el presupuesto aprobado al CONACULTA cuya tendencia también se mantuvo casi constante del 2000 al 2006, pero revela incrementos significativos a partir de 2007, como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 2: Presupuesto aprobado al INAH y al CONACULTA en los Presupuestos de Egresos de la Federación 2000-2010 y su comparación con el presupuesto total de las unidades responsables del Ramo 11 Educación Pública (Millones de pesos)

AÑOS	Presupuesto aprobado al INAH	Presupuesto aprobado al CONACULTA	Presupuesto total de las unidades responsables del Ramo 11 Educación Pública	Porcentaje del presupuesto del INAH, respecto al total de las unidades responsables del Ramo 11	Porcentaje del presupuesto del CONACULTA, respecto al total de las unidades responsables del Ramo 11
2000	\$ 1,065.9	\$ 1,086.6	\$ 83,436.2	1.28 %	1.30 %
2001	\$ 1,390.7	\$ 1,189.3	\$ 97,568.6	1.43 %	1.22 %
2002	\$ 1,549.5	\$ 1,177.8	\$ 110,376.5	1.40 %	1.07%
2003	\$ 1,608.4	\$ 1,284.3	\$ 106,355.1	1.51 %	1.21 %
2004	\$ 1,684.4	\$ 1,205.8	\$ 113,414.1	1.49 %	1.06 %
2005	\$ 1,887.7	\$ 1,951.6	\$ 127,668.4	1.48 %	1.53 %
2006	\$ 2,054.1	\$ 1,965.9	\$ 137,590.4	1.49 %	1.43 %
2007	\$ 2,064.6	\$ 3,036.5	\$ 151,963.4	1.36 %	2.00 %
2008	\$ 2,528.2	\$ 3, 765.2	\$ 173,497.8	1.46 %	2.17 %
2009	\$ 3,053.8	\$ 4,991.7	\$ 200,930.6	1.52 %	2.48 %
2010	\$ 2,916.9	\$ 4,971.0	\$ 211,186.2	1.38 %	2.35 %

Fuente: Elaboración propia con base en las siguientes fuentes:

Para los años 2000 al 2005: Cámara de Diputados. H Congreso de la Unión. Centro de Estudios de la Finanzas Públicas. “Presupuesto de Egresos de la Federación 2000-2005. Evolución del Gasto del Sector Educativo”. Palacio Legislativo de San Lázaro, julio de 2005.

Para los años 2006 al 2009: Cámara de Diputados. H Congreso de la Unión. Centro de Estudios de la Finanzas Públicas. “Evolución del Gasto Público de la Función Educación 2003-2009 (Actualizado con la Cuenta Pública Federal 2008)”. Palacio Legislativo de San Lázaro, agosto de 2009.

Para los años 2009 y 2010: Cámara de Diputados. H Congreso de la Unión. Centro de Estudios de la Finanzas Públicas. “Presupuesto de Egresos de la Federación 2010. Comparativo por Unidad Responsable del Gobierno Federal, 2009-2010”. Palacio Legislativo de San Lázaro, febrero de 2010.

Otra fuente de ingresos para el INAH, de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal de Derechos, son aquellos recursos recaudados por los derechos que

pagan los ciudadanos por el uso o aprovechamiento de los bienes que custodia el Instituto y/o por los servicios que presta, como son:

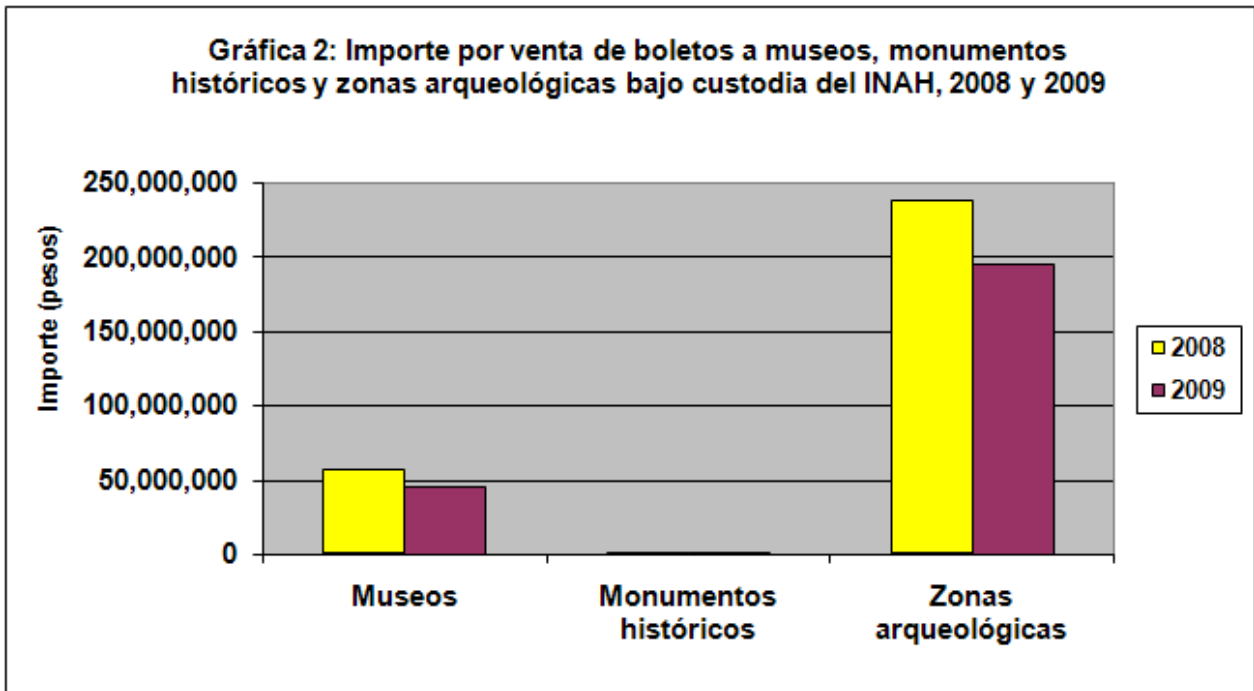
Solicitudes para el registro de monumentos arqueológicos muebles; autorizaciones de toma fotográfica, filmación y/o videograbación en zonas, monumentos y museos que utilicen equipo especial y/o profesional; permisos para la reproducción de monumentos arqueológicos e históricos; autorizaciones de reproducción de monumentos e imagen proveniente de los acervos del INAH; autorizaciones para colocar anuncios, toldos y/o antenas en monumentos, inmuebles colindantes con éstos o en zona de monumentos históricos declaradas; y otros permisos y solicitudes relacionados con monumentos históricos y con el uso de áreas en los museos, monumentos históricos y zonas arqueológicas para actividades comerciales o eventos culturales.

Una de las fuentes de ingresos más relevante para el Instituto es el proveniente de la venta de boletos por acceso a museos, monumentos históricos y zonas arqueológicas, cuyos montos en los dos últimos años se muestran en el siguiente cuadro y gráfica.

Cuadro 3: Importe por venta de boletos a museos, monumentos históricos y zonas arqueológicas bajo custodia del INAH, 2008-2009
(Pesos)

CONCEPTO	2008	2009
Museos	\$ 56,178,118	\$ 44,516,431
Monumentos históricos	\$ 631,214	\$ 737,352
Zonas arqueológicas	\$ 238,004,368	\$ 195,372,516
TOTAL	\$ 294,813,700	\$ 240,626,299

Fuente: INAH. Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional, 2010.



Fuente: Elaboración propia con base en los datos del cuadro 3.

Como puede observarse, de los tres sitios mencionados, el que genera mayores ingresos por la visita pública son las zonas arqueológicas, pues del total de ingresos éstas representan cerca del 80 % en ambos años.

2.2.2 Los Centros INAH y el patrimonio cultural en los estados

Como se mencionó anteriormente, el INAH se creó en 1936. Al inicio adoptó un marcado carácter centralista dada su ubicación en la Ciudad de México y sus características federales; sin embargo, posteriormente para lograr una mayor presencia en los estados y atender de manera más directa la gestión del extenso patrimonio cultural del país, se fueron creando primeramente institutos regionales

que luego, a partir de 1972, se transformarían en centros regionales y estatales. De este modo, se empezaron a configurar los que actualmente se denominan Centros INAH que actualmente cubren las 31 entidades federativas.

Dichos centros constituyen las representaciones estatales del INAH y, como es natural, siguen las pautas y lineamientos generales que norman al Instituto.

El objetivo de los Centros INAH, plasmado en el Manual de Organización 2009, es “Representar al Instituto en la Entidad Federativa a efecto de que se cumplan las atribuciones que las disposiciones legales, normativas e institucionales establecen para el fomento en la entidad, de la investigación, conservación, protección y divulgación del patrimonio cultural de la nación”.³⁹

Entre las principales funciones que tienen asignadas los Centros INAH, se encuentran:

- Garantizar el cumplimiento de los proyectos y programas de trabajo autorizados por las instancias centrales del Instituto.
- Programar, dirigir y controlar los proyectos de investigación científica y los asociados a la operación que se realicen en los centros de trabajo de la entidad.
- Dirigir acorde a los lineamientos y procedimientos establecidos por la legislación en la materia, las acciones de recuperación, rescate, vigilancia, custodia, conservación, investigación y difusión del patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico de la entidad.
- Promover, cumplir y hacer cumplir los convenios y acuerdos de colaboración y coordinación que se suscriben con autoridades y

³⁹ INAH. *Manual de Organización 2009*. México, Diciembre de 2009.

organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, tendientes a la protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la entidad.

- Promover la formación de organizaciones sociales y asociaciones civiles a fin de que con su colaboración se efectúen acciones conjuntas de protección al patrimonio cultural de la región.
- Participar en las instancias de coordinación estatales conformados por organismos relacionados con el campo de la cultura y el patrimonio cultural.
- Proponer e instrumentar un sistema de seguridad y vigilancia que garantice la integridad física del personal y visitantes que laboran o acuden a los museos y zonas arqueológicas, bibliotecas, oficinas e instalaciones de la Delegación del Centro INAH de la Entidad Federativa, así como el resguardo de los acervos y del patrimonio arqueológico, paleontológico e histórico mueble e inmueble bajo custodia del INAH.
- Atender los mecanismos para asegurar el registro público de bienes muebles e inmuebles y Zonas y Monumentos Arqueológicos e Históricos, así como de los catálogos e inventarios procedentes.
- Controlar y vigilar los estudios y las acciones de exploración y excavación que realicen en el ámbito estatal otras instituciones nacionales o extranjeras.
- Supervisar el análisis y, en su caso otorgar, de acuerdo a la norma vigente, las licencias de obras o permisos, así como dirigir las labores de restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos que efectúen las autoridades estatales y municipales de la entidad.
- Atender las denuncias de robo, saqueo y destrucción, o cualquier otro ilícito que se cometa en contra del patrimonio cultural de la región, así como de las afectaciones al patrimonio por contingencias de origen natural (sismos, inundaciones, incendios etc).
- Publicar conjuntamente con la Coordinación Nacional de Difusión, obras relacionadas con los resultados de investigaciones científicas, con la historia y cultura de la entidad y participar en la difusión y divulgación de los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación.

- Coordinar y controlar la operación de los museos, zonas arqueológicas, bibliotecas, monumentos históricos y demás instalaciones de la Delegación del Centro INAH de la Entidad Federativa.⁴⁰

Es así que los Centros INAH son los principales garantes de que se cumplan las atribuciones que por ley le corresponden al INAH relacionadas directamente con las realidades culturales de cada uno de los estados.

Los centros tienen una estructura básica conformada principalmente por un director y casi todos cuentan con tres departamentos: de resguardo de bienes culturales, de servicios administrativos, y de trámites y servicios legales. Algunos tienen también otras áreas como monumentos históricos, servicios educativos, difusión o informática. En cuanto a las zonas arqueológicas y museos, también algunas cuentan con un director o responsable y al interior de ellas ciertas áreas de trabajo específico.

Un marco general que muestra el vasto patrimonio de cada uno de los estados se puede apreciar en el siguiente cuadro:

⁴⁰ Idem.

Cuadro 4: Patrimonio cultural en materia de arqueología, monumentos históricos y museos por entidad federativa

Entidad federativa	Sitios arqueológicos registrados (1)	Zonas Arqueológicas			Monumentos Históricos		Museos (6)
		Abiertas al público (2)	No abiertas al público (3)	Total	Zonas de monumentos históricos (4)	Monumentos históricos estimados (5)	
Aguascalientes	84	0	1	1	1	1,450	1
Baja California	991	1	0	1	0	276	1
Baja California Sur	1,528	1	1	2	1	294	3
Campeche	870	17	2	19	1	3,267	4
Chiapas	2,448	8	0	8	3	2,145	6
Chihuahua	1,521	5	0	5	2	1,125	2
Coahuila	404	0	0	0	1	964	1
Colima	371	2	0	2	1	1,071	1
Distrito Federal	310	5	0	5	6	7,000	11
Durango	512	1	0	1	1	2,000	1
Estado de México	2,235	19	1	20	3	6,047	9
Guanajuato	1,441	2	2	4	4	6,476	7
Guerrero	1,774	9	0	9	2	2,500	3
Hidalgo	1,635	3	0	3	0	4,300	5
Jalisco	949	3	0	3	2	8,500	4
Michoacán	1,824	6	1	7	5	7,000	5
Morelos	1,048	8	1	9	2	4,673	6
Nayarit	817	1	1	2	1	1,800	2
Nuevo León	1,368	1	0	1	0	966	1
Oaxaca	3,643	9	0	9	2	7,500	4
Puebla	2,651	6	1	7	3	14,500	6
Querétaro	1,192	3	4	7	3	5,000	1
Quintana Roo	330	16	0	16	0	149	1
San Luis Potosí	978	2	1	3	1	7,500	1
Sinaloa	619	0	2	2	2	4,500	1
Sonora	814	0	3	3	1	1,639	1
Tabasco	1,723	5	0	5	0	229	4
Tamaulipas	363	3	1	4	0	1,061	1
Tlaxcala	1,169	5	2	7	6	1,368	5
Veracruz	4,841	10	3	13	6	5,000	10
Yucatán	2,077	16	3	19	1	6,000	5
Zacatecas	389	3	0	3	1	4,500	3
TOTAL	42,919	170	30	200	62	120,800	116

Fuente: Elaboración propia con base en la información disponible en el Sistema de Integral de Información de la Coordinación Nacional de Centros INAH, mismo que integra información de:

- (1) INAH. Coordinación Nacional de Arqueología. Datos al 31 de mayo de 2010
- (2) INAH. Coordinación Nacional de Arqueología. Datos marzo de 2010

- (3) Centros INAH. 2007
- (4) INAH. Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. Datos abril de 2007
- (5) INAH. Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. Datos junio de 2008
- (6) INAH. Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones. Datos marzo de 2009

En los anexos 2, 3, 4 y 5 se especifican, por entidad federativa, las zonas arqueológicas abiertas y no abiertas al público, las zonas de monumentos históricos y los museos bajo custodia del INAH.

Ahora bien, de acuerdo al cuadro anterior es necesario señalar que, aunque a lo largo y ancho del territorio nacional se encuentra distribuido el patrimonio cultural, en algunos Estados se concentra una mayor parte de éste. Así tenemos que:

En ocho Estados se concentra más del 50% de los sitios arqueológicos registrados en el país: Veracruz, Oaxaca, Puebla, Chiapas, Estado de México, Yucatán, Michoacán y Guerrero. En conjunto estos estados suman 21,493 sitios arqueológicos registrados.

En siete Estados se concentra más del 50 % de las zonas arqueológicas (abiertas y no abiertas al público) del país: Estado de México, Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Veracruz, Morelos y Guerrero. Estos estados aglutinan 105 zonas arqueológicas (abiertas y no abiertas al público).

En siete Estados se concentra más del 50 % de las zonas de monumentos históricos del país: Distrito Federal, Tlaxcala, Veracruz, Michoacán, Guanajuato,

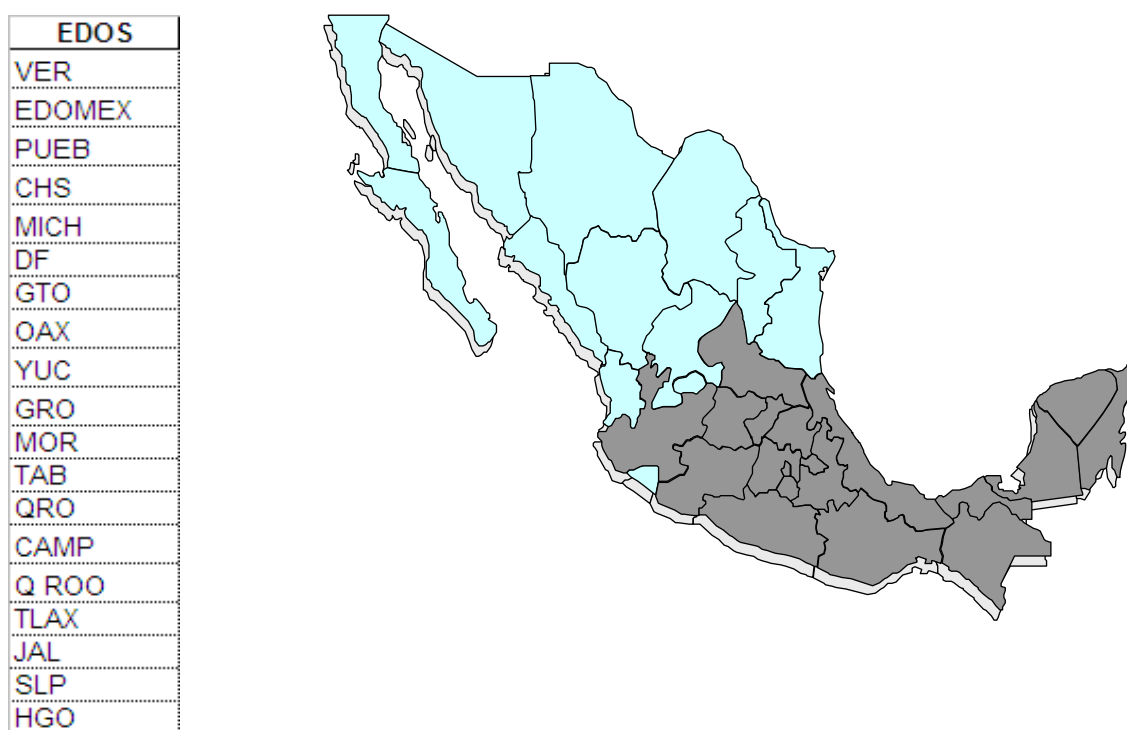
Chiapas y Estado de México. En éstos se encuentran 33 zonas de monumentos históricos.

En ocho Estados se concentra más del 50 % de los monumentos históricos estimados en el país: Puebla, Jalisco, Oaxaca, San Luis Potosí, Distrito Federal, Michoacán, Guanajuato y Estado de México. En ellos se estima que concentran 64,523 monumentos históricos.

Finalmente, en ocho estados se concentra más del 50 % de los museos del país que están bajo custodia del INAH: Distrito Federal, Veracruz, Estado de México, Guanajuato, Chiapas, Morelos, Puebla e Hidalgo. En conjunto, en estos estados se concentran 60 museos bajo custodia del INAH.

Si a las anteriores clasificaciones se les suman los estados de Tabasco y Querétaro, quienes poseen también un amplio patrimonio, es posible afirmar que éste se concentra en las regiones centro, sur y sureste del país; precisamente la región que se denominaba Mesoamérica, la cual abarcaba gran parte del actual territorio nacional junto con Centroamérica. Lugar donde florecieron grandes culturas como la Tarasca, Mixteca, Teotihuacana, Totonaca, Mexica, Olmeca, Zapoteca, Maya, entre otras.

Mapa 1: Entidades Federativas que concentran la mayor cantidad de patrimonio cultural en materia de arqueología, monumentos históricos y museos bajo custodia del INAH



Fuente: Elaboración propia con base en la información del cuadro 4.

2.2.3 La gestión del patrimonio arqueológico

Como se ha mencionado, la protección física y legal del patrimonio arqueológico constituye una de las encomiendas fundamentales que, por ley, tiene el INAH.

Ésta resulta sumamente compleja debido a que en ella se involucran actividades vinculadas con acciones de investigación, conservación, protección y difusión de este patrimonio definido en la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos como aquel conjunto de bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional.

Las labores de investigación y conservación suelen estar estrechamente unidas, pues, en estos casos se investiga para conservar y se conserva para investigar, de tal forma que casi todos los proyectos que se llevan a cabo combinan ambos elementos.

Por otra parte, una vez considerado un hallazgo arqueológico, se añade a las actividades de investigación y conservación el elemento de la protección. El cual, también combina dos elementos, la protección técnica o física para evitar su deterioro y garantizar la preservación de este patrimonio, y el de la protección legal relacionada con acciones tendientes a darle la mayor seguridad jurídica posible.

Finalmente, todas estas actividades -la investigación, la conservación y la protección- encuentran un destino: el de difundir el amplio, diverso y vasto patrimonio arqueológico entre la población mexicana y el mundo para su

conocimiento, uso y disfrute. E incluso para su eventual vinculación con el desarrollo local, regional y nacional.

Recuadro 1: La investigación arqueológica en México

De acuerdo a las Disposiciones Reglamentarias para la Investigación Arqueológica en México (documento en el que se establecen las normas básicas en la materia), existen dos modalidades de investigación: la originada por interés científico y la originada por la afectación de obras públicas o privadas, o por causas naturales.(*)

Forman parte de las investigaciones de interés científico aquellas acciones de reconocimiento sistemático de superficie terrestre o subacuático; las excavaciones para obtener materiales arqueológicos; y el estudio, consolidación, conservación y mantenimiento de estos bienes.

Por su parte las investigaciones originadas por la afectación de obras públicas o privadas, o por causas naturales, se dividen en dos tipos: rescates y salvamentos.

Los rescates son un tipo de investigación originada de manera imprevista como consecuencia de obras públicas, privadas o causas naturales. También pueden derivar de solicitudes, denuncias o notificaciones ciudadanas.

Los salvamentos son investigaciones arqueológicas motivadas como consecuencia de obras públicas y privadas, pero cuya necesidad puede ser prevista. Generalmente tiene una duración mayor que los rescates y se realizan de manera planificada.

El primer tipo (rescates) implica cierta celeridad para llevarse a cabo, ante el riesgo de afectación inmediata por alguna obra. Su atención, entonces debe ser urgente y su duración corta en función de la calidad y cantidad de los vestigios arqueológicos existentes y de la duración de la obra en general.

Eventualmente un rescate puede transformarse en salvamento si el programa de obra pública o privada cuenta con diferentes fases y en diferentes temporadas, lo que posibilita la planificación del proyecto arqueológico respectivo.

En términos generales los procedimientos para el desarrollo de investigaciones arqueológicas –salvamentos y rescates- en áreas de obra de infraestructura pública o privada, plantea que el INAH debe contar con los programas generales de obras anuales, trianuales o sexenales a nivel de las dependencias, instituciones y entidades de gobierno como son CFE, CONAGUA, PEMEX, GDF, SCT, ST, principalmente, o de instancias estatales y municipales, para evaluar las potenciales afectaciones al patrimonio arqueológico e histórico por el desarrollo de dichas obras. Esta información se solicita formalmente a través de instancias centrales o de las representaciones estatales del INAH, o en su caso, también las dependencias, instituciones y entidades de gobierno; así como entidades particulares pueden solicitar permisos de obra.

Una vez valorados los proyectos o programas de obra y realizadas las inspecciones respectivas puede identificarse la presencia o no de vestigios arqueológicos. En caso de

no existirlos se libera el área; en caso contrario se realizan estudios de prospección arqueológica cuyos efectos pueden dictaminar la no realización de la obra (debido a la calidad y cantidad de vestigios arqueológicos) o bien resolver la definición de áreas de restricción de obra temporal o total, dando lugar a trabajos de salvamento arqueológico con programas, presupuestos y bases de colaboración concretadas en convenios.

(*) INAH. *Disposiciones Reglamentarias para la Investigación Arqueológica en México.* s/f <http://www.arqueologia.inah.gob.mx/consejo/index.php>

2.2.4 Las zonas arqueológicas: su apertura y manejo.

Las zonas arqueológicas son uno de los medios más importantes a través de los cuales se difunde y se expone el patrimonio arqueológico. Son los lugares donde las personas viven la experiencia directa de confrontarse con la historia, con el testimonio auténtico, viviente e imponente del pasado, con un conjunto de edificaciones prehispánicas portadoras de un complejo de valores tangibles e intangibles, de símbolos y significados (muchos de ellos aún indescifrados), y dónde el público pueden ejercer su derecho a gozar de los beneficios educativos, científicos y recreativos que les depara un acceso responsable y no perjudicial.

El abrir una zona arqueológica al público -o como algunos especialistas denominan su “puesta en valor”- equivale a pasarla del dominio exclusivo de minorías eruditas al conocimiento y disfrute de mayorías populares.

La apertura de una zona arqueológica no es una labor sencilla, pues está precedida de un largo proceso de investigación, conservación y protección de un

sitio arqueológico, así como el de la canalización de recursos económicos que ello conlleva; y que en última instancia conduce a la toma de decisiones sobre la pertinencia de su apertura a la visita pública. Por ello, su apertura requiere de habilitarla con un conjunto de condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su propia naturaleza, permitan su óptimo aprovechamiento.

Actualmente existen un conjunto de lineamientos, establecidos por el INAH, para la apertura de las zonas arqueológicas⁴¹. Éstos constituyen los requerimientos mínimos que deberán observarse en la apertura de las zonas arqueológicas a la visita pública para garantizar su conservación integral, favorecer su investigación, asegurar que su uso sea responsable, impulsar su manejo racional, fomentar su conocimiento y valoración, así como para contribuir con el desarrollo sustentable regional y nacional.

De acuerdo a estos lineamientos, la apertura de una zona arqueológica debe llevarse a cabo bajo un marco de colaboración y coordinación con los gobiernos Estatales, Municipales e Instituciones de la Federación facultadas por la Ley, y debe considerar las recomendaciones derivadas de la normatividad nacional e internacional en la materia.

⁴¹ INAH. *Lineamientos para la apertura de zonas arqueológicas a la visita pública*. Agosto, 2006 https://paginah.inah.gob.mx/images/cenvirdoc/normateca_interna/manuales_administrativos/apertura.pdf

Debe ser el producto de una evaluación colegiada de especialistas de diferentes áreas del INAH que esté basada en los siguientes criterios generales:

- La importancia científica y cultural de la zona arqueológica a nivel regional o nacional.
- La estabilidad de sus componentes físicos y de sus entornos social y natural en relación con el impacto derivado de la visita pública.
- La situación de la tenencia de la tierra que ocupan los monumentos arqueológicos y las perspectivas para su regularización.
- La disponibilidad de vías de comunicación para el acceso a la zona arqueológica.
- Las prioridades de protección y conservación de patrimonio arqueológico existentes en la región
- Las capacidades técnicas, administrativas, de investigación y conservación del INAH para atender la operación de las zonas arqueológicas de la región.
- La ponderación del impacto derivado de la apertura de la zona arqueológica en el ámbito del desarrollo local.

Para la apertura de una zona se deberá diseñar un Plan de Apertura cuyo contenido consta de un expediente técnico de identificación, una valoración fundamentada en criterios, un diagnóstico y programas para la apertura. Dicho plan se ejecutará en un periodo de tres años.

Son nueve los programas considerados en el Plan de Apertura:

Protección Jurídica y Técnica. En este se debe contar con un análisis de la situación de la tenencia de la tierra de la zona arqueológica; propuestas para la regularización de la tenencia de la tierra, a través de compra-venta, expropiación,

donación, comodato y/o permuta; zonificación general de la zona arqueológica, incluyendo la definición de las áreas de amortiguamiento y núcleo con sectores de visita, de acceso restringido, de investigación, de reserva y de servicios; y delimitación o cercado físico, cuando menos del área que está programada para abrir al público.

Preservación y Mantenimiento. Se deben prever y llevar a cabo diversas medidas y acciones, como son: construcción de sistemas para el control de factores ambientales (fuentes de humedad, flora y fauna nociva); construcción de cubiertas, vallas y otros sistemas de protección; delimitación de perímetros de protección; construcción de andadores, zonas de restricción de paso y señalización restrictiva; vigilancia de bienes arqueológicos, así como esquemas para el registro, inventario y catalogación de bienes culturales; y medidas planeadas de seguridad de personal y visitantes, así como de reducción de riesgos y protección civil.

Investigación. Los proyectos de investigación que se realicen sobre la zona arqueológica tendrán una perspectiva integral e interdisciplinaria. Deberán garantizar la continuidad del potencial de investigación científica de la zona, del entorno social y natural, así como de investigaciones sobre alternativas de tratamiento y el desarrollo de materiales para la conservación del patrimonio arqueológico.

Conservación. En este rubro, previa a la apertura de una zona arqueológica, se deberá incluir como mínimo un diagnóstico completo de su estado físico y prever acciones emergentes y permanentes de intervenciones de conservación sobre los bienes arqueológicos que incluya acciones de limpieza, estabilización, consolidación y restauración, entre otras. También se deben considerar un conjunto de medidas de conservación del entorno natural y control ecológico, así como de prevención de riesgos ante desastres naturales y antropogénicos.

Administración. Para la apertura la zona arqueológica deberá contar con personal para labores de preservación y mantenimiento, custodia, vigilancia y orientación a los visitantes, y con presupuesto para la operación de los distintos programas y mejoramiento de los servicios de la zona arqueológica.

Operación. Se deberá de contar con infraestructura mínima, entre otros: área de sanitarios, de vigilancia y custodia, de administración (taquilla y oficina de contabilidad), de servicios y descanso, equipo de comunicación, bodegas y estacionamiento. Mecanismos de registro de visitantes y de quejas y sugerencias, así como de desechos sólidos y aguas residuales. También se debe contar con rutas de circulación, caminos de acceso a la zona y con señalización adecuada.

Difusión. Para la apertura la zona arqueológica deberá contar con una estrategia de interpretación, que incluya rutas de recorrido, mapa y cedulario de bienes

arqueológicos y, por lo menos una mini-guía, que incluya mapa e información cultural.

Educación y Capacitación. El personal que opere en la zona arqueológica deberá estar capacitado con un conocimiento básico sobre ésta y la normatividad que la regula, así como con nociones generales sobre los ámbitos de conservación preventiva, mantenimiento, manejo de público y administración. Preferentemente se deberá contar con el apoyo de autoridades locales y comunidades aledañas quienes deben conocer la responsabilidad que implica su conservación y manejo, las consecuencias de su uso en un régimen de visita pública y los posibles impactos en el desarrollo de la región.

Contribución al Desarrollo Regional. Para la apertura de una zona arqueológica se deberá promover ante las autoridades estatales, municipales y locales su reconocimiento en los planes de desarrollo estatales y municipales, y se fomentará la participación de la sociedad a través de diferentes organismos coadyuvantes en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Como puede observarse, el proceso destinado a la apertura de una zona arqueológica tiene su complejidad lo que implica, como bien se dice en los lineamientos referidos, de una iniciativa planificada de orden cultural, educativo, económico y turístico que contribuya eventualmente al desarrollo sustentable de la

región. Además, evidentemente, está condicionada a la existencia de recursos materiales, humanos y financieros que garanticen dicha apertura.

En la práctica, es justo reconocerlo, tal iniciativa planificada esta en manos de personal especialista principalmente de las áreas de arqueología, antropología, historia y derecho, por lo que se observa la ausencia de economistas que bien podrían contribuir a la toma de decisiones, precisamente en el marco de un trabajo colegiado e interdisciplinario.

Ahora bien, una vez abierta una zona arqueológica a la visita pública, teóricamente, se debe implementar un plan de manejo.

El Plan de Manejo es el documento rector en el que se integran las propuestas de un proceso de planeación, cuyo resultado permite dirigir, organizar y regular la ejecución de estrategias, proyectos y actividades encaminadas a la conservación integral, uso responsable y manejo racional de una zona arqueológica a largo plazo. Constituye una herramienta de gestión que fomenta la acción concertada entre los sectores públicos y la sociedad para lograr un mayor compromiso y participación con la conservación integral y la difusión de los valores del patrimonio cultural⁴².

⁴² INAH. *Lineamientos para el manejo y operación de zonas arqueológicas con visita pública*. Octubre, 2006
<https://paginah.inah.gob.mx/modules.php?name=News&file=print&sid=1926&topico=10>

Un plan de manejo se integra generalmente de la ejecución de acciones en varios rubros como son: investigación, conservación, preservación y mantenimiento, protección jurídica y técnica; interpretación, educación y difusión; operación en cuanto a infraestructura y servicios; y administración.

En este sentido, el hecho de que se abra una zona arqueológica al público, no implica detener las actividades de investigación y conservación, sino al contrario requiere reforzarlas, pero ahora con responsabilidades adicionales como el de evitar que los visitantes dañen al patrimonio. También implica darle mayor énfasis a actividades de interpretación, educación y difusión, así como mantener en las mejores condiciones la infraestructura y los servicios que se brindan a los visitantes. Asimismo, reforzar las medidas de seguridad jurídica, pues indiscutiblemente se convierten en bienes que generan expectativas de todo tipo al convertirse en un sitio de atracción turística y, consecuentemente, en lugares potenciales de generación y captación de flujos de recursos económicos. Situación que puede derivar en escenarios de posibles conflictos sociales en cuanto a su uso y aprovechamiento.

2.2.5 Las zonas arqueológicas y la visita pública.

La accesibilidad del público a las zonas arqueológicas entraña, además de los aspectos de carácter técnico descritos en el apartado anterior, dos implicaciones de gran relevancia: por un lado, poner a disposición de la gente el conocimiento de

este magnifico patrimonio y el otro el de abrir una puerta a la captación de recursos en aquellas zonas que tiene un costo de acceso, así como de generación de renta y ocupación por los consumos de otros bienes y servicios colaterales a las propias zonas.

Los movimientos crecientes de visitantes a las zonas arqueológicas o de consumidores de estos bienes despiertan siempre una inusitada atención entre los políticos, autoridades gubernamentales, sectores privados y, desde luego entre los economistas, cuando el factor “número” o “cantidad” de visitantes e ingresos adquiere protagonismo.

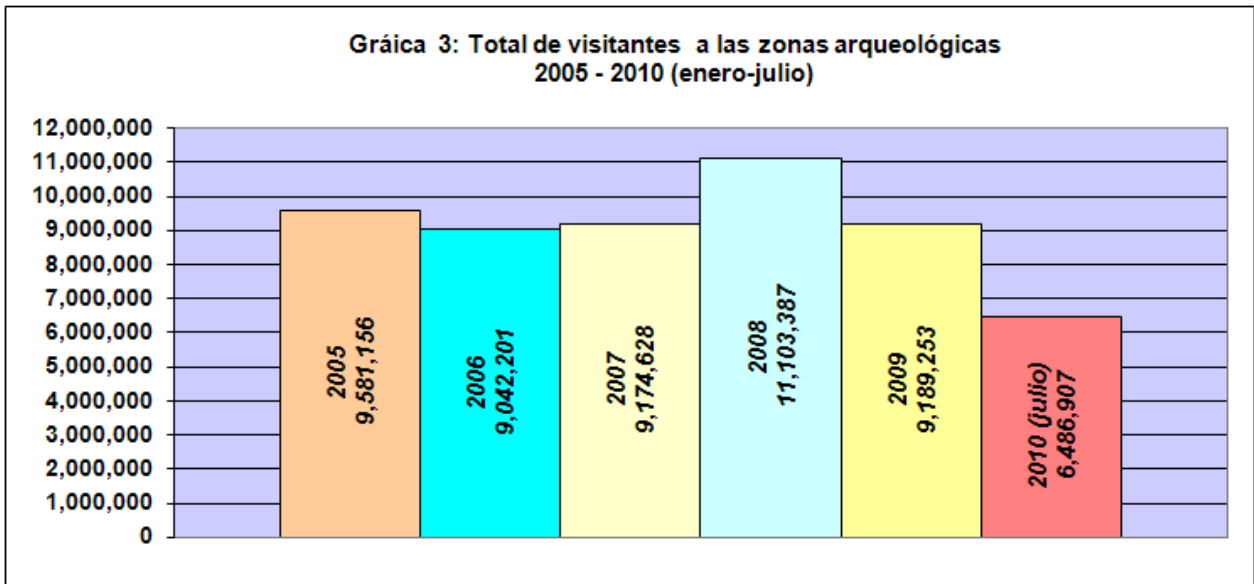
Por ejemplo, como se indicó arriba, tan sólo los ingresos derivados por la venta de boletos de acceso a las zonas arqueológicas en los dos últimos años (2008 y 2009) ascendieron, en promedio, a cerca de 217 millones de pesos. A ello habría que agregar la derrama económica que podrían haber dejado los visitantes por el consumo de otros bienes y servicios en establecimientos aledaños a las zonas como son comida, alojamiento y compra de otros productos.

En cuanto al flujo de visitantes, durante el periodo 2005-2010 (julio) se registraron 54,577,532 personas, como se muestra en el siguiente cuadro y gráfica:

Cuadro 5: Visitantes totales a las zonas arqueológicas de cada entidad federativa por año, 2005 - 2010 (enero-julio)

ESTADO	2005	2006	2007	2008	2009	2010 (enero-julio)	TOTAL DEL PERIODO
Aguascalientes							
Baja California	10,586	11,925	10,207	10,323	12,592	5,581	61,214
Baja California Sur	2,388	1,875	1,543	2,264	1,896	1,467	11,433
Campeche	115,810	100,291	116,578	122,456	121,153	75,913	652,201
Chiapas	657,166	723,827	851,158	1,011,699	797,743	428,067	4,469,660
Chihuahua	16,203	16,594	12,883	11,618	10,507	4,735	72,540
Coahuila							0
Colima	18,736	20,585	17,940	15,019	13,275	8,944	94,499
Distrito Federal	302,926	278,668	254,322	271,578	255,410	167,038	1,529,942
Durango	17,087	18,706	18,733	18,946	13,754	6,010	93,236
Estado de México	2,061,069	1,658,639	1,190,970	2,379,855	1,925,870	1,344,050	10,560,453
Guanajuato	0	31,693	31,911	31,918	34,293	15,359	145,174
Guerrero	23,973	23,187	21,549	17,663	29,803	33,265	149,440
Hidalgo	219,975	236,674	191,188	249,583	194,615	125,277	1,217,312
Jalisco	10,531	13,144	11,643	85,823	14,234	41,191	176,566
Michoacán	106,745	94,902	93,034	91,461	73,891	52,492	512,525
Morelos	980,032	972,304	1,002,331	967,615	816,497	640,179	5,378,958
Nayarit	20,758	23,629	16,089	15,132	14,751	9,251	99,610
Nuevo León	4,263	4,446	6,212	4,959	5,171	1,728	26,779
Oaxaca	745,464	493,825	475,977	619,304	597,997	359,355	3,291,922
Puebla	263,026	275,956	194,588	253,942	330,705	190,897	1,509,114
Querétaro	41,091	36,307	53,722	59,708	52,278	29,824	272,930
Quintana Roo	1,415,207	1,468,575	1,629,685	1,882,743	1,499,423	1,031,416	8,927,049
San Luis Potosí	0	0	0	0	9,547	11,069	20,616
Sinaloa							
Sonora							
Tabasco	121,260	117,084	92,900	110,450	119,404	75,170	636,268
Tamaulipas	6,425	7,729	6,245	5,638	2,671	743	29,451
Tlaxcala	211,992	190,625	164,320	181,073	199,011	108,353	1,055,374
Veracruz	497,014	586,341	583,508	503,229	552,330	364,503	3,086,925
Yucatán	1,644,293	1,565,241	2,061,746	2,121,497	1,445,520	1,324,833	10,163,130
Zacatecas	67,136	69,429	63,646	57,891	44,912	30,197	333,211
TOTAL	9,581,156	9,042,201	9,174,628	11,103,387	9,189,253	6,486,907	54,577,532

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Red de Información del INAH. Paginah (Intranet). Agosto de 2010.



Fuente: Elaboración propia con base en los datos del cuadro 5.

Del total de visitantes registrados durante el periodo de referencia, el 69.3% (37,841,529 personas) correspondieron a visitantes nacionales y el 30.7% (16,736,003 personas) fueron extranjeros. (Véase el anexo 6: Visitantes a las zonas arqueológicas de cada una de las entidades federativas por tipo y condición de nacionalidad. Periodo 2005 – 2010 (enero- julio)).

Esto significa que alrededor de cada diez personas que visitaron las zonas arqueológicas del país durante este periodo, siete fueron mexicanas y tres de otra nacionalidad.

Ahora bien, si consideramos que, según las proyecciones de población de CONAPO, la cantidad de habitantes del país de 5 años y más en el año 2009 fue de 99,439,399 personas y el total de visitantes a las zonas arqueológicas en el

mismo año ascendió a 9,189,253, significa que nueve de cada 100 habitantes del país visitaron las zonas arqueológicas en el año 2009.

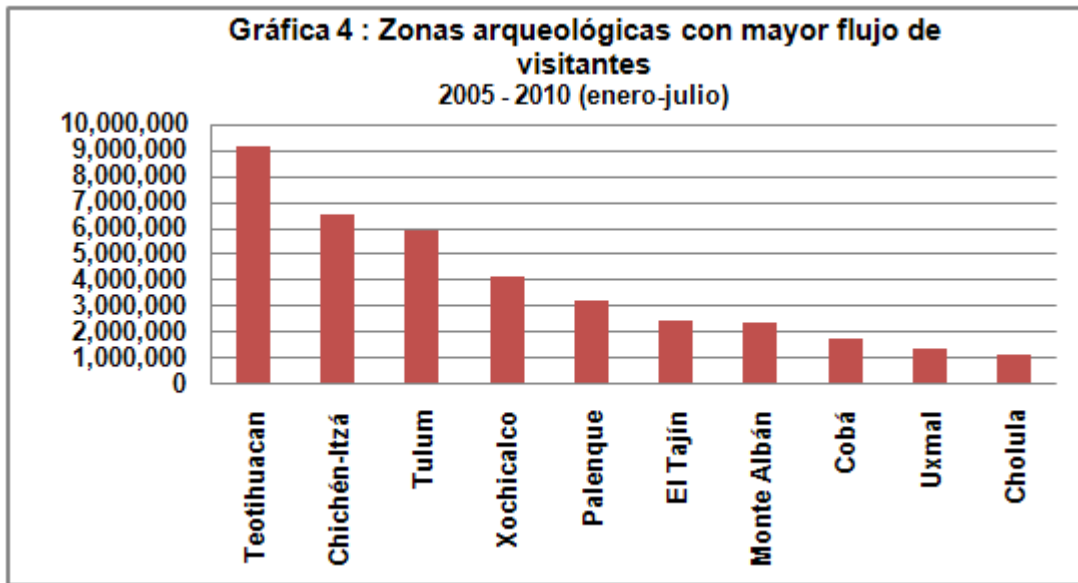
Por otra parte, existe una marcada preferencia de los visitantes hacia ciertas zonas arqueológicas, pues en sólo diez de ellas se concentra cerca del 70% del total de visitantes, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 6: Zonas arqueológicas con mayor flujo de visitantes 2005 - 2010 (enero-julio)

ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	TOTAL DE VISITANTES 2005 - 2010(enero-junio)	PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DE LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS 2005 - 2010(enero-junio)
Estado de México	Teotihuacan	9,175,031	16.8%
Yucatán	Chichén-Itzá	6,537,484	12.0%
Quintana Roo	Tulum	5,932,893	10.9%
Morelos	Xochicalco	4,152,371	7.6%
Chiapas	Palenque	3,242,159	5.9%
Veracruz	El Tajín	2,431,879	4.5%
Oaxaca	Monte Albán	2,389,219	4.4%
Quintana Roo	Cobá	1,772,954	3.2%
Yucatán	Uxmal	1,382,463	2.5%
Puebla	Cholula	1,118,918	2.1%
TOTAL DE LAS DIEZ ZONAS ARQUEOLÓGICAS		38,135,371	69.9%
TOTAL DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS		54,577,532	100%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Red de Información del INAH. Pagineh (Intranet). Agosto de 2010.

La concentración es aún mayor en la primeras cinco zonas arqueológicas, pues en éstas se congregan el 53% del total de visitantes de todas las zonas arqueológicas del país, destacando Teotihuacan, Chichén-Itzá y Tulum.



Fuente: Elaboración propia con base en los datos del cuadro 6.

Cabe señalar que en todos los años se registra una extraordinaria afluencia de visitantes a las zonas arqueológicas el día 21 de marzo, durante el denominado Equinoccio de Primavera. Día en que la población manifiesta una gran empatía con la naturaleza y con las tradiciones culturales, al suponer que es un momento muy especial para asistir a los sitios simbólicos a “cargarse de energía” con la entrada de la primavera.

Se trata de una tradición que año con año tiene lugar en las zonas arqueológicas y puede decirse que se ha convertido, de igual modo, en un día emblemático para el propio INAH, pues es cuando se presenta una amplia difusión y cobertura mediática de nuestro patrimonio arqueológico.

Únicamente para ilustrar este fenómeno basta con señalar que si durante todo el año de 2008 la Zona Arqueológica de Teotihuacan recibió un total de 2,160,300 personas, se podría estimar que en promedio diario tuvo una afluencia de 6,902 personas (descontando, a los 365 días del año, 52 lunes que son los días en que se encuentran cerradas las zonas arqueológicas). Pues bien, el día 21 de marzo de ese año entraron a la zona arqueológica, según reportes del Centro INAH Estado de México, 150,000 personas.

Lo anterior significa que, en contraste con un día común, durante ese 21 de marzo la cantidad de visitantes se multiplica por 22; una cifra verdaderamente extraordinaria.

Así, el acceso masivo de la gente es un fenómeno que aún no ha sido estudiado suficientemente, pero que a primera vista plantea, tanto una serie de problemas, como un conjunto de interrogantes de trascienden hacia el orden político y económico.

En primer lugar, cuando se pone atención en las cifras y datos del movimiento de personas hacia las zonas arqueológicas, no queda más que aceptar que el patrimonio arqueológico representa también un valor económico susceptible de erigirse en un dinamizador del desarrollo, pero para ello se requiere de políticas

eficaces que, al mismo tiempo que lo protejan, también lo impulsen en función del interés público y para beneficio económico de la nación.

Por otra parte, al darle mayor énfasis al tema del acceso del público a estos bienes culturales, aparentemente tienden a perder importancia el papel de los expertos en la conservación de este patrimonio. Pareciera que los especialistas que desde hace muchos años han monopolizado las decisiones y administrado estos bienes, de pronto comienzan a perder el control a favor de una nueva estructura técnica integrada por profesionales formados en las áreas económico-administrativas. Dicho de otro modo, el conocimiento especializado en la protección y conservación se ve obligado a ceder en favor de una perspectiva política y económica.

Aunque esta tendencia pueda estarse presentando en nuestro país, justo es reconocer que no es prudente desvalorizar ninguno de los profesionistas, pues cada uno tiene, dentro de su propio campo, conocimientos y herramientas de gran importancia para su aplicación en la riqueza arqueológica.

De lo que se trata en este sentido, es el de construir con una visión de futuro nuevos esquemas que fortalezcan la gestión y la administración del Estado en favor del patrimonio arqueológico y para el beneficio de toda la sociedad. Al respecto conviene destacar, lo que señala Joseph E. Stiglitz respecto a la administración eficiente como un bien público: “Uno de los bienes públicos más

importantes es la gestión del Estado: todos resultamos beneficiados cuando la administración es mejor, más eficiente y más sensible. De hecho, la “buena administración” posee las dos propiedades de los bienes públicos...: no es fácil ni deseable excluir a nadie de sus beneficios”.⁴³

2.3 MARCO PROGRAMÁTICO

La protección y conservación del patrimonio cultural, en particular el histórico y arqueológico es uno de los temas que mayor consenso tienen en materia de política pública. Nadie, hasta el momento se opone, por lo menos abiertamente, a que el Estado se deslinde de su obligación como garante de la preservación de este patrimonio dado el valor simbólico e histórico que posee y que se convierte en la esencia de la identidad y cohesión nacional.

No obstante, las discrepancias surgen cuando, desde el enfoque de un determinado gobierno, se sopesan de un modo particular las necesidades de investigación, conservación, protección y difusión del patrimonio *versus* las necesidades económicas y sociales.

Dicho de otro modo, los requerimientos del patrimonio histórico y arqueológico compiten en atención y recursos con un amplio espectro de requerimientos económicos y sociales. Así, el grado de importancia que se le otorgue al

⁴³ Stiglitz, Joseph E. *La economía del sector público*. Antonio Bosch, editor, tercera edición. Barcelona, España, 2000, p. 173

patrimonio siempre estará influido por la concepción ideológica de los gobiernos en turno, que finalmente se plasma en los programas de la administración pública y en la gestión de las instituciones.

Para juzgar la importancia que se le concede al patrimonio histórico y arqueológico dentro del amplio espectro de necesidades sociales, en este apartado se hará una revisión del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 con objeto de identificar qué peso tiene el patrimonio histórico arqueológico en el plan de gobierno actual.

En un segundo nivel, se realizará el mismo ejercicio para el programa sectorial Programa Nacional de Cultura 2007-2012 para indicar la manera en que se destacan determinadas estrategias vinculadas con este patrimonio, en el marco del quehacer de las instituciones del ámbito cultural y, finalmente, se analizará el Programa de Trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2007-2012 para aquilatar la importancia que se le concede a dicho patrimonio en el conjunto de los objetivos y estrategias derivadas del ámbito de competencia de este organismo.

2.3.1 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el patrimonio histórico arqueológico.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) se compone de cinco ejes considerados como ejes de la política pública de la actual administración federal;⁴⁴ estos son:

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos
3. Igualdad de oportunidades
4. Sustentabilidad ambiental
5. Democracia efectiva y política exterior responsable

Cada uno de los ejes tiene varios apartados de los cuales se deriva un conjunto de incisos, en torno a cada inciso se definen objetivos y, en cada uno de éstos se formulan varias estrategias. De este modo, el PND contiene, articulados a los cinco ejes, un total de 15 apartados, 52 incisos, 82 objetivos y 376 estrategias.

Después de hacer una revisión minuciosa del Plan, lamentablemente se observa que no contiene referencias explícitas al patrimonio histórico y/o arqueológico (Véase el anexo 7: Estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y referencias sobre el patrimonio histórico y/o arqueológico). Únicamente se menciona en términos generales el patrimonio cultural en el Eje 3 Igualdad de Oportunidades y en el Eje 5 Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable, específicamente en los siguientes espacios:

Eje 3 Igualdad de Oportunidades:

⁴⁴ Poder Ejecutivo Federal. *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República, 2007, p 18

En el apartado de “Pobreza”, inciso “3.1 Superación de la pobreza” y como parte del “Objetivo 2 Apoyar a la población más pobre a elevar sus ingresos y a mejorar su calidad de vida, impulsando y apoyando la generación de proyectos productivos”, se plantea una estrategia en el sentido de “Promover proyectos de ecoturismo, turismo de aventura y turismo cultural en las zonas rurales para que puedan aprovechar sus ventajas comparativas en cuanto a riqueza cultural y natural y hagan de ésta una actividad que detone su desarrollo económico y social.”⁴⁵

En el apartado de “Grupos prioritarios”, inciso “3.4 Pueblos y comunidades indígenas” plantea como parte del Objetivo 15 dos estrategias; en una de ellas, la número 15.3, señala “Fomentar el aprovechamiento del excepcional patrimonio cultural y natural de los pueblos indígenas para promover su desarrollo económico” y en la 15.7, “Promover y apoyar las manifestaciones de las culturas indígenas, así como su estudio, difusión y divulgación.”⁴⁶

En ambos apartados se aprecia un enfoque del patrimonio cultural inmaterial, inclinado hacia su uso y aprovechamiento para contribuir a combatir la pobreza, así como una leve referencia a la cultura indígena con tono de ofrecimiento a apoyarla, estudiarla y difundirla.

⁴⁵ Ídem. p. 157

⁴⁶ Ídem. pp. 207-209

En el apartado de “Cultura y esparcimiento”, inciso “3.8 Cultura, arte, recreación y deporte”, llama la atención cómo en un mismo espacio se mezclan temas distintos, que por su naturaleza reclamarían un tratamiento específico, por ejemplo se menciona que “el Gobierno de la República considera que fortalecer nuestras manifestaciones culturales es fortalecer a México, y este mismo razonamiento se aplica al arte, el deporte y la recreación... y que se prestará especial atención a las políticas públicas que inciden en el arte, la cultura, el deporte y la recreación, al considerarlas actividades centrales para la salud y vitalidad de la sociedad.”⁴⁷

En el marco del “Objetivo 21. Lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país como parte de su pleno desarrollo como seres humanos”, se establece la estrategia 21.1 “Impulsar la apreciación, reconocimiento y disfrute del arte y las manifestaciones culturales por parte de la población.”

En el texto explicativo de esta estrategia se deja entrever que el reconocimiento de la cultura se asocia más al uso del tiempo libre de la población, y sólo pálidamente se hace referencia a la protección del patrimonio en los siguientes términos: “El fomento del turismo cultural será un instrumento detonador del desarrollo regional. Ésa será una de las formas de unir esfuerzos con el sector privado para generar

⁴⁷ Ídem. pp. 224-225

financiamiento, fuentes de empleo, difusión y, desde luego, protección para el patrimonio cultural.”⁴⁸

Para finalizar la revisión del Eje 3, y sin hacer comentario alguno porque no lo merece, únicamente resaltamos otra estrategia donde se hace referencia a la cultura, ésta tiene el número 21.3 y dice “Realizar un extenso programa cultural con motivo del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución que aliente la participación de artistas, intelectuales, científicos, instituciones culturales y educativas de toda la nación.”⁴⁹

Eje 5 Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable:

En el apartado “Política exterior responsable”, inciso “5.6 La política exterior, palanca del desarrollo nacional”, se plantea la estrategia “6.2 Promover activamente las exportaciones, atraer inversiones, difundir la oferta turística y cultural del país, e identificar nuevas oportunidades para las empresas mexicanas globales.” En la explicación de esta estrategia se insiste en valorar el patrimonio cultural, sólo desde el punto de vista turístico, pues menciona que “Esto significa identificar nuevos mercados para los productos mexicanos y mejores condiciones para la inversión, así como promover internacionalmente el patrimonio cultural y artístico para atraer al turismo al país.”⁵⁰

⁴⁸ Ídem. pp. 225-227

⁴⁹ Ídem. pp. 228

⁵⁰ Ídem. pp. 298-299

Como parte del mismo inciso se establece otra estrategia, la “6.7 Promover el cumplimiento y la armonización de la legislación a nivel nacional con los instrumentos internacionales que ha firmado y ratificado México.”⁵¹

En suma, desde una revisión crítica del PND, pareciera que priva una visión meramente utilitaria del patrimonio cultural, pero es más desconcertante que se encuentre ausente el tema del patrimonio arqueológico, por lo que la interrogante es ¿dónde queda una política de protección y conservación del patrimonio histórico y arqueológico de la nación? Lo que puede deducirse es que tal política está prácticamente desdibujada en el más alto nivel de planeación del gobierno actual.

Para ilustrar gráficamente la importancia que el gobierno federal otorga en el PND al patrimonio histórico arqueológico, véase el siguiente cuadro, en el que se refleja la inexistencia de referencias explícitas a este patrimonio y sólo hay 7 referencias de manera indirecta o implícitas en temas más globales; de tal forma que en todo el PND sólo hay 7 referencias indirectas, lo que equivale al 1.9% del total de las estrategias.

⁵¹ Ídem. p. 300

Cuadro 7: Referencias sobre el patrimonio histórico y/o arqueológico en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

EJES	CANTIDAD DE INCISOS	CANTIDAD DE OBJETIVOS	CANTIDAD DE ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO			
				CANTIDAD DE REFERENCIAS EXPLÍCITAS	CANTIDAD DE REFERENCIAS IMPLÍCITAS	CANTIDAD TOTAL DE REFERENCIAS (explícitas e implícitas)	PORCENTAJE (respecto a las estrategias de PND)
EJE 1 ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD	13	18	66	0	0	0	0.0%
EJE 2 ECONOMIA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS	13	17	103	0	0	0	0.0%
EJE 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	8	23	107	0	5	5	4.7%
EJE 4 SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	9	14	46	0	0	0	0.0%
EJE 5 DEMOCRACIA EFECTIVA Y POLÍTICA EXTERIOR RESPONSABLE	9	10	54	0	2	2	3.7%
TOTALES	52	82	376	0	7	7	1.9%

Fuente: Elaboración propia.

2.3.2 El Programa Nacional de Cultura 2007-2012 y el patrimonio histórico arqueológico.

El organismo responsable de diseñar el Programa Nacional de Cultura (PNC) es el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA). Está estructurado conforme a ocho ejes, considerados como los ejes de la política cultural actual.⁵²

1. Patrimonio y diversidad cultural
2. Infraestructura cultural
3. Promoción cultural nacional e internacional
4. Estímulos públicos a la creación y mecenazgo
5. Formación e investigación antropológica, histórica, cultural y artística
6. Esparcimiento cultural y lectura
7. Cultura y turismo
8. Industrias culturales

⁵² Consejo nacional para la Cultura y las Artes. *Programa Nacional de Cultura 2007-2012*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Primera edición, 2007, pp. 17-18

Cada uno de estos ejes está compuesto por varios incisos que hacen referencia a temas particulares. En torno a ellos se establecen objetivos y, para cada objetivo, varias estrategias. En este orden contiene, agrupados en los 8 ejes, un total de 46 incisos, 70 objetivos y 378 estrategias.

Como organismo coordinador, el CONACULTA, define en este programa las unidades administrativas que tendrían a su cargo los objetivos y estrategias de cada uno de los ejes. De este modo, el INAH se encuentra adscrito en 6 de los 8 ejes (1,2 3, 5, 6 y 7)⁵³

Enseguida se presentan los objetivos y estrategias donde el PNC hace referencia al patrimonio histórico arqueológico. (También véase el Anexo 8: Estructura del Programa Nacional de Cultura 2007-2012 y referencias sobre el patrimonio histórico y/o arqueológico)

Eje 1. Patrimonio y diversidad cultural

Inciso 1.1 Registro, inventario y catalogación

Objetivo 1. Avanzar en el registro y la catalogación del patrimonio cultural inmueble, mueble y documental del país.

Dentro de este objetivo se vinculan tres estrategias, pero destaca la 1.3 que indica Promover el registro de bienes y monumentos arqueológicos y artísticos en manos de los particulares.⁵⁴

⁵³ Ídem. pp. 29-31

⁵⁴ Ídem p. 45

Inciso 1.2 Protección legal y física

Objetivo 4. Fortalecer los mecanismos de protección legal y regulación de intervenciones y manejo del patrimonio cultural.

Como parte de este objetivo, seis estrategias se encuentran vinculadas con el patrimonio arqueológico, en el sentido de vincular la ley en la materia con otras leyes generales principalmente con ordenamientos sobre desarrollo urbano; impulsar la emisión de declaratorias; coadyuvar a dar certidumbre a la tenencia de la tierra en las zonas arqueológicas; proponer modificaciones a la Ley General de Bienes Nacionales para replantear los alcances del uso del patrimonio sin ponerlo en riesgo; diseñar un programa nacional de protección de zonas arqueológicas e históricas en áreas de crecimiento urbano; y mejorar e intensificar las medidas de rescate y salvamento arqueológico como consecuencia de la realización de obras públicas y privadas o de causas naturales.⁵⁵

Inciso 1.3 Evaluación y planificación

Objetivo 7. Evaluar la sustentabilidad de la infraestructura de servicios alrededor del patrimonio cultural.

Son tres las estrategias que se relacionan con el patrimonio arqueológico, destacando la de realizar estudios de viabilidad y sustentabilidad de las zonas arqueológicas que se encuentran actualmente abiertas al público y la de establecer una adecuada normatividad que regule a este patrimonio y se otorgue mayor vinculación con el patrimonio natural.⁵⁶

⁵⁵ Idem pp 47-48

⁵⁶ Ídem p. 50

Objetivo 8. Dotar de planes de manejo a las zonas arqueológicas y museos.

Dentro de este objetivo destacan dos estrategias referidas a regular los criterios de los planes de manejo y la de ampliar la cobertura de estos planes en las zonas arqueológicas

Inciso 1.6 Coordinación interinstitucional y gubernamental en la preservación del patrimonio cultural

Objetivo 12. Establecer nuevos y mayores vínculos de colaboración con otras entidades del ámbito federal, los gobiernos estatales y municipales y las instituciones de investigación y educación superior para la preservación del patrimonio cultural.

Sobresalen seis estrategias en el marco de este objetivo, las cuales plantean, en términos generales: fortalecer la coordinación de acciones entre los tres niveles de gobierno; inducir un proceso para que los gobiernos estatales y municipales se hagan corresponsables de la conservación del patrimonio; multiplicar los convenios para su preservación; brindar asesoría en la creación de normas locales y regionales para la conservación del patrimonio; articular esfuerzos y recursos con otras dependencias del gobierno federal, entre ellas las secretarías de Turismo, de Comunicaciones y Transportes y de Desarrollo Social; e incorporar en mayor grado a las instituciones académicas en las tareas de protección, conservación y promoción del patrimonio.⁵⁷

Inciso 1.7 Participación social

Objetivo 13. Alentar, fortalecer e integrar las iniciativas de la sociedad civil en la protección, conservación y difusión del patrimonio cultural.

⁵⁷ Ídem. pp. 54-55

En este objetivo se plantea, entre otras, una estrategia referida a asesorar y apoyar técnicamente a comunidades, patronatos, comités, instituciones académicas y organismos públicos y privados en el conocimiento y conservación del patrimonio cultural de carácter federal.⁵⁸

Objetivo 14. Establecer los criterios de conservación del patrimonio arqueológico, histórico y artístico mueble e inmueble, desde una perspectiva integral multidisciplinaria, en corresponsabilidad con los sectores sociales y los tres órdenes de gobierno.

Destaca en este objetivo la estrategia de desarrollar un nuevo modelo de “conservación integral”, apoyado en una política de gestión del patrimonio cultural con criterios de eficiencia.⁵⁹

Objetivo 15. Diseñar mecanismos para que la sociedad asuma un papel más relevante en la preservación del patrimonio arqueológico, histórico y artístico, alentando a la ciudadanía y sensibilizando a los distintos órdenes de gobierno a formar parte del proceso.

En torno a este objetivo se plantea una estrategia en el sentido de promover la participación de particulares, asociaciones civiles y universidades en la preservación del patrimonio cultural, dándole el INAH mayor énfasis a las tareas de regular, normar y supervisar.⁶⁰

Eje 2. Infraestructura cultural

Inciso 2.1 Infraestructura cultural nacional

Objetivo 1. Apoyar la rehabilitación, la renovación y el desarrollo de la infraestructura cultural de los estados.

⁵⁸ Ídem. p. 55

⁵⁹ Ídem p. 56

⁶⁰ Ídem. p. 56

En este objetivo se distingue una estrategia referida a crear las condiciones adecuadas para facilitar el acceso de personas con discapacidad a los espacios de recreación, sitios y monumentos arqueológicos e históricos.⁶¹

Objetivo 2. Mejorar y mantener la infraestructura cultural bajo responsabilidad del gobierno federal para garantizar la calidad de sus servicios al público, la comunidad cultural y académica y los trabajadores de la cultura.

La estrategia que como parte de este objetivo involucra al patrimonio arqueológico es aquella que señala instrumentar nuevos esquemas para la obtención de fondos, apoyos, patrocinios y donaciones de empresas, corporaciones, fundaciones y organizaciones del sector privado y social, tanto del ámbito nacional como internacional.⁶²

Inciso 2.2 Proyectos especiales

Objetivo 3. Llevar a cabo proyectos especiales de revitalización de la infraestructura cultural que se vinculen con el espíritu y los objetivos de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y el Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana.

En el ámbito de este objetivo, se plantea una estrategia referente a instrumentar un programa de mantenimiento permanente de la infraestructura cultural a cargo del INAH y del INBA: zonas arqueológicas, monumentos históricos y artísticos y museos, en el marco de dichos eventos conmemorativos.⁶³

⁶¹ Ídem. p. 67

⁶² Ídem. p. 69

⁶³ Ídem. pp. 69-70

Eje 3. Promoción cultural nacional e internacional

Inciso 3.1 Programación artística y cultural

Objetivo 2. Difundir el patrimonio cultural de México por medio de una eficaz política de exposiciones temporales de la Red de Museos del INAH y un adecuado servicio al visitante dentro de las zonas arqueológicas y monumentos históricos.

Conforme a este objetivo destacan cuatro estrategias: fomentar en las exposiciones el conocimiento de culturas prehispánicas poco conocidas, así como temas escasamente divulgados, como la paleontología y la arqueología subacuática; la de promover una mejora sustantiva en los servicios educativos que ofrecen las zonas arqueológicas; la de realizar estudios de factibilidad regional, vocación de los inmuebles y recintos, y expectativas y necesidades de las comunidades, antes de abrir al público una zona arqueológica; y la de multiplicar los convenios con los niveles de gobierno para mejorar la operación de zonas arqueológicas abiertas al público.⁶⁴

Inciso 3.3 Difusión

Objetivo 4. Realizar una difusión más efectiva a fin de atraer mayores públicos y favorecer su permanencia; ampliar la comprensión del disfrute del arte y la cultura como una alternativa real de entretenimiento y generar una imagen pública atractiva de espacios y foros de promoción artística específicos.

Articuladas a este objetivo destacan tres estrategias: la de incluir en los libros de texto de primaria una asignatura que fomente el aprecio y el

⁶⁴ Ídem. pp. 85-86

conocimiento del patrimonio cultural como fuente de nuestra identidad y nuestra pluralidad; la de utilizar los medios públicos —radio y televisión— para crear programas que divulguen los últimos hallazgos de la exploración arqueológica; y la de crear campañas masivas de difusión que posicionen las acciones en pro de la protección del patrimonio cultural.⁶⁵

Inciso 3.5 Intercambio internacional

Objetivo 7. Desarrollar el potencial de las instituciones dedicadas a la promoción artística en materia de intercambios y colaboración con sus similares de otros países.

Acorde a este objetivo se plantean varias estrategias, entre las que destacan tres que plantean propiciar el conocimiento de la riqueza cultural de México en el extranjero por medio de publicaciones, campañas de difusión y medios electrónicos; la de ampliar la presencia de México en los organismos multilaterales y regionales en los temas referentes a la protección de patrimonio; y la de promover en el extranjero el turismo cultural en nuestro país.⁶⁶

Eje 4. Estímulos públicos a la creación y mecenazgo

Inciso 4.5 Mecenazgo y patronatos

OBJETIVO 5. Disponer de un marco claro de colaboración con patronatos y asociaciones de amigos y de recepción de apoyos y donativos a los programas de las instituciones culturales.

Una estrategia que involucra al patrimonio arqueológico es aquella que plantea establecer el marco jurídico fiscal adecuado que propicie la

⁶⁵ Ídem. pp. 87-88

⁶⁶ Ídem. p. 91

obtención de apoyo financiero del sector privado a proyectos artísticos y culturales específicos y clasificados como de interés nacional.⁶⁷

Eje 5. Formación e investigación antropológica, histórica, cultural y artística

Inciso 5.6 Formación e investigación en antropología, historia y conservación del patrimonio cultural

Objetivo 7. Continuar y mejorar la investigación y formación de profesionales del INAH en antropología física, social, arqueología, etnohistoria, etnología, lingüística, historia, restauración y museología en los grados de licenciatura, maestría, doctorado y diplomados.

Objetivo 8. Redefinir la función de la investigación con políticas que respondan a los aportes para la construcción de perspectivas más amplias respecto a las prioridades nacionales, así como a las necesidades de gestión y conservación del patrimonio cultural.

Ambos objetivos, aunque no contemplan de manera explícita en sus estrategias al patrimonio arqueológico, su naturaleza académica se extiende a éste.⁶⁸

Eje 7. Cultura y turismo

Inciso 7.1 Oferta turística cultural

Objetivo 1. Promover y consolidar los mercados de turismo cultural existentes e impulsar nuevas rutas e itinerarios turísticos en México.

De ocho estrategias que componen este objetivo destacan cuatro cuyo planteamiento se dirige a: ubicar el carácter de recurso no renovable del patrimonio cultural material, como premisa básica en la planeación y ejecución de toda política de promoción al turismo cultural; promover la preservación y valorización del patrimonio cultural de México en sus

⁶⁷ Ídem p. 104

⁶⁸ Ídem pp. 125-127

distintas manifestaciones y, particularmente, de aquel reconocido por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad; considerar al turismo cultural como rubro estratégico para ampliar la oferta y crear nuevos destinos potenciales en México; y participar en la elaboración de estrategias de promoción del turismo cultural en México.⁶⁹

Inciso 7.2 Turismo y desarrollo

Objetivo 2. Fomentar el turismo cultural como un instrumento detonador del desarrollo regional, que preserve el patrimonio, genere inversiones y contribuya a combatir la pobreza en las zonas con atractivos turísticos.

Las dos estrategias que integran este objetivo tienen relevancia debido a que establecen diseñar un proyecto de acción permanente para el desarrollo de negocios turísticos con fines culturales y promover la activa participación de las comunidades en los proyectos de turismo cultural.⁷⁰

Inciso 7.3 Sensibilización y capacitación de las comunidades locales

Objetivo 3. Desarrollar políticas públicas, información y contenidos transversales en turismo y cultura que favorezcan la preservación y la puesta en valor del patrimonio cultural y el desarrollo de las comunidades de destino.

Las estrategias que conforman este objetivo tienen importancia para el patrimonio arqueológico pues plantean: ofrecer programas de sensibilización y capacitación dirigidos a autoridades municipales, representantes de organismos privados y a las comunidades sobre la importancia del turismo como motor de desarrollo y del valor del patrimonio

⁶⁹ Ídem. pp. 150-151

⁷⁰ Ídem pp. 151-152

cultural; desarrollar seminarios y talleres para autoridades, prestadores de servicios y comunidades sobre temáticas de turismo cultural en sus localidades; generar espacios de cooperación tanto en los planos internacional como regional para facilitar el intercambio de experiencias y el análisis de proyectos turísticos e itinerarios culturales, así como sobre problemáticas en la materia; y elaborar manuales de capacitación y desarrollo para las comunidades receptoras de turismo cultural.⁷¹

Inciso 7.4 Difusión

Objetivo 4. Promover el ejercicio de un turismo cultural sustentable que promueva el aprecio, protección y disfrute del patrimonio con que cuenta el país.

En torno a este objetivo destacan cuatro estrategias referidas a: promover alianzas estratégicas con el sector público, privado y social, que permitan ampliar la difusión de los proyectos y acciones que fomente el aprecio, protección y disfrute del patrimonio cultural en el ejercicio del turismo; elaborar guías de turismo cultural adaptadas a las necesidades del turista que contengan información sobre la importancia de la preservación del patrimonio material e inmaterial; favorecer la creación de estrategias que involucren a los principales medios de información para que amplíen la difusión de mensajes y contenidos en materia de turismo cultural; y fomentar el conocimiento, aprecio y respeto del patrimonio cultural

⁷¹ Ídem. p.152

mexicano para estimular la afluencia del turismo nacional e internacional a través de los medios virtuales.⁷²

En general, en el PNC las estrategias que en mayor medida tienen referencias explícitas e implícitas en torno al patrimonio histórico y/o cultural se ubican, en orden de importancia, en los ejes: Cultura y turismo, Patrimonio y diversidad cultural, Promoción cultural nacional e internacional, Infraestructura cultural, Formación e investigación antropológica, histórica, cultural y artística, y Estímulos públicos a la creación y mecenazgo; como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 8: Referencias sobre el patrimonio histórico y/o arqueológico en el Programa Nacional de Cultura 2007-2012

EJES	CANTIDAD DE INCISOS	CANTIDAD DE OBJETIVOS	CANTIDAD DE ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO			
				CANTIDAD DE REFERENCIAS EXPLÍCITAS	CANTIDAD DE REFERENCIAS IMPLÍCITAS	CANTIDAD TOTAL DE REFERENCIAS (explícitas e implícitas)	PORCENTAJE (respecto a las estrategias del PNC)
EJE 1 PATRIMONIO Y DIVERSIDAD CULTURAL	8	16	67	12	12	24	17.9%
EJE 2 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	2	3	13	2	1	3	7.7%
EJE 3 PROMOCIÓN CULTURAL NACIONAL E INTERNACIONAL	7	9	74	5	6	11	8.1%
EJE 4 ESTÍMULOS PÚBLICOS A LA CREACIÓN Y MECENAZGO	5	5	20	0	1	1	5.0%
EJE 5 FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA, HISTÓRICA, CULTURAL Y ARTÍSTICA	6	9	61	0	4	4	6.6%
EJE 6. ESPARCIMIENTO CULTURAL Y FOMENTO DE LA LECTURA	2	8	46	0	0	0	0.0%
EJE 7 CULTURA Y TURISMO	4	4	20	0	14	14	70.0%
EJE 8 INDUSTRIAS CULTURALES	12	16	77	0	0	0	0.0%
TOTALES	46	70	378	19	38	57	15.1%

Fuente: Elaboración propia

⁷² Ídem. p.153

2.3.3 El Programa de Trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2007-2012 y el patrimonio histórico arqueológico.

El Programa de Trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (PT-INAH) se encuentra conformado por cinco ejes, denominados ejes temáticos estratégicos marcados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que competen a la labor sustantiva del Instituto; estos son:⁷³

1. Patrimonio y diversidad cultural
2. Infraestructura cultural
3. Promoción cultural nacional e internacional
4. Formación e investigación antropológica, histórica, cultural y artística
5. Cultura y turismo

Cada eje tiene un conjunto de objetivos generales y, al interior de ellos, objetivos específicos; a su vez, de cada objetivo se derivan una o varias estrategias. De acuerdo a esta estructura, el PT-INAH contiene 18 objetivos generales, 29 específicos y 141 estrategias.

También contiene un anexo donde se plantean las líneas de acción y estrategias para el fomento a la investigación científica y formación de profesionales; subdividido en: investigación arqueológica, investigación antropológica, investigación histórica, investigación para la conservación del patrimonio cultural y

⁷³ Instituto Nacional de Antropología e Historia. *Programa de Trabajo 2007-2012*. s/f. p. 2

formación de profesionales: Escuela Nacional de Antropología e Historia y Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía.

Como es de esperarse, en este programa es donde se encuentra plasmada la esencia del quehacer institucional del gobierno mexicano en cuanto al patrimonio arqueológico. A diferencia del Programa Nacional de Cultura, en el PT-INAH prácticamente todos los objetivos generales involucran a este patrimonio, por lo que la revisión se centra en los objetivos específicos para identificar el grado en que éste está considerado dentro del amplio espectro de acciones destinadas al patrimonio paleontológico, histórico y arqueológico, como a continuación se indica. (También véase el Anexo 9: Estructura del Programa de Trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2007-2012 y referencias sobre el patrimonio histórico y/o arqueológico)

Eje 1 Patrimonio y Diversidad cultural

Objetivo específico 1.1 Instrumentar un sistema único de registro y catalogación del patrimonio cultural inmueble, mueble y documental del país.

Dentro del conjunto de estrategias vinculadas con este objetivo destacan dos, las cuales se refieren a diseñar un sistema de registro único de bienes patrimoniales, paleontológicos, arqueológicos e históricos, y la de actualizar y automatizar los catálogos y registros de estos bienes.⁷⁴

⁷⁴ Ídem. p. 17

Objetivo específico 1.3 Fortalecer los mecanismos de protección legal y regulación de intervenciones y manejo del patrimonio cultural.

Entre las 11 estrategias que conforman este objetivo sobresalen aquellas referidas a impulsar la emisión de declaratorias y catalogación de Zonas de Monumentos Arqueológicos, así como la promoción de la emisión de otros esquemas de protección estatales y municipales; crear mecanismos para dar certidumbre y formalizar la tenencia de la tierra en los sitios y las zonas arqueológicas; normalizar y agilizar los trámites para la solicitud de licencias, liberaciones y autorizaciones, para asegurar la adecuada preservación del patrimonio cultural, paleontológico, arqueológico e histórico; diseñar e impulsar con los distintos órdenes de gobierno y la sociedad civil la puesta en marcha de programas de ordenamiento territorial en torno a sitios y zonas arqueológicas; mejorar las medidas de protección legal y técnica del patrimonio cultural que realiza el INAH en sus inspecciones, atención a denuncias, y en la suspensión de obras; diseñar y ejecutar, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, un programa nacional de protección de zonas y sitios arqueológicos, y en zonas de monumentos históricos en áreas de crecimiento urbano; y planificar e intensificar, conjuntamente con las dependencias públicas y privadas y en los tres ámbitos gubernamentales, las acciones de salvamento arqueológico, como consecuencia de la realización de obras públicas, privadas o por causas naturales.⁷⁵

Objetivo específico 1.4 Ampliar las medidas de seguridad en instalaciones y espacios que resguardan patrimonio cultural.

⁷⁵ Ídem. p. 18-19

La estrategia que resalta en torno a este objetivo es la que menciona reforzar acciones de registro, vigilancia, resguardo, seguridad y ordenación espacial de los sitios patrimoniales, y de los acervos y colecciones de bienes muebles, históricos, arqueológicos y paleontológicos que puedan albergar.⁷⁶

Objetivo específico 1.5 Combatir el robo, el tráfico ilícito y la falsificación de bienes culturales.

Son de particular importancia las estrategias referidas a mejorar los mecanismos de coordinación con otras dependencias gubernamentales e instancias internacionales para la devolución de bienes muebles arqueológicos recuperados, y la de fomentar y apoyar la presencia de investigadores de México en foros y convenciones internacionales encaminados a la prevención del tráfico de bienes arqueológicos, paleontológicos e históricos propiedad de la Nación.⁷⁷

Objetivo específico 1.6 Evaluar la sustentabilidad de la infraestructura de servicios alrededor del patrimonio cultural arqueológico e histórico.

Las cuatro estrategias de este objetivo son relevantes, dado que plantean realizar estudios de viabilidad y sustentabilidad de las zonas arqueológicas; reglamentar y fomentar los estudios y las investigaciones de impacto regional de los sitios y zonas patrimoniales dentro de los esquemas de desarrollo sustentable y mejora de

⁷⁶ Ídem. p. 20

⁷⁷ Ídem. p. 20

las condiciones socioeconómicas de la población dentro de su área de influencia; aplicar de forma eficaz y eficiente la normatividad sobre el patrimonio arqueológico e histórico, así como evaluar los impactos de estos ordenamientos; y promover entre los actores sociales y los tres niveles de gobierno la instrumentación de políticas públicas que coadyuven a la mejora de las condiciones sociales, económicas y educativas de la población vinculada directamente con los sitios y zonas arqueológicas abiertos y cerrados al público.⁷⁸

Objetivo específico 1.7 Elaborar e implementar planes de manejo en sitios, monumentos y zonas arqueológicas e históricos, así como en museos.

De las diez estrategias adscritas a este objetivo, todas se relacionan con el patrimonio arqueológico, pero destacan particularmente tres: regular criterios en los planes de manejo, con una metodología para la conservación, preservación, investigación y difusión en materia de sitios y zonas arqueológicas, paleontológicas e históricos; ampliar la cobertura y dotación de estos planes en zonas arqueológicas; elaborar los planes de apertura para las zonas arqueológicas en las que se está por permitir el libre acceso de los visitantes; y crear grupos de planeación interdisciplinarios en los Centros INAH para la elaboración de planes de manejo incorporando a los tres órdenes de gobierno en el esquema de planeación.⁷⁹

⁷⁸ Ídem. p. 21

⁷⁹ Ídem. p. 21

Objetivo específico 1.11 Establecer nuevos y mayores vínculos de colaboración con entidades federales, gobiernos estatales y municipales e instituciones de investigación y educación superior.

Las estrategias planteadas en este objetivo se relacionan con el patrimonio arqueológico en virtud de que están encaminadas a fortalecer la colaboración y coordinación con los tres niveles de gobierno, con dependencias federales encargadas del desarrollo económico y social, así como con instituciones académicas para una mejor preservación del patrimonio a cargo del INAH.⁸⁰

Objetivo específico 1.12 Fortalecer y apoyar las iniciativas de la sociedad civil en la protección, conservación, preservación y difusión del patrimonio cultural.

De igual forma que en el anterior objetivo, las estrategias consideradas en éste son relevantes en su relación con el patrimonio arqueológico dado que están dirigidas a estimular la participación de diversos actores sociales, cuerpos colegiados, organizaciones no gubernamentales y otras asociaciones civiles en la conservación, preservación y restauración del patrimonio cultural; así como a proporcionarles asesoría y asistencia técnica. También se considera detectar quiénes son y qué percepción tienen de él los grupos sociales que viven en la proximidad del patrimonio cultural.⁸¹

Objetivo específico 1.13 Establecer los criterios de conservación, desde una perspectiva integral multidisciplinaria, en corresponsabilidad con los sectores sociales y los tres órdenes de gobierno.

⁸⁰ Ídem. p. 24

⁸¹ Ídem. p. 25

Las dos estrategias de este objetivo son importantes pues plantean desarrollar un nuevo modelo de conservación integral, apoyado en una política de gestión del patrimonio cultural que considere la vinculación con las redes comunitarias y la sociedad civil, así como la sustentabilidad. Además de elaborar diagnósticos sobre las condiciones socioeconómicas y culturales en las regiones donde se asienta el patrimonio cultural.⁸²

Objetivo específico 1.14 Desarrollar estrategias y mecanismos que sustenten la difusión y comunicación y sean el vínculo entre las instituciones del ámbito cultural y la sociedad.

Las estrategias vinculadas a este objetivo adquieren relevancia toda vez que van orientadas a difundir el conocimiento del patrimonio cultural de la Nación para crear conciencia sobre el valor de este legado; informar sobre las acciones para incrementar la cultura de la conservación entre la población; y difundir los temas que permitan un mejor conocimiento del patrimonio.⁸³

Eje 2 Infraestructura cultural

Objetivo específico 2.1 Apoyar los procesos de conservación, restauración y desarrollo de la infraestructura cultural en los estados.

De tres estrategias planteadas en este objetivo destacan dos referidas a promover consejos ciudadanos, asociaciones y fundaciones de amigos de los museos y

⁸² Ídem. p.25

⁸³ Ídem. p.26

zonas arqueológicas en los estados, y fomentar el aumento de visitantes locales y turistas de las zonas y recintos patrimoniales.⁸⁴

Objetivo específico 2.2 Mejorar y mantener la infraestructura cultural bajo responsabilidad del gobierno federal para garantizar la calidad de sus servicios al público.

Las dos estrategias de este objetivo tienen importancia ya que se orientan a atender y subsanar las problemáticas en la infraestructura y seguridad de zonas y sitios arqueológicos, así como instrumentar nuevos esquemas para la obtención de fondos, apoyos, patrocinios y donaciones de empresas, corporaciones, fundaciones y organizaciones del sector privado y social, tanto del ámbito nacional como internacional, con el objetivo de ampliar la oferta para la visitas, y mejorar las condiciones de conservación, preservación, difusión e investigación en zonas, sitios y monumentos arqueológicos e históricos.⁸⁵

Objetivo específico 2.3 Instrumentar programas y proyectos especiales de restauración de la infraestructura cultural que se vinculen con el programa para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana.

Una de las dos estrategias de este objetivo se relaciona con el patrimonio arqueológico, aunque tiene una dimensión coyuntural: instrumentar un programa de mantenimiento de la infraestructura cultural a cargo del INAH e zonas

⁸⁴ Ídem. p.27

⁸⁵ Ídem. pp. 27-28

arqueológicas e históricas, museos y monumentos, en el marco de la mencionada celebración.⁸⁶

Objetivo específico 2.4 Ampliar la oferta cultural y el conocimiento del patrimonio arqueológico, considerando la apertura de nuevas zonas y sitios arqueológicos con la infraestructura adecuada.

La única estrategia que se indica en este objetivo tiene relevancia, pues se pretende impulsar investigaciones en regiones, sitios y zonas arqueológicos poco conocidos para desarrollar nuevas ofertas de conocimiento de la diversidad arqueológica e histórica de nuestro país. Para tal efecto se planea la investigación, exploración, dotación de infraestructura para visita y apertura al público de diez zonas arqueológicas durante el periodo.⁸⁷

Eje 3 Promoción cultural nacional e internacional

Objetivo específico 3.1 Difundir el patrimonio cultural de México por medio de una eficaz política de exposiciones en la red de museos del INAH y un adecuado servicio al visitante dentro de las zonas arqueológicas y monumentos históricos.

Las estrategias que más destacan vinculadas con el patrimonio arqueológico son aquellas que se refieren a: impulsar un intenso programa de exposiciones temporales que refleje la pluralidad arqueológica, histórica y cultural de México; generar proyectos de exposiciones temporales que puedan itinerar a lo largo del país; plantear en las exposiciones temporales nacionales e internacionales temas de las culturas prehispánicas poco difundidas, así como temas escasamente

⁸⁶ Ídem. p. 28

⁸⁷ Ídem. p.28

divulgados, como la paleontología y la arqueología subacuática; promover una mejora sustantiva en los servicios educativos que ofrecen los museos, zonas y sitios arqueológicos; realizar estudios de desarrollo local y regional, incluida la evaluación de los usos de inmuebles y recintos, para hacerlos compatibles con las expectativas y necesidades de las comunidades, antes de abrir al público nuevas zonas arqueológicas; crear y actualizar convenios con los diferentes niveles de gobierno para mejorar la operación de museos y zonas arqueológicas abiertos al público; aumentar el número de zonas arqueológicas abiertas al público (se proyecta la apertura al público de diez zonas en un periodo de seis años, así como la ampliación de investigaciones y exploraciones, y el mejoramiento de la infraestructura en veintiún sitios arqueológicos más); e incrementar el número de visitantes que reciben los museos, zonas arqueológicas y monumentos históricos bajo custodia del INAH.⁸⁸

Objetivo específico 3.2 Poner en marcha un amplio proceso de difusión con el fin de atraer un mayor público y ampliar la apertura de espacios para el disfrute del arte y la cultura como una alternativa real de recreación. Generar una imagen pública atractiva en foros culturales específicos.

En torno a este objetivo sobresalen las estrategias que indican: incluir en los libros de texto de la educación primaria un apartado que fomente el conocimiento y el respeto del patrimonio cultural como fuente de nuestra identidad y pluralidad; utilizar los medios públicos en manos del Estado –radio y televisión- para crear programas que divulguen los proyectos e investigaciones, las primicias de las

⁸⁸ Ídem. pp. 29-31

exploraciones arqueológicas; crear campañas masivas de difusión que posicionen las acciones a favor de la protección, preservación, conservación, difusión e investigación del patrimonio cultural; y crear sinergias de difusión con las actividades que realizan los organismos de cultura de los estados y municipios.⁸⁹

Objetivo específico 3.3 Difundir entre la comunidad especializada y el público en general las investigaciones académicas y los trabajos de conservación e información relativa a la formación de profesionales en las escuelas del INAH.

De seis estrategias que contiene este objetivo, destaca la de mejorar los canales de comercialización y difusión del material bibliográfico, fílmico, musical, videográfico, así como las reproducciones de bienes muebles arqueológicos e históricos bajo custodia del INAH.⁹⁰

Objetivo específico 3.4 Desarrollar e instrumentar un sistema de promoción cultural en materia de intercambio y colaboración con otros países.

En este objetivo se plantean seis estrategias, pero tres involucran al patrimonio arqueológico: la de propiciar el conocimiento de la riqueza cultural, arqueológica, histórica y etnográfica de México en el extranjero por medio de publicaciones, campañas de difusión y medios electrónicos, así como un programa de exposiciones temporales; y la de reforzar la presencia de México en organismos multilaterales y regionales sobre los temas referentes a la protección del patrimonio y programas de fortalecimiento a la investigación.⁹¹

⁸⁹ Ídem. p. 31

⁹⁰ Ídem. p. 32

⁹¹ Ídem. pp. 32-33

Objetivo específico 3.6 Realizar una mejor planeación de la promoción y difusión culturales a partir de información pertinente y actualizada sobre perfiles, hábitos culturales, preferencias y necesidades del público.

Las estrategias que integran a este objetivo son de importancia ya que plantean: construir, en coordinación con el INEGI, mecanismos para obtener información cultural nueva y de mayor calidad, que permita medir audiencias, usuarios y aprovechamiento de los espacios culturales; desarrollar en colaboración con otras instituciones, proyectos de investigación sobre públicos para reorientar y reforzar el trabajo en los distintos espacios culturales, atendiendo a las expectativas, necesidades, valores y condiciones socioeconómicas de la población cercana y de los visitantes que demandan estos servicios; proponer acciones de capacitación para la atención de públicos, orientada a responsables de programas educativos en museos, zonas arqueológicas y monumentos históricos; desarrollar estudios e investigaciones sobre el impacto económico del patrimonio cultural en la población nacional, para planificar y programar adecuadamente a largo plazo las ofertas culturales, incluida la apertura de sitios y zonas arqueológicas, considerando aspectos socioeconómicos, demográficos, económicos y mercadotécnicos; y llevar a cabo estudios periódicos para conocer las inquietudes y expectativas del público asistente a los espacios de esparcimiento cultural.⁹²

Eje 4 Formación e investigación antropológica, histórica y cultural

Objetivo específico 4.1 Mejorar la calidad y pertinencia de la investigación y la formación de profesionales en las disciplinas antropológicas e históricas, así como en los campos de la restauración y la museología, a través de programas

⁹² Ídem. p.34

académicos actualizados en los distintos niveles educativos -licenciatura, maestría y doctorado- y de programas de educación continua.

Prácticamente la mayoría de las estrategias planteadas en este objetivo (seis de diez) se encuentran vinculadas con el patrimonio arqueológico en tanto que abordan aspectos relacionados con la necesidad de modificar y actualizar los planes y programas de estudio de escuelas, reforzar la investigación y su difusión; impulsar la conformación de grupos de investigación en redes temáticas intra e interinstitucionales, multi y transdisciplinarios; fortalecer la planta académica de las escuelas; y potenciar la capacidad institucional para utilizar la oferta de financiamiento que ofrecen los organismos federales, estatales y municipales; fundaciones, asociaciones nacionales y extranjeras.⁹³

Objetivo específico 4.2 Redefinir la función de la investigación con políticas que respondan a los aportes para la construcción de perspectivas más amplias respecto de las prioridades nacionales, así como a las necesidades de gestión y conservación del patrimonio cultural.

En este objetivo se plantean tres estrategias de particular importancia referidas a desarrollar un Programa de Desarrollo y Fomento a la Investigación Cultural y Científica, con base en la definición de líneas de trabajo institucionales prioritarias; establecer políticas claras en materia de investigación que fomenten el desarrollo de proyectos con aplicación directa en el manejo y conservación del patrimonio

⁹³ Ídem. pp. 35-37

cultural del país, con un alto beneficio social; y formalizar líneas de investigación transversales.⁹⁴

Eje 5 Cultura y turismo

Objetivo específico 5.1 Promover y consolidar los mercados de turismo cultural existentes e impulsar nuevas rutas e itinerarios turísticos en México.

En torno a este objetivo destacan seis de ocho estrategias, en la medida que involucran al patrimonio arqueológico: determinar el uso y función del patrimonio cultural material considerado como recurso no renovable y teniendo este concepto como premisa básica para la planeación y ejecución de toda política de promoción al turismo cultural; promover la importancia de la conservación y preservación del patrimonio cultural mexicano en general y, particularmente, de aquel reconocido por la UNESCO como Patrimonio Mundial; fortalecer el trabajo conjunto de las áreas sustantivas del INAH dentro de la Coordinación Nacional de Patrimonio Cultural y Turismo con el INAH e INBA; participar en el programa de ampliación de nichos y mercados de la Secretaría de Turismo, considerando al turismo cultural como rubro estratégico para ampliar la oferta y crear nuevos destinos potenciales en México; desarrollar acciones en materia de turismo cultural para fortalecer el Programa de Promoción de México como destino turístico para la población nacional e internacional; y establecer lineamientos para el fomento de productos culturales y reconocer los diferentes tipos de turismo cultural, sin descuidar

⁹⁴ Ídem. pp. 37-38

aspectos del desarrollo sustentable de las regiones, municipios, localidades y comunidades.⁹⁵

Objetivo específico 5.2 Desarrollar políticas públicas con contenidos transversales en turismo y cultura, que favorezcan la preservación y valoración del patrimonio cultural y propicien el desarrollo de las comunidades de destino.

Igualmente que en el objetivo anterior, en éste se plantean estrategias relacionadas con el patrimonio arqueológico en la esfera de la definición de políticas sobre turismo cultural, en este sentido destacan tres estrategias que plantean: ofrecer programas de sensibilización y capacitación dirigidos a presidentes municipales, encargados de Centros INAH, representantes de las cámaras de comercio locales, hoteleros, restauranteros y prestadores de servicios de transporte, así como a la propia comunidad receptora, sobre la importancia del turismo como motor de desarrollo y de la valoración del patrimonio cultural; propiciar y desarrollar seminarios y talleres con especialistas, con el fin de capacitar a autoridades, prestadores de servicios y comunidades sobre temáticas que aborden el desarrollo de estrategias de turismo cultural, incluyendo, la importancia de la adecuada preservación del patrimonio cultural; y colaborar y participar en la elaboración de manuales de capacitación y para el desarrollo considerando los aspectos sociales, económicos, ventajas y potencial de las

⁹⁵ Ídem. pp. 39-40

comunidades y localidades receptoras de turismo cultural, con respeto a sus formas de vida, sus valores y su cultura.⁹⁶

Finalmente, y a manera de resumen esquemático, se muestra en el siguiente cuadro la cantidad de referencias tanto explícitas como implícitas que contiene el PT-INAH respecto al patrimonio histórico, con énfasis en el arqueológico.

Cuadro 9: Referencias sobre el patrimonio histórico y/o arqueológico en el Programa de Trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2007-2012

EJES	CANTIDAD DE OBJETIVOS GENERALES	CANTIDAD DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CANTIDAD DE ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO			
				CANTIDAD DE REFERENCIAS EXPLÍCITAS	CANTIDAD DE REFERENCIAS IMPLÍCITAS	CANTIDAD TOTAL DE REFERENCIAS (explícitas e implícitas)	PORCENTAJE (respecto a las estrategias del PT-INAH)
EJE 1 PATRIMONIO Y DIVERSIDAD CULTURAL	8	14	63	22	16	38	60.3%
EJE 2 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	2	4	8	6	0	6	75.0%
EJE 3 PROMOCIÓN CULTURAL NACIONAL E INTERNACIONAL	5	6	38	11	10	21	55.3%
EJE 4 FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA, HISTÓRICA Y CULTURAL	1	3	21	0	9	9	42.9%
EJE 5 CULTURA Y TURISMO	2	2	11	1	8	9	81.8%
TOTALES	18	29	141	40	43	83	58.9%

Fuente: Elaboración propia

⁹⁶ Ídem. pp. 40-41

CAPÍTULO III HACIA UNA PERSPECTIVA DE ANALISIS ECONÓMICO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO

Una vez planteados los marcos de referencia conceptual, jurídico, institucional y programático que rodean al patrimonio histórico y arqueológico, en este capítulo se abordan nociones básicas que pretenden sentar las bases para un acercamiento al análisis de este patrimonio desde la perspectiva económica. Como se podrá notar, mientras los capítulos precedentes tienen fundamentalmente un carácter descriptivo, en éste se enfatiza la terminología económica y su razonamiento para lograr dicho cometido.

3.1 Características específicas y valores del patrimonio histórico arqueológico.

Pareciera estar fuera de toda lógica que, como se dijo en el capítulo I, los objetos de carácter histórico no entran en la órbita de la producción como cualquier otra mercancía ni tampoco muchos de ellos son comercializables⁹⁷, entonces ¿por qué deben ser estudiados desde la óptica económica? En efecto, el análisis se torna

⁹⁷Cabe aclarar que, en el caso de México, algunos bienes históricos muebles o inmuebles si pueden ser comercializables, incluso algunos son de propiedad privada; por ejemplo, en el caso de bienes muebles como colecciones de objetos históricos o, en el caso de bienes inmuebles, como edificios históricos pueden ser objeto de compra venta por particulares o ser ocupados por oficinas públicas. En el centro histórico de la Ciudad de México se encuentran muchos ejemplos de ello. Por su parte, los objetos arqueológicos pueden estar bajo custodia de particulares pero no pueden mercadearse, aunque en la práctica si se hacen transacciones económicas de manera ilícita en los llamados mercados negros. Sin embargo, en el caso de monumentos arqueológicos, éstos indiscutiblemente no son sujetos de compra venta, en tanto que, como se dijo anteriormente, la ley establece que son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles.

complicado desde el momento mismo en que se asume que los bienes culturales históricos y arqueológicos constituyen esencialmente bienes no mercado. Por bienes no mercado entendemos a aquellos bienes que no se ajustan al término ordinario de mercancía; es decir, a aquellos bienes con los cuales se comercia en mercados organizados, donde la compra - venta de artículos pondría de manifiesto las preferencias de los consumidores y desde donde se determina un precio competitivo. Se trata por tanto de un tipo peculiar de bienes que si bien no son comunes a los que acostumbra a estudiar la economía, sostenemos que a pesar de ello poseen valor económico y, junto con éste o inmerso en él, un valor cultural.

Antes de problematizar en lo que concierne a las zonas arqueológicas, se considera prudente internarse en el significado teórico del valor, para ir desentrañando cómo es que, en última instancia las zonas arqueológicas tienen ciertas características que merecen el estudio desde la economía.

Si se preguntara a cualquier persona cuál es el valor de un inmueble histórico, por ejemplo un edificio que data del siglo XIX y que pretende ser convertido en la sede de un banco, posiblemente el razonamiento común sería el de valuarlo en términos de sus condiciones físicas, su nivel de deterioro, el costo que implicaría su remodelación, la zona en que está ubicado, etc. También compararía el precio de mercado de otros edificios; y quizá, en última instancia se reflexionaría en el valor histórico que posee y su estimación.

Que pasaría si se hiciera la misma pregunta pero ahora en el caso de un monumento arqueológico, llámese una pirámide o un montículo de piedras encimadas de una cultura ancestral hoy rescatadas y preservadas. Sin duda la respuesta sería o demasiado simplista en el sentido de decir que no cuesta nada o que sería muy complicado definir su costo. Sería complicada nada menos porque no es posible para cualquier persona valorarlo en términos de su calidad constructiva o del material con que está hecho, pues simplemente son piedras que en algún momento de la historia algún grupo humano las puso en ese lugar, las ordenó y las apiló con un sentido cósmico, ritual y/o ceremonial. Pero que hoy en día una simple persona podría pensar que no le reditúa un uso especial en términos de su bienestar particular inmediato. Es también complicado valorarlo porque no tiene ninguna referencia de otros bienes similares que puedan ser comprados, simplemente porque no hay comercio ni mercado de estos bienes. Entonces, se vería obligado a reflexionar sobre otros tipos de estimaciones que involucran otras utilidades o usos, como el valor que tiene para comprender la historia; el valor que provoca un sentimiento de identidad cultural, el valor que invocaría para que algún día sus hijos las vieran, etc.

Lo anterior sugiere que, aunque sea difícil de identificar, los bienes patrimoniales históricos y arqueológicos tienen algo o mucho de valor un tanto peculiar, distinto a una mercancía común. Se trata de una cualidad especial añadida por las personas que puede crecer o disminuir y que es susceptible de estimar. Se trata

pues de un concepto que para ser elucidado requiere de ser sometido a la percepción humana y, por lo tanto, dependiente de un marco de referencias intelectuales, históricas, culturales y psicológicas que varía con las personas y los grupos que atribuyen valor.

En el campo de la economía, el concepto de valor es el origen y la motivación de todo el comportamiento económico. El valor está relacionado con la utilidad, el precio y la importancia que los individuos o los mercados asignan a las mercancías. De este modo, el concepto de valor es de gran importancia para desentrañar las diferencias entre los bienes patrimoniales históricos-arqueológicos y los bienes propiamente mercantiles.

De este modo, resulta importante poner sobre la mesa un conjunto de reflexiones sobre la importancia que las personas o instituciones conceden al pasado, en particular a las zonas arqueológicas, como una forma de calibrar el múltiple, excepcional y quizá inmensurable, valor de este patrimonio.

Mucho se ha dicho acerca de que el reconocimiento de nuestro pasado y de nuestra historia nos da identidad pero, qué significa eso. Pareciera que son sólo palabras que, en ocasiones al escucharlas, no nos dicen absolutamente nada y de pronto sólo nos parecen huecas.

Conviene entonces asistir en una analogía de apariencia científica-médica respecto a lo que le sucede a una persona cuando pierde la memoria. Cuando ella, por un accidente o por alguna enfermedad, pierde la facultad de asociar su

pasado con el presente y de reconocer su contexto inmediato, se dice que ha perdido la facultad de reconocerse asimismo, sus orígenes; por lo tanto, su identidad como persona. Algo semejante sucede cuando se expresa que el pasado nos otorga identidad y sentido de pertenencia a un grupo social y, por extensión, a una nación.

También el pasado nos provee de un marco o varios marcos de referencias para que reconozcamos el entorno, su evolución y nosotros como parte de él. Afirmaciones como el qué bien o qué mal estamos; el qué bien o que mal vamos, se sustentan en comparación con otros tiempos pretéritos y con visión esperanzadora del mañana; es decir, pone en evidencia el curso ininterrumpido del paso del tiempo y la noción misma de historia; de continuidad, de pertenencia y de aspiración hacia el futuro.

Después de cavilar entre estas líneas, conviene entonces preguntarnos ¿Qué es lo que motiva a la gente el visitar una zona arqueológica? ¿Qué sensaciones le generan el hecho de encontrarse dentro de una zona arqueológica? ¿Qué experiencias le dejan y recuperan después de su visita?

¿Tales motivaciones, tales sensaciones y tales experiencias están fuera de la lógica económica y de su estudio por esta ciencia? ¿Este conjunto de cosas pueden medirse con algún referente monetario y por tanto tasarlo de forma económica? ¿Es necesario, o en su caso prudente, flexibilizar los conceptos y el

análisis que suelen utilizar los economistas para poder integrar estos aspectos en su vasto campo de estudio?

Valgan estas interrogantes para abordar una parte del concepto de bienestar que les genera a los individuos el hecho de “consumir” o experimentar contacto con el patrimonio histórico arqueológico. Cuando hablamos de bienestar en torno a los bienes que tienen el carácter de ser históricos, obviamente no tienen la misma característica que cuando nos referimos a otro tipo de bienes como la comida, la ropa o los autos; éstos sacian una necesidad biológica, la de comer; una necesidad de protegerse del ambiente o de estar a la moda con ciertas prendas de vestir; o bien, la necesidad de contar con un medio de transporte particular. En este sentido, todos ellos satisfacen necesidades diversas para nuestra existencia, pero al fin y al cabo necesidades de carácter material, por lo tanto, estos bienes generan un cierto bienestar material. La economía nos dice que por lo regular tales bienes, revelan una utilidad marginal decreciente, es decir, el placer y las ganas de consumirlos tienden a decrecer a medida que la necesidad va siendo satisfecha.

A diferencia de los anteriores, en el caso de los bienes patrimoniales de carácter histórico-arqueológico generan, por así decirlo, un bienestar sublime, intelectual, espiritual o sensorial. Veamos.

De principio hay que considerar que todo bien histórico posee intrínsecamente información y conocimiento, algo similar a lo que brindan los libros. Sin embargo,

la información y el conocimiento pueden ser más atractivos y digeribles si éstos son generados a partir de experiencias de contacto directo con los propios bienes históricos. No es casual que en muchas escuelas se promueva la visita a sitios históricos o arqueológicos, como un medio o puente entre el conocimiento abstracto que brindan los libros y la constatación de los hechos y periodos históricos mediante el contacto directo con los objetos o sitios que dan testimonio de ello.

Por otra parte, retomando el hecho de que los objetos, monumentos y sitios del pasado posean al mismo tiempo la característica única de pertenecer al mismo tiempo al pasado como al presente, añade una dimensión especial que otros bienes no tienen. Esta dimensión provoca en el observador un estímulo mental y sensorial mediante el cual se da cuenta y experimenta en primera persona que está ahí, viendo con sus propios ojos y tocando con sus propias manos algo único, algo irrepetible, algo creado por otros seres humanos hace muchos, quizá hace miles de años.

Por eso, un monumento histórico o una pirámide son algo más que meras curiosidades; son evidencias palpables de individuos y culturas que de otra manera sólo existirían en forma de palabras (expresiones orales) o letras (expresiones escritas). Más aún podríamos pensar que hoy en día, en la era de la imagen y la realidad virtual vía las computadoras, la gente encuentra un valor añadido al hecho de poder palpar la realidad con las manos y observar *in situ*, el pasado hecho presente. En otras palabras, de enfrentarse con los monumentos

históricos y arqueológicos desencadenando la rica y valiosa experiencia de enlazarse con un pasado que de tan real se puede tocar y sentir. Así, en palabras de Josep Ballart respecto a lo que ofrecen los objetos históricos nos dice que: “El público siempre gana impresiones y sensaciones que de otra manera no obtendría y ve facilitada su capacidad para acumular información. En concreto, el público gana un sentido de las medidas y de las proporciones de las cosas, la posibilidad de apreciar la textura y calidad de los materiales, una inmediatez inesperada y táctil respecto a una realidad que se acostumbra a presenciar de forma abstracta y lejana, y un sentimiento humano de simpatía hacia los sucesos o las personas que se representan y hasta incluso un cierto nivel de comunicación empática, es decir, de identificación emocional con las mismas”.⁹⁸

En definitiva, los bienes históricos arqueológicos poseen algo más que otros bienes comunes, esto hace que el bienestar obtenido con su consumo se ubique, como se dijo anteriormente, en la dimensión de lo inmaterial, de lo espiritual y lo cognitivo. Autores como Herrero Prieto, incluso sostienen que los bienes relacionados con el patrimonio histórico pueden tener un carácter aditivo, es decir reportan una utilidad marginal creciente; que el placer y las ganas de consumirlos crecen a medida que el nivel de consumo es mayor y el gusto es, por tanto, insaciable.

⁹⁸ Ballart, Josep. *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*. Ariel, 3ª impresión, Barcelona, España, 2006, p. 110

3.2 El valor de los bienes del patrimonio histórico arqueológicos

Partamos de las nociones de valor planteadas por los clásicos del pensamiento económico. En términos generales Adam Smith, David Ricardo y Carlos Marx fueron los primeros economistas clásicos que descubrieron que mediante el proceso de producción en el que se incorpora un determinado tipo y cantidad de trabajo, las mercancías tienen dos propiedades: un valor de uso y un valor de cambio.

La primera revela la capacidad de las mercancías para satisfacer las necesidades humanas y la segunda, la propiedad de poder ser intercambiadas por otros bienes y servicios.

El valor de uso, como dijera Marx, sólo toma cuerpo en el uso o consumo de los objetos y son además el soporte material del valor de cambio⁹⁹, es decir, para que un mercancía pueda ser intercambiada por otra, ambas deben tener valores de uso distintos y el acto mismo donde se concretiza dicho intercambio es precisamente en esa abstracción que los economistas denominan mercado. Lugar donde los objetos reciben más o menos valor de cambio en función de su utilidad, o sea donde alguien se dispone a pagar o a entregar una cantidad de dinero para poder adquirir y disfrutar de un determinado bien.¹⁰⁰

⁹⁹ Marx, Carlos. *El Capital. Crítica de la Economía Política*. Fondo de Cultura Económica Vol. 1. Decimotercera reimpresión, México, 1978, p. 4

¹⁰⁰ Nótese que aunque parezca demasiado simplista o reduccionista el planteamiento, no es del interés entrar en aspectos nodales de la llamada Crítica de la Economía Política. Es decir no

Desde otros enfoques y más recientemente con la Teoría Marginalista y su evolución hacia la llamada Economía del Bienestar, se han propuesto modelos de comportamiento económico basados en las utilidades individuales, al considerar que los individuos y sus preferencias son los átomos finales del proceso de intercambio y del comportamiento del mercado.

Se supone, desde esta perspectiva, que los individuos poseen jerarquías de gustos claras entre la diversidad de mercancías, de forma que pueden establecer “preferencias”; es decir, son capaces de establecer preferencia a una cantidad determinada de un cierto bien a una cantidad determinada de otro bien. De esta manera, es posible plasmar una teoría de la demanda –empíricamente comprobable- que puede vincularse con una teoría de la oferta para establecer modelos de determinación de precios en los mercados.

Pues bien, para valorar y, en su caso, para determinar los precios en el caso de los bienes que forman parte del patrimonio histórico-arquelógico muchos de estos conceptos ponen en serios aprietos al análisis económico, pues como hemos venido insistiendo, se trata de bienes que si bien fueron producidos o creados en otros tiempos pretéritos con el afán de satisfacer alguna necesidad individual o colectiva, valga la expresión con un valor de uso específico, hoy tienen o adquieren otro tipo de valor de uso; una suerte de refuncionalización de este valor.

pretendemos entrar a la discusión sobre conceptos como trabajo humano materializado, trabajo excedente, plusvalía, entre otros, que con gran maestría y genialidad son abordados por Marx en su magnífica obra de El Capital.

También, se trata de bienes que son demandados y ofertados de modo muy peculiar. Primero, no pueden ser producidos puesto que son bienes únicos e irrepetibles en tanto objetos y monumentos del pasado. Pero, segundo, si pueden ser demandados y consumidos al encontrarles alguna utilidad.

No son bienes disponibles bajo el término usual de mercado; es decir, no siguen la pauta tradicional de cualquier mercancía como la tendría cualquier objeto en mercados más o menos organizados. Nadie puede comprar un monumento arqueológico y llevárselo para disfrutarlo por sí mismo, pero sí puede demandarlo para ser disfrutado *in situ*, mediante una visita a una zona arqueológica.

Entonces cabe la pregunta ¿cuáles son aquellos tipos de valor que hace que los bienes del patrimonio histórico –arqueológico tengan un valor de uso y, además, sean susceptibles de que sean objeto de una cierta demanda y oferta de éstos sin que existan mercados formales?

En torno al valor de uso, decíamos que hay una suerte de refuncionalización. Supongamos que hace mucho tiempo un determinado grupo social construyó un basamento para realizar sus rituales y ceremonias religiosas y alrededor de él se expandió un asentamiento humano. Con el paso del tiempo floreció una cultura que llegó a tener cierta influencia económica y política en una amplia región; sin embargo, por diversas razones comenzó a entrar en decadencia hasta que finalmente el sitio fue abandonado. Posteriormente, ese sitio fue utilizado por nuevos pobladores en áreas de cultivo y las pocas edificaciones que fueron

quedando se utilizaron como toriles para encerrar y proteger al ganado; hasta que alguien, algún día dio parte a las autoridades sobre las construcciones y se inició un proceso de investigación dando lugar, al comprobar que se trataba de un sitio arqueológico, a trabajos de rescate y salvamento; hasta que un día tras ser declarada zona arqueológica, después de una ardua investigación arqueológica e histórica y de un intenso trabajo de restauración, fue abierta a la curiosidad y disfrute del público. Hoy constituye un signo de prestigio y orgullo de las comunidades aledañas, puesto que también le ha traído beneficios económicos al recibir turistas de lugares distantes. Incluso las autoridades locales han mostrado interés en potenciar su utilidad en el futuro como una fuente importante de ingresos turísticos para el desarrollo de la región.

Con este ejemplo hipotético puede identificarse que el valor de uso de un bien arqueológico puede modificarse con el tiempo. El uso que tuvo en sus orígenes fue cambiando de acuerdo a distintos contextos en los que ha permanecido, por lo que su valor como utilidad ha tenido, precisamente una suerte de refuncionalización.

Por el lado de la oferta, decíamos, que es obvio que nadie los produce (salvo el caso de réplicas cuyo valor histórico es inexistente) mucho menos se venden (excepto los objetos arqueológicos que son sujetos a la venta de manera ilícita en mercados negros).

Lo que existe es un *stock* de este tipo de bienes (que por lo general no fueron creados en su momento con la idea de llegar a las actuales y futuras generaciones) que puede incrementarse merced a descubrimientos y a procesos de rescate y conservación para convertirlos en una fuente de servicios para las comunidades, en productos adaptados a las preferencias y demandas contemporáneas, aptos para el uso y disfrute de los individuos y las sociedades.

Por el lado de la demanda son muchos los elementos a considerar, en función de la utilidad que a cada individuo o a la misma sociedad le reporta. Así tenemos, que los bienes histórico-arqueológicos tienen distintos tipos de valor y que, de algún modo, ya sea por algún proceso de estimación subjetivo que le imprime el común de las personas, o por la estimación que le otorgan los expertos en historia, arqueología o antropología, finalmente se transforman en precios objetivados en la disposición a pagar por el público cuando asiste a una zona arqueológica o bien, cuando alguna compañía aseguradora tiene que resarcir, mediante la indemnización, un cierto pago en dinero por algún daño parcial o una pérdida total de dichos bienes, causado por un fenómeno natural o antropogénico¹⁰¹.

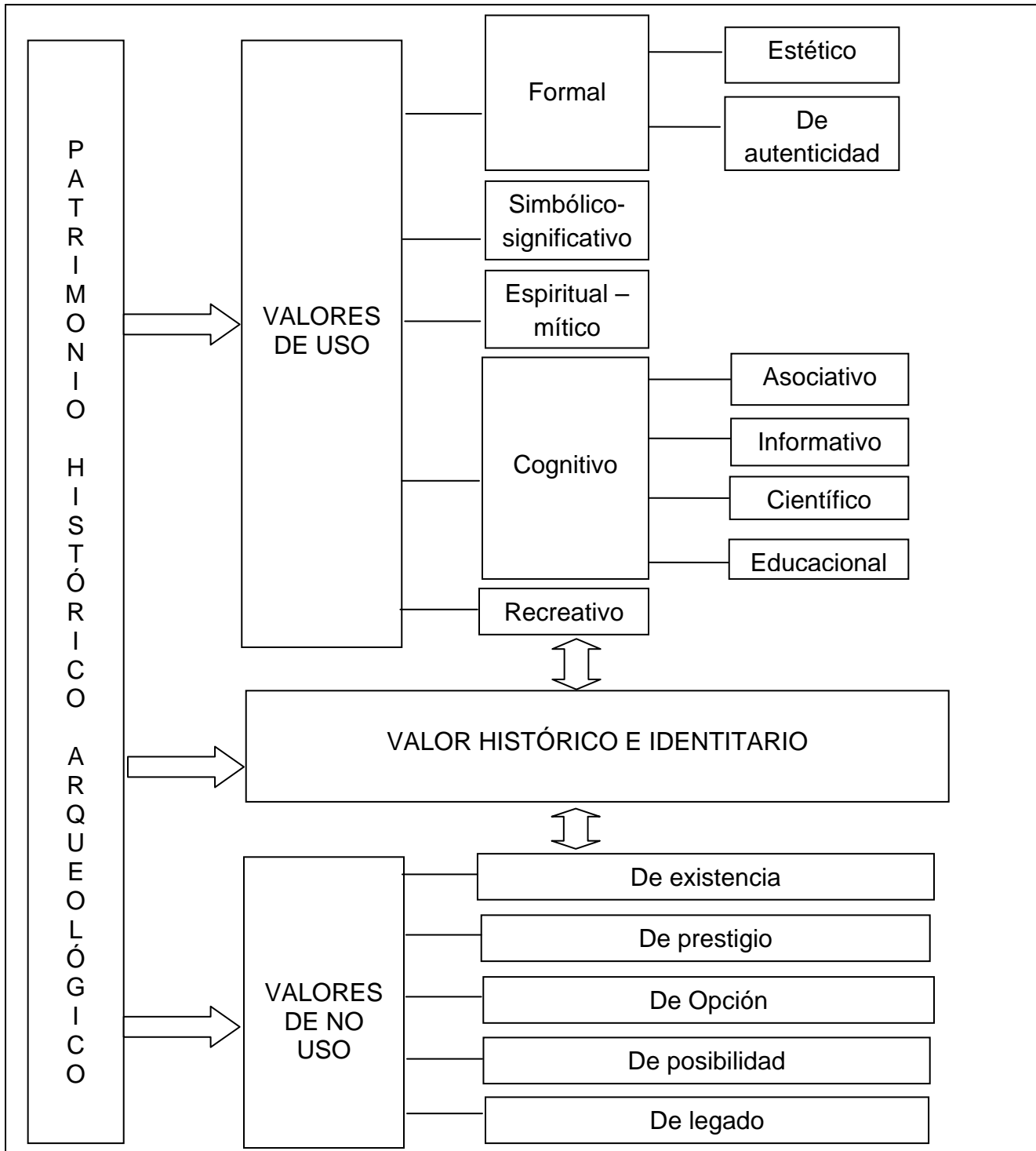
¹⁰¹ Las aseguradoras pueden constituir un referente importante acerca del valor monetario que podrían tener los bienes histórico arqueológicos. Por ejemplo, el INAH tiene contratado un seguro que cubre todo el patrimonio cultural, bienes muebles e inmuebles así como sus contenidos propiedad, bajo custodia, responsabilidad guarda y/o comodato. Sin embargo, tanto el INAH como la compañía no cuentan con parámetros o criterios claros para definir el costo de los bienes histórico arqueológicos. Por el lado del INAH, tal parece que cuando se trata de establecer un costo que debe pagar el seguro por el daño total o parcial de algún inmueble arqueológico la decisión recae de manera personal en especialistas de las áreas de arqueología, restauración o arquitectura, sin un criterio explícito. Por parte de la aseguradora, para convenir el pago de indemnización se desconoce igualmente cuál o cuáles son los parámetros que siguen. Pareciera que únicamente, a partir del costo personal que define una persona, se desencadena un proceso

A continuación se propone, mediante un esquema, un tipo de categorización de valores que pueden atribuirse a los bienes histórico-arqueológicos, particularmente a las zonas arqueológicas; aunque su construcción es propia se han tomado diversos elementos de varios autores ya sea que ellos los hayan mencionado o hayan hecho referencia a otros autores. Cabe señalar que implicó añadir elementos, pero también adaptar algunos valores al caso específico de las zonas arqueológicas.¹⁰²

de negociación. Esto podría estar reflejando, por una parte, la ausencia de una política institucional clara al respecto y por otra parte, en el caso de la aseguradora, un fallo del mercado en el sentido de “información incompleta”. Sin duda el tema podría ser motivo de otro ensayo o de una investigación específica.

¹⁰² Entre los autores se encuentran Throsby, David (2008); Ballart, Josep (2006); Lipe, William citado por Ballart; Roemer, Andrés citado por Romero Orozco, Sergio (2005), Herrero Prieto, Luis César (2001); y Randall Mason citado en el documento Manual para la Integración de Planes de Manejo en Zonas Arqueológicas, INAH (2006)

Esquema 2: Categorización de los valores de los bienes del patrimonio histórico arqueológico



Fuente: Elaboración propia.

El esquema anterior nos muestra que el patrimonio histórico arqueológico y dentro de él las zonas arqueológicas, está compuesto por diversos tipos de valor, susceptibles de agruparse en dos grandes categorías: valores de uso y valores de no uso.

Los valores de uso se refiere a la dimensión utilitaria de los bienes histórico – arqueológicos o al hecho de que satisfacen alguna necesidad al ser “consumidos”, en el entendido que el consumo en el caso de las zonas arqueológicas, se refiere al acto de tener contacto directo, permanente u ocasional con éstas y generen en ese momento o momentos ciertos beneficios o utilidades.

Los valores de no uso hacen referencia al sólo hecho de que se cuente con estos bienes, aunque no se utilicen o no satisfagan una necesidad en lo inmediato, lo que origina ciertas estimaciones por los individuos o por la sociedad.

De algún modo, ambas categorías están permeadas indiscutiblemente por su valor intrínseco que poseen; es decir, por el valor histórico e identitario, en tanto cualidad suprema que los hace distintos a cualquier otro bien y que junto con el resto de valores refuerza el carácter de reveladores de nuestra historia y signo de identidad colectiva.

Ahora bien, los valores de uso se pueden dividir en:

Valores formales: aquellos valores derivados de sus características físicas o por su forma, de tal manera que son apreciados por el placer que despiertan a los

sentidos. En este caso, podemos subdividirlos en valores estéticos y de autenticidad.

El valor estético hace referencia a propiedades de belleza, armonía u otras cualidades visuales o experiencias sensoriales que provoca la zona arqueológica en su conjunto y/o por lo distintos elementos y estructuras que la componen. Estos bienes arqueológicos poseen y exhiben belleza per se, pero también en su relación con el entorno, con el paisaje y el ambiente en que se encuentran. Generan placer al contemplarlos y al vivir la experiencia de encontrarse frente a ellos.

El valor de autenticidad se relaciona con la cualidad de un bien como obra o producto original y único. Como un monumento arqueológico o conjunto de ellos que son valiosos por si mismos en tanto que reales, tangibles, únicos, irrepetibles e irreproducibles. El hecho de tener contacto con ellos genera diversas emociones al constatar que el pasado se encuentra presente.

El valor simbólico-significativo hace referencia al hecho de que los bienes históricos y arqueológicos revelan situaciones del pasado. Son portadores simbólicos de culturas antiguas. Las zonas arqueológicas son depositarias y transmisoras de una gran cantidad de mensajes y significados; de ideas, de hechos y situaciones del pasado. Tales atributos son apreciados en el momento mismo en que los individuos se confrontan con una zona arqueológica.

El valor espiritual – místico puede interpretarse como algo que invoca sentimientos subjetivos de identidad y que incluso en la actualidad hace propio o lo reclama como tal un grupo social o étnico en tanto que lo reconoce como parte de sus usos y costumbres milenarias. Así, las zonas arqueológicas son consideradas como sitios privilegiados para la celebración de ceremonias rituales que desde su misma creación, pueden estar preservadas hasta la actualidad. Un ejemplo de ello es que en nuestro país el 21 de marzo de cada año, como ha sido mencionado anteriormente, las zonas arqueológicas son visitadas de manera masiva tanto por personas comunes como por una diversidad grupos que se autodenominan descendientes directos de pueblos originarios y que son portadores de ciertas prácticas culturales (danzantes, concheros, curanderos, etc.). Los primeros asisten atraídos por la creencia de que el día del Equinoccio de Primavera se “cargan de energía” y los segundos para realizar sus rituales. Sea como sea, la gente les otorga una cierta utilidad o beneficio al hecho de estar presente en las zonas arqueológicas.

El valor cognitivo son todos aquellos relacionados con la cualidad de los bienes histórico arqueológicos como fuente de conocimiento. Constituyen un valor fundamental para la sociedad y en particular para aquellos profesionales dedicados a su estudio, investigación y difusión. Cabe señalar que la utilización

creativa del conocimiento generado no sólo puede redundar en ganancia intelectual sino también en una renta o beneficio económico a futuro.¹⁰³

El valor cognitivo puede dividirse en valores de carácter asociativo, informativo, científico y educacional.

El valor asociativo es derivado de la posibilidad que tienen los bienes histórico arqueológicos para desentrañar nexos entre las culturas antiguas que les dieron origen con el mundo actual. De proporcionar datos explicativos de periodos transcurridos y de asociación e interinfluencia entre culturas de una región.

El valor informativo por si mismo constituye un valor potencialmente útil en cualquier momento no sólo porque brinda información acerca de las formas de organización social y económica de las sociedades de aquel entonces, de su

¹⁰³ El valor cognitivo no sólo es importante como una cualidad de estos bienes en cuanto a fuente de conocimiento para el ahora y el aquí, sino también como una inversión en el sentido de sus implicaciones para la obtención beneficios y rentas futuros.

Si bien el conocimiento científico, derivado de la investigación, no busca una utilidad económica inmediata, si es posible que algún día llegue. Al respecto Ballart plantea que “La indagación acerca de las cosas del pasado por medio de la investigación sobre el patrimonio histórico es objetivamente positiva en tanto que el conocimiento que de la misma se deriva genera potencialmente valor añadido en el contexto de la vida económica presente y futura, que puede llegar a tener la forma de valor de producción convertible en riqueza para el mañana” (Ballart, Josep. Op. cit., p.71). Esta afirmación es sumamente interesante, pues puede ser aplicada al caso de una zona arqueológica. En efecto, conforme se va generando un mayor conocimiento mediante la investigación sobre dicha zona, el valor científico y su utilidad es mayor. De esta forma es posible apreciar que ello va redundando en un incremento del interés de instituciones públicas (principalmente educativas) e incluso privadas que encuentran éstas últimas la posibilidad de generar productos derivados en torno a la zona arqueológica. Estos productos pueden ir desde una simple camiseta alusiva a la zona u otros souvenirs, pasando por libros y revistas que promocionan el turismo, hasta la producción de grandes materiales fílmicos de empresas tranasnacionales como las cadenas National Geographic o History Chanel quienes comercian con bienes de este tipo a través de la producción de programas televisivos que les generan cuantiosas ganancias.

cosmovisión y de aprovechamiento de la naturaleza, sino también nos da luz sobre aspectos de este tipo que se han venido perdiendo con el paso del tiempo y que son posibles de rescatar o aplicar para el beneficio de las sociedades contemporáneas.

El valor científico obviamente se refiere a la principal cualidad de los bienes históricos arqueológicos como fuentes generadores de conocimiento a través de la investigación formal, en la que tiene lugar la aplicación de teorías, prácticas y experiencias de distintas disciplinas como la historia, la antropología, la arqueología, la arquitectura, etc.

El valor educacional se refiere al valor que, desprendido del conocimiento científico de los bienes histórico arqueológicos, es puesto al servicio de las instituciones principalmente educativas para la comprensión de la historia en forma de libros, folletos, manuales, catálogos, revistas; muchos de los cuales son fundamentales en la formación escolar, e incluso otros acaban en el mercado.

Por otra parte, y como un específico se encuentra el valor recreativo considerado como aquel que por mera curiosidad, ocio o pasatiempo, los individuos se disponen a consumir los bienes mediante la visita a las zonas arqueológicas. Este valor no es de menor importancia que los anteriores pues les reporta a los individuos un beneficio de entretenimiento, cuya utilidad está estrechamente relacionada con la industria del turismo, de la cual se genera una renta de consideración.

En cuanto a la segunda categoría de valores, se encuentran los siguientes:

El valor de existencia se refiere al patrimonio histórico arqueológico como un bien irremplazable y que por su mera existencia, aunque no se disfrute directamente de sus beneficios se le otorga un valor. Por ejemplo, las personas que viven en regiones o países alejados de las pirámides de Teotihuacán pueden valorarlas aún cuando nunca las visiten. Así, pueden ser valorados las zonas arqueológicas por los habitantes de una comunidad porque se encuentran dentro de ella, porque al ser habitantes de un país se sabe que están en el territorio nacional y para el caso de los ciudadanos del mundo porque son o pueden formar parte del patrimonio de la humanidad.

El valor de prestigio, muy similar al anterior, se refiere a la estimación de estos bienes porque pueden generar orgullo de tenerlos en sus comunidades o países aunque, valga repetirlo, ni siquiera se visiten.

El valor de opción quiere decir que los individuos pueden optar o no de una determinada oferta de los bienes histórico arqueológicos. Por ejemplo saben, porque existen, que entre sus planes de recreación o esparcimiento pueden contar en todo momento, en función de sus intereses y presupuesto, con la opción de conocer las zonas arqueológicas.

El valor de posibilidad, muy relacionado con el anterior, es el valor derivado de saber una persona que algún día ella u otra de su interés, como sus hijos, podrán consumir, disfrutar y beneficiarse de los bienes históricos arqueológicos. Ya sea

que tengan la posibilidad de visitar las zonas arqueológicas en el futuro o que se beneficien del conocimiento que se transmite de estos bienes mediante los procesos educativos.

Finalmente, el valor de legado es aquel que las personas le atribuyen a los bienes histórico arqueológicos porque son herencia del pasado y, también al convencerse de que este patrimonio se conservará y transmitirá a las generaciones futuras.

Podrá ser aún muy discutible esta categorización y el esquema anterior, en tanto que es evidente que algunos valores son muy parecidos o bien, se encuentran interrelacionados; sin embargo el esfuerzo va encaminado fundamentalmente a poner de manifiesto los principales valores que se pueden encontrar en los bienes histórico arqueológicos y que intentan reflejar porqué estos valores pueden traducirse en precios que las personas están dispuestas a pagar por su uso o incluso por su no uso, vía sus propios impuestos¹⁰⁴.

En efecto, esta descripción nos muestra que el valor o conjunto de valores que poseen los bienes del patrimonio histórico arqueológico tiene un carácter multifacético y que, para intentar valuarlos, deben descomponerse en sus elementos constituyentes. Dichos elementos pueden combinarse pero aún así sigue habiendo dificultades para representar juicios resumidos o agregados que permitan determinar y medir con cierta facilidad su valor económico.

¹⁰⁴ Este puede ser motivo de otro tipo de ensayo o investigación, encaminado a estudiar cómo y porqué el Estado destina parte de los recursos recaudados por la vía de los impuestos al rescate, conservación y preservaciones de los bienes histórico-arqueológicos, desde el enfoque costo beneficio.

De los que no cabe duda es que, por la naturaleza de los valores descritos es necesario que junto a los economistas exista concurrencia de diferentes disciplinas si se intentan establecer métodos de medición con referentes monetarios de este tipo de bienes.

David Throsby es sugerente al abordar el asunto de la medición del valor cultural de un sitio considerado patrimonio cultural; al respecto señala que:

“Quizá sea posible, al determinar las características del sitio que le confieren su valor cultural, idear sencillas escalas ordinales o cualitativas que midan la fuerza o importancia de cada atributo exhibido por el sitio en cuestión. Si dichos juicios pueden expresarse o convertirse en números cardinales, tendrán la ventaja de poder combinarse, utilizando cualquier sistema de ponderación deseado para reflejar la supuesta importancia relativa de cada uno de los criterios. Claramente, dicho enfoque no es más que un medio *ah hoc* para expresar formalmente juicios que de otra forma permanecerían como simples procesos informales. No obstante, estos métodos probablemente serían un medio viable para tomar decisiones sobre el valor cultural del sitio.”¹⁰⁵

Ahora bien, para un economista tal vez sea aceptable que existen un conjunto de valores que poseen los bienes histórico arqueológicos pero podría argumentar que resulta ocioso su estudio ya que carecen de importancia para el funcionamiento de los mercados. Sin embargo, no puede pasarse por alto la visión de la economía

¹⁰⁵ Throsby, David. *Economía y cultura*. Ed. Akal, Coedición Consejo Nacional para la Cultura y las Artes en Gestión Cultural de Economía y Cultura, primera edición, México, 2008, p. 125

que excluya el conjunto de valores a los que se ha hecho referencia en la toma de decisiones microeconómicas o macroeconómicas y en la forma en la que se asignan recursos para preservar estos bienes. Tampoco debe dejar a un lado el análisis del papel de los agentes económicos individuales y de las instituciones del Estado.

Por eso sostenemos que es ahí, en ese conjunto de valores que envisten estos bienes, lo que los hace susceptibles de valoración económica, lo que hace que se concrete el deseo de una persona de disfrutarlos pagando una determinada cantidad de dinero y donde adquiere sentido invertir recursos públicos, en tanto bienes escasos e insustituibles y por la misma razón, sin recursos aplicados, se corre el riesgo de perderlos irremediablemente.

3.3 Los fallos del mercado y su aplicación a los casos específicos del patrimonio histórico arqueológico

Desde el enfoque de la economía del sector público, este proporciona conceptos sumamente valiosos para el análisis de los bienes histórico arqueológicos, adaptándolos, desde a luego, a las peculiaridades de ellos. Entre dichos conceptos, únicamente nos centraremos en los denominados fallos del mercado.

Este intento pone de principio una gran interrogante ¿cómo es que tratándose esencialmente de bienes no mercado es posible abordarlos bajo el enfoque de los denominados fallos del mercado?

En efecto, el caso de los bienes histórico arqueológicos, en particular de las zonas arqueológicas, como hemos venido insistiendo no tienen las características de otros bienes en cuanto a su producción, comercialización y consumo; más bien tienen características específicas que los hace únicos y distintos a los demás. Sin embargo, podemos afirmar que hay por lo menos tres razones que merecen su análisis desde el enfoque de los fallos del mercado: 1) Aunque no se producen, existe una actividad o conjunto de actividades que, estando a cargo de las instituciones del Estado, son equiparables a ello, estas son los descubrimientos, rescates, salvamentos e investigaciones de los bienes y zonas arqueológicas cuyo destino es, por lo menos en teoría, ponerlos en algún momento a disposición del público para su uso y disfrute, e incluso para generar productos o servicios secundarios o derivados; 2) En consecuencia de lo anterior, si puede identificarse entonces que existen agentes económicos que los demandan (personas e instituciones) y 3) un sólo agente que los ofrece (el Estado). Por lo tanto existe un tipo muy peculiar de mercado, que no es el mismo al que los economistas están habituados a estudiar, pues se trata de un mercado en el que, a través de un conjunto de actividades se “producen” los bienes arqueológicos, un conjunto de

actividades que conllevan a “ofrecerlos” y finalmente un conjunto de actos por parte de las personas e instituciones que los demandan o los “consumen”¹⁰⁶.

Nótese, entonces, que esencialmente se está hablando de dos dimensiones del comportamiento económico: el de la producción y el consumo, por lo que en este tipo de bienes no cabe la dimensión intermedia de la comercialización, tampoco la actuación de empresas productoras; aún así, se sostiene que es posible aplicar el enfoque de los fallos del mercado y, en todo caso, mostrar las incentivos que reafirmarían la necesidad de que el Estado refuerce su actuación como único “productor”, “oferente” y “regulador” del peculiar mercado de este tipo de bienes.

Entre los fallos del mercado donde comúnmente los economistas centran su atención, destacamos los siguientes: fallo de la competencia y mercados incompletos, bienes públicos, externalidades, información incompleta y bienes preferentes, mismos que a continuación se plantean para el caso de los bienes histórico arqueológicos.

¹⁰⁶ Conviene insistir que los bienes histórico arqueológicos no son demandados o consumidos en sí mismos, sino en realidad, lo que se demanda o se consume son los componentes de valor que tienen incorporados, de los cuales nos ocupamos en el apartado anterior. Solamente es necesario añadir aquí, que cuando se visita una zona arqueológica igualmente son consumidos otros productos secundarios o derivados como son catálogos, revistas, folletos, u otros servicios asociados como visitas guiadas o servicios educativos en espacios específicos, que suelen brindar la mayoría de las zonas arqueológicas.

3.3.1 Fallo de la competencia y mercados incompletos

El sentido tradicional del fallo de la competencia se refiere a que, para que una economía funcione con eficiencia debe haber competencia perfecta; es decir, debe haber una cantidad suficientemente grande de empresas para que cada una de ellas no pueda influir decisivamente en las preferencias de los consumidores y en los precios de algún producto. Por su parte los mercados incompletos se refiere a que los propios mercados no suministran un bien o un servicio, aún cuando el coste de suministrarlo sea inferior a lo que los consumidores están dispuestos a pagar.¹⁰⁷

En el caso del patrimonio arqueológico, el tema de los mercados tradicionales es inexistente tampoco empresas que produzcan estos bienes. En este sentido, la gestión del patrimonio arqueológico es única y exclusiva del Estado. De este modo, se puede considerar como el único productor –vía la conservación y preservación de este patrimonio-, así como el único oferente de este tipo de bienes. Luego entonces ejerce un dominio pleno en las preferencias de los consumidores que se interesan por “consumir” estos bienes.

Nos encontramos pues ante un autentico monopolio del Estado, pues es el único ente que domina y determina cuándo abrir a la visita pública un sitio arqueológico, cuánto es el coste que tendrían que pagar los visitantes, cuando deben cerrarse, qué servicios deben tener, cuanto es el coste de inversión en proyectos de

¹⁰⁷ Stiglitz, Joseph E. *La economía del sector público*. Antonio Bosch, editor, tercera edición. Barcelona, España, 2000, pp. 92-96

investigación, conservación y mantenimiento, qué medidas debe adoptar cuando se generan externalidades positivas o negativas por la apertura o declaratoria de zona de monumentos arqueológicos, etc.

Por ello, quizá lo que más podría acercarse a este tipo de fallo es el de la escasa competencia con otro tipo de bienes culturales como los museos o los teatros. En este sentido, podría parecer que al existir una oferta cultural más amplia, los consumidores de la cultura podrían optar por distintas alternativas de acuerdo a gustos y preferencias. Sin embargo, en estos casos sería muy riesgoso e indeseable hablar de la rivalidad entre distintas ofertas culturales, como si podría hacerse en el caso de empresas productoras de otros tipos de bienes que compiten entre sí para ganar clientes.

En este sentido, el fallo de la competencia nos remite necesariamente a la necesidad, más bien, de que el Estado amplíe y diversifique la oferta cultural, lo que nos hace pensar justamente en la revisión crítica de la actual política cultural del Estado Mexicano para verificar si efectivamente, por lo menos, promueve y eventualmente cumple con el mandato constitucional de garantizar el acceso a la cultura a todos los mexicanos.

En este caso entonces, el fallo de la competencia no se centra en la falta de empresas para lograr la eficiencia económica, pues es imposible que los bienes histórico arqueológicos sean producto de empresas privadas. Sino de lo que se trata es el de ampliar la oferta de bienes, productos y servicios culturales públicos,

a cargo del Estado, a efecto de lograr la eficiencia económica en este tipo peculiar de mercado.

3.3.2 Bienes públicos

Un segundo aspecto de gran relevancia de la acción del Estado en materia de bienes histórico arqueológicos está relacionado con el carácter que adoptan éstos como bienes públicos.

Nos dice Stiglitz¹⁰⁸ que existen bienes que no son suministrados por el mercado o, si lo son, la cantidad suministrada es insuficiente, también indica que para diferenciar un bien público de un bien privado, es necesario partir de dos preguntas: ¿el bien tiene la propiedad de consumo rival? y ¿es posible excluir a una persona de los beneficios de un bien?

Por consumo rival se entiende que si un bien es utilizado por una persona, no puede ser utilizado por otra. En cambio, por consumo no rival, se refiere a los casos en que el consumo de una persona no impide o reduce el consumo de otra.

En términos generales, los bienes privados tienen las propiedades de consumo rival y de exclusión; es decir, si una persona utiliza un bien, el mismo bien no puede ser utilizado por otra (por ejemplo, si una persona consume una botella de vino, otra ya no puede beber la misma botella), pero también, los bienes privados

¹⁰⁸ Stiglitz, Joseph E. Op. cit. p. 95 y 150

siempre tiene la propiedad de exclusión, pues es posible impedir que los individuos disfruten de los bienes si no pagan por ellos.

En cambio, los bienes públicos se caracterizan por el consumo no rival y la imposibilidad de excluir a alguien de sus beneficios. Los bienes cuyo consumo es no rival y, además es absolutamente imposible de excluir a nadie se denominan bienes públicos puros.

Para ilustrar lo que son los bienes públicos puros Stiglitz cita el ejemplo clásico de la Defensa Nacional, dice: “Si el Gobierno crea a un ejército que protege al país de un ataque, todos los ciudadanos están protegidos [*su consumo es no rival y además no cuesta nada que otra persona se beneficie de la protección, por lo que el coste marginal es nulo o casi nulo*]... y es difícil excluir a una persona de esta protección” [*propiedad absoluta de no exclusión*].¹⁰⁹

Siguiendo al mismo autor, plantea que desde el punto de vista de la eficiencia económica “...cobrar por un bien no rival es ineficiente porque provoca subconsumo...El subconsumo es un tipo de ineficiencia. Pero si no se cobra por un bien no rival no habrá incentivos para suministrarlo. En este caso, la ineficiencia adopta la forma de suministro insuficiente. Por lo tanto hay dos tipos básicos de fallo del mercado relacionados con los bienes públicos: el subconsumo y el suministro insuficiente. En el caso de los bienes no rivales, la exclusión no es

¹⁰⁹ Stiglitz, Joseph E. Op. cit. p. 150

deseable porque provoca subconsumo. Pero sin exclusión, el suministro es insuficiente.”¹¹⁰

Por lo que hace al ámbito de los bienes histórico arqueológicos, en particular de las zonas arqueológicas, estos conceptos encajan perfectamente en las características generales de los bienes histórico arqueológicos para ser considerados bienes públicos, pues por lo general se caracterizan porque el coste marginal de su conservación, protección y mantenimiento, en relación al número de consumidores o usuarios, tiende a cero; es decir, que es prácticamente igual que estos bienes los visiten cien o mil personas, la diferencia que hace en relación al coste global es insignificante.

Sin embargo, es preciso aclarar que hay dos tipos de zonas arqueológicas abiertas a la visita pública: las que tiene definida una tarifa de acceso y las que no la tienen. En el caso de las primeras la exclusión es posible porque para acceder a las zonas se debe hacer un pago.

Así, estamos ante dos casos de este tipo de bienes que, aunque tengan en común la propiedad de consumo no rival¹¹¹, se diferencian unos de otros por el hecho de tener una cuota de acceso.

¹¹⁰ Ídem. p. 151

¹¹¹ Consideremos a modo de ejemplo, la Zona Arqueológica de Monte Albán situada en el estado de Oaxaca; en este caso, el “consumo” de este bien histórico arqueológico (disfrutar sus valores formales, simbólicos, espirituales, cognitivos o recreativos) por parte de un visitante en particular no impide ni disminuye la posibilidad de que otro u otros visitantes también lo hagan, por lo que la no rivalidad se constata.

En este sentido, las zonas arqueológicas que no tienen una cuota de acceso se pueden denominar bienes públicos puros, en tanto que a la vez que su consumo no es rival, tampoco tienen la propiedad de la exclusión (no se paga por acceder a ellas). En cambio, las zonas arqueológicas que tienen una tarifa de acceso, aunque su consumo sea no rival, tienen la propiedad de exclusión, por lo tanto adoptan la característica de ser bienes públicos impuros.

Ahora bien, respecto a los problemas de subconsumo y de suministro insuficiente es necesario detenernos brevemente a reflexionar. En efecto, si se cobra por el acceso a ciertas zonas arqueológicas es evidente que se da la posibilidad de la exclusión y se está provocando un problema de subconsumo; es decir, sólo tendrán la posibilidad de acceder al consumo de estos bienes las personas que estén dispuestas a pagar una cuota, con sus consecuencias para aquellas que no tengan los recursos para disfrutar y consumir estos bienes. Esto, en la práctica, es poco democrático e inequitativo¹¹².

Por otra parte, si no se cobra el acceso a las zonas arqueológicas, también es evidente que no hay, o pocos son los incentivos para suministrar adecuada y

¹¹² Cabe aclarar que en el caso de nuestro país, el cobro no es necesariamente generalizado a todo el público, ni tampoco todos los días, pues como ya se mencionó en el marco jurídico del presente ensayo, la Ley Federal de Derechos establece que no pagarán el derecho de acceso a museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubilados, pensionados, discapacitados, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar estudios afines a los museos, monumentos y zonas. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos, monumentos y zonas arqueológicas los domingos. No obstante, estas excepciones previstas por la Ley, no deja de ser restrictiva la tarifa de acceso y poco equitativa.

suficientemente estos bienes. Más aún, cuando en el caso del INAH se tiene un sistema en el que gran parte de los recursos obtenidos a través de las cuotas de acceso a la visita pública van destinados al pago de personal contratado bajo el régimen de sueldos compactados. Algo similar a lo que los economistas denominan costos de transacción.

Lo anterior plantea un dilema: se debe o no cobrar por el acceso y consumo de los bienes histórico arqueológicos, en particular de las zonas arqueológicas. Si se cobra, se excluye de la utilidad de consumir estos bienes a ciertos segmentos de la población y tendrán serias restricciones para beneficiarse del conjunto de valores abordados en el apartado anterior. Lo que conduciría a tener impactos importantes en la conciencia social o colectiva respecto al patrimonio histórico arqueológico que tiene la Nación.

Pero si no se cobra, se ganaría lo que se estaría perdiendo al cobrar; pero implicaría sin duda incrementar las subvenciones o la financiación a las zonas arqueológicas a través de recursos captados mediante impuestos u otros mecanismos como aportaciones voluntarias, patrocinios y mecenazgos.

Como sea, habría que tomar en cuenta cuánto estaría dispuesto a pagar el público por acceder a las zonas arqueológicas o a estimar cuánto estaría la gente dispuesta a aportar de manera voluntaria. En caso de considerar el acceso sin cobro alguno, implicaría redefinir los mecanismos a través de los cuales haya las transferencias de recursos necesarios para mantener e incrementar las zonas

abiertas al público. Sin duda, esta situación nos traslada a la situación de cómo lograr la eficiencia en la asignación de recursos en una sociedad como la nuestra donde éstos son escasos y a menudo se compite entre un conjunto de prioridades sociales, económicas y políticas.

Otro elemento que es necesario mencionar en torno a la no exclusión o al no cobro, es el problema del polizón. El hecho de saber algunas personas que las zonas arqueológicas son financiadas por otros medios distintos al pago directo por acceso, seguramente generaría comportamientos oportunistas de quienes si tendrían los recursos para pagar, aprovechándose de los beneficios del acceso gratuito. Este tipo de comportamientos afectan lógicamente a las posibilidades de financiación y a las condiciones de su suministro eficiente de los bienes histórico arqueológicos.

Con todos estos elementos, no cabe duda que el Estado, en todo caso, debe sustentar este tipo de decisiones en estudios cuyos resultados pongan sobre la mesa lo que podría ser más prudente, tanto en términos de eficiencia como en términos de equidad. En ello, es evidente que los economistas tienen mucho que aportar.

3.3.3 Externalidades

Stiglitz plantea que las externalidades se refieren a los actos de una persona o de una empresa que afectan a otras personas o a otras empresas, en los que una empresa impone un coste a otras pero no las compensa, o en los que una

empresa genera un beneficio a otras, pero no recibe ninguna retribución a cambio. De este modo hay dos tipos de externalidades; las positivas, en las que los actos de una empresa genera beneficios a otra; y las negativas, en los que los actos de una persona o de una empresa afectan a otras personas o a otras empresas.¹¹³

Tomando en cuenta lo anterior, las zonas arqueológicas pueden generar externalidades positivas y negativas.

Como sujeto de externalidades positivas, se encuentra el hecho de que las zonas arqueológicas tienen efectos positivos en la economía local, regional y nacional a través del turismo cultural¹¹⁴. Está demostrado que el contar una comunidad o un país con patrimonio arqueológico tiene o potencialmente puede llegar a tener un impacto económico de importancia al captar flujos de recursos devengados por

¹¹³ Stiglitz, Joseph E. Op. cit. pp. 95-96

¹¹⁴ Es necesario mencionar que si bien un sitio arqueológico puede ser un incentivo para generar turismo cultural con beneficios positivos, también habría un límite en que esta situación se revierte hacia un efecto negativo, por ejemplo, se tiene detectado en el caso de la zona arqueológica de Chichén Itzá que la visita pública ha crecido considerablemente en las últimas décadas (derivado en gran parte por la difusión mediática realizada recientemente en torno a considerarla como una maravilla del mundo moderno), al grado que hoy constituye un grave factor de deterioro. La visita pública está excesivamente concentrada en horarios de medio día, cuando el calor es más severo, ocasionando molestias a los visitantes y en ocasiones incluso problemas de salud. La mayor parte de los visitantes provienen de grupos acarreados por agencias turísticas, que visitan el sitio por unas pocas horas, ocasionando que no se pernocte en el área ni se genere la derrama económica esperada. Es por ello que el Plan de Manejo de esta zona contempla entre sus estrategias facilitar programas de visita que desconcentren el horario pico, faciliten una visión ecológica de la zona y contribuyan a generar una mayor derrama económica para los pobladores vecinos, y para el propio INAH. En suma, se trata de potenciar el turismo cultural y ecológico y limitar el turismo masivo, maximizando la captación de recursos. (Plan de Manejo de la Zona Arqueológica de Chichén Itzá. CONACULTA – INAH. Documento interno. 2007)

visitantes que bien administrados y planeados serían de gran utilidad para definir estrategias de desarrollo económico territorial.

Así por ejemplo, los visitantes a una zona arqueológica pueden tener un efecto económico importante en un conjunto de servicios colaterales, tales como transporte, alojamiento, comercio e incluso empleo.

También, la existencia de este patrimonio en una región puede ser un factor que induzca a autoridades locales a fomentar proyectos de inversión para la creación o mejoramiento de la infraestructura de comunicaciones (carreteras, comunicación aérea o pluvial) y otros servicios como escuelas o centros de investigación.

Otra externalidad positiva es el del mejoramiento de la imagen de una comunidad, región o país, a partir de que cuente con sitios de valor histórico arqueológico.

En general, este conjunto de externalidades positivas constituye una de las razones más importantes para justificar el apoyo público al patrimonio histórico arqueológico, puesto que se está revelando o se podría revelar como un factor importante de generación de rentas, empleos y actividades económicas colaterales.

Pero también, este tipo de externalidades son identificadas perfectamente por múltiples empresas privadas para que alrededor de ellas imaginen posibilidades de realizar diversas inversiones o negocios aprovechando los valores que tienen estos bienes como factores de atracción de clientes potenciales.

No obstante lo anterior, es necesario mencionar que las propias zonas arqueológicas pueden constituirse en factores de externalidades negativas, pues al ser declarada como tal una determinada zona arqueológica, impone un conjunto de restricciones a la libertad de la personas y a las empresas para hacer modificaciones al entorno en que se encuentra ubicada la zona arqueológica y al perímetro que por ley se establece para protegerla.

Muchos son los casos en que las personas a menudo perciben que más que beneficiarse de vivir cerca de una zona arqueológica, son perjudicadas; por ejemplo, si una zona arqueológica tiene dentro de su perímetro de protección una zona urbana, sus habitantes deben recurrir ante las autoridades para solicitar permisos para ampliar sus viviendas o construir nuevas, so pena de que les sean suspendidas las obras, les instauren un procedimiento administrativo y eventualmente reciban una sanción. También, las autoridades locales deben de poner a consideración de las instituciones encargadas de la protección de las zonas, en este caso el INAH, proyectos de inversión pública como la construcción de vialidades, infraestructura hidráulica, u otras.

Por el lado de las empresas privadas, si bien pueden identificar la posibilidad de realizar inversiones en distintos servicios como hotelería o centros comerciales, también deben restringirse a lo que la legislación establece y en muchos casos prohíbe.

Así, en efecto puede apreciarse que una zona arqueológica también puede convertirse en un factor que limita el impulso o inhibe proyectos de desarrollo industrial, turístico o habitacional, local o regional.

Son éstas, algunas de las razones que hacen necesaria la intervención del Estado para resolver las externalidades. Así, a primera vista, pudieran idearse mecanismos que van desde la generación de una conciencia social de lo que implica la conservación de los bienes histórico arqueológicos echando mano de la difusión, asesoramiento, diálogo y negociación de intereses, hasta de la aplicación irrestricta y sin miramientos de la legislación en la materia lo que puede dar lugar a litigios prolongados y costosos.

Con todo, se considera que es necesario incorporar en los planes de desarrollo regional, los aspectos relativos a la conservación y protección de los sitios arqueológicos. Para ello es necesaria la concurrencia de las autoridades, comunidades locales e instituciones académicas, así como de representantes del sector privado que manifiesten algún interés en realizar proyectos de inversión. De esta manera, a través de la coordinación y concertación es posible llegar acuerdos que posibiliten internalizar las externalidades, buscando un equilibrio entre dos tipos de derecho: el derecho público y el privado; así como entre dos visiones extremas: aquellas que privilegian el desarrollo y la mercantilización a costa de todo, y las que defienden a ultranza una postura proteccionista y conservacionista del patrimonio histórico arqueológico.

3.3.4 Información incompleta

Stiglitz sostiene que algunas actividades del Estado se justifican porque los consumidores tienen una información incompleta y por la convicción de que el mercado suministra poca información.

Este fallo del mercado a propósito de los bienes histórico arqueológicos aplica básicamente en dos sentidos:

Por una parte, al tener el Estado el monopolio de las zonas arqueológicas, éste suele no contar con suficiente información en cuanto a los consumidores de este tipo de patrimonio, sus características, sus preferencias y su disposición a pagar por el acceso a ellas; también sobre el valor del propio patrimonio como revelador de beneficios individuales y sociales, menos aún tiene claridad respecto al valor monetario de este patrimonio situación que, por ejemplo, se evidencia al momento mismo de negociar con las empresas aseguradoras el pago de daño parcial o pérdida total de estos bienes; también carece de información sobre los límites adecuados para albergar turistas en una determinada zona arqueológica; etc.

En este sentido son escasos o inexistentes, por ejemplo estudios de público que permitan conocer las expectativas y necesidades de los visitantes a las zonas arqueológicas, así como su grado de satisfacción; estudios sobre la valoración económica de los valores intangibles que posee el patrimonio histórico; investigaciones sobre la capacidad de carga turística de las zonas

arqueológicas¹¹⁵; entre otras necesidades de información que debiera tener el Estado para guiar decisiones relacionadas con la canalización de recursos siempre limitados y costosos.

En otro sentido, los “consumidores” de estos bienes tampoco cuentan con información suficiente para generar una demanda informada o una base de información en la cual sustenten una preferencia de consumo plenamente calificada; también, la ausencia de información pública sobre el patrimonio histórico arqueológico constituye uno de los factores que inciden en el poco involucramiento de la sociedad en su conservación y protección o, incluso como un medio eficaz para combatir la ignorancia o indiferencia y para prevenir actitudes y prácticas que dañan, destruyen o incluso saquean estos bienes.

Así, es evidente, como lo sostiene Stiglitz, que los problemas de información se encuentran tras muchos programas públicos y/o en el suministro adecuado y suficiente de los llamados bienes públicos. En el caso que nos ocupa, es posible

¹¹⁵ El término “capacidad de carga” es usado principalmente en investigaciones sobre ecología y medio ambiente, pero en años recientes se ha ampliado su aplicación hacia estudios relacionados con el turismo. Al respecto Pablo Echamendi plantea “que existen dos líneas de pensamiento acerca de la naturaleza e interpretación de la capacidad de carga turística: a) En la primera de ellas, la capacidad de carga se trata como la capacidad de un área de destino para absorber el turismo sin que se lleguen a manifestar impactos negativos en las comunidades de acogida. El acento se pone en el medio receptor y no en el turista y b) La segunda vertiente propone que la capacidad de carga se considere como el nivel a partir del cual los flujos turísticos se reducen al ser patente una disminución en la satisfacción de la experiencia adquirida. Ese destino deja de atraer a los turistas que buscan un lugar alternativo para pasar sus vacaciones. La atención se centra en el turista y en su valoración subjetiva.” (Echamendi Lorente, Pablo. *La capacidad de carga turística. Aspectos conceptuales y normas de aplicación*. Anales de Geografía de la Universidad Complutense. Revistas científicas Vol. 21, Servicio de publicaciones de la Universidad Complutense, Madrid, España. 2001, pp. 13-14)

afirmar que gran parte de los problemas que tienen que enfrentar las instituciones del Estado dedicadas a la conservación, protección, difusión y gestión del patrimonio cultural, pueden atribuirse a problemas de información.

3.3.5 Bienes preferentes

Si se aprecian en todas sus implicaciones el conjunto de valores que poseen los bienes histórico arqueológicos descritos anteriormente, que duda cabe en reconocerlos como bienes preferentes, entendidos como aquellos que el Estado debe promover su uso y consumo.

Desde una perspectiva micro social, si los individuos carecen de la información necesaria en la cual basar sus elecciones de consumo o desconocen lo que conviene a su propio bienestar, es posible que tomen decisiones que no sean del todo provechosas para si mismos o que no sean de su propio interés; por lo tanto la acción del Estado se inscribe en promover el uso y consumo de bienes que les reditúan ciertos beneficios o utilidades como podría ser los bienes histórico arqueológicos. Por ello, la intervención del Estado como promotor de estos bienes en calidad de preferentes estaría justificada¹¹⁶.

¹¹⁶ Este argumento no escapa al cuestionamiento de algunos economistas respecto al carácter paternalista que asume el Estado al promover u obligar al consumo de ciertos bienes bajo la idea que dicho Estado sabe mejor que los ciudadanos lo que más les conviene. En este sentido, alegan que este actuar pone en entredicho la definición de soberanía del consumidor, según la cual los individuos, en calidad de consumidores, tienen la libertad y la absoluta soberanía en sus decisiones para comprar o no un cierto bien; por lo que la intervención del Estado, en este sentido, podría estar vulnerando tal soberanía.

Ahora bien, desde la perspectiva social y a partir del mérito intrínseco de estos bienes, hace que sus valores *per se* se ubiquen en los más altos valores sociales, similares a los que tendrían la educación o la cultura en general y equiparables al de otras necesidades humanas, al punto de que es deseable para la sociedad que éstos sean consumidos en una cuantía mayor a la resultante de las preferencias manifestadas por los propios individuos.

Visto de este modo, se trata de bienes que contribuyen al progreso ético y cívico de la sociedad. Basta señalar que, como se ha mencionado, los bienes histórico arqueológicos son de los pocos que influyen en la conformación y el fortalecimiento de la identidad nacional al brindar un conocimiento tangible e intangible de las raíces de la sociedad actual y que han de legarse a las siguientes generaciones. No cabe duda que hoy y mañana, tienen y tendrán cada vez mayor importancia sobre todo en un entorno mundial contemporáneo que avanza a pasos agigantados hacia la globalización y donde es posible perder la noción de identidad, pertenencia y solidaridad. En todo caso, se vuelve necesario reforzar estos valores para coexistir y enriquecer la amplia diversidad cultural mundial.

Cabe indicar que este tema es de los pocos en los que los políticos y dirigentes de los partidos de las más distintas posturas, encuentran consenso. Ninguno de ellos niega por principio la importancia de “producir” estos bienes, ni tampoco los beneficios que generan en los individuos y la sociedad el hecho de promover su consumo. Lo curioso es que, en el momento de definir la asignación de recursos,

es donde se reflejan prioridades de acuerdo a lo que cada cual considera como prioritario a atender de entre el conjunto de necesidades sociales y económicas.

Entonces, el proceso de provisión social de este tipo de bienes que precisan recursos económicos del presupuesto público queda, en última instancia, en manos de los políticos y la asignación se genera por tanto desde la política.

Es ahí, donde esta cuestión se entrelaza con los anteriores fallos del mercado, principalmente con el de la información incompleta, pues al no tener claridad los gobernantes y políticos del valor de estos bienes y de la importancia que estos tienen respecto a los beneficios sociales que derivan de su consumo, pueden tener efectos adversos a la hora de definir la asignación de recursos del presupuesto público. En definitiva, las situaciones coyunturales, la ideología de los grupos que detentan el poder económico y político, y la correlación de fuerzas políticas, juegan un papel trascendental en la protección, conservación, investigación y difusión del patrimonio histórico y arqueológico.

CONCLUSIONES

El trabajo que ha sido expuesto fue concebido bajo la idea de que es necesario y urgente abrir la discusión, en el marco de la ciencia económica, de un nuevo campo de estudio referido al patrimonio histórico y arqueológico, cuya perspectiva de análisis se ubica en la denominada Economía de la Cultura.

Más que agotar todas las interrogantes que pueden estar presentes en este tema el trabajo propone algunos elementos generales y básicos sobre los cuales puedan desarrollarse, analizarse y discutirse nuevos conceptos o precisarse aquellos que reflejen inconsistencias desde la rigurosidad de la economía. Dicho de otro modo, este trabajo deja vacíos de investigación y no pocas preguntas sin responder, pero plantea algunas ideas y reflexiones que permitirán, cuando se vayan madurando estudios en este campo, generar nuevas inquietudes y, en todo caso, formular las preguntas correctas para perfilar las investigaciones correctas y hallar las soluciones correctas.

El estudio, desde la economía, del patrimonio histórico arqueológico ha sido poco explorado en nuestro país o bien, su construcción es aún incipiente, a pesar de que México cuenta con un amplísimo patrimonio en todo el territorio nacional con grandes potencialidades para el desarrollo. Es, además, de los principales elementos que nos dan identidad como nación, contribuyen a la cohesión social y

de los pocos de los que se puede disponer hoy en día, para encauzar la solidaridad entre los mexicanos.

Haciendo un recuento de los planteamientos vertidos, a continuación se destacan los más importantes los cuales, en algunos casos, van acompañados de recomendaciones.

Los bienes del patrimonio histórico arqueológico se distinguen de los demás tipos de bienes en virtud de que constituyen bienes creados en un momento de la historia, de manera única e irrepetible; por lo tanto no son producibles tampoco mercantilizables en sentido estricto. Estos bienes son estudiados, conservados y preservados para su disfrute y conocimiento de la población actual y futura.

Aunque algunos bienes muebles e inmuebles de carácter histórico pueden ser de propiedad privada, en el caso de los de carácter arqueológico –aunque sigan siendo rigurosamente históricos– son considerados por la ley como bienes propiedad de la Nación, inalienables (no se pueden enajenar, transmitir, ceder o vender) e imprescriptibles (el hecho de ser propiedad de la nación ésta no prescribe con el tiempo). Por esta razón, cualquier persona que tenga piezas arqueológicas en su poder o bajo su custodia deberá registrarlas ante el INAH. El registro de ningún modo los hace propietarios de las mismas, por lo que el hecho de comprar o vender piezas arqueológicas, o buscarlas por cualquier medio (las que se encuentren en superficie o excavando) constituye un delito.

El hecho de que los bienes del patrimonio histórico arqueológico sean propiedad de la nación, le confiere al Estado Mexicano, a través de sus instituciones como el INAH, como el único responsable de su protección, conservación y preservación; responsabilidades que se encuentran reguladas por las leyes específicas en la materia.

También existe, a nivel internacional, un entorno normativo liderado por la UNESCO que ha contribuido a que las acciones institucionales nacionales en materia de patrimonio histórico arqueológico se lleven a cabo de manera responsable y con la mayor eficacia posible, considerando la cooperación entre los países y en conjunto con la comunidad internacional.

No obstante la existencia de un amplio entorno jurídico nacional e internacional del cual dispone el Estado para su quehacer, no se puede soslayar la necesidad de actualizar las leyes mexicanas y la actuación de las instituciones a la luz de las nuevas realidades y problemáticas que suelen presentarse alrededor del patrimonio histórico, especialmente del arqueológico. Por citar algunos ejemplos:

- Problemáticas relacionadas con el crecimiento urbano que invaden perímetros de protección de las zonas arqueológicas.
- Situación de la tenencia de la tierra y la necesidad de regularla en los casos donde las zonas de monumentos arqueológicos se encuentran asentadas.

- Conflictos con comunidades indígenas que al no verse reflejado beneficio alguno de las zonas arqueológicas deciden con acciones de fuerza tomar en sus manos la administración de ellas. (Caso en 2008 de la zona arqueológica de Chinkultic, Chiapas, que desafortunadamente tuvo un saldo de 6 muertos)
- Disputa por la gestión de las zonas arqueológicas entre el poder federal y los gobiernos estatales quienes miran, estos últimos, a este patrimonio como una ventaja de ingresos potenciales (Caso del Proyecto Resplandor Teotihuacano que trató de impulsar del Gobierno del Estado de México en 2009)
- Conflictos con gobiernos estatales en torno a proyectos de gran envergadura en los que la existencia de vestigios arqueológicos son considerados como un freno (Caso reciente de la construcción de la Refinería Bicentenario en Tula, Hidalgo)
- Conflictos entre dependencias federales, básicamente entre el INAH con otras dependencias como la Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Petróleos Mexicanos, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, etc. quienes con obras de gran complejidad y alcance como carreteras, presas, tendidos de redes eléctricas, gasoductos, pueden llegar a afectar sitios arqueológicos.
- Conflicto entre intereses públicos y privados, principalmente con empresas privadas que pretenden o llevan a cabo la construcción de complejos turísticos, hoteleros o cadenas comerciales en zonas donde existen

restricciones debido a la eventual afectación del patrimonio arqueológico o en áreas donde se presume la existencia de monumentos o vestigios arqueológicos.

En muchos de estos casos se han dado salidas de carácter político más que de índole jurídica o institucional. A ello han contribuido vacíos legales o la carencia de políticas claras y transparentes para resolverlos, con su consecuente efecto en la protección y conservación del patrimonio arqueológico.

El INAH como la institución responsable de la investigación, conservación, protección, recuperación y difusión del patrimonio cultural histórico y arqueológico, tiene ante sí tareas de gran complejidad que requieren de mayores recursos y de una estructura más amplia de profesionistas para atender a cabalidad sus funciones. Los Centros INAH en la actualidad tienen una estructura muy básica e insuficiente para atender la gestión de cerca de 43 mil sitios arqueológicos, 200 zonas arqueológicas (abiertas y no abiertas al público), 62 zonas de monumentos históricos, más de 120 mil monumentos históricos y 116 museos de diverso tipo y magnitud.

En relación con lo anterior, es evidente que la importancia que se le conceda al patrimonio histórico arqueológico está influida por la concepción del gobierno en turno. En este sentido, resulta ilustrativo el hecho de que en el nivel más alto de planeación expresado en el actual Programa Nacional de Desarrollo 2007-2012 no

se encuentren referencias explícitas a estrategias destinadas a proteger, conservar y salvaguardar este patrimonio. Lo que existe es, más bien, una visión utilitaria de él.

Acorde a ello es de esperarse que mientras no exista una auténtica política de estado que trascienda una simple política de gobierno, el tema del patrimonio histórico y arqueológico en la planeación del desarrollo nacional se mantendrá, en cada sexenio, relegado a los designios de la clase política en el poder.

En este sentido, es necesaria una política de estado que tenga continuidad y consistencia en el tiempo, y cuente con un amplio respaldo social y político. Que se encuentre sustentada en un marco jurídico renovado, en una férrea coordinación interinstitucional y con la sociedad civil, y con una visión de futuro donde el patrimonio histórico y cultural se le otorgue la importancia que merece *per se* y adquiera un mayor protagonismo en el desarrollo nacional.

Ahora bien, específicamente respecto a las zonas arqueológicas como se mencionó en el trabajo, su apertura, manejo y gestión conlleva tareas complejas, pero también destaca su importancia como fuente de recursos mediante la visita pública que registran. Recordemos que durante el periodo 2005 al 2009, las zonas arqueológicas tuvieron en promedio una afluencia de poco más de 9.6 millones de visitantes anuales y, en los dos últimos años (2008 y 2009) se captaron en promedio por este concepto cerca de 217 millones de pesos.

Estos datos por si mismos hablan de la importancia económica de este patrimonio, al tiempo que plantean la necesidad de disponer de un sistema estructurado para la gestión de los visitantes y de lograr mayor eficiencia en el uso de esa masa de recursos captados.

Así, en torno a este marco, el trabajo desarrollado se propuso hacer un acercamiento del análisis económico a este patrimonio partiendo de la base de cómo es que éste se constituye en un cierto tipo de bien por el cual la gente está dispuesta a pagar para consumirlo, qué utilidad le encuentra y qué beneficio o beneficios le reporta. Considerando que los bienes históricos y arqueológicos tienen características singulares que los distinguen del resto de las mercancías comunes.

De esta forma fue necesario remitirse al concepto de valor como el origen del comportamiento económico; es decir, como aquel que está ligado a la utilidad o uso que le otorgan los individuos a los bienes y que se concretiza en ofrecer un pago para acceder a ellos, adquirirlos y disfrutarlos, dando lugar a un cierto tipo de mercado.

En este sentido, se afirmó que los bienes histórico arqueológicos poseen un conjunto de valores que otros bienes no tienen, pues se ubican en la dimensión de lo inmaterial, lo espiritual y lo cognitivo; de tal suerte que, incluso, podrían

clasificarse en valores de uso y valores de no uso. Estos valores, justamente son los que subyacen ante el fenómeno de la transformación de dichos valores en precios. Precios objetivados en el deseo de las personas a pagar una cierta cantidad de dinero por el acceso a las zonas arqueológicas y, por lo tanto, a conformar un tipo peculiar de mercado, donde el Estado es el único productor y oferente de este tipo de bienes y donde hay una masa de individuos e instituciones que lo demandan y los “consumen”.

Aunque en sentido estricto los bienes histórico arqueológicos forman parte de los bienes denominados no mercado, es posible aplicar para su análisis los llamados fallos del mercado. Éstos constituyen herramientas de gran importancia para reforzar la actuación del Estado y para la definición de políticas públicas más consistentes en materia de protección, conservación y difusión del patrimonio histórico arqueológico. Así, el fallo de la competencia, bienes públicos, externalidades, información incompleta y bienes preferentes, permiten revalorar el papel del Estado y orientar su participación hacia una mayor eficiencia en su desempeño.

Finalmente, cabe señalar que queda pendiente la aplicación de los elementos vertidos en este trabajo en estudios de caso, que bien podrían llegar a resultados concretos para apuntalar las políticas públicas en la materia. Uno de tantos que se dejan entrever a lo largo del trabajo y que podría darle continuidad es el de

conformar investigaciones relacionadas con la disposición a pagar por parte de los consumidores de estos tipos de bienes.

Al respecto conviene indagar sobre tres metodologías susceptibles de aplicar a la valoración económica del patrimonio histórico arqueológico: dos de ellas pueden considerarse estimaciones indirectas y otra directa (porque está basada en encuestas aplicadas directamente a las personas).

Dentro de las estimaciones indirectas se encuentran la metodología del coste de viaje y la de los precios hedónicos; con la primera se trata de estimar la valoración económica de un bien histórico o arqueológico, mediante los costos que representa el desplazamiento de las personas desde su lugar de origen o un punto de partida hasta el lugar donde se encuentra el bien que se pretende consumir o disfrutar, considerando que los individuos que visitan un lugar, están dispuestos a sufragar los costos de viaje necesarios para visitarlos. Al calcular la proporción de visitas de lugares cada vez más alejados y, por tanto, con costos más altos se podría construir una curva de demanda, en función de la lejanía y el número o promedio de visitas, derivando hipótesis en torno a la disposición marginal al pago por el consumo o disfrute de los bienes histórico arqueológicos.

Por su parte, la metodología de los precios hedónicos, es un procedimiento orientado a la estimación del valor económico de las características que tienen ciertas mercancías. Se trata de una metodología cuyo supuesto de partida es que

el precio de mercado de un bien es la suma de los precios de sus características o atributos, por lo tanto se asume que el precio de dicho bien puede ser descompuesto en función de sus diferentes atributos, por lo que los compradores de éste ejercen su demanda por el conjunto de características que posee el bien. Ha sido usada principalmente en el mercado inmobiliario para estimar el precio de una vivienda con características distintas o con iguales características pero cuyo precio puede variar de acuerdo al contexto o entorno en el que se ubiquen.

En el caso específico de las zonas arqueológicas, como se explicó en su momento, se trata de bienes que poseen diversos atributos o valores intangibles que la gente lo llega a apreciar, quizá unos más que otros en función de la utilidad que les reporta cada uno. Con ello no sólo sería posible jerarquizar este tipo de valores en el marco de la voluntad de pago por consumir estos bienes, sino también considerando otras características referidas a la existencia y calidad de la infraestructura y servicios con que cuentan las zonas arqueológicas como áreas de estacionamientos, oferta de visitas guiadas, y otros servicios al público como cafetería, áreas de descanso, venta de productos etc. En otras palabras, esta metodología podría utilizarse para estimar la disposición marginal a pagar por los valores intangibles que la gente le atribuye a los bienes arqueológicos y por otras características relevantes referidas al entorno y a los servicios que ofrecen.

Respecto a la tercera metodología se esboza la denominada valoración contingente, con ella lo que persigue es la valoración económica o monetaria de

bienes para los que no existe un mercado tradicional, mediante la construcción de un mercado hipotético simulado por medio de encuestas aplicadas a los consumidores o potenciales consumidores, preguntándoles la máxima, mínima o escalonada cantidad de dinero que pagarían por el bien si tuvieran que comprarlo; es decir, que la persona entrevistada se encontraría en un escenario parecido al que se enfrenta diariamente en un mercado común: comprar o no un bien a determinados precios como lo hace con los demás bienes. De ahí se deduce el valor que para el consumidor medio tiene el bien en cuestión y se establece un valor monetario hipotético que determina el propio usuario. En este sentido las preguntas conforman el mercado hipotético donde la oferta se encuentra representada por la persona encuestadora y la demanda por la persona encuestada. Las encuestas podrían aplicarse de manera personal, vía telefónica, por correo tradicional o electrónico, o en grupos focales; obviamente cada caso tiene ventajas y desventajas.

Este método detecta medidas de beneficio de los consumidores que con otros métodos no es posible obtener como en el caso de las dos metodologías anteriores. La razón fundamental es que además de los valores que el usuario percibe al consumir el bien, la persona puede estimar un beneficio o satisfacción aún siendo no usuaria o consumidora del bien (recordemos que los bienes histórico arqueológicos poseen valores de uso y de no uso)

Puede ser de utilidad esta metodología para revalorar las actuales tarifas de acceso a ciertas zonas arqueológicas, la factibilidad de establecerlas para aquellas que aún no se encuentran abiertas al público o que estando abiertas su acceso es sin costo, lo que coadyuvaría a tomar decisiones de proyectos de inversión en dichas zonas.

Estos métodos podrían elegirse en función de los objetivos que se pretenda alcanzar, pero en definitiva sus resultados podrían constituir referentes importantes a tomarse en cuenta al momento de decidir partidas de gasto público o incluso privado para la investigación, conservación, protección y difusión de los bienes histórico arqueológicos.

Para terminar, sólo resta regresar al principal cometido del presente trabajo: el dejar sentado un conjunto de elementos y reflexiones sobre el patrimonio histórico arqueológico de México como un modesto acercamiento a su análisis desde la óptica económica, de tal forma que pudiera despertar el interés de los profesionistas en este campo. Si a juicio de quienes conozcan lo aquí planteado este cometido ha sido cumplido, entonces se podrá hacer propia y colectiva la satisfacción, esperando que la Facultad de Economía pudiera, en algún momento, integrar como un nuevo campo de estudio el tema tratado.

A N E X O S

ANEXO 1
SITIOS Y MANIFESTACIONES CULTURALES MEXICANOS
DECLARADOS POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO MUNDIAL

SITIOS MEXICANOS PATRIMONIO MUNDIAL

SITIO	CRITERIO DE INSCRIPCIÓN	AÑO DE INSCRIPCIÓN	UBICACIÓN
Centro Histórico de México y Xochimilco	CULTURAL (Ciudad Histórica)	1987	Distrito Federal
Centro Histórico de Oaxaca y Sitio Arqueológico de Monte Albán	CULTURAL (Ciudad Histórica y Bien arqueológico)	1987	Oaxaca
Centro Histórico de Puebla	CULTURAL (Ciudad Histórica)	1987	Puebla
Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque	CULTURAL (Bien arqueológico)	1987	Chiapas
Ciudad Prehispánica de Teotihuacan	CULTURAL (Bien arqueológico)	1987	Estado de México
Sian Ka'an (Reserva ecológica)	NATURAL (Bien natural)	1987	Quintana Roo
Villa Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes	CULTURAL (Ciudad Histórica)	1988	Guanajuato
Ciudad Prehispánica de Chichen Itzá	CULTURAL (Bien arqueológico)	1988	Yucatán
Centro Histórico de Morelia	CULTURAL (Ciudad Histórica)	1991	Michoacán
Ciudad Prehispánica de El Tajin	CULTURAL (Bien arqueológico)	1992	Veracruz
Centro Histórico de Zacatecas	CULTURAL (Ciudad Histórica)	1993	Zacatecas
Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco	CULTURAL (Sitio de arte rupestre)	1993	Baja California Sur
Santuario de Ballenas del Vizcaíno	NATURAL (Bien natural)	1993	Baja California Sur
Primeros Monasterios del Siglo XVI en las faldas del Popocatepetl	CULTURAL (Monumentos Históricos)	1994	Morelos y Puebla

SITIO	CRITERIO DE INSCRIPCIÓN	AÑO DE INSCRIPCIÓN	UBICACIÓN
Zona de Monumentos Históricos de Querétaro	CULTURAL (Ciudad Histórica)	1996	Querétaro
Ciudad Prehispánica de Uxmal	CULTURAL (Bien arqueológico)	1996	Yucatán
Hospicio Cabañas, Guadalajara	CULTURAL (Obra arquitectónica)	1997	Jalisco
Zona Arqueológica de Paquimé, Casas Grandes	CULTURAL (Bien arqueológico)	1998	Chihuahua
Zona de Monumentos Históricos de Tlacotalpan	CULTURAL (Ciudad Histórica)	1998	Veracruz
Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco	CULTURAL (Bien arqueológico)	1999	Morelos
Ciudad Histórica y Fortificada de Campeche	CULTURAL (Ciudad Histórica)	1999	Campeche
Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche	CULTURAL (Bien arqueológico)	2002	Campeche
Misiones Franciscanas en la Sierra Gorda de Querétaro	CULTURAL (Monumentos Históricos)	2003	Querétaro
Casa Estudio Luis Barragán	CULTURAL (Patrimonio Moderno)	2004	Distrito Federal
Islas y Áreas protegidas del Golfo de California	NATURAL (Bien natural)	2005	Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit
Paisaje Agavero y Antiguas Instalaciones Industriales de Tequila	CULTURAL (Paisaje cultural)	2006	Jalisco
Campus Central de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México	CULTURAL (Patrimonio moderno)	2007	Distrito Federal
Villa Protectora de San Miguel y el Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco	CULTURAL (Bien cultural)	2008	Guanajuato

SITIO	CRITERIO DE INSCRIPCIÓN	AÑO DE INSCRIPCIÓN	UBICACIÓN
Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca	NATURAL (Bien natural)	2008	Estado de México y Michoacán
Cuevas Prehistóricas de Yagul y Mitla, Valle Central de Oaxaca	CULTURAL (Paisaje cultural)	2010	Oaxaca
Camino Real de Tierra Adentro	CULTURAL (Itinerario cultural)	2010	Distrito Federal, Estado de México, Querétaro, Guanajuato, Jalisco, Aguascalientes, San Luis Potosí, Chihuahua, Durango y Zacatecas, así como Nuevo México, Estados Unidos.

**MANIFESTACIONES CULTURALES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD**

MANIFESTACIÓN CULTURAL	AÑO DE INSCRIPCIÓN	UBICACIÓN
Festividad Indígena dedicada a los muertos	2008	Todo el país
Lugares de memoria y tradiciones vivas de los pueblos otomí-chichimecas de Tolimán. La Peña de Bernal, guardián de un territorio sagrado	2009	Querétaro
Ceremonia ritual de Voladores	2009	Principalmente Veracruz, Puebla y San Luis Potosí (región del Totonacapan)

Fuente: Elaboración propia con base en información de: INAH. Dirección de Patrimonio Mundial. Agosto, 2010.

**ANEXO 2:
ZONAS ARQUEOLÓGICAS ABIERTAS AL PÚBLICO**

ESTADO	NOMBRE DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA	CLASIFICACIÓN POR TARIFA DE ACCESO
Baja California	Z. A. El Vallecito	C
Baja California Sur	Z. A. San Francisco de la Sierra (Siete zonas: Boca San Julio, Cuesta Palmarito, El Ratón, La Música, La Pintada, La Soledad y Las Flechas)	B
Campeche	Z. A. Edzná	A
Campeche	Z. A. Calakmul	A
Campeche	Z. A. Chicanná	B
Campeche	Z. A. Becán	A
Campeche	Z. A. Xpuhil	B
Campeche	Z. A. Balamkú	C
Campeche	Z. A. Tohcok	Sin pago de acceso
Campeche	Z. A. El Tigre	C
Campeche	Z. A. Dzibilnocac	Sin pago de acceso
Campeche	Z. A. Kankí	Sin pago de acceso
Campeche	Z. A. Xcalumkin	Sin pago de acceso
Campeche	Z. A. Santa Rosa Xtampak	C
Campeche	Z. A. Hochob	C
Campeche	Z. A. Chunhuhub	Sin pago de acceso
Campeche	Z. A. Hormiguero	Sin pago de acceso
Campeche	Z. A. Tabasqueño	Sin pago de acceso
Campeche	Z. A. Nadzca'an	Sin pago de acceso
Chiapas	Z. A. Palenque	AAA
Chiapas	Z. A. Toniná	A
Chiapas	Z. A. Yaxchilán	AA
Chiapas	Z. A. Izapa	Sin pago de acceso
Chiapas	Z. A. Tenam Puente	C
Chiapas	Z. A. Bonampak	A
Chiapas	Z. A. Chiapa de Corzo	Sin pago de acceso
Chiapas	Z. A. Chincultik	B
Chihuahua	Z. A. Paquimé	AA
Chihuahua	Z. A. Cuarenta Casas	Sin pago de acceso
Chihuahua	Z. A. Conjunto Huápoca	Sin pago de acceso
Chihuahua	Z. A. Cueva Grande	Sin pago de acceso

ESTADO	NOMBRE DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA	CLASIFICACIÓN POR TARIFA DE ACCESO
Chihuahua	Z. A. Cueva de la Olla	Sin pago de acceso
Colima	Z. A. La Campana	B
Colima	Z. A. El Chanal	C
Distrito Federal	Templo Mayor	AAA
Distrito Federal	Cerro de la Estrella	Sin pago de acceso
Distrito Federal	Cuicuilco	Sin pago de acceso
Distrito Federal	Tlatelolco	Sin pago de acceso
Distrito Federal	Villa Olímpica	Sin pago de acceso (en custodia de terceros)
Durango	Z. A. La Ferrería	B
Estado de México	Z. A. Teotihuacan	AAA
Estado de México	Z. A. Calixtlahuaca	B
Estado de México	Z. A. Tenayuca	B
Estado de México	Z. A. Chimalhuacán	Sin pago de acceso
Estado de México	Z. A. Malinalco	A
Estado de México	Z. A. Tetzcotzinco	Sin pago de acceso
Estado de México	Z. A. Acozac	Sin pago de acceso
Estado de México	Z. A. Santa Cecilia Acatitla	B
Estado de México	Z. A. Los Reyes, La Paz	Sin pago de acceso
Estado de México	Z. A. El Conde	Sin pago de acceso
Estado de México	Z. A. Tlapacoya	C
Estado de México	Z. A. Ocoyoacac	Sin pago de acceso
Estado de México	Z. A. Huexotla	Sin pago de acceso
Estado de México	Z. A. Tenayuca II	Sin pago de acceso
Estado de México	Z. A. Los Melones	Sin pago de acceso
Estado de México	Z. A. Huamango	Sin pago de acceso (en custodia de terceros)
Estado de México	Z. A. San Miguel Ixtapan	Sin pago de acceso (en custodia de terceros)
Estado de México	Z. A. Tocuila	Sin pago de acceso (en custodia de terceros)
Estado de México	Z. A. Teotenango	Sin pago de acceso (en custodia de terceros)
Guanajuato	Z. A. Peralta	Sin pago de acceso
Guanajuato	Z. A. Plazuelas	AA
Guerrero	Z. A. Tehuacalco	Sin pago de acceso
Guerrero	Z. A. Teopantecuantitlán	Sin pago de acceso
Guerrero	Z. A. Los Tepoltzis	Sin pago de acceso
Guerrero	Z. A. Palma Sola	Sin pago de acceso

ESTADO	NOMBRE DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA	CLASIFICACIÓN POR TARIFA DE ACCESO
Guerrero	Z. A. Huamuxtitlán	Sin pago de acceso
Guerrero	Z. A. La Organera- Xochipala	Sin pago de acceso
Guerrero	Z. A. Ixcateopan	Sin pago de acceso
Guerrero	Z. A. Los Querende (Cuatlajuchitlán)	Sin pago de acceso
Guerrero	Z. A. La Sábana 5 de mayo	Sin pago de acceso
Hidalgo	Z. A. De Tula	A
Hidalgo	Z. A. De Tepeapulco (Xihuingo)	Sin pago de acceso
Hidalgo	Z. A. De Huapalcalco	Sin pago de acceso
Jalisco	Z. A. Teuchitlán o Guachimontones	Sin pago de acceso (en custodia de terceros)
Jalisco	Z. A. Ixtépete	Sin pago de acceso
Jalisco	Z. A. El Grillo	Sin pago de acceso
Michoacán	Z. A. Tzintzuntzan	A
Michoacán	Z. A. Tingambato	B
Michoacán	Z. A. Ihuatzio	C
Michoacán	Z. A. San Felipe los Alzati	B
Michoacán	Z. A. Tres Cerritos	C
Michoacán	Z. A. Huandacareo (La Nopalera)	C
Morelos	Z. A. De Xochicalco	AAA
Morelos	Z. A. Tepozteco	B
Morelos	Z. A. Teopanzolco	B
Morelos	Z. A. Chalcatzingo	B
Morelos	Z. A. Yautepec	Sin pago de acceso
Morelos	Z. A. De Coatetelco	C
Morelos	Z. A. Las Pilas	C
Morelos	Z. A. Olintepepec	Sin pago de acceso
Nayarit	Z. A. Ixtlán del Río (Los Toriles)	B
Nuevo León	Z. A. Boca de Potrerillos	Sin pago de acceso
Oaxaca	Z. A. Monte Albán	AAA
Oaxaca	Z. A. Mitla	B
Oaxaca	Z. A. Yagul	B
Oaxaca	Z. A. Zaachila	C
Oaxaca	Z. A. Huijazoo	Sin pago de acceso
Oaxaca	Z. A. Dainzú	C
Oaxaca	Z. A. Guiengola	Sin pago de acceso
Oaxaca	Z. A. Huamelulpan	Sin pago de acceso
Oaxaca	Z. A. Lambityeco	C
Puebla	Z. A. Cholula	A

ESTADO	NOMBRE DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA	CLASIFICACIÓN POR TARIFA DE ACCESO
Puebla	Z. A. San Cristobal Tepatlaxco	Sin pago de acceso
Puebla	Z. A. Cantona	A
Puebla	Z. A. Yohualichán	C
Puebla	Z. A. Tepapayeca	Sin pago de acceso
Puebla	Z. A. Tepeji, El Viejo	Sin pago de acceso
Querétaro	Z. A. El Cerrito	Sin pago de acceso
Querétaro	Z. A. Toluquilla	C
Querétaro	Z. A. Ranas	C
Quintana Roo	Z. A. Tulum	AAA
Quintana Roo	Z. A. Cobá	AAA
Quintana Roo	Z. A. San Gervasio	A
Quintana Roo	Z. A. Kohunlich	AA
Quintana Roo	Z. A. Chacchoben	A
Quintana Roo	Z. A. Oxtankah	B
Quintana Roo	Z. A. El Rey	B
Quintana Roo	Z. A. Dzinbanché-Kinichnná	A
Quintana Roo	Z. A. Muyil	C
Quintana Roo	Z. A. El Meco	B
Quintana Roo	Z. A. Xel-Há	B
Quintana Roo	Z. A. X-Caret	B
Quintana Roo	Z. A. Punta Sur	Sin pago de acceso
Quintana Roo	Z. A. Playacar	Sin pago de acceso
Quintana Roo	Z. A. Calica	Sin pago de acceso
Quintana Roo	Z. A. Chakanbakán	Sin pago de acceso
San Luis Potosí	Z. A. Tamtok	AA
San Luis Potosí	Z. A. Tamohí (El Consuelo)	Sin pago de acceso
Tabasco	Z. A. Comalcalco	A
Tabasco	Z. A. La Venta	B
Tabasco	Z. A. Pomoná	Sin pago de acceso
Tabasco	Z. A. Reforma	Sin pago de acceso
Tabasco	Z. A. Malpasito	C
Tamaulipas	Z. A. Las Flores	Sin pago de acceso
Tamaulipas	Z. A. Balcón de Montezuma	Sin pago de acceso (en custodia de terceros)
Tamaulipas	Z. A. El Sabinito	Sin pago de acceso
Tlaxcala	Z. A. Xochitécatl	AA
Tlaxcala	Z. A. Cacaxtla	AA
Tlaxcala	Z. A. Tizatlán	C

ESTADO	NOMBRE DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA	CLASIFICACIÓN POR TARIFA DE ACCESO
Tlaxcala	Z. A. Tecoaque	Sin pago de acceso
Tlaxcala	Z. A. Ocotelulco	Sin pago de acceso
Veracruz	Z. A. El Tajín	AAA
Veracruz	Z. A. Cempoala	B
Veracruz	Z. A. Coyuxquihui	Sin pago de acceso
Veracruz	Z. A. Quiahuiztlán	C
Veracruz	Z. A. Castillo de Teayo	Sin pago de acceso
Veracruz	Z. A. San Lorenzo Tenochtitlán	Sin pago de acceso
Veracruz	Z. A. Tres Zapotes	C
Veracruz	Z. A. Vega de la Peña	A
Veracruz	Z. A. Cuajilote	A
Veracruz	Z. A. Las Higueras	C
Yucatán	Z. A. Chichén-Itzá	AAA
Yucatán	Z. A. Uxmal	AAA
Yucatán	Z. A. Ek-Balam	C
Yucatán	Z. A. Dzibilchaltún	AA
Yucatán	Z. A. Izamal	Sin pago de acceso
Yucatán	Z. A. Balancanché	B
Yucatán	Z. A. Mayapán	C
Yucatán	Z. A. Sayil	B
Yucatán	Z. A. Loltún	B
Yucatán	Z. A. Kabah	B
Yucatán	Z. A. Labná	B
Yucatán	Z. A. Aké	C
Yucatán	Z. A. Oxkintok	B
Yucatán	Z. A. Acanceh	C
Yucatán	Z. A. X-Lapak	Sin pago de acceso
Yucatán	Z. A. Chacmultún	B
Zacatecas	Z. A. La Quemada	A
Zacatecas	Z. A. Altavista/Chalchihuites	C
Zacatecas	Z. A. Cerro de las Ventanas	Sin pago de acceso (en custodia de terceros)
TOTAL		170

Fuente: Elaboración propia con base en la información disponible en el Sistema de Integral de Información de la Coordinación Nacional de Centros INAH, mismo que integra información de: INAH. Coordinación Nacional de Arqueología. Datos marzo de 2010

Nota:

La tarifa de acceso se refiere a la establecida en la Ley Federal de Derechos, cuyo texto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2009 (Cantidades actualizadas por Resolución Miscelánea Fiscal DOF 28-12-2009) indica en su artículo 288:

Áreas tipo AAA:	\$50.99
y después del horario normal de operación	\$169.97
Áreas tipo AA:	\$48.87
Áreas tipo A:	\$41.43
Áreas tipo B:	\$37.18
Áreas tipo C:	\$30.81

También establece que no pagarán el derecho a que se refiere este artículo, las personas mayores de 60 años, menores de 13 años, jubilados, pensionados, discapacitados, profesores y estudiantes en activo, así como los pasantes o investigadores que cuenten con permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para realizar estudios afines a los museos, monumentos y zonas arqueológicas a que se refiere este artículo. Asimismo, estarán exentos del pago de este derecho, los visitantes nacionales y extranjeros residentes en México que accedan a los museos, monumentos y zonas arqueológicas los domingos.

**ANEXO 3:
ZONAS ARQUEOLÓGICAS NO ABIERTAS AL PÚBLICO**

ESTADO	NOMBRE DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA
Aguascalientes	El Ocote
Baja California Sur	Sierra de Guadalupe
Campeche	Isla de Jaina
Campeche	Cerro de Muertos
Estado de México	Valle de Bravo
Guanajuato	Cañada de la Virgen
Guanajuato	El Cóporo
Michoacán	Pátzcuaro
Morelos	El Púlpito
Nayarit	Coamilies
Puebla	La Mesa
Querétaro	Tancama
Querétaro	San Rafael
Querétaro	La Trinidad
Querétaro	Cerro de la Cruz
San Luis Potosí	Agua Nueva
Sinaloa	Cerro de la Máscara
Sinaloa	Las Labradas
Sonora	La Playa
Sonora	Cerro de Trincheras
Sonora	La Pintada
Tamaulipas	Tammapul
Tlaxcala	Los Cerritos
Tlaxcala	La Herradura

ESTADO	NOMBRE DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA
Veracruz	El Zapotal
Veracruz	Cuauhtochco
Veracruz	Las Limas
Yucatán	Yaxuna
Yucatán	Xcambo
Yucatán	Oxkutzkab
TOTAL	30

Fuente: Elaboración propia con base en la información disponible en el Sistema de Integral de Información de la Coordinación Nacional de Centros INAH, mismo que integra información de: Los Centros INAH. 2007

**ANEXO 4:
ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS**

ESTADO	NOMBRE DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Aguascalientes	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
Baja California Sur	Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de Santa Rosalía, B.C.S.
Campeche	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Campeche, Camp.
Coahuila	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Parras de la Fuente, Coah.
Colima	Zona de Monumentos Históricos en la Población de Cómala, Colima
Chiapas	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas
Chiapas	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Chiapa de Corzo
Chiapas	Zona de Monumentos en la Ciudad de Comitán de Domínguez
Chihuahua	Valle de Allende
Chihuahua	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Hidalgo del parral
Distrito Federal	Zona de Monumentos Históricos en la Delegación de Villa Álvaro Obregón de la Ciudad de México, D.F.
Distrito Federal	Zona de Monumentos Históricos en la Delegación Coyoacán, D.F.
Distrito Federal	Zona de Monumentos Históricos en la Delegación de Tlalpan, D.F.
Distrito Federal	Zona de Monumentos Históricos en la Delegación de Azcapotzalco, D.F.
Distrito Federal	Zona de Monumentos Históricos en las Delegaciones de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, D.F.
Distrito Federal	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de México
Durango	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Durango, Dgo.
Guanajuato	Zona de Monumentos Históricos en la Población de Guanajuato, Estado de Guanajuato

ESTADO	NOMBRE DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Guanajuato	Zona de Monumentos Históricos en la Población de Dolores Hidalgo Cuana de la Independencia Nacional
Guanajuato	Zona de Monumentos Históricos en la Población de Pozos, estado de Guanajuato
Guanajuato	Zona de Monumentos Históricos en la Población de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato
Guerrero	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Taxco de Alarcón, Gro.
Guerrero	Zona de Monumentos Históricos del Poblado de Ixcateopán, Edo. Guerrero
Jalisco	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de San Miguel El Alto, Edo. Jalisco
Jalisco	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Lagos de Moreno, Edo. De Jalisco
Estado de México	Zona de Monumentos Históricos la Calzada conocida como El Albarradon de San Cristóbal, Edo. De Méxic
Estado de México	Zona de Monumentos Históricos en la Población de Huexotla, Municipio de Texcoco, Edo. De México
Estado de México	Texcoco de Mora
Michoacán	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Acuitzio del Canje, Edo. Michoacán
Michoacán	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Morelia, Mich.
Michoacán	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Pátzcuaro, Mich.
Michoacán	Zona de Monumentos Históricos en la Población de Santa Clara del Cobre, Municipio de Salvador Escalante, Edo. Michoacán
Michoacán	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Tlalpujahu de Rayón, Edo. Michoacán
Morelos	Primeros Monasterios del Siglo XVI en las faldas del Popocatepetl: Morelos: Cuernavaca, Tepoztlán, Totolapan, Atlatlahuacan, Oaxtepec, Yacapixtla, Ocotelulco, Tetela, Hueyapan, Zacualpan: Puebla: Tochimilco, Calpan y Huejotzingo
Morelos	Tlayacapan
Nayarit	Zona de Monumentos Históricos en la Poblacion de Mexcaltitlán de Uribe, Municipios de Santiago Ixcuintla, Nay.
Oaxaca	Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax.

ESTADO	NOMBRE DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Oaxaca	Zona de Monumentos Históricos en la población de San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oax.
Puebla	Zona de Monumentos Históricos el área en donde se asienta el poblado de Ayoxuxtla de Zapata, Pue.
Puebla	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Atlixco
Puebla	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Puebla de Zaragoza, Edo. De Puebla
Querétaro	Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda
Querétaro	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de San Juan del Río, Qro.
Querétaro	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Querétaro de Arteaga, Qro.
San Luis Potosí	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de San Luis Potosí
Sinaloa	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Cosalá, Edo. De Sinaloa
Sinaloa	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Edo. De Sinaloa
Sonora	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Álamos, Edo. De Sonora
Tlaxcala	Zona de Monumentos Históricos en la Población de San Antonio Calpulalpan, Tlax.
Tlaxcala	Zona de Monumentos Históricos en la Población de San Pablo Apetatitlan, Tlax.
Tlaxcala	Zona de Monumentos Históricos en la Población de San Felipe Ixtacuixtla, Tlax.
Tlaxcala	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotencatl, Tlax.
Tlaxcala	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de San Luis Huamantla, Tlax.
Tlaxcala	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Tlaxco de Morelos, Tlax.
Veracruz	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Orizaba, Ver.
Veracruz	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Xalapa de Enriquez, Ver.
Veracruz	Zona de Monumentos Históricos en la Heroica Ciudad de Córdoba, Ver.

ESTADO	NOMBRE DE LA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
Veracruz	Zona de Monumentos Históricos en la Heroica Ciudad de Coatepec, Ver.
Veracruz	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Ver.
Veracruz	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Tlacotalpan, Ver.
Yucatán	Zona de Monumentos Históricos en la Ciudad de Mérida, Yuc.
Zacatecas	Centro Histórico de Zacatecas, Estado de Zacatecas
TOTAL	62

Fuente: Elaboración propia con base en la información disponible en el Sistema de Integral de Información de la Coordinación Nacional de Centros INAH, mismo que integra información de: INAH. Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. Datos abril de 2007

**ANEXO 5:
MUSEOS EN CUSTODIA DEL INAH**

ESTADO	NOMBRE DEL MUSEO
Aguascalientes	Museo Regional de Historia de Aguascalientes
Baja California	Museo Histórico Regional, Ex Cuartel de la Compañía Fija
Baja California Sur	Museo Regional de Antropología e Historia de Baja California Sur
Baja California Sur	Museo de Las Misiones Jesuíticas
Baja California Sur	Museo de las Pinturas Rupestres de San Ignacio
Campeche	Museo Arqueológico de Campeche, Fuerte de San Miguel
Campeche	Museo de las Estelas Mayas, Baluarte de la Soledad
Campeche	Museo Histórico Reducto San José el Alto "Armas y Marinería"
Campeche	Museo del Camino Real de Hecelchakán
Chiapas	Museo Arqueológico de Comitán
Chiapas	Museo de los Altos de Chiapas
Chiapas	Museo Arqueológico del Soconusco
Chiapas	Museo Regional de Chiapas
Chiapas	Museo de Sitio de Palenque "Alberto Ruz L'Huillier"
Chiapas	Museo de Sitio de Toniná
Chihuahua	Museo Histórico Ex Aduana de Ciudad Juárez
Chihuahua	Museo de las Culturas del Norte
Coahuila de Zaragoza	Museo Regional de la Laguna
Colima	Museo Regional de Historia de Colima
Distrito Federal	Museo de El Carmen
Distrito Federal	Museo Nacional de las Intervenciones
Distrito Federal	Museo Nacional de las Culturas
Distrito Federal	Museo Casa Carranza
Distrito Federal	Centro Comunitario Culhuacán, Ex Convento de San Juan Evangelista
Distrito Federal	Museo Nacional de Antropología
Distrito Federal	Museo Nacional de Historia
Distrito Federal	Galería de Historia
Distrito Federal	Centro de Exposiciones de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional "Benito Juárez"
Distrito Federal	Museo de Sitio de Cuicuilco
Distrito Federal	Museo del Templo Mayor
Durango	Museo de la Ferrería

ESTADO	NOMBRE DEL MUSEO
Guanajuato	Museo Histórico de San Miguel de Allende
Guanajuato	Museo Casa del Dr. José María Luis Mora
Guanajuato	Casa de Hidalgo
Guanajuato	Museo Regional de Guanajuato Alhóndiga de Granaditas
Guanajuato	Museo Casa de Hidalgo "La Francia Chiquita"
Guanajuato	Museo Local de Valle de Santiago
Guanajuato	Museo Ex Convento Agustino de San Pablo
Guerrero	Museo Histórico de Acapulco, Fuerte de San Diego
Guerrero	Museo Regional de Guerrero
Guerrero	Museo Guillermo Spratling
Hidalgo	Museo de Actopan
Hidalgo	Museo de la Fotografía
Hidalgo	Museo Arqueológico de Tula "Jorge R. Acosta"
Hidalgo	Sala de Orientación "Guadalupe Mastache"
Hidalgo	Museo Tepeapulco
Jalisco	Museo Regional de Guadalajara
Jalisco	Museo "Casa Agustín Rivera"
Jalisco	Museo del Cuale
Jalisco	Museo Arqueológico de Ciudad Guzmán
Estado de México	Museo Virreinal de Acolman
Estado de México	Centro comunitario Ecatepec Casa de Morelos
Estado de México	Museo Nacional del Virreinato
Estado de México	Museo Prehistórico de Tepexpan
Estado de México	Museo de la Escultura Mexica "Eusebio Dávalos Hurtado"
Estado de México	Museo de los Murales Teotihuacanos "Beatriz de la Fuente"
Estado de México	Museo de Sitio de Chimalhuacán
Estado de México	Museo Xólotl, San Bartolo Tenayuca
Estado de México	Museo de Sitio de Teotihuacán
Michoacán	Museo Regional Michoacano "Dr. Nicolás León Calderón"
Michoacán	Museo Casa de Morelos
Michoacán	Museo de Artes e Industrias Populares
Michoacán	Museo de Sitio de Tzintzuntzan
Michoacán	Museo de la Estampa Ex Convento de Santa María Magdalena
Morelos	Museo Histórico del Oriente de Morelos "Casa de Morelos"
Morelos	Museo Regional Cuauhnáhuac
Morelos	Jardín Etnobotánico y Museo de Medicina Tradicional y Herbolaria

ESTADO	NOMBRE DEL MUSEO
Morelos	Museo y Centro de Documentación Histórica Ex Convento de Tepoztlán
Morelos	Museo de Sitio de Coatetelco
Morelos	Museo de Sitio de Xochicalco
Nayarit	Museo Local de Antropología e Historia de Compostela
Nayarit	Museo Regional de Nayarit
Nuevo León	Museo Regional de Nuevo León "Ex Obispado"
Oaxaca	Sala Homenaje a Juárez
Oaxaca	Museo de las Culturas de Oaxaca
Oaxaca	Museo Casa de Juárez
Oaxaca	Museo de Sitio de Monte Albán
Puebla	Museo de la Evangelización
Puebla	Museo Regional de Puebla
Puebla	Museo de Arte Religioso de Santa Mónica
Puebla	Museo de la No Intervención "Fuerte de Loreto"
Puebla	Museo del Valle de Tehuacán
Puebla	Museo de Sitio de Cholula
Querétaro	Museo Regional de Querétaro
Quintana Roo	Museo Arqueológico de Cancún
San Luis Potosí	Museo Regional Potosino
Sinaloa	Museo Arqueológico de Mazatlán
Sonora	Museo Regional de Sonora
Tabasco	Museo de Oxolotán
Tabasco	Museo de Sitio de Comalcalco
Tabasco	Museo de Sitio de La Venta
Tabasco	Museo de Sitio de Pomoná
Tamaulipas	Museo de la Cultura Huasteca
Tlaxcala	Museo Regional de Tlaxcala
Tlaxcala	Museo de Sitio de Cacaxtla
Tlaxcala	Museo de Sitio de Ocotelulco
Tlaxcala	Museo de Sitio de Tizatlán
Tlaxcala	Museo de Sitio de Xochitécatl
Veracruz	Museo Local Tuxteco
Veracruz	Museo del Fuerte de San Juan de Ulúa
Veracruz	Museo Baluarte de Santiago
Veracruz	Museo de Sitio Castillo de Teayo
Veracruz	Museo de Sitio de Cempoala
Veracruz	Museo de Sitio de El Zapotal

ESTADO	NOMBRE DEL MUSEO
Veracruz	Museo de Sitio de Higueras
Veracruz	Museo de Sitio de San Lorenzo Tenochtitlán
Veracruz	Museo de Sitio de Tres Zapotes
Veracruz	Museo de Palmillas
Yucatán	Museo Regional de Yucatán "Palacio Cantón"
Yucatán	Pinacoteca del Estado "Juan Gamboa Guzmán"
Yucatán	Museo de Sitio de Chichén Itzá
Yucatán	Museo de Sitio de Uxmal
Yucatán	Museo del Pueblo Maya
Zacatecas	Museo de Guadalupe
Zacatecas	Museo de La Quemada
Zacatecas	Museo de Sitio de la zona arqueológica Alta Vista
TOTAL	116

Fuente: Elaboración propia con base en la información disponible en el Sistema de Integral de Información de la Coordinación Nacional de Centros INAH, mismo que integra información de: INAH. Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones. Datos marzo de 2009

ANEXO 6
VISITANTES A LAS ZONAS ARQUEOLÓGICAS DE CADA UNA DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS POR TIPO Y CONDICION DE NACIONALIDAD.
PERIODO 2005 – 2010 (enero-julio)

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	BC	Z.A. El Vallecito	3,426	0	2,489	0	4,515	156	10,586
2006	BC	Z.A. El Vallecito	3,886	0	2,441	0	5,302	296	11,925
2007	BC	Z.A. El Vallecito	3,160	55	2,146	38	4,740	68	10,207
2008	BC	Z.A. El Vallecito	3,102	24	1,973	14	5,153	57	10,323
2009	BC	Z.A. El Vallecito	3,550	19	2,650	35	6,272	66	12,592
2010 (ene-jul)	BC	Z.A. El Vallecito	1,489	12	1,075	12	2,916	77	5,581
		TOTAL PERIODO El Vallecito	18,613	110	12,774	99	28,898	720	61,214
2005	BCS	Z. A. San Francisco de la Sierra	0	0	0	0	1,165	1,223	2,388
2006	BCS	Z. A. San Francisco de la Sierra	0	0	0	0	1,040	835	1,875
2007	BCS	Z. A. San Francisco de la Sierra	141	87	120	16	677	502	1,543
2008	BCS	Z. A. San Francisco de la Sierra	228	149	337	367	969	214	2,264
2009	BCS	Z. A. San Francisco de la Sierra	186	171	331	131	587	490	1,896
2010 (ene-jul)	BCS	Z. A. San Francisco de la Sierra	163	21	251	129	479	424	1,467
		TOTAL PERIODO San Francisco de la Sierra	718	428	1,039	643	4,917	3,688	11,433
2005	CAMP	Z. A. Balamkú	477	0	735	0	2,312	1,797	5,321
2006	CAMP	Z. A. Balamkú	305	0	841	0	1,753	2,119	5,018
2007	CAMP	Z. A. Balamkú	353	46	425	104	2,021	2,764	5,713
2008	CAMP	Z. A. Balamkú	230	66	499	32	1,557	2,382	4,766
2009	CAMP	Z. A. Balamkú	196	35	601	34	2,001	1,547	4,414
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Balamkú	275	31	269	65	1,780	1,360	3,780
		TOTAL PERIODO Balamkú	1,836	178	3,370	235	11,424	11,969	29,012
2005	CAMP	Z. A. Becán	1,476	0	1,805	0	6,067	7,767	17,115
2006	CAMP	Z. A. Becán	1,187	0	2,598	0	7,087	8,678	19,550
2007	CAMP	Z. A. Becán	876	213	1,404	137	6,655	9,603	18,888
2008	CAMP	Z. A. Becán	1,034	181	1,201	43	6,178	10,631	19,268
2009	CAMP	Z. A. Becán	913	137	1,413	27	7,139	6,801	16,430
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Becán	421	57	880	5	4,020	3,884	9,267
		TOTAL PERIODO Becán	5,907	588	9,301	212	37,146	47,364	100,518
2005	CAMP	Z. A. Calakmul	1,902	0	1,934	0	8,057	5,038	16,931
2006	CAMP	Z. A. Calakmul	1,300	0	1,725	0	6,019	6,471	15,515
2007	CAMP	Z. A. Calakmul	1,108	108	1,577	222	6,797	9,284	19,096
2008	CAMP	Z. A. Calakmul	1,323	260	1,619	285	8,020	9,779	21,286
2009	CAMP	Z. A. Calakmul	1,287	242	2,441	178	9,098	8,135	21,381
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Calakmul	1,073	97	1,347	135	6,723	5,612	14,987
		TOTAL PERIODO Calakmul	7,993	707	10,643	820	44,714	44,319	109,196
2005	CAMP	Z. A. Chicanná	696	0	943	0	3,831	7,425	12,895
2006	CAMP	Z. A. Chicanná	541	0	607	0	2,323	5,748	9,219
2007	CAMP	Z. A. Chicanná	296	40	431	98	2,463	6,528	9,856
2008	CAMP	Z. A. Chicanná	190	29	826	10	2,986	8,798	12,839
2009	CAMP	Z. A. Chicanná	329	42	849	53	2,609	6,739	10,621
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Chicanná	226	18	302	22	1,931	3,801	6,300
		TOTAL PERIODO Chicanná	2,278	129	3,958	183	16,143	39,039	61,730

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	CAMP	Z. A. Chunhuhub	13	0	10	0	231	2	256
2006	CAMP	Z. A. Chunhuhub	16	0	12	0	49	9	86
2007	CAMP	Z. A. Chunhuhub	16	9	16	4	75	20	140
2008	CAMP	Z. A. Chunhuhub	39	19	30	29	182	55	354
2009	CAMP	Z. A. Chunhuhub	7	6	13	5	147	12	190
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Chunhuhub	26	0	74	0	154	4	258
		TOTAL PERIODO Chunhuhub	117	34	155	38	838	102	1,284
2005	CAMP	Z. A. Dzibilnocac	291	0	128	0	1,976	75	2,470
2006	CAMP	Z. A. Dzibilnocac	339	0	188	0	1,621	67	2,215
2007	CAMP	Z. A. Dzibilnocac	629	10	592	121	1,514	38	2,904
2008	CAMP	Z. A. Dzibilnocac	281	2	378	25	1,255	75	2,016
2009	CAMP	Z. A. Dzibilnocac	399	1	554	22	1,131	32	2,139
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Dzibilnocac	195	0	363	9	424	12	1,003
		TOTAL PERIODO Dzibilnocac	2,134	13	2,203	177	7,921	299	12,747
2005	CAMP	Z. A. Edzná	5,660	0	5,194	0	21,535	4,451	36,840
2006	CAMP	Z. A. Edzná	4,678	0	5,354	0	16,850	7,332	34,214
2007	CAMP	Z. A. Edzná	3,876	210	4,602	326	26,982	5,902	41,898
2008	CAMP	Z. A. Edzná	3,820	308	3,832	282	27,256	6,046	41,544
2009	CAMP	Z. A. Edzná	3,002	359	3,924	241	29,084	4,823	41,433
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Edzná	2,776	152	2,989	135	16,576	3,237	25,865
		TOTAL PERIODO Edzná	23,812	1,029	25,895	984	138,283	31,791	221,794
2005	CAMP	Z. A. El Tigre	1,087	0	949	0	3,645	48	5,729
2006	CAMP	Z. A. El Tigre	821	0	531	0	2,291	203	3,846
2007	CAMP	Z. A. El Tigre	736	0	265	1	3,008	60	4,070
2008	CAMP	Z. A. El Tigre	281	0	179	2	2,269	35	2,766
2009	CAMP	Z. A. El Tigre	566	0	226	0	3,494	69	4,355
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. El Tigre	537	0	210	0	2,404	14	3,165
		TOTAL PERIODO El Tigre	4,028	0	2,360	3	17,111	429	23,931
2005	CAMP	Z. A. Hochob	224	0	229	0	1,342	204	1,999
2006	CAMP	Z. A. Hochob	276	0	320	0	883	183	1,662
2007	CAMP	Z. A. Hochob	473	7	350	13	1,576	214	2,633
2008	CAMP	Z. A. Hochob	196	10	257	3	1,481	213	2,160
2009	CAMP	Z. A. Hochob	245	2	304	0	1,617	250	2,418
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Hochob	110	3	183	9	956	281	1,542
		TOTAL PERIODO	1,524	22	1,643	25	7,855	1,345	12,414
2005	CAMP	Z.A. Hormiguero	168	0	109	0	433	223	933
2006	CAMP	Z.A. Hormiguero	94	0	107	0	439	301	941
2007	CAMP	Z.A. Hormiguero	80	16	191	74	267	161	789
2008	CAMP	Z.A. Hormiguero	88	5	87	39	342	109	670
2009	CAMP	Z.A. Hormiguero	71	15	177	76	418	99	856
2010 (ene-jul)	CAMP	Z.A. Hormiguero	30	7	131	64	365	75	672
		TOTAL PERIODO Hormiguero	531	43	802	253	2,264	968	4,861
2005	CAMP	Z. A. Kankí	9	0	22	0	202	1	234
2006	CAMP	Z. A. Kankí	9	0	12	0	36	11	68
2007	CAMP	Z. A. Kankí	9	0	8	0	25	0	42
2008	CAMP	Z. A. Kankí	23	0	67	0	114	2	206
2009	CAMP	Z. A. Kankí	94	0	69	2	228	6	399
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Kankí	2	0	25	0	13	0	40
		TOTAL PERIODO Kankí	146	0	203	2	618	20	989
2005	CAMP	Z. A. Nadzca'an	99	0	65	0	388	21	573
2006	CAMP	Z. A. Nadzca'an	79	0	68	0	257	47	451
2007	CAMP	Z. A. Nadzca'an	0	0	0	0	0	0	0
2008	CAMP	Z. A. Nadzca'an	0	0	0	0	0	0	0
2009	CAMP	Z. A. Nadzca'an	0	0	0	0	0	0	0
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Nadzca'an	0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL PERIODO Nadzca'an	178	0	133	0	645	68	1,024

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO. PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	CAMP	Z. A. Santa Rosa Xtampak	84	0	68	0	578	39	769
2006	CAMP	Z. A. Santa Rosa Xtampak	72	0	61	0	234	85	452
2007	CAMP	Z. A. Santa Rosa Xtampak	97	2	42	0	546	42	729
2008	CAMP	Z. A. Santa Rosa Xtampak	212	8	193	6	1,093	152	1,664
2009	CAMP	Z. A. Santa Rosa Xtampak	158	1	393	3	925	94	1,574
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Santa Rosa Xtampak	109	0	84	0	462	57	712
		TOTAL PERIODO Santa Rosa Xtampak	732	11	841	9	3,838	469	5,900
2005	CAMP	Z. A. Tohcok	580	0	617	0	1,831	499	3,527
2006	CAMP	Z. A. Tohcok	48	0	102	0	188	44	382
2007	CAMP	Z. A. Tohcok	0	0	0	0	0	0	0
2008	CAMP	Z. A. Tohcok	7	0	13	0	21	0	41
2009	CAMP	Z. A. Tohcok	625	59	791	253	997	283	3,008
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Tohcok	157	26	263	103	263	115	927
		TOTAL PERIODO Tohcok	1,417	85	1,786	356	3,300	941	7,885
2005	CAMP	Z. A. Xcalumkin	100	0	193	0	1,210	30	1,533
2006	CAMP	Z. A. Xcalumkin	19	0	49	0	279	14	361
2007	CAMP	Z. A. Xcalumkin	192	15	305	9	575	22	1,118
2008	CAMP	Z. A. Xcalumkin	259	4	423	9	1,204	58	1,957
2009	CAMP	Z. A. Xcalumkin	322	2	571	18	1,195	28	2,136
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Xcalumkin	100	0	189	14	335	13	651
		TOTAL PERIODO Xcalumkin	992	21	1,730	50	4,798	165	7,756
2005	CAMP	Z. A. Xpuhil	520	0	1,034	0	3,133	2,232	6,919
2006	CAMP	Z. A. Xpuhil	560	0	1,064	0	2,069	1,889	5,582
2007	CAMP	Z. A. Xpuhil	286	39	632	73	3,365	3,015	7,410
2008	CAMP	Z. A. Xpuhil	336	63	813	17	3,379	4,261	8,869
2009	CAMP	Z. A. Xpuhil	417	34	1,181	26	3,676	2,838	8,172
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Xpuhil	258	8	719	10	2,684	1,770	5,449
		TOTAL PERIODO Xpuhil	2,377	144	5,443	126	18,306	16,005	42,401
2005	CAMP	Z. A. Tabasqueño	190	0	222	0	1,281	73	1,766
2006	CAMP	Z. A. Tabasqueño	95	0	157	0	420	57	729
2007	CAMP	Z. A. Tabasqueño	251	2	263	18	705	53	1,292
2008	CAMP	Z. A. Tabasqueño	279	7	226	36	1,402	100	2,050
2009	CAMP	Z. A. Tabasqueño	161	4	128	38	1,236	60	1,627
2010 (ene-jul)	CAMP	Z. A. Tabasqueño	112	0	75	41	1,033	34	1,295
		TOTAL PERIODO Tabasqueño	1,088	13	1,071	133	6,077	377	8,759
		TOTAL PERIODO CAMP	57,090	3,017	71,537	3,606	321,281	195,670	652,201
2005	CHIS	Z. A. Bonampak	0	0	4,942	0	13,171	11,908	30,021
2006	CHIS	Z. A. Bonampak	0	0	2,514	0	12,407	10,143	25,064
2007	CHIS	Z. A. Bonampak	1,896	2652	2,930	3698	8,609	12,927	32,712
2008	CHIS	Z. A. Bonampak	4,969	1957	6,845	2414	43,838	13,085	73,108
2009	CHIS	Z. A. Bonampak	3,299	1503	6,176	2607	25,464	9,943	48,992
2010 (ene-jul)	CHIS	Z. A. Bonampak	1,028	890	1,474	946	9,939	7,396	21,673
		TOTAL PERIODO Bonampak	11,192	7,002	24,881	9,665	113,428	65,402	231,570
2005	CHIS	Z. A. Chincultik	3,524	0	3,209	0	2,675	810	10,218
2006	CHIS	Z. A. Chincultik	2,921	0	3,332	0	2,578	631	9,462
2007	CHIS	Z. A. Chincultik	1,801	10	3,311	32	3,920	380	9,454
2008	CHIS	Z. A. Chincultik	1,031	7	1,290	14	2,835	239	5,416
2009	CHIS	Z. A. Chincultik	0	0	0	0	0	0	0
2010 (ene-jul)	CHIS	Z. A. Chincultik	2,543	35	2,225	98	2,866	932	8,699
		TOTAL PERIODO Chincultik	11,820	52	13,367	144	14,874	2,992	43,249
2005	CHIS	Z. A. Izapa	3,904	0	2,994	0	7,670	915	15,483
2006	CHIS	Z. A. Izapa	4,283	0	2,789	0	11,040	1,187	19,299
2007	CHIS	Z. A. Izapa	3,090	44	6,019	247	7,977	2,189	19,566
2008	CHIS	Z. A. Izapa	5,696	303	4,607	376	6,979	4,536	22,497
2009	CHIS	Z. A. Izapa	8,327	301	7,752	385	6,277	5,760	28,802
2010 (ene-jul)	CHIS	Z. A. Izapa	5,202	47	4,566	56	3,375	6,875	20,121
		TOTAL PERIODO Izapa	30,502	695	28,727	1,064	43,318	21,462	125,768

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	CHIS	Z. A. Palenque	35,897	0	39,242	0	164,168	246,311	485,618
2006	CHIS	Z. A. Palenque	33,745	0	39,399	0	218,610	264,720	556,474
2007	CHIS	Z. A. Palenque	71,002	38469	81,472	53030	203,699	204,178	651,850
2008	CHIS	Z. A. Palenque	81,749	30602	77,484	32768	285,411	198,555	706,569
2009	CHIS	Z. A. Palenque	50,840	18352	70,190	25684	247,214	142,858	555,138
2010 (ene-jul)	CHIS	Z. A. Palenque	25,872	12205	24,646	16838	119,013	87,936	286,510
		TOTAL PERIODO Palenque	299,105	99,628	332,433	128,320	1,238,115	1,144,558	3,242,159
2005	CHIS	Z. A. Tenam Puente	5,823	0	3,566	0	11,315	1,135	21,839
2006	CHIS	Z. A. Tenam Puente	5,084	0	4,555	0	8,695	935	19,269
2007	CHIS	Z. A. Tenam Puente	4,861	16	3,983	10	4,187	351	13,408
2008	CHIS	Z. A. Tenam Puente	3,772	13	3,143	27	4,677	541	12,173
2009	CHIS	Z. A. Tenam Puente	4,003	54	3,362	28	4,708	359	12,514
2010 (ene-jul)	CHIS	Z. A. Tenam Puente	3,082	25	1,925	51	3,217	401	8,701
		TOTAL PERIODO Tenam Puente	26,625	108	20,534	116	36,799	3,722	87,904
2005	CHIS	Z. A. Toniná	7,722	0	8,661	0	22,777	5,784	44,944
2006	CHIS	Z. A. Toniná	4,915	0	4,615	0	30,631	7,860	48,021
2007	CHIS	Z. A. Toniná	8,868	0	8,390	0	39,792	8,188	65,238
2008	CHIS	Z. A. Toniná	13,309	0	10,355	0	41,772	9,345	74,781
2009	CHIS	Z. A. Toniná	18,189	35	10,720	51	41,974	6,760	77,729
2010 (ene-jul)	CHIS	Z. A. Toniná	11,917	42	4,598	226	25,478	2,958	45,219
		TOTAL PERIODO Toniná	64,920	77	47,339	277	202,424	40,895	355,932
2005	CHIS	Z. A. Yaxchilán	0	0	5,087	0	18,326	25,630	49,043
2006	CHIS	Z. A. Yaxchilán	0	0	4,195	0	17,894	24,149	46,238
2007	CHIS	Z. A. Yaxchilán	4,176	4567	5,520	5614	15,180	23,873	58,930
2008	CHIS	Z. A. Yaxchilán	4,954	3357	7,314	4298	69,716	27,516	117,155
2009	CHIS	Z. A. Yaxchilán	4,422	1739	7,414	3510	37,536	19,947	74,568
2010 (ene-jul)	CHIS	Z. A. Yaxchilán	1,459	1239	1,915	1899	16,226	12,147	34,885
		TOTAL PERIODO Yaxchilán	15,011	10,902	31,445	15,321	174,878	133,262	380,819
2005	CHIS	Z. A. Chiapa de Corzo	0	0	0	0	0	0	0
2006	CHIS	Z. A. Chiapa de Corzo	0	0	0	0	0	0	0
2007	CHIS	Z. A. Chiapa de Corzo	0	0	0	0	0	0	0
2008	CHIS	Z. A. Chiapa de Corzo	0	0	0	0	0	0	0
2009	CHIS	Z. A. Chiapa de Corzo	0	0	0	0	0	0	0
2010 (ene-jul)	CHIS	Z. A. Chiapa de Corzo	213	38	654	4	1,321	29	2,259
		TOTAL PERIODO Chiapa de Corzo	213	38	654	4	1,321	29	2,259
		TOTAL PERIODO CHIS	459,388	118,502	499,380	154,911	1,825,157	1,412,322	4,469,660
2005	CHIH	Z. A. Cuarenta Casas	50	0	1,290	0	13,853	1,010	16,203
2006	CHIH	Z. A. Cuarenta Casas	631	0	750	0	14,598	615	16,594
2007	CHIH	Z. A. Cuarenta Casas	855	50	940	382	10,652	4	12,883
2008	CHIH	Z. A. Cuarenta Casas	217	71	1,936	385	8,980	29	11,618
2009	CHIH	Z. A. Cuarenta Casas	150	0	1,143	184	8,997	33	10,507
2010 (ene-jul)	CHIH	Z. A. Cuarenta Casas	740	3	841	103	3,045	3	4,735
		TOTAL PERIODO Cuarenta Casas	2,643	124	6,900	1,054	60,125	1,694	72,540
2005	COL	Z. A. El Chanal	1,141	0	279	0	1,403	752	3,575
2006	COL	Z. A. El Chanal	1,923	0	281	0	1,982	634	4,820
2007	COL	Z. A. El Chanal	2,747	0	245	0	1,746	759	5,497
2008	COL	Z. A. El Chanal	2,347	0	392	0	1,797	368	4,904
2009	COL	Z. A. El Chanal	1,887	0	371	0	1,381	164	3,803
2010 (ene-jul)	COL	Z. A. El Chanal	1,778	0	471	0	946	73	3,268
		TOTAL PERIODO El Chanal	11,823	0	2,039	0	9,255	2,750	25,867
2005	COL	Z. A. La Campana	7,268	0	628	0	2,058	5,207	15,161
2006	COL	Z. A. La Campana	8,216	0	552	0	2,768	4,229	15,765
2007	COL	Z. A. La Campana	3,844	0	818	0	3,679	4,102	12,443
2008	COL	Z. A. La Campana	2,436	0	993	0	3,127	3,559	10,115
2009	COL	Z. A. La Campana	2,232	0	1,273	0	3,085	2,882	9,472
2010 (ene-jul)	COL	Z. A. La Campana	1,793	0	564	0	1,525	1,794	5,676
		TOTAL PERIODO La Campana	25,789	0	4,828	0	16,242	21,773	68,632
		TOTAL PERIODO COL	37,612	0	6,867	0	25,497	24,523	94,499

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	DF	Cerro de la Estrella	20,699	0	15,536	0	73,446	0	109,681
2006	DF	Cerro de la Estrella	8,184	0	0	0	102,275	0	110,459
2007	DF	Cerro de la Estrella	4,279	0	0	0	110,188	0	114,467
2008	DF	Cerro de la Estrella	8,536	0	6,329	0	104,696	0	119,561
2009	DF	Cerro de la Estrella	4,844	0	0	0	118,482	38	123,364
2010 (ene-jul)	DF	Cerro de la Estrella	3,072	0	428	0	59,804	0	63,304
		TOTAL PERIODO Cerro de la Estrella	49,614	0	22,293	0	568,891	38	640,836
2005	DF	Z. A. Cuicuilco	20,390	0	0	0	74,844	3,631	98,865
2006	DF	Z. A. Cuicuilco	26,191	0	10,182	0	53,277	2,767	92,417
2007	DF	Z. A. Cuicuilco	17,136	0	7,597	0	31,778	2,422	58,933
2008	DF	Z. A. Cuicuilco	22,261	92	12,146	272	27,125	2,978	64,874
2009	DF	Z. A. Cuicuilco	15,373	78	8,960	202	30,297	2,082	56,992
2010 (ene-jul)	DF	Z. A. Cuicuilco	13,378	211	8,065	329	29,093	2,259	53,335
		TOTAL PERIODO Cuicuilco	114,729	381	46,950	803	246,414	16,139	425,416
2005	DF	Z. A. Tlatelolco	0	0	0	0	71,212	23,168	94,380
2006	DF	Z. A. Tlatelolco	0	0	0	0	61,243	14,549	75,792
2007	DF	Z. A. Tlatelolco	10,758	206	2,609	1089	64,981	1,279	80,922
2008	DF	Z. A. Tlatelolco	13,875	363	23,394	4116	32,879	12,516	87,143
2009	DF	Z. A. Tlatelolco	13,025	202	15,559	1227	33,944	11,097	75,054
2010 (ene-jul)	DF	Z. A. Tlatelolco	10,879	131	9,693	697	20,551	8,448	50,399
		TOTAL PERIODO Tlatelolco	48,537	902	51,255	7,129	284,810	71,057	463,690
		TOTAL PERIODO DF	212,880	1,283	120,498	7,932	1,100,115	87,234	1,529,942
2005	DGO	Z. A. La Ferrería	4,124	0	1,561	0	11,148	254	17,087
2006	DGO	Z. A. La Ferrería	4,009	0	2,444	0	11,996	257	18,706
2007	DGO	Z. A. La Ferrería	3,744	0	1,120	0	13,569	300	18,733
2008	DGO	Z. A. La Ferrería	4,307	0	1,890	0	12,525	224	18,946
2009	DGO	Z. A. La Ferrería	3,477	0	1,046	0	9,092	139	13,754
2010 (ene-jul)	DGO	Z. A. La Ferrería	2,158	0	303	0	3,485	64	6,010
		TOTAL PERIODO La Ferrería	21,819	0	8,364	0	61,815	1,238	93,236
2005	EDOMEX	Z. A. Acozac	2,678	0	1,985	0	18,919	0	23,582
2006	EDOMEX	Z. A. Acozac	3,385	0	2,890	0	27,490	0	33,765
2007	EDOMEX	Z. A. Acozac	1,126	0	853	0	3,070	0	5,049
2008	EDOMEX	Z. A. Acozac	5,698	0	4,977	0	8,336	0	19,011
2009	EDOMEX	Z. A. Acozac	4,207	0	3,886	0	6,594	0	14,687
2010 (ene-jul)	EDOMEX	Z. A. Acozac	3,270	0	2,906	0	5,016	0	11,192
		TOTAL PERIODO Acozac	20,364	0	17,497	0	69,425	0	107,286
2005	EDOMEX	Z. A. Calixtlahuaca	4,291	0	2,162	0	15,493	301	22,247
2006	EDOMEX	Z. A. Calixtlahuaca	6,781	0	5,409	0	11,388	301	23,879
2007	EDOMEX	Z. A. Calixtlahuaca	3,741	0	3,902	11	10,706	165	18,525
2008	EDOMEX	Z. A. Calixtlahuaca	2,196	2	3,130	24	10,059	271	15,682
2009	EDOMEX	Z. A. Calixtlahuaca	2,138	1	2,606	18	12,301	111	17,175
2010 (ene-jul)	EDOMEX	Z. A. Calixtlahuaca	1,348	6	2,153	31	14,606	104	18,248
		TOTAL PERIODO Calixtlahuaca	20,495	9	19,362	84	74,553	1,253	115,756
2005	EDOMEX	Z. A. Chimalhuacán	21,140	0	12,850	0	21,786	116	55,892
2006	EDOMEX	Z. A. Chimalhuacán	12,141	0	10,005	0	15,149	1,466	38,761
2007	EDOMEX	Z. A. Chimalhuacán	9,229	0	1,983	0	8,956	0	20,168
2008	EDOMEX	Z. A. Chimalhuacán	12,638	0	1,674	0	13,355	0	27,667
2009	EDOMEX	Z. A. Chimalhuacán	12,593	0	1,879	0	13,245	0	27,717
2010 (ene-jul)	EDOMEX	Z. A. Chimalhuacán	10,451	0	4,195	0	14,839	0	29,485
		TOTAL PERIODO Chimalhuacán	78,192	0	32,586	0	87,330	1,582	199,690
2005	EDOMEX	Z. A. El Conde	376	0	73	0	46	0	495
2006	EDOMEX	Z. A. El Conde	353	0	309	0	365	23	1,050
2007	EDOMEX	Z. A. El Conde	223	0	147	0	412	0	782
2008	EDOMEX	Z. A. El Conde	224	0	201	0	327	0	752
2009	EDOMEX	Z. A. El Conde	158	0	75	0	286	0	519
2010 (ene-jul)	EDOMEX	Z. A. El Conde	84	0	58	0	193	0	335
		TOTAL PERIODO El Conde	1,418	0	863	0	1,629	23	3,933

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	EDOMEX	Z. A. Huexotla	813	0	42	0	1,543	54	2,452
2006	EDOMEX	Z. A. Huexotla	936	0	105	0	1,409	0	2,450
2007	EDOMEX	Z. A. Huexotla	258	0	350	0	1,311	6	1,925
2008	EDOMEX	Z. A. Huexotla	787	0	89	7	1,357	0	2,240
2009	EDOMEX	Z. A. Huexotla	803	0	323	0	1,572	79	2,777
2010 (ene-jul)	EDOMEX	Z. A. Huexotla	464	0	124	0	1,697	0	2,285
		TOTAL PERIODO Huexotla	4,061	0	1,033	7	8,889	139	14,129
2005	EDOMEX	Z. A. Los Melones	663	0	847	0	1,819	78	3,407
2006	EDOMEX	Z. A. Los Melones	2,748	0	1,074	0	2,979	181	6,982
2007	EDOMEX	Z. A. Los Melones	1,563	1	2,887	17	3,191	5	7,664
2008	EDOMEX	Z. A. Los Melones	2,116	22	4,664	96	4,349	1	11,248
2009	EDOMEX	Z. A. Los Melones	1,401	56	3,826	41	6,438	68	11,830
2010 (ene-jul)	EDOMEX	Z. A. Los Melones	2,170	15	3,049	26	3,703	64	9,027
		TOTAL PERIODO Los Melones	10,661	94	16,347	180	22,479	397	50,158
2005	EDOMEX	Z. A. Los Reyes, La Paz	4,095	0	2,780	0	2,820	221	9,916
2006	EDOMEX	Z. A. Los Reyes, La Paz	3,497	0	2,471	0	2,967	159	9,094
2007	EDOMEX	Z. A. Los Reyes, La Paz	1,397	20	943	31	1,435	20	3,846
2008	EDOMEX	Z. A. Los Reyes, La Paz	4,429	71	2,728	74	2,716	53	10,071
2009	EDOMEX	Z. A. Los Reyes, La Paz	5,621	127	3,988	130	3,766	329	13,961
2010 (ene-jul)	EDOMEX	Z. A. Los Reyes, La Paz	3,739	47	1,703	61	1,868	24	7,442
		TOTAL PERIODO Los Reyes, La Paz	22,778	265	14,613	296	15,572	806	54,330
2005	EDOMEX	Z.A. Malinalco	23,602	0	15,617	0	40,079	2,631	81,929
2006	EDOMEX	Z.A. Malinalco	19,907	0	15,892	0	51,703	1,160	88,662
2007	EDOMEX	Z.A. Malinalco	17,319	306	10,348	0	73,727	2,064	103,764
2008	EDOMEX	Z.A. Malinalco	16,361	181	10,166	85	59,276	2,159	88,228
2009	EDOMEX	Z.A. Malinalco	12,402	144	8,892	230	67,348	2,310	91,326
2010 (ene-jul)	EDOMEX	Z.A. Malinalco	7,466	107	7,052	202	41,439	989	57,255
		TOTAL PERIODO Malinalco	97,057	738	67,967	517	333,572	11,313	511,164
2005	EDOMEX	Z. A. Santa Cecilia Acatitla	3,727	0	3,373	0	6,259	229	13,588
2006	EDOMEX	Z. A. Santa Cecilia Acatitla	4,293	0	3,128	0	5,782	206	13,409
2007	EDOMEX	Z. A. Santa Cecilia Acatitla	3,151	22	1,436	180	5,049	55	9,893
2008	EDOMEX	Z. A. Santa Cecilia Acatitla	1,519	7	1,412	52	2,968	17	5,975
2009	EDOMEX	Z. A. Santa Cecilia Acatitla	1,237	0	1,253	40	5,325	44	7,899
2010 (ene-jul)	EDOMEX	Z. A. Santa Cecilia Acatitla	1,094	0	819	25	2,851	22	4,811
		TOTAL PERIODO Santa Cecilia Acatitla	15,021	29	11,421	297	28,234	573	55,575
2005	EDOMEX	Z. A. Tenayuca	2,492	0	2,291	0	5,716	160	10,659
2006	EDOMEX	Z. A. Tenayuca	2,474	0	2,914	0	4,826	99	10,313
2007	EDOMEX	Z. A. Tenayuca	3,173	0	1,722	0	6,523	111	11,529
2008	EDOMEX	Z. A. Tenayuca	3,761	0	1,752	2	8,930	92	14,537
2009	EDOMEX	Z. A. Tenayuca	3,361	2	1,114	0	10,607	53	15,137
2010 (ene-jul)	EDOMEX	Z. A. Tenayuca	4,549	0	2,457	0	14,804	98	21,908
		TOTAL PERIODO Tenayuca	19,810	2	12,250	2	51,406	613	84,083
2005	EDOMEX	Z. A. Tenayuca II	79	0	61	0	102	47	289
2006	EDOMEX	Z. A. Tenayuca II	70	0	56	0	106	34	266
2007	EDOMEX	Z. A. Tenayuca II	34	0	20	0	123	5	182
2008	EDOMEX	Z. A. Tenayuca II	63	0	106	0	200	0	369
2009	EDOMEX	Z. A. Tenayuca II	411	0	402	0	818	0	1,631
2010 (ene-jul)	EDOMEX	Z. A. Tenayuca II	365	0	421	0	978	0	1,764
		TOTAL PERIODO Tenayuca II	1,022	0	1,066	0	2,327	86	4,501

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	EDOMEX	Z. A. Teotihuacan	158,053	0	32,132	0	1,195,277	409,192	1,794,654
2006	EDOMEX	Z. A. Teotihuacan	146,936	0	30,589	0	907,393	310,188	1,395,106
2007	EDOMEX	Z. A. Teotihuacan	130,221	51,783	40,465	0	386,499	374,259	983,227
2008	EDOMEX	Z. A. Teotihuacan	130,344	0	35,213	0	1,540,687	454,056	2,160,300
2009	EDOMEX	Z. A. Teotihuacan	88,363	0	27,050	0	1,175,687	397,201	1,688,301
2010 (ene-jul)	EDOMEX	Z. A. Teotihuacan	103,453	0	18,854	0	737,888	293,248	1,153,443
		TOTAL PERIODO Teotihuacan	757,370	51,783	184,303	0	5,943,431	2,238,144	9,175,031
2005	EDOMEX	Z. A. Tetzcotzinco	9,410	0	8,600	0	14,680	2,360	35,050
2006	EDOMEX	Z. A. Tetzcotzinco	8,670	0	10,000	0	7,800	3,153	29,623
2007	EDOMEX	Z. A. Tetzcotzinco	915	0	208	0	16,481	0	17,604
2008	EDOMEX	Z. A. Tetzcotzinco	764	0	358	87	16,547	0	17,756
2009	EDOMEX	Z. A. Tetzcotzinco	1,195	0	1,117	138	24,324	68	26,842
2010 (ene-jul)	EDOMEX	Z. A. Tetzcotzinco	2,101	10	236	5	19,853	0	22,205
		TOTAL PERIODO Tetzcotzinco	23,055	10	20,519	230	99,685	5,581	149,080
2005	EDOMEX	Z. A. Tlapacoya	2,781	0	1,298	0	2,823	7	6,909
2006	EDOMEX	Z. A. Tlapacoya	1,964	0	1,439	0	1,873	3	5,279
2007	EDOMEX	Z. A. Tlapacoya	2,923	0	1,068	8	2,809	4	6,812
2008	EDOMEX	Z. A. Tlapacoya	2,723	0	202	0	3,091	3	6,019
2009	EDOMEX	Z. A. Tlapacoya	1,678	0	294	6	3,907	183	6,068
2010 (ene-jul)	EDOMEX	Z. A. Tlapacoya	1,221	0	290	0	3,137	2	4,650
		TOTAL PERIODO Tlapacoya	13,290	0	4,591	14	17,640	202	35,737
		TOTAL PERIODO EDOMEX	1,084,594	52,930	404,418	1,627	6,756,172	2,260,712	10,560,453
2005	GTO	Z. A. de Plazuelas	0	0	0	0	0	0	0
2006	GTO	Z. A. de Plazuelas	4,402	0	4,003	0	22,702	586	31,693
2007	GTO	Z. A. de Plazuelas	4,492	0	3,640	0	23,377	402	31,911
2008	GTO	Z. A. de Plazuelas	4,047	0	4,336	0	22,950	585	31,918
2009	GTO	Z. A. de Plazuelas	4,561	0	4,293	0	24,961	478	34,293
2010 (ene-jul)	GTO	Z. A. de Plazuelas	2,345	0	1,209	0	11,805	0	15,359
		TOTAL PERIODO Plazuelas	19,847	0	17,481	0	105,795	2,051	145,174
2005	GRO	Z. A. Huamuxtitlán	1,152	0	1,216	0	1,305	4	3,677
2006	GRO	Z. A. Huamuxtitlán	1,443	0	1,479	0	1,452	4	4,378
2007	GRO	Z. A. Huamuxtitlán	1,102	0	1,162	0	1,165	4	3,433
2008	GRO	Z. A. Huamuxtitlán	726	0	597	0	888	0	2,211
2009	GRO	Z. A. Huamuxtitlán	318	0	238	0	176	0	732
2010 (ene-jul)	GRO	Z. A. Huamuxtitlán	101	0	61	0	362	0	524
		TOTAL PERIODO Huamuxtitlán	4,842	0	4,753	0	5,348	12	14,955
2005	GRO	Z. A. Ixcateopan	265	0	60	0	759	26	1,110
2006	GRO	Z. A. Ixcateopan	239	0	177	0	687	51	1,154
2007	GRO	Z. A. Ixcateopan	193	0	265	0	1,206	91	1,755
2008	GRO	Z. A. Ixcateopan	148	0	293	0	765	320	1,526
2009	GRO	Z. A. Ixcateopan	35	0	125	0	789	6	955
2010 (ene-jul)	GRO	Z. A. Ixcateopan	0	0	170	0	900	0	1,070
		TOTAL PERIODO Ixcateopan	880	0	1,090	0	5,106	494	7,570
2005	GRO	Z. A. La Organera-Xochipala	0	0	0	0	3,485	39	3,524
2006	GRO	Z. A. La Organera-Xochipala	120	0	100	0	3,081	83	3,384
2007	GRO	Z. A. La Organera-Xochipala	519	0	1,071	0	1,987	96	3,673
2008	GRO	Z. A. La Organera-Xochipala	18	0	827	0	2,355	19	3,219
2009	GRO	Z. A. La Organera-Xochipala	35	0	745	0	2,167	6	2,953
2010 (ene-jul)	GRO	Z. A. La Organera-Xochipala	324	0	93	0	1,270	6	1,693
		TOTAL PERIODO La Organera-Xochipala	1,016	0	2,836	0	14,345	249	18,446

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	GRO	Z. A. La Sábana- 5 de mayo	25	0	13	0	942	0	980
2006	GRO	Z. A. La Sábana- 5 de mayo	37	0	12	0	601	0	650
2007	GRO	Z. A. La Sábana- 5 de mayo	64	0	86	0	506	0	656
2008	GRO	Z. A. La Sábana- 5 de mayo	55	0	35	0	419	0	509
2009	GRO	Z. A. La Sábana- 5 de mayo	9	0	5	0	85	0	99
2010 (ene-jul)	GRO	Z. A. La Sábana- 5 de mayo	0	0	0	0	77	0	77
		TOTAL PERIODO La Sábana- 5 de mayo	190	0	151	0	2,630	0	2,971
2005	GRO	Z. A. Los Querendes	107	0	87	0	8	5	207
2006	GRO	Z. A. Los Querendes	94	0	152	0	24	3	273
2007	GRO	Z. A. Los Querendes	58	0	83	0	76	4	221
2008	GRO	Z. A. Los Querendes	89	2	50	0	125	2	268
2009	GRO	Z. A. Los Querendes	64	0	51	0	111	2	228
2010 (ene-jul)	GRO	Z. A. Los Querendes	61	0	10	0	62	0	133
		TOTAL PERIODO Los Querendes	473	2	433	0	406	16	1,330
2005	GRO	Z. A. Los Tepoltzis	647	0	273	0	879	269	2,068
2006	GRO	Z. A. Los Tepoltzis	634	0	454	0	888	221	2,197
2007	GRO	Z. A. Los Tepoltzis	477	0	372	0	605	0	1,454
2008	GRO	Z. A. Los Tepoltzis	346	0	145	0	496	19	1,006
2009	GRO	Z. A. Los Tepoltzis	138	0	16	0	133	0	287
2010 (ene-jul)	GRO	Z. A. Los Tepoltzis	10	0	74	0	125	0	209
		TOTAL PERIODO Los Tepoltzis	2,252	0	1,334	0	3,126	509	7,221
2005	GRO	Z. A. Palma Sola	5,526	0	3,806	0	1,314	1,039	11,685
2006	GRO	Z. A. Palma Sola	3,586	0	3,767	0	1,515	1,435	10,303
2007	GRO	Z. A. Palma Sola	3,418	113	2,911	303	1,309	1,022	9,076
2008	GRO	Z. A. Palma Sola	2,465	274	2,809	544	655	916	7,663
2009	GRO	Z. A. Palma Sola	2,176	294	3,915	1100	78	23	7,586
2010 (ene-jul)	GRO	Z. A. Palma Sola	1,471	6	3,358	1297	0	0	6,132
		TOTAL PERIODO Palma Sola	18,642	687	20,566	3,244	4,871	4,435	52,445
2005	GRO	Z. A. Teopantecuantitlán	219	0	20	0	470	13	722
2006	GRO	Z. A. Teopantecuantitlán	214	0	153	0	471	10	848
2007	GRO	Z. A. Teopantecuantitlán	312	0	276	0	689	4	1,281
2008	GRO	Z. A. Teopantecuantitlán	192	0	25	0	1,044	0	1,261
2009	GRO	Z. A. Teopantecuantitlán	199	0	50	0	740	7	996
2010 (ene-jul)	GRO	Z. A. Teopantecuantitlán	151	0	96	0	706	4	957
		TOTAL PERIODO Teopantecuantitlán	1,287	0	620	0	4,120	38	6,065
2005	GRO	Z. A. Tehuacalco	0	0	0	0	0	0	0
2006	GRO	Z. A. Tehuacalco	0	0	0	0	0	0	0
2007	GRO	Z. A. Tehuacalco	0	0	0	0	0	0	0
2008	GRO	Z. A. Tehuacalco	0	0	0	0	0	0	0
2009	GRO	Z. A. Tehuacalco	2,968	0	2,236	0	9,427	1,336	15,967
2010 (ene-jul)	GRO	Z. A. Tehuacalco	3,497	0	4,308	0	11,478	3,187	22,470
		TOTAL PERIODO Tehuacalco	6,465	0	6,544	0	20,905	4,523	38,437
		TOTAL PERIODO GRO	36,047	689	38,327	3,244	60,857	10,276	149,440
2005	HGO	Z. A. Huapalcalco	3,372	0	1,566	0	9,070	340	14,348
2006	HGO	Z. A. Huapalcalco	6,806	0	3,207	0	9,765	512	20,290
2007	HGO	Z. A. Huapalcalco	9,514	61	5,258	179	17,912	135	33,059
2008	HGO	Z. A. Huapalcalco	12,368	88	5,361	52	8,405	115	26,389
2009	HGO	Z. A. Huapalcalco	6,737	118	4,489	86	11,732	188	23,350
2010 (ene-jul)	HGO	Z. A. Huapalcalco	1,794	52	631	79	6,710	75	9,341
		TOTAL PERIODO Huapalcalco	40,591	319	20,512	396	63,594	1,365	126,777

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	HGO	Z. A. Tepeapulco	4,307	0	2,750	0	21,858	528	29,443
2006	HGO	Z. A. Tepeapulco	2,897	0	2,557	0	21,222	575	27,251
2007	HGO	Z. A. Tepeapulco	4,800	116	5,064	96	8,418	69	18,563
2008	HGO	Z. A. Tepeapulco	13,001	317	7,858	204	9,444	227	31,051
2009	HGO	Z. A. Tepeapulco	10,725	290	8,592	194	9,408	231	29,440
2010 (ene-jul)	HGO	Z. A. Tepeapulco	9,007	207	7,538	158	10,983	130	28,023
		TOTAL PERIODO Tepeapulco	44,737	930	34,359	652	81,333	1,760	163,771
2005	HGO	Z. A. De Tula	26,893	0	20,657	0	116,815	11,819	176,184
2006	HGO	Z. A. De Tula	43,288	0	35,212	0	101,321	9,312	189,133
2007	HGO	Z. A. De Tula	30,499	169	15,506	471	87,484	5,437	139,566
2008	HGO	Z. A. De Tula	31,483	406	16,450	682	135,545	7,577	192,143
2009	HGO	Z. A. De Tula	29,174	732	13,623	488	93,236	4,572	141,825
2010 (ene-jul)	HGO	Z. A. De Tula	16,146	43	6,649	170	62,183	2,722	87,913
		TOTAL PERIODO Tula	177,483	1,350	108,097	1,811	596,584	41,439	926,764
		TOTAL PERIODO HGO	262,811	2,599	162,968	2,859	741,511	44,564	1,217,312
2005	JAL	Z. A. El Grillo	863	0	0	0	2,494	0	3,357
2006	JAL	Z. A. El Grillo	927	0	0	0	1,643	0	2,570
2007	JAL	Z. A. El Grillo	1,455	0	0	0	979	0	2,434
2008	JAL	Z. A. El Grillo	614	24	205	56	999	5	1,903
2009	JAL	Z. A. El Grillo	79	51	112	71	291	13	617
2010 (ene-jul)	JAL	Z. A. El Grillo	2	6	16	19	18	1	62
		TOTAL PERIODO EI Grillo	3,940	81	333	146	6,424	19	10,943
2005	JAL	Z. A. Ixtépete	2,066	0	643	0	3,970	495	7,174
2006	JAL	Z. A. Ixtépete	3,824	0	2,169	0	2,737	1,844	10,574
2007	JAL	Z. A. Ixtépete	3,045	0	1,688	0	3,118	1,358	9,209
2008	JAL	Z. A. Ixtépete	2,409	103	4,866	187	11,348	483	19,396
2009	JAL	Z. A. Ixtépete	549	125	4,431	295	3,525	42	8,967
2010 (ene-jul)	JAL	Z. A. Ixtépete	371	44	666	141	11,098	59	12,379
		TOTAL PERIODO Ixtépete	12,264	272	14,463	623	35,796	4,281	67,699
2005	JAL	Z. A. Guachimontones	0	0	0	0	0	0	0
2006	JAL	Z. A. Guachimontones	0	0	0	0	0	0	0
2007	JAL	Z. A. Guachimontones	0	0	0	0	0	0	0
2008	JAL	Z. A. Guachimontones	14,392	1325	26,395	1693	20,135	584	64,524
2009	JAL	Z. A. Guachimontones	0	0	0	0	4,650	0	4,650
2010 (ene-jul)	JAL	Z. A. Guachimontones	2,700	0	4,000	1500	19,310	1,240	28,750
		TOTAL PERIODO Guachimontones	17,092	1,325	30,395	3,193	44,095	1,824	97,924
		TOTAL PERIODO JAL	33,296	1,678	45,191	3,962	86,315	6,124	176,566
2005	MICH	Z. A. Huandacareo	1,929	0	655	0	1,371	89	4,044
2006	MICH	Z. A. Huandacareo	2,230	0	852	0	896	87	4,065
2007	MICH	Z. A. Huandacareo	1,139	0	242	0	542	34	1,957
2008	MICH	Z. A. Huandacareo	710	0	205	0	650	37	1,602
2009	MICH	Z. A. Huandacareo	438	0	173	9	511	25	1,156
2010 (ene-jul)	MICH	Z. A. Huandacareo	1,074	0	617	0	971	30	2,692
		TOTAL PERIODO Huandacareo	7,520	0	2,744	9	4,941	302	15,516
2005	MICH	Z. A. Ihuatzio	2,973	0	2,137	0	3,880	435	9,425
2006	MICH	Z. A. Ihuatzio	2,056	0	1,703	0	3,701	604	8,064
2007	MICH	Z. A. Ihuatzio	2,174	0	1,449	0	6,916	846	11,385
2008	MICH	Z. A. Ihuatzio	889	0	2,227	0	6,078	647	9,841
2009	MICH	Z. A. Ihuatzio	1,131	0	1,471	35	4,081	463	7,181
2010 (ene-jul)	MICH	Z. A. Ihuatzio	1,911	0	1,101	0	2,787	398	6,197
		TOTAL PERIODO Ihuatzio	11,134	0	10,088	35	27,443	3,393	52,093

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	MICH	Z. A. San Felipe los Alzati	759	0	720	0	802	82	2,363
2006	MICH	Z. A. San Felipe los Alzati	770	0	433	0	583	67	1,853
2007	MICH	Z. A. San Felipe los Alzati	738	0	690	0	1,486	36	2,950
2008	MICH	Z. A. San Felipe los Alzati	630	0	1,333	0	2,315	1	4,279
2009	MICH	Z. A. San Felipe los Alzati	405	0	1,424	0	2,710	16	4,555
2010 (ene-jul)	MICH	Z. A. San Felipe los Alzati	367	0	374	0	2,470	0	3,211
		TOTAL PERIODO San Felipe los Alzati	3,669	0	4,974	0	10,366	202	19,211
2005	MICH	Z. A. Tingambato	8,787	0	4,451	0	12,510	282	26,030
2006	MICH	Z. A. Tingambato	6,372	0	3,930	0	14,494	330	25,126
2007	MICH	Z. A. Tingambato	4,876	0	2,854	0	10,744	477	18,951
2008	MICH	Z. A. Tingambato	3,111	0	4,063	0	8,429	396	15,999
2009	MICH	Z. A. Tingambato	4,172	0	1,945	0	10,396	308	16,821
2010 (ene-jul)	MICH	Z. A. Tingambato	2,792	0	1,307	0	8,361	181	12,641
		TOTAL PERIODO Tingambato	30,110	0	18,550	0	64,934	1,974	115,568
2005	MICH	Z. A. Tres Cerritos	574	0	425	0	528	34	1,561
2006	MICH	Z. A. Tres Cerritos	508	0	316	0	1,013	109	1,946
2007	MICH	Z. A. Tres Cerritos	354	0	141	0	755	74	1,324
2008	MICH	Z. A. Tres Cerritos	133	0	157	0	401	45	736
2009	MICH	Z. A. Tres Cerritos	264	0	151	0	908	2	1,325
2010 (ene-jul)	MICH	Z. A. Tres Cerritos	318	0	97	4	339	15	773
		TOTAL PERIODO Tres Cerritos	2,151	0	1,287	4	3,944	279	7,665
2005	MICH	Z. A. Tzintzuntzan	24,426	0	8,869	0	25,558	4,469	63,322
2006	MICH	Z. A. Tzintzuntzan	14,928	0	12,198	0	23,702	3,020	53,848
2007	MICH	Z. A. Tzintzuntzan	12,528	0	8,419	0	29,946	5,574	56,467
2008	MICH	Z. A. Tzintzuntzan	10,294	0	12,028	0	31,487	5,195	59,004
2009	MICH	Z. A. Tzintzuntzan	9,108	4	8,563	511	20,325	4,342	42,853
2010 (ene-jul)	MICH	Z. A. Tzintzuntzan	6,980	0	4,501	405	12,793	2,299	26,978
		TOTAL PERIODO Tzintzuntzan	78,264	4	54,578	916	143,811	24,899	302,472
		TOTAL PERIODO MICH	132,848	4	92,221	964	255,439	31,049	512,525
2005	MOR	Z. A. Chalcatzingo	5,104	0	5,013	0	8,691	331	19,139
2006	MOR	Z. A. Chalcatzingo	5,050	0	4,489	0	8,013	219	17,771
2007	MOR	Z. A. Chalcatzingo	4,942	0	4,565	0	9,931	248	19,686
2008	MOR	Z. A. Chalcatzingo	3,425	7	2,311	6	9,412	234	15,395
2009	MOR	Z. A. Chalcatzingo	3,021	40	2,948	4	8,403	189	14,605
2010 (ene-jul)	MOR	Z. A. Chalcatzingo	1,941	24	1,638	6	6,012	74	9,695
		TOTAL PERIODO Chalcatzingo	23,483	71	20,964	16	50,462	1,295	96,291
2005	MOR	Z. A. De Xochicalco	247,833	0	249,043	0	238,438	33,825	769,139
2006	MOR	Z. A. De Xochicalco	211,217	0	209,763	0	303,483	34,751	759,214
2007	MOR	Z. A. De Xochicalco	193,641	1000	179,265	1000	352,176	34,493	761,575
2008	MOR	Z. A. De Xochicalco	210,239	0	178,458	0	323,153	30,731	742,581
2009	MOR	Z. A. De Xochicalco	193,053	0	110,602	0	285,879	12,202	601,736
2010 (ene-jul)	MOR	Z. A. De Xochicalco	169,441	0	90,743	0	249,352	8,590	518,126
		TOTAL PERIODO Xochicalco	1,225,424	1,000	1,017,874	1,000	1,752,481	154,592	4,152,371
2005	MOR	Z. A. De Coatetelco	670	0	852	0	2,478	38	4,038
2006	MOR	Z. A. De Coatetelco	879	0	876	0	2,658	55	4,468
2007	MOR	Z. A. De Coatetelco	1,111	0	539	22	2,793	30	4,495
2008	MOR	Z. A. De Coatetelco	227	0	208	1	2,470	43	2,949
2009	MOR	Z. A. De Coatetelco	443	0	150	0	1,757	15	2,365
2010 (ene-jul)	MOR	Z. A. De Coatetelco	150	0	125	0	794	15	1,084
		TOTAL PERIODO Coatetelco	3,480	0	2,750	23	12,950	196	19,399

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	MOR	Z. A. Las Pilas	444	0	842	0	812	15	2,113
2006	MOR	Z. A. Las Pilas	989	0	504	0	1,077	9	2,579
2007	MOR	Z. A. Las Pilas	512	0	545	0	1,243	6	2,306
2008	MOR	Z. A. Las Pilas	269	0	267	0	737	6	1,279
2009	MOR	Z. A. Las Pilas	185	0	886	2	890	0	1,963
2010 (ene-jul)	MOR	Z. A. Las Pilas	298	2	119	0	382	5	806
		TOTAL PERIODO Las Pilas	2,697	2	3,163	2	5,141	41	11,046
2005	MOR	Z. A. Olinztepec	354	0	231	0	408	8	1,001
2006	MOR	Z. A. Olinztepec	146	0	122	0	277	12	557
2007	MOR	Z. A. Olinztepec	273	0	152	0	327	2	754
2008	MOR	Z. A. Olinztepec	95	0	97	0	240	0	432
2009	MOR	Z. A. Olinztepec	189	0	91	0	315	0	595
2010 (ene-jul)	MOR	Z. A. Olinztepec	53	10	11	0	119	8	201
		TOTAL PERIODO Olinztepec	1,110	10	704	0	1,686	30	3,540
2005	MOR	Z. A. Tepozteco	24,315	0	32,146	0	87,671	10,246	154,378
2006	MOR	Z. A. Tepozteco	33,131	0	38,205	0	72,256	13,545	157,137
2007	MOR	Z. A. Tepozteco	19,031	1225	37,485	2289	87,027	15,430	162,487
2008	MOR	Z. A. Tepozteco	18,345	2243	22,487	5058	114,652	10,325	173,110
2009	MOR	Z. A. Tepozteco	19,257	778	19,617	2444	117,246	7,047	166,389
2010 (ene-jul)	MOR	Z. A. Tepozteco	7,805	632	10,681	2423	66,609	7,465	95,615
		TOTAL PERIODO Tepozteco	121,884	4,878	160,621	12,214	545,461	64,058	909,116
2005	MOR	Z. A. Teopanzolco	5,819	0	4,472	0	13,170	3,298	26,759
2006	MOR	Z. A. Teopanzolco	6,484	0	4,772	0	12,559	3,553	27,368
2007	MOR	Z. A. Teopanzolco	10,508	745	8,995	3369	20,360	3,949	47,926
2008	MOR	Z. A. Teopanzolco	5,865	265	3,795	366	16,645	2,104	29,040
2009	MOR	Z. A. Teopanzolco	6,273	140	2,468	151	14,796	1,412	25,240
2010 (ene-jul)	MOR	Z. A. Teopanzolco	2,136	50	952	42	8,844	721	12,745
		TOTAL PERIODO Teopanzolco	37,085	1,200	25,454	3,928	86,374	15,037	169,078
2005	MOR	Z. A. Yautepec	659	0	547	0	2,064	195	3,465
2006	MOR	Z. A. Yautepec	871	0	584	0	1,676	79	3,210
2007	MOR	Z. A. Yautepec	809	1	485	7	1,769	31	3,102
2008	MOR	Z. A. Yautepec	755	1	383	10	1,648	32	2,829
2009	MOR	Z. A. Yautepec	846	0	298	6	2,407	47	3,604
2010 (ene-jul)	MOR	Z. A. Yautepec	586	1	142	2	1,148	28	1,907
		TOTAL PERIODO Yautepec	4,526	3	2,439	25	10,712	412	18,117
		TOTAL PERIODO MOR	1,419,689	7,164	1,233,969	17,208	2,465,267	235,661	5,378,958
2005	NAY	Z. A. Ixtlán del Río	4,245	0	1,938	0	12,770	1,805	20,758
2006	NAY	Z. A. Ixtlán del Río	4,178	0	3,129	0	14,432	1,890	23,629
2007	NAY	Z. A. Ixtlán del Río	3,873	5	2,066	47	8,537	1,561	16,089
2008	NAY	Z. A. Ixtlán del Río	2,881	33	3,070	32	7,930	1,186	15,132
2009	NAY	Z. A. Ixtlán del Río	3,491	14	2,553	27	8,560	106	14,751
2010 (ene-jul)	NAY	Z. A. Ixtlán del Río	1,916	6	1,834	4	5,346	145	9,251
		TOTAL PERIODO Ixtlán del Río	20,584	58	14,590	110	57,575	6,693	99,610
2005	NL	Z. A. Boca de Potrerillos	0	0	1,138	0	3,061	64	4,263
2006	NL	Z. A. Boca de Potrerillos	0	0	1,863	0	2,531	52	4,446
2007	NL	Z. A. Boca de Potrerillos	1,069	5	741	42	3,742	613	6,212
2008	NL	Z. A. Boca de Potrerillos	660	16	1,146	28	3,041	68	4,959
2009	NL	Z. A. Boca de Potrerillos	781	0	1,026	28	3,292	44	5,171
2010 (ene-jul)	NL	Z. A. Boca de Potrerillos	369	0	76	15	1,234	34	1,728
		TOTAL PERIODO Boca de Potrerillos	2,879	21	5,990	113	16,901	875	26,779

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	OAX	Z. A. Dainzú	840	0	769	0	1,442	1,324	4,375
2006	OAX	Z. A. Dainzú	311	0	524	0	924	762	2,521
2007	OAX	Z. A. Dainzú	524	33	1,058	111	2,001	488	4,215
2008	OAX	Z. A. Dainzú	735	39	944	117	2,887	484	5,206
2009	OAX	Z. A. Dainzú	715	45	897	201	2,882	504	5,244
2010 (ene-jul)	OAX	Z. A. Dainzú	440	38	519	110	2,211	261	3,579
		TOTAL PERIODO Dainzú	3,565	155	4,711	539	12,347	3,823	25,140
2005	OAX	Z. A. Guiengola	880	0	941	0	893	119	2,833
2006	OAX	Z. A. Guiengola	914	0	920	0	676	78	2,588
2007	OAX	Z. A. Guiengola	550	0	1,055	7	1,547	60	3,219
2008	OAX	Z. A. Guiengola	953	0	717	8	1,328	101	3,107
2009	OAX	Z. A. Guiengola	920	0	666	36	935	74	2,631
2010 (ene-jul)	OAX	Z. A. Guiengola	669	0	420	20	504	46	1,659
		TOTAL PERIODO Guiengola	4,886	0	4,719	71	5,883	478	16,037
2005	OAX	Z. A. Huijazoo	1,836	0	724	0	4,505	1,566	8,631
2006	OAX	Z. A. Huijazoo	895	0	721	0	2,320	1,063	4,999
2007	OAX	Z. A. Huijazoo	332	144	314	216	2,171	440	3,617
2008	OAX	Z. A. Huijazoo	482	74	332	241	2,925	568	4,622
2009	OAX	Z. A. Huijazoo	303	157	278	143	3,428	396	4,705
2010 (ene-jul)	OAX	Z. A. Huijazoo	266	79	170	123	1,204	343	2,185
		TOTAL PERIODO Huijazoo	4,114	454	2,539	723	16,553	4,376	28,759
2005	OAX	Z. A. Lambityeco	983	0	1,020	0	1,737	1,041	4,781
2006	OAX	Z. A. Lambityeco	25	0	156	0	480	442	1,103
2007	OAX	Z. A. Lambityeco	302	0	87	0	886	231	1,506
2008	OAX	Z. A. Lambityeco	179	0	232	0	821	331	1,563
2009	OAX	Z. A. Lambityeco	381	0	247	1	688	211	1,528
2010 (ene-jul)	OAX	Z. A. Lambityeco	70	0	159	0	556	61	846
		TOTAL PERIODO Lambityeco	1,940	0	1,901	1	5,168	2,317	11,327
2005	OAX	Z. A. Mitla	16,441	0	21,849	0	65,265	35,078	138,633
2006	OAX	Z. A. Mitla	20,546	0	18,081	0	36,652	28,866	104,145
2007	OAX	Z. A. Mitla	10,298	443	9,026	871	52,048	24,209	96,895
2008	OAX	Z. A. Mitla	14,375	405	19,704	657	83,877	28,232	147,250
2009	OAX	Z. A. Mitla	21,281	263	22,360	735	74,693	20,081	139,413
2010 (ene-jul)	OAX	Z. A. Mitla	8,369	201	9,041	237	45,154	9,566	72,568
		TOTAL PERIODO Mitla	91,310	1,312	100,061	2,500	357,689	146,032	698,904
2005	OAX	Z. A. Monte Albán	62,550	0	167,721	0	222,664	103,509	556,444
2006	OAX	Z. A. Monte Albán	33,387	0	120,157	0	132,537	71,367	357,448
2007	OAX	Z. A. Monte Albán	45,795	1612	48,942	2152	184,618	64,215	347,334
2008	OAX	Z. A. Monte Albán	63,140	167	61,085	475	223,629	89,872	438,368
2009	OAX	Z. A. Monte Albán	60,392	439	82,016	1397	222,261	57,042	423,547
2010 (ene-jul)	OAX	Z. A. Monte Albán	38,485	0	66,601	0	133,142	27,850	266,078
		TOTAL PERIODO Monte Albán	303,749	2,218	546,522	4,024	1,118,851	413,855	2,389,219
2005	OAX	Z. A. Yagul	4,257	0	2,103	0	10,572	5,720	22,652
2006	OAX	Z. A. Yagul	2,307	0	1,424	0	8,170	4,224	16,125
2007	OAX	Z. A. Yagul	1,495	0	1,427	53	7,734	2,333	13,042
2008	OAX	Z. A. Yagul	1,301	37	2,253	59	5,592	3,197	12,439
2009	OAX	Z. A. Yagul	1,954	35	2,116	12	6,883	3,032	14,032
2010 (ene-jul)	OAX	Z. A. Yagul	1,366	5	1,383	26	4,214	1,418	8,412
		TOTAL PERIODO Yagul	12,680	77	10,706	150	43,165	19,924	86,702

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	OAX	Z. A. Zaachila	1,512	0	1,736	0	3,263	604	7,115
2006	OAX	Z. A. Zaachila	1,384	0	1,177	0	2,179	156	4,896
2007	OAX	Z. A. Zaachila	1,382	0	1,749	3	2,771	244	6,149
2008	OAX	Z. A. Zaachila	1,287	0	1,561	25	3,320	556	6,749
2009	OAX	Z. A. Zaachila	997	0	1,502	0	3,770	628	6,897
2010 (ene-jul)	OAX	Z. A. Zaachila	578	0	767	0	1,944	300	3,589
		TOTAL PERIODO Zaachila	7,140	0	8,492	28	17,247	2,488	35,395
2005	OAX	Z. A. Huamelulpan	0	0	0	0	0	0	0
2006	OAX	Z. A. Huamelulpan	0	0	0	0	0	0	0
2007	OAX	Z. A. Huamelulpan	0	0	0	0	0	0	0
2008	OAX	Z. A. Huamelulpan	0	0	0	0	0	0	0
2009	OAX	Z. A. Huamelulpan	0	0	0	0	0	0	0
2010 (ene-jul)	OAX	Z. A. Huamelulpan	122	0	88	21	204	4	439
		TOTAL PERIODO Huamelulpan	122	0	88	21	204	4	439
		TOTAL PERIODO OAX	429,506	4,216	679,739	8,057	1,577,107	593,297	3,291,922
2005	PUEB	Z. A. Cantona	3,460	0	2,802	0	19,065	276	25,603
2006	PUEB	Z. A. Cantona	4,524	0	3,903	0	17,618	204	26,249
2007	PUEB	Z. A. Cantona	7,860	6	7,904	188	11,595	319	27,872
2008	PUEB	Z. A. Cantona	4,204	9	4,313	55	21,367	310	30,258
2009	PUEB	Z. A. Cantona	5,034	27	3,563	33	22,255	410	31,322
2010 (ene-jul)	PUEB	Z. A. Cantona	3,086	14	2,663	15	15,301	294	21,373
		TOTAL PERIODO Cantona	28,168	56	25,148	291	107,201	1,813	162,677
2005	PUEB	Z. A. Cholula	22,965	0	41,943	0	103,169	35,633	203,710
2006	PUEB	Z. A. Cholula	26,070	0	44,804	0	126,957	19,743	217,574
2007	PUEB	Z. A. Cholula	32,452	0	7,745	1493	76,180	12,209	130,079
2008	PUEB	Z. A. Cholula	38,439	119	16,435	1706	100,074	19,595	176,368
2009	PUEB	Z. A. Cholula	42,108	0	25,859	4134	170,478	11,310	253,889
2010 (ene-jul)	PUEB	Z. A. Cholula	39,307	0	25,741	4680	66,889	681	137,298
		TOTAL PERIODO Cholula	201,341	119	162,527	12,013	643,747	99,171	1,118,918
2005	PUEB	Z. A. San Cristobal Tepatlatxco	243	0	80	0	4,056	0	4,379
2006	PUEB	Z. A. San Cristobal Tepatlatxco	375	0	113	0	3,358	0	3,846
2007	PUEB	Z. A. San Cristobal Tepatlatxco	1,965	0	362	2	2,692	4	5,025
2008	PUEB	Z. A. San Cristobal Tepatlatxco	1,563	0	551	0	1,731	0	3,845
2009	PUEB	Z. A. San Cristobal Tepatlatxco	1,420	0	2,454	0	1,371	0	5,245
2010 (ene-jul)	PUEB	Z. A. San Cristobal Tepatlatxco	606	0	1,009	0	4,695	0	6,310
		TOTAL PERIODO San Cristobal Tepatlatxco	6,172	0	4,569	2	17,903	4	28,650
2005	PUEB	Z. A. Tepapayeca	0	0	0	0	195	0	195
2006	PUEB	Z. A. Tepapayeca	0	0	0	0	171	0	171
2007	PUEB	Z. A. Tepapayeca	0	0	0	0	150	1	151
2008	PUEB	Z. A. Tepapayeca	0	0	0	0	170	9	179
2009	PUEB	Z. A. Tepapayeca	24	0	10	0	127	4	165
2010 (ene-jul)	PUEB	Z. A. Tepapayeca	75	0	31	0	99	4	209
		TOTAL PERIODO Tepapayeca	99	0	41	0	912	18	1,070
2005	PUEB	Z. A. Tepeji, El Viejo	128	0	166	0	212	10	516
2006	PUEB	Z. A. Tepeji, El Viejo	80	0	0	0	336	12	428
2007	PUEB	Z. A. Tepeji, El Viejo	55	0	310	12	138	0	515
2008	PUEB	Z. A. Tepeji, El Viejo	482	0	301	0	191	0	974
2009	PUEB	Z. A. Tepeji, El Viejo	1,476	0	22	0	171	0	1,669
2010 (ene-jul)	PUEB	Z. A. Tepeji, El Viejo	311	0	185	0	34	0	530
		TOTAL PERIODO Tepeji, El Viejo	2,532	0	984	12	1,082	22	4,632

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	PUEB	Z. A. Yohualichán	3,437	0	6,504	0	18,219	463	28,623
2006	PUEB	Z. A. Yohualichán	3,901	0	9,952	0	13,303	532	27,688
2007	PUEB	Z. A. Yohualichán	5,297	21	9,599	339	14,957	733	30,946
2008	PUEB	Z. A. Yohualichán	6,171	36	7,686	415	27,220	790	42,318
2009	PUEB	Z. A. Yohualichán	3,887	46	7,944	140	25,727	671	38,415
2010 (ene-jul)	PUEB	Z. A. Yohualichán	3,156	6	4,866	74	16,624	451	25,177
		TOTAL PERIODO Yohualichán	25,849	109	46,551	968	116,050	3,640	193,167
		TOTAL PERIODO PUEB	264,161	284	239,820	13,286	886,895	104,668	1,509,114
2005	QRO	Z. A. El Cerrito	1,251	0	185	0	3,009	347	4,792
2006	QRO	Z. A. El Cerrito	1,154	0	181	0	4,486	260	6,081
2007	QRO	Z. A. El Cerrito	2,646	0	474	0	22,543	0	25,663
2008	QRO	Z. A. El Cerrito	3,376	0	996	0	28,205	0	32,577
2009	QRO	Z. A. El Cerrito	2,040	0	1,757	0	21,934	2,903	28,634
2010 (ene-jul)	QRO	Z. A. El Cerrito	2,176	0	1,143	0	11,789	0	15,108
		TOTAL PERIODO El Cerrito	12,643	0	4,736	0	91,966	3,510	112,855
2005	QRO	Z. A. Ranas	7,095	0	7,117	0	15,697	796	30,705
2006	QRO	Z. A. Ranas	5,594	0	5,761	0	12,411	860	24,626
2007	QRO	Z. A. Ranas	4,542	0	5,022	0	13,020	0	22,584
2008	QRO	Z. A. Ranas	5,200	0	4,822	0	12,101	0	22,123
2009	QRO	Z. A. Ranas	4,459	0	5,694	0	9,950	0	20,103
2010 (ene-jul)	QRO	Z. A. Ranas	3,213	0	2,557	0	6,506	0	12,276
		TOTAL PERIODO Ranas	30,103	0	30,973	0	69,685	1,656	132,417
2005	QRO	Z. A. Toluquilla	2,211	0	1,353	0	1,946	84	5,594
2006	QRO	Z. A. Toluquilla	2,027	0	1,782	0	1,709	82	5,600
2007	QRO	Z. A. Toluquilla	1,887	0	1,546	0	2,042	0	5,475
2008	QRO	Z. A. Toluquilla	1,847	0	1,347	0	1,814	0	5,008
2009	QRO	Z. A. Toluquilla	997	0	1,064	0	1,480	0	3,541
2010 (ene-jul)	QRO	Z. A. Toluquilla	896	0	671	0	873	0	2,440
		TOTAL PERIODO Toluquilla	9,865	0	7,763	0	9,864	166	27,658
		TOTAL PERIODO QRO	52,611	0	43,472	0	171,515	5,332	272,930
2005	Q ROO	Z. A. Calica	0	0	0	0	0	0	0
2006	Q ROO	Z. A. Calica	0	0	0	0	0	0	0
2007	Q ROO	Z. A. Calica	0	0	0	0	0	0	0
2008	Q ROO	Z. A. Calica	0	0	0	0	0	0	0
2009	Q ROO	Z. A. Calica	0	0	0	0	0	0	0
2010 (ene-jul)	Q ROO	Z. A. Calica	0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL PERIODO Calica	0	0	0	0	0	0	0
2005	Q ROO	Z. A. Cobá	5,022	0	3,289	0	12,675	175,195	196,181
2006	Q ROO	Z. A. Cobá	9,204	0	8,200	0	37,370	251,514	306,288
2007	Q ROO	Z. A. Cobá	3,293	8346	5,310	0	32,558	307,486	356,993
2008	Q ROO	Z. A. Cobá	14,549	1268	5,695	0	56,583	277,436	355,531
2009	Q ROO	Z. A. Cobá	12,704	0	5,202	0	50,798	248,711	317,415
2010 (ene-jul)	Q ROO	Z. A. Cobá	10,737	0	4,565	0	36,707	188,537	240,546
		TOTAL PERIODO Cobá	55,509	9,614	32,261	0	226,691	1,448,879	1,772,954
2005	Q ROO	Z. A. Dzinbanché-Kinichná	1,437	0	75	0	7,629	8,132	17,273
2006	Q ROO	Z. A. Dzinbanché-Kinichná	886	0	174	0	3,415	3,081	7,556
2007	Q ROO	Z. A. Dzinbanché-Kinichná	869	76	329	20	3,725	1,844	6,863
2008	Q ROO	Z. A. Dzinbanché-Kinichná	1,158	10	572	0	3,428	1,827	6,995
2009	Q ROO	Z. A. Dzinbanché-Kinichná	718	0	793	0	5,357	2,774	9,642
2010 (ene-jul)	Q ROO	Z. A. Dzinbanché-Kinichná	812	0	372	0	6,027	2,941	10,152
		TOTAL PERIODO Dzinbanché-Kinichná	5,880	86	2,315	20	29,581	20,599	58,481

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	Q ROO	Z. A. El Meco	453	0	305	0	899	437	2,094
2006	Q ROO	Z. A. El Meco	535	0	487	0	1,095	974	3,091
2007	Q ROO	Z. A. El Meco	692	65	235	0	1,427	1,856	4,275
2008	Q ROO	Z. A. El Meco	664	7	477	0	1,605	2,747	5,500
2009	Q ROO	Z. A. El Meco	668	0	337	0	2,030	1,509	4,544
2010 (ene-jul)	Q ROO	Z. A. El Meco	601	0	290	0	2,083	1,269	4,243
		TOTAL PERIODO EI Meco	3,613	72	2,131	0	9,139	8,792	23,747
2005	Q ROO	Z. A. El Rey	1,862	0	1,641	0	5,999	6,127	15,629
2006	Q ROO	Z. A. El Rey	771	0	942	0	2,734	2,532	6,979
2007	Q ROO	Z. A. El Rey	437	0	954	0	2,385	3,714	7,490
2008	Q ROO	Z. A. El Rey	419	0	815	0	3,127	3,947	8,308
2009	Q ROO	Z. A. El Rey	503	0	758	0	2,235	3,777	7,273
2010 (ene-jul)	Q ROO	Z. A. El Rey	114	0	412	0	1,560	2,297	4,383
		TOTAL PERIODO EI Rey	4,106	0	5,522	0	18,040	22,394	50,062
2005	Q ROO	Z. A. Kohunlich	2,058	0	1,456	0	9,480	25,560	38,554
2006	Q ROO	Z. A. Kohunlich	3,423	0	1,537	0	4,241	25,761	34,962
2007	Q ROO	Z. A. Kohunlich	2,264	524	1,944	165	4,280	21,180	30,357
2008	Q ROO	Z. A. Kohunlich	2,688	41	1,241	25	6,179	16,546	26,720
2009	Q ROO	Z. A. Kohunlich	3,810	0	1,325	0	8,277	15,474	28,886
2010 (ene-jul)	Q ROO	Z. A. Kohunlich	6,996	0	1,845	0	8,184	11,116	28,141
		TOTAL PERIODO Kohunlich	21,239	565	9,348	190	40,641	115,637	187,620
2005	Q ROO	Z. A. Muyil	196	0	185	0	2,160	3,810	6,351
2006	Q ROO	Z. A. Muyil	184	0	117	0	1,279	4,778	6,358
2007	Q ROO	Z. A. Muyil	35	15	193	0	1,449	3,678	5,370
2008	Q ROO	Z. A. Muyil	191	0	295	0	911	3,703	5,100
2009	Q ROO	Z. A. Muyil	1	0	236	0	1,188	2,532	3,957
2010 (ene-jul)	Q ROO	Z. A. Muyil	55	0	195	0	360	1,229	1,839
		TOTAL PERIODO Muyil	662	15	1,221	0	7,347	19,730	28,975
2005	Q ROO	Z. A. Oxtankah	2,088	0	1,730	0	5,471	1,782	11,071
2006	Q ROO	Z. A. Oxtankah	1,733	0	1,329	0	5,628	800	9,490
2007	Q ROO	Z. A. Oxtankah	1,177	17	1,204	15	5,032	362	7,807
2008	Q ROO	Z. A. Oxtankah	1,845	0	1,747	0	6,025	1,228	10,845
2009	Q ROO	Z. A. Oxtankah	1,677	0	1,819	0	5,756	1,019	10,271
2010 (ene-jul)	Q ROO	Z. A. Oxtankah	541	0	769	0	3,966	371	5,647
		TOTAL PERIODO Oxtankah	9,061	17	8,598	15	31,878	5,562	55,131
2005	Q ROO	Z. A. Playacar	0	0	0	0	0	0	0
2006	Q ROO	Z. A. Playacar	0	0	0	0	0	0	0
2007	Q ROO	Z. A. Playacar	0	0	0	0	0	0	0
2008	Q ROO	Z. A. Playacar	0	0	0	0	0	0	0
2009	Q ROO	Z. A. Playacar	0	0	0	0	0	0	0
2010 (ene-jul)	Q ROO	Z. A. Playacar	0	0	0	0	0	0	0
		TOTAL PERIODO Playacar	0	0	0	0	0	0	0
2005	Q ROO	Z. A. San Gervasio	407	0	374	0	9,229	67,214	77,224
2006	Q ROO	Z. A. San Gervasio	736	0	630	0	8,199	66,599	76,164
2007	Q ROO	Z. A. San Gervasio	618	0	421	0	14,927	74,229	90,195
2008	Q ROO	Z. A. San Gervasio	1,380	35	490	0	20,859	77,422	100,186
2009	Q ROO	Z. A. San Gervasio	691	0	220	0	15,391	72,406	88,708
2010 (ene-jul)	Q ROO	Z. A. San Gervasio	598	0	116	0	8,348	69,595	78,657
		TOTAL PERIODO San Gervasio	4,430	35	2,251	0	76,953	427,465	511,134

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	Q ROO	Z. A. Tulum	44,146	0	50,092	0	242,081	642,547	978,866
2006	Q ROO	Z. A. Tulum	54,447	0	58,121	0	204,576	615,429	932,573
2007	Q ROO	Z. A. Tulum	49,275	0	32,992	0	220,913	756,551	1,059,731
2008	Q ROO	Z. A. Tulum	89,891	0	56,124	0	366,394	839,470	1,351,879
2009	Q ROO	Z. A. Tulum	60,688	0	45,191	0	281,533	604,722	992,134
2010 (ene-jul)	Q ROO	Z. A. Tulum	32,088	0	28,324	0	142,388	414,910	617,710
		TOTAL PERIODO Tulum	330,535	0	270,844	0	1,457,885	3,873,629	5,932,893
2005	Q ROO	Z. A. X-Caret	0	0	0	0	0	7	7
2006	Q ROO	Z. A. X-Caret	0	0	6	0	8	0	14
2007	Q ROO	Z. A. X-Caret	4	0	0	0	0	0	4
2008	Q ROO	Z. A. X-Caret	0	0	0	0	6	2	8
2009	Q ROO	Z. A. X-Caret	0	0	0	0	0	12	12
2010 (ene-jul)	Q ROO	Z. A. X-Caret	0	0	5	0	0	5	10
		TOTAL PERIODO X-Caret	4	0	11	0	14	26	55
2005	Q ROO	Z. A. Xel-Há	184	0	1	0	341	469	995
2006	Q ROO	Z. A. Xel-Há	65	0	60	0	919	1,090	2,134
2007	Q ROO	Z. A. Xel-Há	35	0	38	0	1,254	2,213	3,540
2008	Q ROO	Z. A. Xel-Há	375	0	113	0	960	985	2,433
2009	Q ROO	Z. A. Xel-Há	143	0	148	0	1,062	565	1,918
2010 (ene-jul)	Q ROO	Z. A. Xel-Há	243	0	177	0	710	307	1,437
		TOTAL PERIODO Xel-Há	1,045	0	537	0	5,246	5,629	12,457
2005	Q ROO	Z. A. Chacchoben	4,044	0	1,457	0	3,251	62,210	70,962
2006	Q ROO	Z. A. Chacchoben	4,667	0	1,710	0	3,722	72,867	82,966
2007	Q ROO	Z. A. Chacchoben	967	0	458	21	5,723	49,891	57,060
2008	Q ROO	Z. A. Chacchoben	419	0	484	0	4,001	4,334	9,238
2009	Q ROO	Z. A. Chacchoben	544	0	401	0	12,198	21,520	34,663
2010 (ene-jul)	Q ROO	Z. A. Chacchoben	408	0	133	0	10,832	27,278	38,651
		TOTAL PERIODO Chacchoben	11,049	0	4,643	21	39,727	238,100	293,540
		TOTAL PERIODO Q ROO	447,133	10,404	339,682	246	1,943,142	6,186,442	8,927,049
2005	SLP	Z. A. Tamtoc	0	0	0	0	0	0	0
2006	SLP	Z. A. Tamtoc	0	0	0	0	0	0	0
2007	SLP	Z. A. Tamtoc	0	0	0	0	0	0	0
2008	SLP	Z. A. Tamtoc	0	0	0	0	0	0	0
2009	SLP	Z. A. Tamtoc	1,009	4	914	62	2,408	79	4,476
2010 (ene-jul)	SLP	Z. A. Tamtoc	1,499	12	1,399	0	3,201	130	6,241
		TOTAL PERIODO Tamtoc	2,508	16	2,313	62	5,609	209	10,717
2005	SLP	Z. A. Tamuin	0	0	0	0	0	0	0
2006	SLP	Z. A. Tamuin	0	0	0	0	0	0	0
2007	SLP	Z. A. Tamuin	0	0	0	0	0	0	0
2008	SLP	Z. A. Tamuin	0	0	0	0	0	0	0
2009	SLP	Z. A. Tamuin	321	1	393	68	4,170	118	5,071
2010 (ene-jul)	SLP	Z. A. Tamuin	425	14	510	5	3,772	102	4,828
		TOTAL PERIODO Tamuin	746	15	903	73	7,942	220	9,899
		TOTAL PERIODO SLP	3,254	31	3,216	135	13,551	429	20,616
2005	TAB	Z. A. Comalcalco	22,739	0	31,624	0	26,870	2,167	83,400
2006	TAB	Z. A. Comalcalco	19,481	0	25,795	0	28,181	1,905	75,362
2007	TAB	Z. A. Comalcalco	13,709	8	17,555	182	21,556	1,645	54,655
2008	TAB	Z. A. Comalcalco	14,932	5	16,748	122	45,016	1,685	78,508
2009	TAB	Z. A. Comalcalco	18,233	5	17,527	156	49,550	1,982	87,453
2010 (ene-jul)	TAB	Z. A. Comalcalco	8,504	0	6,900	378	34,790	875	51,447
		TOTAL PERIODO Comalcalco	97,598	18	116,149	838	205,963	10,259	430,825

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	TAB	Z. A. La Venta	4,399	0	8,419	0	8,109	1,075	22,002
2006	TAB	Z. A. La Venta	5,779	0	10,062	0	8,029	1,978	25,848
2007	TAB	Z. A. La Venta	4,201	49	4,704	235	15,186	912	25,287
2008	TAB	Z. A. La Venta	3,312	6	3,146	177	13,382	993	21,016
2009	TAB	Z. A. La Venta	4,631	33	3,115	52	16,160	945	24,936
2010 (ene-jul)	TAB	Z. A. La Venta	4,088	2	2,379	50	11,441	608	18,568
		TOTAL PERIODO La Venta	26,410	90	31,825	514	72,307	6,511	137,657
2005	TAB	Z. A. Pomoná	2,067	0	250	0	3,509	104	5,930
2006	TAB	Z. A. Pomoná	1,368	0	40	0	5,526	101	7,035
2007	TAB	Z. A. Pomoná	2,528	22	2,963	34	2,173	176	7,896
2008	TAB	Z. A. Pomoná	614	11	347	17	2,116	36	3,141
2009	TAB	Z. A. Pomoná	551	9	372	9	1,002	73	2,016
2010 (ene-jul)	TAB	Z. A. Pomoná	389	5	288	8	991	34	1,715
		TOTAL PERIODO Pomoná	7,517	47	4,260	68	15,317	524	27,733
2005	TAB	Z. A. Malpasito	1,488	0	574	0	1,251	31	3,344
2006	TAB	Z. A. Malpasito	1,134	0	696	0	1,330	38	3,198
2007	TAB	Z. A. Malpasito	1,142	3	451	0	1,119	139	2,854
2008	TAB	Z. A. Malpasito	870	1	314	0	977	12	2,174
2009	TAB	Z. A. Malpasito	885	0	519	0	848	7	2,259
2010 (ene-jul)	TAB	Z. A. Malpasito	510	0	220	0	248	13	991
		TOTAL PERIODO Malpasito	6,029	4	2,774	0	5,773	240	14,820
2005	TAB	Z. A. Reforma	517	0	662	0	4,710	28	5,917
2006	TAB	Z. A. Reforma	533	0	231	0	4,331	89	5,184
2007	TAB	Z. A. Reforma	167	0	255	0	1,305	0	1,727
2008	TAB	Z. A. Reforma	548	0	452	19	3,441	0	4,460
2009	TAB	Z. A. Reforma	183	3	358	7	622	7	1,180
2010 (ene-jul)	TAB	Z. A. Reforma	120	39	24	0	1,381	14	1,578
		TOTAL PERIODO Reforma	2,068	42	1,982	26	15,790	138	20,046
2005	TAB	Z. A. San Claudio	142	0	213	0	300	12	667
2006	TAB	Z. A. San Claudio	7	0	78	0	290	82	457
2007	TAB	Z. A. San Claudio	86	0	120	24	235	16	481
2008	TAB	Z. A. San Claudio	256	13	119	1	757	5	1,151
2009	TAB	Z. A. San Claudio	245	0	292	1	1,013	9	1,560
2010 (ene-jul)	TAB	Z. A. San Claudio	191	0	117	0	543	20	871
		TOTAL PERIODO San Claudio	927	13	939	26	3,138	144	5,187
		TOTAL PERIODO TAB	140,549	214	157,929	1,472	318,288	17,816	636,268
2005	TAMPS	Z. A. El Sabinito	0	0	0	0	972	38	1,010
2006	TAMPS	Z. A. El Sabinito	38	0	85	0	474	35	632
2007	TAMPS	Z. A. El Sabinito	53	0	91	0	213	7	364
2008	TAMPS	Z. A. El Sabinito	137	0	74	0	292	42	545
2009	TAMPS	Z. A. El Sabinito	96	0	100	0	211	44	451
2010 (ene-jul)	TAMPS	Z. A. El Sabinito	56	0	34	10	38	17	155
		TOTAL PERIODO El Sabinito	380	0	384	10	2,200	183	3,157
2005	TAMPS	Z. A. Las Flores	1,485	0	471	0	2,429	1,030	5,415
2006	TAMPS	Z. A. Las Flores	1,842	0	429	0	4,059	767	7,097
2007	TAMPS	Z. A. Las Flores	1,017	9	312	0	4,161	382	5,881
2008	TAMPS	Z. A. Las Flores	1,171	0	227	0	3,299	396	5,093
2009	TAMPS	Z. A. Las Flores	264	4	281	12	1,544	115	2,220
2010 (ene-jul)	TAMPS	Z. A. Las Flores	120	3	12	4	411	38	588
		TOTAL PERIODO Las Flores	5,899	16	1,732	16	15,903	2,728	26,294
		TOTAL PERIODO TAMPS	6,279	16	2,116	26	18,103	2,911	29,451

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	TLAX	Z. A. Cacaxtla	27,619	0	18,699	0	70,959	5,653	122,930
2006	TLAX	Z. A. Cacaxtla	25,111	0	18,584	0	61,270	9,804	114,769
2007	TLAX	Z. A. Cacaxtla	11,194	26	6,639	340	27,569	3,344	49,112
2008	TLAX	Z. A. Cacaxtla	10,255	110	9,118	264	47,886	2,006	69,639
2009	TLAX	Z. A. Cacaxtla	14,414	107	15,131	490	65,220	2,817	98,179
2010 (ene-jul)	TLAX	Z. A. Cacaxtla	10,025	156	7,682	307	36,594	1,544	56,308
		TOTAL PERIODO Cacaxtla	98,618	399	75,853	1,401	309,498	25,168	510,937
2005	TLAX	Z. A. Xochitécatl	17,670	0	11,870	0	51,593	4,009	85,142
2006	TLAX	Z. A. Xochitécatl	15,618	0	12,412	0	36,153	7,738	71,921
2007	TLAX	Z. A. Xochitécatl	15,771	624	8,794	1886	83,112	625	110,812
2008	TLAX	Z. A. Xochitécatl	10,854	1859	7,217	1804	84,721	300	106,755
2009	TLAX	Z. A. Xochitécatl	11,334	352	10,014	671	74,306	697	97,374
2010 (ene-jul)	TLAX	Z. A. Xochitécatl	7,634	29	3,958	305	38,378	313	50,617
		TOTAL PERIODO Xochitécatl	78,881	2,864	54,265	4,666	368,263	13,682	522,621
2005	TLAX	Z. A. Tizatlán	1,179	0	969	0	1,581	191	3,920
2006	TLAX	Z. A. Tizatlán	582	0	1,011	0	1,597	745	3,935
2007	TLAX	Z. A. Tizatlán	322	45	413	104	3,196	316	4,396
2008	TLAX	Z. A. Tizatlán	256	89	391	165	3,444	334	4,679
2009	TLAX	Z. A. Tizatlán	227	67	266	26	2,601	271	3,458
2010 (ene-jul)	TLAX	Z. A. Tizatlán	173	24	87	99	963	82	1,428
		TOTAL PERIODO Tizatlán	2,739	225	3,137	394	13,382	1,939	21,816
		TOTAL PERIODO TLAX	180,238	3,488	133,255	6,461	691,143	40,789	1,055,374
2005	VER	Z. A. Cempoala	15,549	0	12,679	0	46,621	3,219	78,068
2006	VER	Z. A. Cempoala	14,086	0	11,648	0	42,890	3,503	72,127
2007	VER	Z. A. Cempoala	18,220	0	9,287	335	41,264	3,772	72,878
2008	VER	Z. A. Cempoala	18,316	66	14,447	385	45,416	3,537	82,167
2009	VER	Z. A. Cempoala	16,279	20	12,636	270	42,271	2,816	74,292
2010 (ene-jul)	VER	Z. A. Cempoala	7,061	0	5,547	322	26,045	798	39,773
		TOTAL PERIODO Cempoala	89,511	86	66,244	1,312	244,507	17,645	419,305
2005	VER	Z. A. Tres Zapotes	785	0	1,502	0	1,547	219	4,053
2006	VER	Z. A. Tres Zapotes	1,082	0	1,270	0	1,710	177	4,239
2007	VER	Z. A. Tres Zapotes	221	0	503	0	1,516	77	2,317
2008	VER	Z. A. Tres Zapotes	1,158	0	767	4	3,254	136	5,319
2009	VER	Z. A. Tres Zapotes	904	1	814	1	2,901	117	4,738
2010 (ene-jul)	VER	Z. A. Tres Zapotes	1,065	0	386	0	1,607	99	3,157
		TOTAL PERIODO Tres Zapotes	5,215	1	5,242	5	12,535	825	23,823
2005	VER	Z. A. Las Higueras	140	0	223	0	432	8	803
2006	VER	Z. A. Las Higueras	121	0	311	0	384	9	825
2007	VER	Z. A. Las Higueras	122	0	71	1	200	0	394
2008	VER	Z. A. Las Higueras	107	0	74	0	412	7	600
2009	VER	Z. A. Las Higueras	97	0	106	0	247	13	463
2010 (ene-jul)	VER	Z. A. Las Higueras	94	0	9	0	232	1	336
		TOTAL PERIODO Las Higueras	681	0	794	1	1,907	38	3,421
2005	VER	Z. A. San Lorenzo Tenochtitlán	871	0	380	0	1,835	117	3,203
2006	VER	Z. A. San Lorenzo Tenochtitlán	1,179	0	128	0	2,370	98	3,775
2007	VER	Z. A. San Lorenzo Tenochtitlán	657	1	399	15	2,926	76	4,074
2008	VER	Z. A. San Lorenzo Tenochtitlán	352	0	569	8	2,823	36	3,788
2009	VER	Z. A. San Lorenzo Tenochtitlán	245	0	709	4	3,138	35	4,131
2010 (ene-jul)	VER	Z. A. San Lorenzo Tenochtitlán	200	0	385	8	1,717	203	2,513
		TOTAL PERIODO San Lorenzo Tenochtitlán	3,504	1	2,570	35	14,809	565	21,484

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	VER	Z. A. El Tajín	49,179	0	50,902	0	270,345	9,838	380,264
2006	VER	Z. A. El Tajín	89,968	0	117,600	0	244,446	18,297	470,311
2007	VER	Z. A. El Tajín	60,256	3180	44,665	3593	347,849	13,093	472,636
2008	VER	Z. A. El Tajín	42,383	2312	40,449	2681	280,785	12,899	381,509
2009	VER	Z. A. El Tajín	45,828	1993	39,903	3483	330,523	9,598	431,328
2010 (ene-jul)	VER	Z. A. El Tajín	37,593	923	24,573	2270	225,015	5,457	295,831
		TOTAL PERIODO El Tajín	325,207	8,408	318,092	12,027	1,698,963	69,182	2,431,879
2005	VER	Z. A. Cuauhtochco	0	0	0	0	278	2	280
2006	VER	Z. A. Cuauhtochco	0	0	0	0	303	0	303
2007	VER	Z. A. Cuauhtochco	5	0	45	0	455	0	505
2008	VER	Z. A. Cuauhtochco	0	0	13	0	187	81	281
2009	VER	Z. A. Cuauhtochco	14	0	13	0	446	0	473
2010 (ene-jul)	VER	Z. A. Cuauhtochco	0	0	0	0	165	0	165
		TOTAL PERIODO Cuauhtochco	19	0	71	0	1,834	83	2,007
2005	VER	Z. A. Vega de la Peña	5	0	372	0	373	62	812
2006	VER	Z. A. Vega de la Peña	3	0	380	0	398	62	843
2007	VER	Z. A. Vega de la Peña	196	0	108	0	301	66	671
2008	VER	Z. A. Vega de la Peña	65	10	198	0	372	123	768
2009	VER	Z. A. Vega de la Peña	12	0	77	0	275	62	426
2010 (ene-jul)	VER	Z. A. Vega de la Peña	14	0	41	0	86	29	170
		TOTAL PERIODO Vega de la Peña	295	10	1,176	0	1,805	404	3,690
2005	VER	Z. A. Quiahuiztlán	3,868	0	4,833	0	9,002	1,109	18,812
2006	VER	Z. A. Quiahuiztlán	4,647	0	6,252	0	10,565	1,207	22,671
2007	VER	Z. A. Quiahuiztlán	2,681	0	4,295	0	12,497	466	19,939
2008	VER	Z. A. Quiahuiztlán	3,103	0	2,867	120	12,277	358	18,725
2009	VER	Z. A. Quiahuiztlán	3,723	0	4,211	0	15,627	574	24,135
2010 (ene-jul)	VER	Z. A. Quiahuiztlán	1,837	0	1,584	0	8,778	268	12,467
		TOTAL PERIODO Quiahuiztlán	19,859	0	24,042	120	68,746	3,982	116,749
2005	VER	Z. A. Cuajilote	539	0	322	0	2,782	75	3,718
2006	VER	Z. A. Cuajilote	264	0	769	0	3,420	47	4,500
2007	VER	Z. A. Cuajilote	304	138	338	0	2,672	17	3,469
2008	VER	Z. A. Cuajilote	992	3	391	0	2,100	12	3,498
2009	VER	Z. A. Cuajilote	757	0	598	0	2,708	5	4,068
2010 (ene-jul)	VER	Z. A. Cuajilote	1,539	0	1,627	0	3,244	0	6,410
		TOTAL PERIODO Cuajilote	4,395	141	4,045	0	16,926	156	25,663
2005	VER	Z. A. Coyuxquihui	240	0	30	0	3,082	171	3,523
2006	VER	Z. A. Coyuxquihui	245	0	204	0	2,677	10	3,136
2007	VER	Z. A. Coyuxquihui	144	0	58	0	3,160	0	3,362
2008	VER	Z. A. Coyuxquihui	14	0	125	0	3,179	3	3,321
2009	VER	Z. A. Coyuxquihui	72	0	41	0	4,835	0	4,948
2010 (ene-jul)	VER	Z. A. Coyuxquihui	90	0	0	0	2,157	26	2,273
		TOTAL PERIODO Coyuxquihui	805	0	458	0	19,090	210	20,563
2005	VER	Z.A. Las Limas	0	0	0	0	0	0	0
2006	VER	Z.A. Las Limas	0	0	0	0	0	0	0
2007	VER	Z.A. Las Limas	6	0	0	0	85	0	91
2008	VER	Z.A. Las Limas	11	0	3	0	146	0	160
2009	VER	Z.A. Las Limas	1	0	0	0	232	2	235
2010 (ene-jul)	VER	Z.A. Las Limas	0	0	5	0	61	0	66
		TOTAL PERIODO Las Limas	18	0	8	0	524	2	552

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	VER	Castillo de Teayo	656	0	581	0	2,151	90	3,478
2006	VER	Castillo de Teayo	537	0	522	0	2,482	70	3,611
2007	VER	Castillo de Teayo	260	0	78	0	2,668	166	3,172
2008	VER	Castillo de Teayo	110	0	72	0	2,830	81	3,093
2009	VER	Castillo de Teayo	322	0	136	0	2,595	40	3,093
2010 (ene-jul)	VER	Castillo de Teayo	53	0	39	0	1,236	14	1,342
		TOTAL PERIODO Castillo de Teayo	1,938	0	1,428	0	13,962	461	17,789
		TOTAL PERIODO VER	451,447	8,647	424,170	13,500	2,095,608	93,553	3,086,925
2005	YUC	Z. A. Acanceh	1,948	0	821	0	260	267	3,296
2006	YUC	Z. A. Acanceh	2,596	0	1,258	0	234	356	4,444
2007	YUC	Z. A. Acanceh	1,241	80	484	101	3,188	560	5,654
2008	YUC	Z. A. Acanceh	852	223	866	225	3,362	900	6,428
2009	YUC	Z. A. Acanceh	989	157	787	207	2,934	551	5,625
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Acanceh	914	198	563	150	2,818	512	5,155
		TOTAL PERIODO Acanceh	8,540	658	4,779	683	12,796	3,146	30,602
2005	YUC	Z. A. Aké	3,938	0	1,406	0	132	544	6,020
2006	YUC	Z. A. Aké	4,928	0	1,696	0	123	669	7,416
2007	YUC	Z. A. Aké	1,495	61	694	93	5,452	934	8,729
2008	YUC	Z. A. Aké	1,260	80	934	45	5,592	832	8,743
2009	YUC	Z. A. Aké	493	6	473	1	5,341	544	6,858
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Aké	329	0	407	14	3,809	570	5,129
		TOTAL PERIODO Aké	12,443	147	5,610	153	20,449	4,093	42,895
2005	YUC	Z. A. Balancanché	6,472	0	2,615	0	1,527	2,795	13,409
2006	YUC	Z. A. Balancanché	6,286	0	2,592	0	2,981	1,830	13,689
2007	YUC	Z. A. Balancanché	1,923	0	3,079	49	6,776	2,142	13,969
2008	YUC	Z. A. Balancanché	1,589	21	3,109	68	6,854	2,525	14,166
2009	YUC	Z. A. Balancanché	1,132	10	2,094	40	4,835	2,288	10,399
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Balancanché	507	0	1,237	0	2,347	1,222	5,313
		TOTAL PERIODO Balancanché	17,909	31	14,726	157	25,320	12,802	70,945
2005	YUC	Z. A. Chacmultún	1,230	0	537	0	118	25	1,910
2006	YUC	Z. A. Chacmultún	1,513	0	764	0	344	231	2,852
2007	YUC	Z. A. Chacmultún	424	0	232	0	1,237	118	2,011
2008	YUC	Z. A. Chacmultún	149	0	684	1	1,507	63	2,404
2009	YUC	Z. A. Chacmultún	168	0	153	2	1,836	47	2,206
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Chacmultún	138	0	73	0	824	22	1,057
		TOTAL PERIODO Chacmultún	3,622	0	2,443	3	5,866	506	12,440
2005	YUC	Z. A. Chichén-Itzá	41,596	0	26,462	0	351,179	621,969	1,041,206
2006	YUC	Z. A. Chichén-Itzá	32,095	0	106,409	0	267,356	533,081	938,941
2007	YUC	Z. A. Chichén-Itzá	57,862	0	71,973	0	472,169	727,222	1,329,226
2008	YUC	Z. A. Chichén-Itzá	38,911	0	45,634	179	509,007	860,930	1,454,661
2009	YUC	Z. A. Chichén-Itzá	46,587	0	47,893	0	394,134	380,911	869,525
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Chichén-Itzá	86,604	0	89,782	0	356,198	371,341	903,925
		TOTAL PERIODO Chichén-Itzá	303,655	0	388,153	179	2,350,043	3,495,454	6,537,484
2005	YUC	Z. A. Dzibilchaltún	41,672	0	14,515	0	14,568	20,712	91,467
2006	YUC	Z. A. Dzibilchaltún	36,214	0	18,808	0	16,799	24,409	96,230
2007	YUC	Z. A. Dzibilchaltún	18,005	0	13,391	0	54,670	22,523	108,589
2008	YUC	Z. A. Dzibilchaltún	21,281	0	15,299	0	79,473	33,771	149,824
2009	YUC	Z. A. Dzibilchaltún	13,645	0	10,556	0	87,381	21,677	133,259
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Dzibilchaltún	13,491	0	9,285	0	75,669	15,360	113,805
		TOTAL PERIODO Dzibilchaltún	144,308	0	81,854	0	328,560	138,452	693,174

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	YUC	Z. A. Ek-Balam	14,577	0	5,337	0	4,821	30,136	54,871
2006	YUC	Z. A. Ek-Balam	17,511	0	6,364	0	6,125	31,364	61,364
2007	YUC	Z. A. Ek-Balam	3,091	0	1,928	0	24,554	52,852	82,425
2008	YUC	Z. A. Ek-Balam	2,667	0	3,108	0	26,809	60,385	92,969
2009	YUC	Z. A. Ek-Balam	2,642	0	2,597	0	25,367	41,065	71,671
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Ek-Balam	3,276	0	1,925	0	35,799	33,263	74,263
		TOTAL PERIODO Ek-Balam	43,764	0	21,259	0	123,475	249,065	437,563
2005	YUC	Z. A. Kabah	7,692	0	4,435	0	5,649	31,310	49,086
2006	YUC	Z. A. Kabah	12,534	0	5,926	0	4,472	24,333	47,265
2007	YUC	Z. A. Kabah	5,246	31	1,498	246	15,926	31,969	54,916
2008	YUC	Z. A. Kabah	6,718	0	1,864	240	12,745	33,352	54,919
2009	YUC	Z. A. Kabah	3,730	0	2,111	0	11,921	23,642	41,404
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Kabah	4,872	0	1,680	0	7,844	13,176	27,572
		TOTAL PERIODO Kabah	40,792	31	17,514	486	58,557	157,782	275,162
2005	YUC	Z. A. Labná	7,290	0	3,082	0	2,974	7,766	21,112
2006	YUC	Z. A. Labná	6,603	0	3,793	0	2,957	5,930	19,283
2007	YUC	Z. A. Labná	3,468	0	1,922	0	8,005	6,780	20,175
2008	YUC	Z. A. Labná	2,747	0	3,209	0	9,225	7,715	22,896
2009	YUC	Z. A. Labná	2,185	35	1,681	0	9,387	6,544	19,832
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Labná	1,497	0	2,005	0	4,558	3,401	11,461
		TOTAL PERIODO Labná	23,790	35	15,692	0	37,106	38,136	114,759
2005	YUC	Z. A. Loltún	22,892	0	9,520	0	4,410	4,204	41,026
2006	YUC	Z. A. Loltún	25,637	0	10,283	0	5,158	3,271	44,349
2007	YUC	Z. A. Loltún	9,220	0	15,649	0	18,148	4,404	47,421
2008	YUC	Z. A. Loltún	8,706	0	7,807	0	17,725	3,848	38,086
2009	YUC	Z. A. Loltún	7,261	0	2,864	0	15,725	3,057	28,907
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Loltún	3,150	0	1,684	0	9,438	2,311	16,583
		TOTAL PERIODO Loltún	76,866	0	47,807	0	70,604	21,095	216,372
2005	YUC	Z. A. Mayapán	7,252	0	3,020	0	2,630	2,383	15,285
2006	YUC	Z. A. Mayapán	8,908	0	3,998	0	3,345	2,245	18,496
2007	YUC	Z. A. Mayapán	3,440	8	2,280	8	11,126	3,240	20,102
2008	YUC	Z. A. Mayapán	2,897	0	2,430	14	11,096	3,313	19,750
2009	YUC	Z. A. Mayapán	2,680	33	1,715	8	9,972	2,482	16,890
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Mayapán	1,555	13	1,473	8	7,948	2,182	13,179
		TOTAL PERIODO Mayapán	26,732	54	14,916	38	46,117	15,845	103,702
2005	YUC	Z. A. Sayil	6,466	0	2,380	0	3,090	10,410	22,346
2006	YUC	Z. A. Sayil	6,560	0	3,268	0	2,159	8,719	20,706
2007	YUC	Z. A. Sayil	2,393	11	421	78	8,510	8,524	19,937
2008	YUC	Z. A. Sayil	2,936	22	891	116	9,092	8,987	22,044
2009	YUC	Z. A. Sayil	2,807	0	324	85	9,931	7,376	20,523
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Sayil	1,240	0	1,319	0	4,223	3,982	10,764
		TOTAL PERIODO Sayil	22,402	33	8,603	279	37,005	47,998	116,320
2005	YUC	Z. A. Uxmal	52,636	0	19,550	0	51,552	131,956	255,694
2006	YUC	Z. A. Uxmal	72,778	0	37,449	0	44,596	112,037	266,860
2007	YUC	Z. A. Uxmal	31,904	2681	10,391	929	117,711	158,988	322,604
2008	YUC	Z. A. Uxmal	18,339	640	9,363	797	57,467	128,799	215,405
2009	YUC	Z. A. Uxmal	18,216	778	9,368	2346	72,254	95,489	198,451
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Uxmal	13,062	212	7,460	1198	45,968	55,549	123,449
		TOTAL PERIODO Uxmal	206,935	4,311	93,581	5,270	389,548	682,818	1,382,463

AÑO	ESTADO	ZONA ARQUEOLÓGICA	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
			PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
			NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	YUC	Z. A. X-Lapak	2,804	0	869	0	3,410	2,970	10,053
2006	YUC	Z. A. X-Lapak	1,526	0	656	0	5,421	2,943	10,546
2007	YUC	Z. A. X-Lapak	1,806	0	615	0	7,941	0	10,362
2008	YUC	Z. A. X-Lapak	521	0	764	0	4,533	0	5,818
2009	YUC	Z. A. X-Lapak	802	0	542	0	5,104	0	6,448
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. X-Lapak	679	0	931	0	2,501	0	4,111
		TOTAL PERIODO X-Lapak	8,138	0	4,377	0	28,910	5,913	47,338
2005	YUC	Z. A. Oxkintok	5,242	0	2,927	0	1,477	1,104	10,750
2006	YUC	Z. A. Oxkintok	3,241	0	1,512	0	1,434	610	6,797
2007	YUC	Z. A. Oxkintok	1,144	0	1,070	0	7,231	948	10,393
2008	YUC	Z. A. Oxkintok	682	0	500	0	5,832	756	7,770
2009	YUC	Z. A. Oxkintok	281	0	537	0	7,566	669	9,053
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Oxkintok	278	0	748	0	4,288	757	6,071
		TOTAL PERIODO Oxkintok	10,868	0	7,294	0	27,828	4,844	50,834
2005	YUC	Z. A. Izamal	2,291	0	937	0	2,065	1,469	6,762
2006	YUC	Z. A. Izamal	1,846	0	1,164	0	1,745	1,248	6,003
2007	YUC	Z. A. Izamal	1,441	0	1,065	0	2,532	195	5,233
2008	YUC	Z. A. Izamal	1,165	270	1,180	380	2,353	266	5,614
2009	YUC	Z. A. Izamal	689	75	721	90	2,834	60	4,469
2010 (ene-jul)	YUC	Z. A. Izamal	506	0	731	0	1,759	0	2,996
		TOTAL PERIODO Izamal	7,938	345	5,798	470	13,288	3,238	31,077
		TOTAL PERIODO YUC	958,702	5,645	734,406	7,718	3,575,472	4,881,187	10,163,130
2005	ZAC	Z. A. Altavista/Chalchihuites	3,278	0	2,688	0	6,698	194	12,858
2006	ZAC	Z. A. Altavista/Chalchihuites	4,167	0	2,673	0	5,981	472	13,293
2007	ZAC	Z. A. Altavista/Chalchihuites	4,103	0	1,725	0	5,083	226	11,137
2008	ZAC	Z. A. Altavista/Chalchihuites	2,002	0	960	0	7,128	280	10,370
2009	ZAC	Z. A. Altavista/Chalchihuites	1,588	0	1,189	0	3,594	169	6,540
2010 (ene-jul)	ZAC	Z. A. Altavista/Chalchihuites	1,202	0	796	0	2,771	81	4,850
		TOTAL PERIODO Altavista/Chalchihuites	16,340	0	10,031	0	31,255	1,422	59,048
2005	ZAC	Z. A. La Quemada	9,972	0	7,008	0	32,788	4,510	54,278
2006	ZAC	Z. A. La Quemada	10,966	0	9,378	0	33,050	2,742	56,136
2007	ZAC	Z. A. La Quemada	14,722	65	7,146	230	28,390	1,956	52,509
2008	ZAC	Z. A. La Quemada	12,658	90	7,824	128	25,529	1,292	47,521
2009	ZAC	Z. A. La Quemada	8,843	38	5,493	114	23,188	696	38,372
2010 (ene-jul)	ZAC	Z. A. La Quemada	8,234	34	3,472	53	13,224	330	25,347
		TOTAL PERIODO La Quemada	65,395	227	40,321	525	156,169	11,526	274,163
		TOTAL PERIODO ZAC	81,735	227	50,352	525	187,424	12,948	333,211

TOTAL DE VISITANTES POR TIPO Y CONDICIÓN DE NACIONALIDAD

AÑO	ESCOLARES				PÚBLICO EN GENERAL		TOTAL
	PREESCO, PRIM Y SEC		BACHILLER Y PROF		NALES	EXTRANJ	
	NALES	EXTRANJ	NALES	EXTRANJ			
2005	1,318,448	0	1,103,724	0	4,231,944	2,927,040	9,581,156
2006	1,306,581	0	1,224,774	0	3,776,462	2,734,384	9,042,201
2007	1,117,673	120,789	869,075	87,579	3,854,198	3,125,314	9,174,628
2008	1,199,100	51,365	936,116	66,958	5,470,048	3,379,800	11,103,387
2009	1,044,908	31,052	819,077	56,111	4,890,123	2,347,982	9,189,253
2010 (ene-julio)	852,263	18,573	597,905	39,110	3,229,110	1,749,946	6,486,907
TOTAL PERIODO	6,838,973	221,779	5,550,671	249,758	25,451,885	16,264,466	54,577,532

TOTAL POR CONDICIÓN DE NACIONALIDAD

AÑO	PÚBLICO		TOTAL
	NALES	EXTRANJ	
2005	6,654,116	2,927,040	9,581,156
2006	6,307,817	2,734,384	9,042,201
2007	5,840,946	3,333,682	9,174,628
2008	7,605,264	3,498,123	11,103,387
2009	6,754,108	2,435,145	9,189,253
2010 (ene-julio)	4,679,278	1,807,629	6,486,907
TOTAL PERIODO	37,841,529	16,736,003	54,577,532

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Red de Información del INAH. Paginah (Intranet). Agosto de 2010.

ANEXO 7
ESTRUCTURA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012 Y
REFERENCIAS SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO

EJES	APARTADOS	INCISOS	NUMERACIÓN DE OBJETIVOS	CANTIDAD DE ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO			
					CANTIDAD DE REFERENCIAS EXPLÍCITAS	CANTIDAD DE REFERENCIAS IMPLÍCITAS	CANTIDAD TOTAL DE REFERENCIAS (explícitas e implícitas)	PORCENTAJE (respecto a las estrategias del PND)
EJE 1 ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD	Estado de Derecho	1.1	1	1	0	0	0	0.0%
		Certeza jurídica	2	2	0	0	0	0.0%
			3	2	0	0	0	0.0%
		1.2	4	7	0	0	0	0.0%
		Procuración e impartición de justicia	5	4	0	0	0	0.0%
			6	3	0	0	0	0.0%
		1.3	7	2	0	0	0	0.0%
		Información e inteligencia						
		1.4	8	4	0	0	0	0.0%
	Crimen organizado							
	1.5	9	6	0	0	0	0.0%	
	Confianza en las instituciones	10	6	0	0	0	0.0%	
	1.6	11	2	0	0	0	0.0%	
	Cultura de la legalidad							
	1.7	12	4	0	0	0	0.0%	
	Derechos humanos							
	Seguridad nacional	1.8	13	2	0	0	0	0.0%
		Defensa de la soberanía y de la integridad del territorio						
1.9		14	2	0	0	0	0.0%	
Seguridad pública	1.10	15	7	0	0	0	0.0%	
Cooperación internacional								
1.11	16	4	0	0	0	0.0%		
Prevención del delito								
1.12	17	5	0	0	0	0.0%		
Cuerpos policíacos								
1.13	18	3	0	0	0	0.0%		
Participación ciudadana								
TOTAL		13	18	66	0	0	0	0.0%
EJE 2 ECONOMÍA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS	Economía y finanzas públicas	2.1	1	5	0	0	0	0.0%
		Política hacendaria para la competitividad						
		2.2	2	4	0	0	0	0.0%
		Sistema financiero eficiente						
	2.3	3	2	0	0	0	0.0%	
	Sistema nacional de pensiones							
	2.4	4	5	0	0	0	0.0%	
	Promoción del empleo y la paz							
	Productividad y competitividad	2.5	5	6	0	0	0	0.0%
		Promoción de la productividad y la competitividad.						
		2.6	6	4	0	0	0	0.0%
		Pequeñas y medianas empresas						
			7	7	0	0	0	0.0%
			8	2	0	0	0	0.0%
		2.7	9	11	0	0	0	0.0%
		Sector Rural	10	3	0	0	0	0.0%
		11	3	0	0	0	0.0%	
2.8	12	6	0	0	0	0.0%		
Turismo								
2.9	13	7	0	0	0	0.0%		
Desarrollo regional integral								
Infraestructura para el desarrollo	2.1	14	10	0	0	0	0.0%	
	Telecomunicaciones y transportes							
	2.11	15	17	0	0	0	0.0%	
	Energía: electricidad e hidrocarburos							
2.12	16	4	0	0	0	0.0%		
Sector hidráulico								
2.13	17	7	0	0	0	0.0%		
Construcción y Vivienda								
TOTAL		13	17	103	0	0	0	0.0%

EJES	APARTADOS	INCISOS	NUMERACIÓN DE OBJETIVOS	CANTIDAD DE ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO				
					CANTIDAD DE REFERENCIAS EXPLÍCITAS	CANTIDAD DE REFERENCIAS IMPLÍCITAS	CANTIDAD TOTAL DE REFERENCIAS (explícitas e implícitas)	PORCENTAJE (respecto a las estrategias del PND)	
EJE 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Pobreza	3.1 Superación de la pobreza	1	6	0	0	0	0.0%	
			2	5	0	1	1	20.0%	
			3	4	0	0	0	0.0%	
	Desarrollo integral	3.2 Salud	4	3	0	0	0	0.0%	
			5	3	0	0	0	0.0%	
			6	3	0	0	0	0.0%	
			7	4	0	0	0	0.0%	
			8	3	0	0	0	0.0%	
			9	4	0	0	0	0.0%	
			10	4	0	0	0	0.0%	
	Grupos prioritarios	3.3 Transformación educativa	11	6	0	0	0	0.0%	
			12	10	0	0	0	0.0%	
			13	5	0	0	0	0.0%	
			14	5	0	0	0	0.0%	
	Grupos prioritarios	3.4 Pueblos y comunidades indígenas	15	7	0	2	2	28.6%	
		3.5 Igualdad entre mujeres y hombres	16	9	0	0	0	0.0%	
		3.6 Grupos vulnerables	17	9	0	0	0	0.0%	
		3.7 Familia, niños y jóvenes	18	4	0	0	0	0.0%	
			19	3	0	0	0	0.0%	
	Cultura y esparcimiento	3.8 Cultura, arte, recreación y deporte	20	4	0	0	0	0.0%	
			21	3	0	2	2	66.7%	
			22	1	0	0	0	0.0%	
	TOTAL			8	23	107	0	5	5
EJE 4 SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	4.1 Agua	1	3	0	0	0	0.0%	
			2	4	0	0	0	0.0%	
		4.2 Bosques y selvas	3	6	0	0	0	0.0%	
			4.3 Biodiversidad	4	3	0	0	0	0.0%
	5	3		0	0	0	0.0%		
	Protección al medio ambiente	4.4 Gestión y justicia en materia ambiental	6	4	0	0	0	0.0%	
			7	1	0	0	0	0.0%	
			8	2	0	0	0	0.0%	
		4.5 Ordenamiento ecológico	9	3	0	0	0	0.0%	
			4.6 Cambio climático	10	4	0	0	0	0.0%
	11	4		0	0	0	0.0%		
	Conocimiento y cultura para la sustentabilidad ambiental	4.7 Residuos sólidos y peligrosos	12	4	0	0	0	0.0%	
			4.8 Investigación científica ambiental con compromiso social	13	3	0	0	0	0.0%
	14	2		0	0	0	0.0%		
TOTAL			9	14	46	0	0	0	0.0%

EJES	APARTADOS	INCISOS	NUMERACIÓN DE OBJETIVOS	CANTIDAD DE ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO			
					CANTIDAD DE REFERENCIAS EXPLÍCITAS	CANTIDAD DE REFERENCIAS IMPLÍCITAS	CANTIDAD TOTAL DE REFERENCIAS (explícitas e implícitas)	PORCENTAJE (respecto a las estrategias del PND)
EJE 5 DEMOCRACIA EFECTIVA Y POLÍTICA EXTERIOR RESPONSABLE	Democracia efectiva	5.1 Fortalecimiento de la democracia	1	6	0	0	0	0.0%
		5.2 Modernización del sistema político	2	4	0	0	0	0.0%
		5.3 Participación ciudadana	3	3	0	0	0	0.0%
		5.4 Eficacia y eficiencia gubernamental	4	5	0	0	0	0.0%
		5.5 Transparencia y rendición de cuentas	5	9	0	0	0	0.0%
	Política exterior responsable	5.6 La política exterior, palanca del desarrollo nacional	6	8	0	2	2	25.0%
		5.7 México en la construcción del orden mundial	7	4	0	0	0	0.0%
		5.8 Diversificar la agenda de la política exterior	8	6	0	0	0	0.0%
		5.9 Mexicanos en el exterior y migración	9	4	0	0	0	0.0%
			10	5	0	0	0	0.0%
TOTAL		9	10	54	0	2	2	3.7%

EJES	CANTIDAD DE INCISOS	CANTIDAD DE OBJETIVOS	CANTIDAD DE ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO			
				CANTIDAD DE REFERENCIAS EXPLÍCITAS	CANTIDAD DE REFERENCIAS IMPLÍCITAS	CANTIDAD TOTAL DE REFERENCIAS (explícitas e implícitas)	PORCENTAJE (respecto a las estrategias de PND)
EJE 1 ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD	13	18	66	0	0	0	0.0%
EJE 2 ECONOMIA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS	13	17	103	0	0	0	0.0%
EJE 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	8	23	107	0	5	5	4.7%
EJE 4 SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	9	14	46	0	0	0	0.0%
EJE 5 DEMOCRACIA EFECTIVA Y POLÍTICA EXTERIOR RESPONSABLE	9	10	54	0	2	2	3.7%
TOTALES	52	82	376	0	7	7	1.9%

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

ANEXO 8
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA NACIONAL DE CULTURA 2007-2012 Y
REFERENCIAS SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO

EJES	INCISOS	NUMERACIÓN DE OBJETIVOS	CANTIDAD DE ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO			
				CANTIDAD DE REFERENCIAS EXPLÍCITAS	CANTIDAD DE REFERENCIAS IMPLÍCITAS	CANTIDAD TOTAL DE REFERENCIAS (explícitas e implícitas)	PORCENTAJE (respecto a las estrategias de PNC)
EJE 1 PATRIMONIO Y DIVERSIDAD CULTURAL	1.1 Registro, inventario y catalogación	1	6	1	2	3	50.0%
		2	1	0	0	0	0.0%
		3	4	0	0	0	0.0%
	1.2 Protección legal y física	4	13	5	1	6	46.2%
		5	4	0	1	1	25.0%
		6	2	0	0	0	0.0%
	1.3 Evaluación y planificación	7	3	2	1	3	100.0%
		8	2	2	0	2	100.0%
	1.4 Aprovechamiento de sitios patrimoniales y reglamentación de su uso	9	5	0	0	0	0.0%
	1.5 Diversidad cultural, culturas populares y pueblos indígenas	10	10	0	0	0	0.0%
		11	3	0	0	0	0.0%
	1.6 Coordinación interinstitucional y gubernamental en la preservación del patrimonio cultural	12	6	2	4	6	100.0%
	1.7 Participación social	13	4	0	1	1	25.0%
		14	1	0	1	1	100.0%
		15	1	0	1	1	100.0%
	1.8 Información y comunicación	16	2	0	0	0	0.0%
TOTAL	8	16	67	12	12	24	35.8%
EJE 2 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	2.1 Infraestructura cultural nacional	1	4	1	0	1	25.0%
		2	6	0	1	1	16.7%
	2.2 Proyectos especiales	3	3	1	0	1	33.3%
TOTAL	2	3	13	2	1	3	23.1%
EJE 3 PROMOCIÓN CULTURAL NACIONAL E INTERNACIONAL	3.1 Programación artística y cultural	1	14	0	0	0	0.0%
		2	12	4	0	4	33.3%
	3.2 Culturas populares	3	8	0	0	0	0.0%
		4	9	1	2	3	33.3%
	3.3 Difusión	5	6	0	0	0	0.0%
		6	9	0	0	0	0.0%
	3.4 Fomento a la exhibición cinematográfica	6	9	0	0	0	0.0%
3.5 Intercambio internacional	7	8	0	3	3	37.5%	
3.6 Cooperación y fortalecimiento institucionales	8	3	0	0	0	0.0%	
3.7 Estudios y creación de públicos	9	5	0	1	1	20.0%	
TOTAL	7	9	74	5	6	11	14.9%

EJES	INCISOS	NUMERACIÓN DE OBJETIVOS	CANTIDAD DE ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO			
				CANTIDAD DE REFERENCIAS EXPLÍCITAS	CANTIDAD DE REFERENCIAS IMPLÍCITAS	CANTIDAD TOTAL DE REFERENCIAS (explícitas e implícitas)	PORCENTAJE (respecto a las estrategias de PNC)
EJE 4 ESTÍMULOS PÚBLICOS A LA CREACIÓN Y MECENAZGO	4.1 Sistema nacional de estímulos a la creación	1	9	0	0	0	0.0%
	4.2 Sistemas estatales de estímulo a la creación	2	4	0	0	0	0.0%
	4.3 Estímulos a la creación popular	3	4	0	0	0	0.0%
	4.4 Apoyos y donativos públicos	4	1	0	0	0	0.0%
	4.5 Mecenazgo y patronatos	5	2	0	1	1	50.0%
TOTAL	5	5	20	0	1	1	5.0%
EJE 5 FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA, HISTÓRICA, CULTURAL Y ARTÍSTICA	5.1 Sistema nacional de formación artística	1	5	0	0	0	0.0%
	5.2 Ampliación de la oferta educativa artística	2	9	0	0	0	0.0%
	5.3 Apoyo a la docencia y la investigación artísticas	3	12	0	0	0	0.0%
	5.4 Formación musical en orquestas, coros y bandas	5	8	0	0	0	0.0%
	5.5 Formación cinematográfica	6	6	0	0	0	0.0%
	5.6 Formación e investigación en antropología, historia y conservación del patrimonio cultural	7	7	0	0	0	0.0%
		8	9	0	4	4	44.4%
		9	2	0	0	0	0.0%
		10	3	0	0	0	0.0%
	TOTAL	6	9	61	0	4	4
EJE 6. ESPARCIMIENTO CULTURAL Y FOMENTO DE LA LECTURA	6.1 Desarrollo cultural infantil	1	3	0	0	0	0.0%
		2	12	0	0	0	0.0%
	6.2 Espacios para la lectura	3	10	0	0	0	0.0%
		4	7	0	0	0	0.0%
		5	3	0	0	0	0.0%
		6	6	0	0	0	0.0%
		7	1	0	0	0	0.0%
		8	4	0	0	0	0.0%
TOTAL	2	8	46	0	0	0	0.0%
EJE 7 CULTURA Y TURISMO	7.1 Oferta turística cultural	1	8	0	4	4	50.0%
	7.2 Turismo y desarrollo	2	2	0	2	2	100.0%
	7.3 Sensibilización y capacitación de las comunidades locales	3	5	0	4	4	80.0%
	7.4 Difusión	4	5	0	4	4	80.0%
TOTAL	4	4	20	0	14	14	70.0%

EJES	INCISOS	NUMERACIÓN DE OBJETIVOS	CANTIDAD DE ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO			
				CANTIDAD DE REFERENCIAS EXPLÍCITAS	CANTIDAD DE REFERENCIAS IMPLÍCITAS	CANTIDAD TOTAL DE REFERENCIAS (explícitas e implícitas)	PORCENTAJE (respecto a las estrategias de PNC)
EJE 8 INDUSTRIAS CULTURALES	8.1 Fomento a la producción cinematográfica	1	8	0	0	0	0.0%
		2	2	0	0	0	0.0%
	8.2 Desarrollo de los servicios cinematográficos	3	5	0	0	0	0.0%
	8.3 Fomento a la producción televisiva	4	6	0	0	0	0.0%
		5	5	0	0	0	0.0%
	8.4 Producción radiofónica	6	7	0	0	0	0.0%
	8.5 Fomento a la producción editorial	7	8	0	0	0	0.0%
	8.6 Distribución editorial	8	3	0	0	0	0.0%
	8.7 Culturas populares	9	3	0	0	0	0.0%
	8.8 Diseño	10	5	0	0	0	0.0%
		11	2	0	0	0	0.0%
		12	4	0	0	0	0.0%
	8.9 Medidas de fomento	13	7	0	0	0	0.0%
8.10 Políticas para la industria fonográfica	14	1	0	0	0	0.0%	
8.11 Política digital para la cultura	15	8	0	0	0	0.0%	
8.12 Marco jurídico de las industrias culturales	16	3	0	0	0	0.0%	
TOTAL	12	16	77	0	0	0	0.0%

EJES	CANTIDAD DE INCISOS	CANTIDAD DE OBJETIVOS	CANTIDAD DE ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO			
				CANTIDAD DE REFERENCIAS EXPLÍCITAS	CANTIDAD DE REFERENCIAS IMPLÍCITAS	CANTIDAD TOTAL DE REFERENCIAS (explícitas e implícitas)	PORCENTAJE (respecto a las estrategias del PNC)
EJE 1 PATRIMONIO Y DIVERSIDAD CULTURAL	8	16	67	12	12	24	17.9%
EJE 2 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	2	3	13	2	1	3	7.7%
EJE 3 PROMOCIÓN CULTURAL NACIONAL E INTERNACIONAL	7	9	74	5	6	11	8.1%
EJE 4 ESTÍMULOS PÚBLICOS A LA CREACIÓN Y MECENAZGO	5	5	20	0	1	1	5.0%
EJE 5 FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA, HISTÓRICA, CULTURAL Y ARTÍSTICA	6	9	61	0	4	4	6.6%
EJE 6. ESPARCIAMIENTO CULTURAL Y FOMENTO DE LA LECTURA	2	8	46	0	0	0	0.0%
EJE 7 CULTURA Y TURISMO	4	4	20	0	14	14	70.0%
EJE 8 INDUSTRIAS CULTURALES	12	16	77	0	0	0	0.0%
TOTALES	46	70	378	19	38	57	15.1%

Fuente: Elaboración propia con base en el Programa Nacional de Cultura 2007-2012.

ANEXO 9
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA 2007-2012 Y REFERENCIAS SOBRE EL
PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO

EJES	OBJETIVOS GENERALES	NUMERACIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CANTIDAD DE ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO			
				CANTIDAD DE REFERENCIAS EXPLÍCITAS	CANTIDAD DE REFERENCIAS IMPLÍCITAS	CANTIDAD TOTAL DE REFERENCIAS (explícitas e implícitas)	PORCENTAJE (respecto a las estrategias de PT-INAH)
EJE 1 PATRIMONIO Y DIVERSIDAD CULTURAL	1 Inventario, catalogación y registro del patrimonio cultural tangible e intangible bajo custodia y normatividad del Instituto	1.1	3	2	0	2	66.7%
		1.2	3	0	0	0	0.0%
	2 Protección técnica y legal del patrimonio cultural mueble e inmueble	1.3	11	7	0	7	63.6%
		1.4	2	1	0	1	50.0%
		1.5	4	2	0	2	50.0%
	3 Evaluación y planificación	1.6	4	3	1	4	100.0%
		1.7	10	6	4	10	100.0%
	4 Aprovechamiento de sitios y zonas históricas patrimoniales y reglamentación de su uso	1.8	5	0	0	0	0.0%
	5 Diversidad cultural, culturas populares y pueblos indígenas	1.9	3	0	0	0	0.0%
		1.10	2	0	0	0	0.0%
	6 Coordinación interinstitucional y gubernamental en la preservación del patrimonio cultural	1.11	4	1	3	4	100.0%
	7 Participación social para la preservación del patrimonio cultural	1.12	4	0	3	3	75.0%
		1.13	2	0	2	2	100.0%
	8 Información y comunicación para la preservación del patrimonio cultural de propiedad federal	1.14	6	0	3	3	50.0%
TOTAL	8	14	63	22	16	38	60.3%
EJE 2 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	1 Infraestructura cultural nacional	2.1	3	2	0	2	66.7%
		2.2	2	2	0	2	100.0%
	2 Proyectos especiales	2.3	2	1	0	1	50.0%
		2.4	1	1	0	1	100.0%
TOTAL	2	4	8	6	0	6	75.0%
EJE 3 PROMOCIÓN CULTURAL NACIONAL E INTERNACIONAL	1 Programación de la difusión y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible	3.1	14	7	2	9	64.3%
		2 Difusión	3.2	5	1	3	4
	3.3		6	1	0	1	16.7%
	3 Intercambio internacional	3.4	7	1	1	2	28.6%
	4 Cooperación y fortalecimiento institucionales	3.5	1	0	0	0	0.0%
	5 Estudios y creación de públicos	3.6	5	1	4	5	100.0%
TOTAL	5	6	38	11	10	21	55.3%

EJES	OBJETIVOS GENERALES	NUMERACIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CANTIDAD DE ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO			
				CANTIDAD DE REFERENCIAS EXPLÍCITAS	CANTIDAD DE REFERENCIAS IMPLÍCITAS	CANTIDAD TOTAL DE REFERENCIAS (explícitas e implícitas)	PORCENTAJE (respecto a las estrategias de PT-INAH)
EJE 4 FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA, HISTÓRICA Y CULTURAL	1 Formación e investigación en antropología, historia y conservación del patrimonio cultural	4.1	10	0	6	6	60.0%
		4.2	9	0	3	3	33.3%
		4.3	2	0	0	0	0.0%
TOTAL	1	3	21	0	9	9	42.9%
EJE 5 CULTURA Y TURISMO	1 Oferta turística cultural	5.1	8	1	5	6	75.0%
	2 Sensibilización y capacitación de las comunidades locales	5.2	3	0	3	3	100.0%
TOTAL	2	2	11	1	8	9	81.8%

EJES	CANTIDAD DE OBJETIVOS GENERALES	CANTIDAD DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CANTIDAD DE ESTRATEGIAS	ESTRATEGIAS EN LAS QUE SE HACE REFERENCIA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O ARQUEOLÓGICO			
				CANTIDAD DE REFERENCIAS EXPLÍCITAS	CANTIDAD DE REFERENCIAS IMPLÍCITAS	CANTIDAD TOTAL DE REFERENCIAS (explícitas e implícitas)	PORCENTAJE (respecto a las estrategias del PT-INAH)
EJE 1 PATRIMONIO Y DIVERSIDAD CULTURAL	8	14	63	22	16	38	60.3%
EJE 2 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	2	4	8	6	0	6	75.0%
EJE 3 PROMOCIÓN CULTURAL NACIONAL E INTERNACIONAL	5	6	38	11	10	21	55.3%
EJE 4 FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICA, HISTÓRICA Y CULTURAL	1	3	21	0	9	9	42.9%
EJE 5 CULTURA Y TURISMO	2	2	11	1	8	9	81.8%
TOTALES	18	29	141	40	43	83	58.9%

Fuente: Elaboración propia con base en el Programa de Trabajo del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2007-2012.

BIBLIOGRAFÍA

Ávila Álvarez, Antonia María y Díaz Mier, Miguel Ángel. *La economía de la cultura: ¿una construcción reciente?*. Revista de Economía, Economía de la Cultura, número 792, Gobierno de España, junio-julio 2001.

Ballart, Josep. *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*. Ariel, 3ª impresión, Barcelona, España, 2006.

Bonet Agustí, Lluís. *Economía y cultura: una reflexión en clave Latinoamericana*. BID, Barcelona, España, 2001.

Cámara de Diputados. H Congreso de la Unión. Centro de Estudios de la Finanzas Públicas. *Evolución del Gasto Público de la Función Educación 2003-2009 (Actualizado con la Cuenta Pública Federal 2008)*. Palacio Legislativo de San Lázaro, agosto de 2009.

Cámara de Diputados. H Congreso de la Unión. Centro de Estudios de la Finanzas Públicas. *Presupuesto de Egresos de la Federación 2010. Comparativo por Unidad Responsable del Gobierno Federal, 2009-2010*. Palacio Legislativo de San Lázaro, febrero de 2010.

Cámara de Diputados. H Congreso de la Unión. Centro de Estudios de la Finanzas Públicas. *Presupuesto de Egresos de la Federación 2000-2005. Evolución del Gasto del Sector Educativo*. Palacio Legislativo de San Lázaro, julio de 2005.

Diccionario de la Real Academia Española. Avance de la 23ª edición. Edición en línea: <http://buscon.rae.es/drae>

Echamendi Lorente, Pablo. *La capacidad de carga turística. Aspectos conceptuales y normas de aplicación*. Anales de Geografía de la Universidad Complutense. Revistas científicas Vol. 21, Servicio de publicaciones de la Universidad Complutense, Madrid, España, 2001.

Espino Ayala, José. *Economía del sector público mexicano*. Editorial Esfinge, Facultad de Economía UNAM, Primera reimpression, México, 2005.

Guzmán Cárdenas, Carlos Enrique. *La cultura suma. Las relaciones entre economía y cultura*. Seminario Internacional sobre Indicadores Culturales: su contribución al estudio de la economía y la cultura. CENART, México, 2003.

Herrero Prieto, Luis César. *Economía del Patrimonio Histórico*. Revista de Economía, Economía de la Cultura, número 792, Gobierno de España, junio-julio 2001.

INAH. *Disposiciones Reglamentarias para la Investigación Arqueológica en México*. s/f

<http://www.arqueologia.inah.gob.mx/consejo/index.php>

INAH. *Gestión del patrimonio y participación social*. INAH, primera impresión, México, 2006.

INAH. *INAH. Una historia. Volumen I, Antecedentes, organización, funcionamiento y servicios*. Olivé Negrete, Julio César y Cottom, Boly, Coordinadores. INAH, Tercera edición, México, 2003

INAH. *La Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural de la Nación*. Guía Técnica. IPN, UNESCO, CONACULTA-INAH. México, 2006.

INAH. *Lineamientos para el manejo y operación de zonas arqueológicas con visita pública*. México, octubre, 2006.

<https://paginah.inah.gob.mx/modules.php?name=News&file=print&sid=1926&topic=10>

INAH. *Lineamientos para la apertura de zonas arqueológicas a la visita pública*. México, agosto, 2006.

https://paginah.inah.gob.mx/images/cenvirdoc/normateca_interna/manuales_administrativos/apertura.pdf

INAH. *Manual de Organización 2009*. México, Diciembre, 2009.

<http://www.normateca.inah.gob.mx/index.php?sid=2649>

INAH. *Manual para la Integración de Planes de Manejo en Zonas Arqueológicas* (documento interno), México, 2006.

Marx, Carlos. *El Capital. Crítica de la Economía Política*. Fondo de Cultura Económica Vol. 1. Decimotercera reimpresión, México, 1978.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República, 2007.

<http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=documentos-pdf>

Prieto de Pedro, Jesús. *Cultura, economía y derecho, tres conceptos implicados*. Revista de Cultura, Pensar Iberoamérica. Nº 10. OEI. Madrid, España, Octubre, 2006.

Programa de Trabajo 2007-201 del INAH. INAH, 2007.
http://www.inah.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=113&Itemid=70

Programa Nacional de Cultura 2007-2012. CONACULTA. Primera edición, 2007.
http://www.conaculta.gob.mx/wp-content/uploads/2008/09/pnc2007_20121.pdf

Romero Orozco, Sergio. *Derecho cultural y economía de la cultura: una aportación a las políticas públicas culturales*. Tesis para obtener el Título de Licenciado en Derecho. UNAM. Facultad de Derecho, México, 2005.

Sanz Lara, José Ángel. *Valoración económica del patrimonio cultural*. Ediciones TREA, S.L., Gijón, España, 2004.

Stiglitz, Joseph E. *La economía del sector público*. Antonio Bosch, editor, tercera edición. Barcelona, España, 2000.

Throsby, David. *Economía y cultura*. Ed. Akal, Coedición Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en Gestión Cultural de Economía y Cultura, primera edición, México, 2008.

Vicente Hernández, Eva. *Análisis y Evaluación de Políticas Culturales: Las Políticas del Patrimonio Histórico*. Revista Anales de Estudios Económicos y Empresariales No. 18, Universidad de Valladolid, España, 2008.

Zuleta J., Luis Alberto y Jaramillo G. Lino. *Impacto económico del Centro Histórico de Bogotá, D.C.* Edición del Convenio Andrés Bello, Bogotá, Colombia, 2003.

Legislación Internacional

Carta de México en Defensa del Patrimonio Cultural.
http://www.mcu.es/patrimonio/docs/MC/IPHE/Biblioteca/CARTA_DE_MEXICO.pdf

Carta ICOMOS para Interpretación y Presentación de Sitios de Patrimonio Cultural.
http://www.international.icomos.org/charters/interpretation_sp.pdf

Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios.
http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/14.%20Carta%20venice_sp.pdf

Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico.

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/18.%20Carta%20arch_sp.pdf

Carta Internacional sobre Turismo Cultural. La Gestión del Turismo en los Sitios con Patrimonio Significativo.

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/16.%20Carta%20tourism_sp.pdf

Carta para la Conservación de Lugares de Valor Cultural (Carta de Burra).

<http://australia.icomos.org/wp-content/uploads/Carta-de-Burra-Burra-Charter-in-Spanish.pdf>

Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/10.%20convention-es.pdf

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

<http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf>

Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas.

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/25.%20Convencion%20de%20San%20Salvador%20de%201976.pdf

Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático.

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13520&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html#STATE_PARTIES

Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13039&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Declaración de México sobre las Políticas Culturales.

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/28.%20mexico_sp.pdf

Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural.

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/3.%200declaracion_Unesco_diversidad_cultural.pdf

Normas de Quito. Informe Final de la Reunión sobre Conservación y Utilización de Monumentos y Lugares de valor histórico y artístico.

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/21.%20Normas%20de%20Quito.pdf

Recomendación que define los Principios Internacionales que deberían aplicarse a las Excavaciones Arqueológicas.

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13062&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Recomendación relativa a la Salvaguardia de los Conjuntos Históricos o Tradicionales y su función en la vida contemporánea.

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/9.%200recomendacion6f3.pdf

Recomendación sobre la Protección de los Bienes Culturales Muebles.

http://www.cceproyectos.cl/uvic/wp-content/docs/docs_pdf/normativa/Normas,%20cartas%20y%20convenciones/8.%200Recomendacion.pdf

Legislación Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública que ejercerá las atribuciones de promoción y difusión de la cultura y las artes.

<http://sic.conaculta.gob.mx/documentos/597.pdf>

Ley Federal de Derechos.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/107.pdf>

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131.pdf>

Ley General de Asentamientos Humanos.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/133.pdf>

Ley General de Bienes Nacionales.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf>

Ley General de Educación
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf>

Ley General de Turismo
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGT.pdf>

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/170.pdf>

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFMZAAH.pdf

Otros sitios Web

Instituto Nacional de Antropología e Historia:
<http://www.inah.gob.mx>

Intranet del Instituto Nacional de Antropología e Historia:
<https://paginah.inah.gob.mx>

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes:
<http://www.conaculta.gob.mx>

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI):
<http://www.oei.es>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura:
<http://portal.unesco.org/culture/es>

Comité Nacional Mexicano del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS):
<http://www.icomos.org.mx/>